

**GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS**

Página 1 de 51

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

Ciudad y Fecha: Bogotá, D. C., 04 de diciembre del 2024

Informe de supervisión correspondiente al mes de noviembre del año 2024, en atención a las funciones establecidas en los artículos 83 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con la Resolución No. 00011 del veintidós (22) de enero del dos mil veinticuatro (2024) "Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía".

1. Información del Supervisor

Grado	Intendente jefe
Nombre y apellidos	FAUSTO ORTIZ RAMOS
Cedula de ciudadanía	15876748
Cargo en la dependencia	Almacenista de Armamento MEBOG
Unidad de dependencia	Metropolitana de Bogotá
Correo electrónico	Fausto.ortiz@correo.policia.gov.co
Teléfono	3004039655

2. Información del Contrato

No. de Proceso	ORDEN DE COMPRA		
Tipo de Contrato	ACUERDO MARCO DE PRECIOS		
Contrato No.	130988-2024		
Unidad	Policía Metropolitana de Bogotá		
Objeto	ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.		
Valor Inicial	\$629.393.476,00		
Valor Adición No. 1	\$314.691.738,00		
Valor Total	\$944.075.214,00		
Plazo de ejecución	Fecha de Inicio		Fecha Terminación
	05/12/2024		05/12/2024
Aplica Acta de inicio	SI	X	NO
Fecha de Acta de inicio	09/08/2024		

3. Información del Contratista

Nombre Representante legal	C.C.	Razón social Contratista	NIT
JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ	79.486.987	CIA MIGUEL CABALLERO	900.127.140-4

4. Información Presupuestal

No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIF	Fecha	Valor
17224	2024-05-08	\$1.620.949.545.00

**GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS**

Página 2 de 51

Código: CO-FR-0001

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

No. Registro Presupuestal del Compromiso	SIIF	Fecha	Valor
86224		30/07/2024	\$629.383.476.00
127224		22/10/2024	\$314.691.738.00

Nota 1: En caso de requerirse información presupuestal adicional, anexar cuadro detallado de las mismas.

5. Actividades y/o Eventos Desarrollados por el contratista y supervisor o interventor. (Incluir información en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo establecido en el contrato y anexar soportes. Si aplica)

EN CUMPLIMIENTO A LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL 004/2012 Y D.A.P 009 DE JULIO DE 2012, EN ARAS DE LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, se anexa el soporte en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la orden de compra nro. 130988 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ." al informe de supervisión.

5.1 Actividades y/o Eventos Desarrollados por el Contratista

El día 07 noviembre del 2024, mediante correo electrónico sin número, siendo las 02:28 pm, se anexa comunicado en formato PDF, la señora CLAUDIA MARCELA PINTO VARGAS, Gerente Comercial Estatal Central de CIA MIGUEL CABALLERO, solicita a la supervisión se estudie una prórroga a la adición a la orden de compra nro. 130988 hasta el día 05 diciembre del 2024, con aras de continuar con la entrega óptima de los bienes relacionados en el proceso contractual antes descrito.

El día 08 noviembre del 2024, mediante correo electrónico sin número, siendo las 08:28 pm, la señora CLAUDIA MARCELA PINTO VARGAS, Gerente Comercial Estatal Central de CIA MIGUEL CABALLERO, solicita a la supervisión, realice las coordinaciones con la Dirección Logística y Financiera, le autorice el ingreso a esas instalaciones para el día 08/11/2024, con el fin de radicar con el plan maestro de producción de la adición de la orden de compra nro: 130988.

El día 08 noviembre del 2024, mediante correo electrónico sin número, siendo las 03:33 pm, la señora CLAUDIA MARCELA PINTO VARGAS, Gerente Comercial Estatal Central de CIA MIGUEL CABALLERO, informa a la supervisión que el plan maestro de producción de la adición de la orden de compra nro: 130988, fue radicado el día de hoy en la oficina del Grupo De Control De Calidad –GUCAL, motivo por el cual solicita se agende la reunión de coordinación, en compañía de los funcionario del Grupo De Control De Calidad –GUCAL, funcionarios del Fondo Rotatorio de la Policía (FORPO), ente certificador, para el día 12 de noviembre del 2024 a las 15:00 horas.

El día 12 de noviembre del 2024, mediante el aplicativo Teams, vía virtual participa, en la reunión de coordinación la adición de la orden de compra nro: 130988 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE 213 CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, quedando con la radicada acta Nro: AE-2024-106988-GRULO-GARMA, donde quedó claro para las partes participantes en la reunión, que el total en la adición que es de 213 de chalecos antibalas nivel IIIA, (150 chalecos antibalas nivel IIIA para masculino y 63 chalecos antibalas nivel IIIA para femenino), como el color azul, el cual estará bajo el cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 y de conformidad en la guía GTMD-0004 actualización vigente

**GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS****FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Página 3 de 51

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

El día 13 noviembre del 2024, mediante correo electrónico sin número, siendo las 01:53 pm, la señora CLAUDIA MARCELA PINTO VARGAS, Gerente Comercial Estatal Central de CIA MIGUEL CABALLERO, solicita a la supervisión de un funcionario del Almacén con el fin de realizar la selección de los paneles balísticos nivel IIIA de la adición a la orden de compra nro: 130988, para el día 13 de noviembre del 2024 a las 2:00 pm en la planta de producción CIA MIGUEL CABALLERO, KM 1.5 vía Siberia parque industrial la florida bodega 7.

El día 14 noviembre del 2024, mediante correo electrónico sin número, siendo las 11:49 am, la señora CLAUDIA MARCELA PINTO VARGAS, Gerente Comercial Estatal Central de CIA MIGUEL CABALLERO, envía a la supervisión los documentos técnicos de los chalecos nivel IIIA masculino y femeninos de la orden de compra inicial, con el fin de ser aportados al Fondo Rotatorio de la Policía (FORPO), el cual serán anexados al informe de supervisión de manera digital debido a la cantidad de folios, dando EN CUMPLIMIENTO A LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL 004/2012 Y D.A.P 009 DE JULIO DE 2012, EN ARAS DE LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

El día 15 noviembre del 2024, mediante correo electrónico sin número, siendo las 09:28 am, la señora CLAUDIA MARCELA PINTO VARGAS, Gerente Comercial Estatal Central de CIA MIGUEL CABALLERO, envía en formato PDF a la supervisión los documentos referentes al cumplimiento de la normatividad medioambiental y SGSST de la CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S, Lo anterior en cumplimiento de la orden de compra inicial, con el fin de ser aportados al Fondo Rotatorio de la Policía (FORPO) y poder hacer la entrega de los chalecos nivel IIIA tanto masculino como femeninos, los cuales serán anexados al informe de supervisión de manera digital debido a la cantidad de folios, dando EN CUMPLIMIENTO A LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL 004/2012 Y D.A.P 009 DE JULIO DE 2012, EN ARAS DE LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

El día 15 noviembre del 2024, mediante correo electrónico sin número, el Fondo Rotatorio de la Policía (FORPO), informa a la supervisión de las modificaciones a la orden de compra nro: 130988 donde el Fondo Rotatorio de la Policía (FORPO) y el CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S firmaron la prórroga hasta el 05 de diciembre del 2024.

El día 15 noviembre del 2024, por parte del contratista CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S. hace entrega a la supervisión de 426 chalecos antibalas nivel IIIA de uso masculino y femenino, el cual quedo registrado en el formato de recepción de bienes de la Policía Metropolitana de Bogotá, Recepción de bienes No. 109553.

El día 15 noviembre del 2024, el contratista CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S. por medio de la señora CLAUDIA MARCELA PINTO VARGAS, Gerente Comercial Estatal Central, hace entrega a la supervisión, un total 426 CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO, en la avenida la esmeralda nro: 22-68 Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá.

El día 15 noviembre del 2024, mediante correo electrónico sin número, siendo las 09:31 am, la señora CLAUDIA MARCELA PINTO VARGAS, Gerente Comercial Estatal Central de CIA MIGUEL CABALLERO, envía a la supervisión documentación adjunto en formato PDF, en cuanto a la normatividad medioambiental y SGSST de la compañía CIA MIGUEL CABALLERO, y EN CUMPLIMIENTO A LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL 004/2012 Y D.A.P 009 DE JULIO DE 2012, EN ARAS DE LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, se anexa el soporte en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la orden de compra nro. 130988 cuyo



objeto es la "ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ." se adjunta al informe de la supervisión mes de noviembre.

El día 19 noviembre del 2024, mediante correo electrónico sin número, siendo las 07:41 am, la señora CLAUDIA MARCELA PINTO VARGAS, Gerente Comercial Estatal Central de CIA MIGUEL CABALLERO, informa a la supervisión que la factura electrónica de la orden inicial del proceso contractual nro: 130988, fue subida en la plataforma SIIF el viernes 15 de noviembre del 2024, y que ya debía estar en el sistema de Forpo.

El día 25 noviembre del 2024, mediante correo electrónico sin número, siendo las 04:56 am, la señora CLAUDIA MARCELA PINTO VARGAS, Gerente Comercial Estatal Central de CIA MIGUEL CABALLERO, solicita que, por intermedio de la supervisión, se coordine la designación del funcionario del Grupo de Calidad, se realice el muestre del 2 % del producto terminado, para el día 27/11/2024, a las 09:00 horas en la planta de producción KM. 1.5 vía cota-Siberia parque industrial la florida bodega 7.

El día 26 noviembre del 2024, mediante correo electrónico sin número, siendo las 04:56 am, la señora CLAUDIA MARCELA PINTO VARGAS, Gerente Comercial Estatal Central de CIA MIGUEL CABALLERO, envía a la supervisión, póliza de cumplimiento ajustada a la prórroga de la adición de la orden de compra nro: 130988.

El día 29 noviembre del 2024, mediante correo electrónico sin número, siendo las 03:09 PM, la señora CLAUDIA MARCELA PINTO VARGAS, Gerente Comercial Estatal Central de CIA MIGUEL CABALLERO, solicita a la supervisión que se coordine, la visita de los funcionarios de GRUCA (Grupo de Control de Calidad), para realizar el muestreo del 100% del producto terminado de 213 chalecos antibala nivel IIIA, para el día 02/12/2024 a las 09:00 horas, en la planta de producción KM. 1.5 vía cota-Siberia parque industrial la florida bodega, de 213 chalecos antibalas de la orden de compra nro: 130988, enfatizando que dicha actividad se realice de manera urgente, en vista de que la orden de compra vence el 05 de diciembre del 2024.

5.2. Actividades Desarrolladas por el Supervisor o Interventor

El día 01 de noviembre del 2024, mediante correo electrónico No. 664 GRULO-GARMA se informa al señor JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ, representante legal CIA MIGUEL CABALLERO, que el grupo control de calidad de la DILOF, las cantidades de los elementos requeridos, para la entrega de muestras para la evaluación del 80% y 100%.

El día 05 de noviembre del 2024, mediante comunicado oficial GS-2024-88666-MEBOG informan a la supervisión sobre el atestiguamiento de ensayos balísticos, realizado en el laboratorio NTS ubicado en la ciudad de Wichita, Estado de Kansas por los señores Intendente Jefe. LUIS FERNANDO ECHEVERRI RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.443.343, abonado telefónico 3192714277, adscrito a la Policía Metropolitana de Mebog, y el señor Intendente NELSON HERNANDO DIAZ HUERTAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 1056612246, abonado telefónico 3208977890, adscrito a la Dirección Logística y Financiera (DILOF), donde hace un relato detallado de la actividad, realizada en los laboratorios con el fin de realizar los ensayos de los chalecos balísticos en cuanto a la penetración y trauma de referencia (BFS), y someter las prendas balísticas a prueba, y no que no se genere un trauma de deformación superior a 44 milímetros de profundidad en el material, además que cumpliera con los requisitos en las velocidades de los proyectiles y ángulos de inclinación.

El día 07 noviembre del 2024, mediante correo electrónico, siendo las 02:28 pm, se anexa comunicado en formato PDF, la señora CLAUDIA MARCELA PINTO VARGAS, Gerente Comercial Estatal Central de CIA MIGUEL CABALLERO, solicita a la supervisión se estudie una prórroga a la adición a la orden de compra nro. 130988 hasta el día 05 diciembre del 2024, con aras de continuar con la entrega optima de los bienes relacionados en el proceso contractual antes descrito.

**GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS****FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Página 5 de 51

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

El día 07 de noviembre del 2024, mediante correo electrónico No. **687 GRULO-GARMA**, se solicita al Fondo Rotatorio de la Policía, estudie la posibilidad de hacer caso omiso al comunicado **GS-2024-564819-MEBOG**, de fecha 23 de octubre del 2024, donde se solicitaba prórroga a la adición hasta el día 25 de noviembre del 2024, con relación a la orden de compra nro: 130988, debido a que el contratista el señor **JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ**, representante legal **CIA MIGUEL CABALLERO**, solicito a la supervisión mediante correo electrónico de fecha 07 de noviembre del 2024 que la prórroga sería hasta el día 05 de diciembre del 2024.

El día 07 de noviembre del 2024, mediante comunicado oficial **GS-2024-893725-MEBOG**, la supervisión solicita al Fondo Rotatorio de la Policía (FORPO), estudie la posibilidad de dar la viabilidad y aprobar una solicitud de prórroga hasta el 05 de diciembre del 2024, al contratista **CIA MIGUEL CABALLERO**, en el proceso contractual orden de compra nro: 130988.

El día 08 de noviembre del 2024, mediante comunicado oficial **RAD. 000107 FORPO-DIGEN-302-10-29**, el Fondo Rotatorio de la Policía, devuelve la solicitud de prórroga realizada por la supervisión mediante comunicado oficial **GS-2024-893725-MEBOG**, debido a que la solicitud no es clara frente a las fechas que se requiere.

El día 08 de noviembre del 2024, mediante comunicado oficial **GS-2024-596476-MEBOG**, la supervisión solicita nuevamente al Fondo Rotatorio de la Policía (FORPO), una prórroga a la adición de la orden de compra nro: 130988, realizando las aclaraciones que indicaba, el comunicado oficial **RAD. 000107 FORPO-DIGEN-302-10-29**, con relación a la fecha de prórroga, que iría hasta el 05 de diciembre del 2024, quedando radicado bajo el número 03698 del 08 de noviembre a las 17:20 horas, en la ventanilla del Fondo Rotatorio de la Policía (FORPO).

El día 08 noviembre del 2024, mediante correo electrónico sin número, siendo las 08:28 pm, la señora **CLAUDIA MARCELA PINTO VARGAS**, Gerente Comercial Estatal Central de **CIA MIGUEL CABALLERO**, solicita a la supervisión, realice las coordinaciones con la Dirección Logística y Financiera, les autorice el ingreso a esas instalaciones para el día 08/11/2024, con el fin de radicar con el plan maestro de producción de la adición de la orden de compra nro: 130988.

El día 08 de noviembre del 2024, mediante correo electrónico No. **691 GRULO-GARMA**, la supervisión solicita se solicite a la Dirección Logística y Financiera, grupo de control de Calidad, que le permita el ingreso a las instalaciones al señor **WILSON ORTIZ**, cedula de ciudadanía 79359163 de Bogotá, trabajador de la empresa **CIA MIGUEL CABALLERO**, con el fin de radicar con el plan maestro de producción de la adición de la orden de compra nro: 130988.

El día 08 noviembre del 2024, mediante correo electrónico sin número, siendo las 03:33 pm, la señora **CLAUDIA MARCELA PINTO VARGAS**, Gerente Comercial Estatal Central de **CIA MIGUEL CABALLERO**, informa a la supervisión que plan maestro de producción de la adición de la orden de compra nro: 130988, fue radicado el día de hoy en la oficina del Grupo De Control De Calidad –**GUCAL**, motivo por el cual solicita se agende la reunión de coordinación, en compañía de los funcionarios del Grupo de Control de Calidad –**GRUCA**, funcionarios del Fondo Rotatorio de la Policía (FORPO), ente certificador, para el día 12 de noviembre del 2024 a las 15:00 horas.

El día 08 de noviembre del 2024, mediante correo electrónico No. **695 GRULO-GARMA**, la supervisión envía el link, al contratista, ente certificador, funcionario del Fondo Rotatorio de la Policía (FORPO), para realizar la reunión de coordinación correspondiente a la adición de la orden de compra nro: 130988 cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE 213 CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA.**



El día 12 de noviembre del 2024, mediante el aplicativo Teams, vía virtual se realiza, la reunión de coordinación la adición de la orden de compra nro: 130988 cuyo objeto es: la ADQUISICIÓN DE 213 CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, quedando con la radicada acta Nro: **AE-2024-106968-GRULO-GARMA**, donde quedó claro para las partes participantes en la reunión, que el total en la adición que es de 213 de chalecos antibalas nivel IIIA, (150 chalecos antibalas nivel IIIA para masculino y 63 chalecos antibalas nivel IIIA para femenino), como el color azul, el cual estará bajo el cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 y de conformidad en la guía GTMD-0004 actualización vigente.

El día 12 de noviembre del 2024, mediante correo electrónico No. **702 GRULO-GARMA**, la supervisión envía el acta Nro: **AE-2024-106968-GRULO-GARMA**, el cual trata de reunión de coordinación de la adición, a los participantes para que la verificaran y firmaran posteriormente.

El día 13 noviembre del 2024, mediante correo electrónico sin número, siendo las 01:53 pm, la señora CLAUDIA MARCELA PINTO VARGAS, Gerente Comercial Estatal Central de CIA MIGUEL CABALLERO, solicita a la supervisión de un funcionario del Almacén con el fin de realizar la selección de los paneles balísticos nivel IIIA de la adición a la orden de compra nro: 130988, para el día 13 de noviembre del 2024 a las 2:00 pm en la planta de producción CIA MIGUEL CABALLERO, KM 1.5 vía Siberia parque industrial la florida bodega 7.

El día 13 noviembre del 2024, mediante acta AE-2024-106801-MEBOG, el señor Subintendente OSCAR CASALLAS BOHADA, funcionario designado, para la verificación de la extracción de los paneles balísticos que serán sometidos a pruebas en los laboratorios de Wichita USA.

El día 14 noviembre del 2024, mediante correo electrónico sin número, siendo las 11:49 am, la señora CLAUDIA MARCELA PINTO VARGAS, Gerente Comercial Estatal Central de CIA MIGUEL CABALLERO, envía a la supervisión los documentos técnicos de los chalecos nivel IIIA masculino y femeninos de la orden de compra inicial, con el fin de ser aportados al Fondo Rotatorio de la Policía (FORPO) el cual serán anexados al informe de supervisión de manera digital debido a la cantidad de folios, dando EN CUMPLIMIENTO A LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL 004/2012 Y D.A.P 009 DE JULIO DE 2012, EN ARAS DE LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

El día 15 noviembre del 2024, mediante correo electrónico sin número, siendo las 09:28 am, la señora CLAUDIA MARCELA PINTO VARGAS, Gerente Comercial Estatal Central de CIA MIGUEL CABALLERO, envía en formato PDF a la supervisión los documentos referentes al cumplimiento de la normatividad medioambiental y SGSST de la CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S, Lo anterior en cumplimiento de la orden de compra inicial, con el fin de ser aportados al Fondo Rotatorio de la Policía (FORPO) y poder hacer la entrega de los chalecos nivel IIIA tanto masculino como femeninos, los cuales serán anexados al informe de supervisión de manera digital debido a la cantidad de folios, dando EN CUMPLIMIENTO A LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL 004/2012 Y D.A.P 009 DE JULIO DE 2012, EN ARAS DE LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

El día 15 noviembre del 2024, mediante correo electrónico sin número, el Fondo Rotatorio de la Policía (FORPO), informa a la supervisión de las modificaciones a la orden de compra nro: 130988 donde el Fondo Rotatorio de la Policía (FORPO) y el CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S firmaron la prórroga hasta el 05 de diciembre del 2024, así:



GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

Página 7 de 51

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	428770
Número de orden de compra a modificar:	130988
Entidad compradora:	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Nombre del solicitante:	Milena Yezmín Hernández Osorio
Proveedor:	CIA MIGUEL CABALLERO SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Material de Infantería y Materia Prima

ARTICULOS ACTUALES

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-11-17	2024-12-05

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
126183	CDP CHALEGOS	CDP-17224	CDP	17224

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
2	mlm01-IVA	1.0	Unidad	0.00	CDP-17224	0.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Prórroga No. 1 - La supervisión da visibilidad de prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra hasta el 05 de diciembre de 2024, de acuerdo con la solicitud realizada por el contratista, la presente prórroga no generara costos adicionales a la entidad.

Firma ordenador del gasto
Nombre: Coronel ANA MARÍA LUQUERNA RODRIGUEZ
Documento: 52.697.487

Firma de proveedor
Nombre: Miguel Caballero
Documento: 741486987184

Elaboró: sgad Milena Hernández - Grupo de Convenios y Contratos
Revisó: abogada Paula Arriaga Suárez Barrera - Grupo de Convenios y Contratos
Aprobó: capitán Diana Milaya Gendóval Delgado - Coordinadora del grupo interno de Trabajo Convenios y Contratos
Revisó: abogada Mayra Aracely Lombardo Gómez - Asesora Jurídica Subdirección Operativa
Vó.Bó.: Infiernito coronel Edwin Jairo Arévalo Parra - Subdirector operativo
Revisó: abogada Andrea Carolina Moreno Tardía - Asesora contractual de la DIGEN

**GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS**

Página 8 de 51

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/08/24

Versión: 1

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El día 15 noviembre del 2024, mediante el formato de recepción de bienes de la Policía Metropolitana de Bogotá, se realizó la Recepción de bienes No. 109553, por parte de la supervisión, de un total 426 CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO, entregados por parte del contratista CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S. relacionados así:

RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	75	1223572	\$ 1,477,426.00	\$110,806,950.00
2	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC TS	75	2223573	\$ 1,477,426.00	\$110,806,950.00
3	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC TM	30	1223574	\$ 1,477,426.00	\$ 44,322,780.00
4	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC TL	5	1223575	\$ 1,477,426.00	\$ 7,387,130.00
6	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	35	1733818	\$ 1,477,426.00	\$ 51,709,910.00
6	CHALECO MASCULINO MOLLE NIVEL IIIA PNC TM	145	1733817	\$ 1,477,426.00	\$ 214,226,770.00
7	CHALECO MASCULINO MOLLE NIVEL IIIA PNC TL	55	1733801	\$ 1,477,426.00	\$ 81,258,430.00
8	CHALECO MASCULINO MOLLE NIVEL IIIA PNC TXL	6	1733836	\$ 1,477,426.00	\$ 8,864,556.00
TOTAL					\$ 629,383,476.00

El día 15 noviembre del 2024, mediante el formato constancia Recibo a Satisfacción de Bienes O Servicios de la Policía Metropolitana de Bogotá, la supervisión de la orden de compra No. 130988, cuyo objeto consiste en la "ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ", cumpliendo dentro del plazo de ejecución establecido, los 426 chalecos balísticos fueron relacionados, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	SERIE	VALOR UNITARIO
1	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627305	\$ 1,477,426.00
2	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627306	\$ 1,477,426.00
3	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627307	\$ 1,477,426.00
4	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627308	\$ 1,477,426.00
5	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627309	\$ 1,477,426.00
6	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	649737	\$ 1,477,426.00
7	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627311	\$ 1,477,426.00
8	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627312	\$ 1,477,426.00
9	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627313	\$ 1,477,426.00
10	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627314	\$ 1,477,426.00
11	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627315	\$ 1,477,426.00
12	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627316	\$ 1,477,426.00
13	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627317	\$ 1,477,426.00
14	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627318	\$ 1,477,426.00
15	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627319	\$ 1,477,426.00
16	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627320	\$ 1,477,426.00
17	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627321	\$ 1,477,426.00
18	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627322	\$ 1,477,426.00
19	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627323	\$ 1,477,426.00
20	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627324	\$ 1,477,426.00
21	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627325	\$ 1,477,426.00
22	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627326	\$ 1,477,426.00

**GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS**

Página 9 de 51

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

23	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627327	\$ 1,477,426.00
24	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627328	\$ 1,477,426.00
25	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627329	\$ 1,477,426.00
26	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627330	\$ 1,477,426.00
27	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627331	\$ 1,477,426.00
28	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627332	\$ 1,477,426.00
29	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627333	\$ 1,477,426.00
30	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627334	\$ 1,477,426.00
31	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627335	\$ 1,477,426.00
32	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627336	\$ 1,477,426.00
33	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627337	\$ 1,477,426.00
34	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627338	\$ 1,477,426.00
35	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627339	\$ 1,477,426.00
36	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627340	\$ 1,477,426.00
37	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627341	\$ 1,477,426.00
38	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627342	\$ 1,477,426.00
39	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627343	\$ 1,477,426.00
40	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627344	\$ 1,477,426.00
41	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627345	\$ 1,477,426.00
42	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627346	\$ 1,477,426.00
43	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627347	\$ 1,477,426.00
44	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627348	\$ 1,477,426.00
45	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627349	\$ 1,477,426.00
46	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627350	\$ 1,477,426.00
47	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627351	\$ 1,477,426.00
48	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627352	\$ 1,477,426.00
49	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627353	\$ 1,477,426.00
50	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627354	\$ 1,477,426.00
51	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627355	\$ 1,477,426.00
52	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627356	\$ 1,477,426.00
53	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627357	\$ 1,477,426.00
54	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627358	\$ 1,477,426.00
55	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627359	\$ 1,477,426.00
56	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627360	\$ 1,477,426.00
57	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627361	\$ 1,477,426.00
58	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627362	\$ 1,477,426.00
59	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627363	\$ 1,477,426.00
60	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627364	\$ 1,477,426.00
61	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627365	\$ 1,477,426.00
62	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627366	\$ 1,477,426.00
63	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627367	\$ 1,477,426.00
64	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627368	\$ 1,477,426.00
65	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627369	\$ 1,477,426.00
66	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627370	\$ 1,477,426.00
67	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627371	\$ 1,477,426.00
68	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627372	\$ 1,477,426.00
69	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627373	\$ 1,477,426.00
70	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627374	\$ 1,477,426.00
71	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627375	\$ 1,477,426.00
72	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627376	\$ 1,477,426.00
73	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627377	\$ 1,477,426.00
74	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627378	\$ 1,477,426.00
75	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627379	\$ 1,477,426.00
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	SERIE	VALOR UNITARIO
76	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627380	\$ 1,477,426.00
77	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627381	\$ 1,477,426.00
78	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627382	\$ 1,477,426.00
79	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627383	\$ 1,477,426.00
80	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627384	\$ 1,477,426.00
81	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627385	\$ 1,477,426.00
82	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627386	\$ 1,477,426.00
83	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627387	\$ 1,477,426.00

**GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS**

Página 10 de 51

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

84	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627388	\$ 1,477,426.00
85	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627389	\$ 1,477,426.00
86	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627390	\$ 1,477,426.00
87	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627391	\$ 1,477,426.00
88	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627392	\$ 1,477,426.00
89	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627393	\$ 1,477,426.00
90	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627394	\$ 1,477,426.00
91	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627395	\$ 1,477,426.00
92	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627396	\$ 1,477,426.00
93	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627397	\$ 1,477,426.00
94	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627398	\$ 1,477,426.00
95	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627399	\$ 1,477,426.00
96	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627400	\$ 1,477,426.00
97	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627401	\$ 1,477,426.00
98	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627402	\$ 1,477,426.00
99	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627403	\$ 1,477,426.00
100	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627404	\$ 1,477,426.00
101	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627405	\$ 1,477,426.00
102	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627406	\$ 1,477,426.00
103	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627407	\$ 1,477,426.00
104	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627408	\$ 1,477,426.00
105	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627409	\$ 1,477,426.00
106	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627410	\$ 1,477,426.00
107	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627411	\$ 1,477,426.00
108	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627412	\$ 1,477,426.00
109	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627413	\$ 1,477,426.00
110	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627414	\$ 1,477,426.00
111	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627415	\$ 1,477,426.00
112	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627416	\$ 1,477,426.00
113	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627417	\$ 1,477,426.00
114	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627418	\$ 1,477,426.00
115	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627419	\$ 1,477,426.00
116	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627420	\$ 1,477,426.00
117	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627421	\$ 1,477,426.00
118	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627422	\$ 1,477,426.00
119	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627423	\$ 1,477,426.00
120	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627424	\$ 1,477,426.00
121	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627425	\$ 1,477,426.00
122	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627426	\$ 1,477,426.00
123	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627427	\$ 1,477,426.00
124	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627428	\$ 1,477,426.00
125	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627429	\$ 1,477,426.00
126	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627430	\$ 1,477,426.00
127	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627431	\$ 1,477,426.00
128	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627432	\$ 1,477,426.00
129	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627433	\$ 1,477,426.00
130	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627434	\$ 1,477,426.00
131	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627435	\$ 1,477,426.00
132	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627436	\$ 1,477,426.00
133	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627437	\$ 1,477,426.00
134	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627438	\$ 1,477,426.00
135	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627439	\$ 1,477,426.00
136	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627440	\$ 1,477,426.00
137	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627441	\$ 1,477,426.00
138	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627442	\$ 1,477,426.00
139	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627443	\$ 1,477,426.00
140	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627444	\$ 1,477,426.00
141	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627445	\$ 1,477,426.00
142	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627446	\$ 1,477,426.00
143	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627447	\$ 1,477,426.00
144	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627448	\$ 1,477,426.00
145	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627449	\$ 1,477,426.00

**GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS**

Página 11 de 51

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

146	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627450	\$ 1,477,426.00
147	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627451	\$ 1,477,426.00
148	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627452	\$ 1,477,426.00
149	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627453	\$ 1,477,426.00
150	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627454	\$ 1,477,426.00
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	SERIE	VALOR UNITARIO
151	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627455	\$ 1,477,426.00
152	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	649879	\$ 1,477,426.00
153	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627457	\$ 1,477,426.00
154	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627458	\$ 1,477,426.00
155	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627459	\$ 1,477,426.00
156	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627460	\$ 1,477,426.00
157	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627461	\$ 1,477,426.00
158	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627462	\$ 1,477,426.00
159	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627463	\$ 1,477,426.00
160	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627464	\$ 1,477,426.00
161	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627465	\$ 1,477,426.00
162	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627466	\$ 1,477,426.00
163	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627467	\$ 1,477,426.00
164	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627468	\$ 1,477,426.00
165	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627469	\$ 1,477,426.00
166	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627470	\$ 1,477,426.00
167	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627471	\$ 1,477,426.00
168	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627472	\$ 1,477,426.00
169	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627473	\$ 1,477,426.00
170	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627474	\$ 1,477,426.00
171	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627475	\$ 1,477,426.00
172	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627476	\$ 1,477,426.00
173	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627477	\$ 1,477,426.00
174	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627478	\$ 1,477,426.00
175	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627479	\$ 1,477,426.00
176	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627480	\$ 1,477,426.00
177	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627481	\$ 1,477,426.00
178	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627482	\$ 1,477,426.00
179	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627483	\$ 1,477,426.00
180	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627484	\$ 1,477,426.00
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	SERIE	VALOR UNITARIO
181	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T L	649738	\$ 1,477,426.00
182	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T L	627486	\$ 1,477,426.00
183	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T L	627487	\$ 1,477,426.00
184	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T L	627488	\$ 1,477,426.00
185	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T L	649739	\$ 1,477,426.00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	SERIE	VALOR UNITARIO
186	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627064	\$ 1,477,426.00
187	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627065	\$ 1,477,426.00
188	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627066	\$ 1,477,426.00
189	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627067	\$ 1,477,426.00
190	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627068	\$ 1,477,426.00
191	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627069	\$ 1,477,426.00
192	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627070	\$ 1,477,426.00
193	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627071	\$ 1,477,426.00
194	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627072	\$ 1,477,426.00
195	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627073	\$ 1,477,426.00
196	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627074	\$ 1,477,426.00
197	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	649715	\$ 1,477,426.00
198	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627076	\$ 1,477,426.00
199	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627077	\$ 1,477,426.00
200	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627078	\$ 1,477,426.00
201	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627079	\$ 1,477,426.00
202	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627080	\$ 1,477,426.00

**GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS**

Página 12 de 51

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

203	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627081	\$ 1,477,426.00
204	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627082	\$ 1,477,426.00
205	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627083	\$ 1,477,426.00
206	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627084	\$ 1,477,426.00
207	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627085	\$ 1,477,426.00
208	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627086	\$ 1,477,426.00
209	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627087	\$ 1,477,426.00
210	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627088	\$ 1,477,426.00
211	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627089	\$ 1,477,426.00
212	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627090	\$ 1,477,426.00
213	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627091	\$ 1,477,426.00
214	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627092	\$ 1,477,426.00
215	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627093	\$ 1,477,426.00
216	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627094	\$ 1,477,426.00
217	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627095	\$ 1,477,426.00
218	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627096	\$ 1,477,426.00
219	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627097	\$ 1,477,426.00
220	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627098	\$ 1,477,426.00
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	SERIE	VALOR UNITARIO
221	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627099	\$ 1,477,426.00
222	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627100	\$ 1,477,426.00
223	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	649878	\$ 1,477,426.00
224	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627102	\$ 1,477,426.00
225	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627103	\$ 1,477,426.00
226	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627104	\$ 1,477,426.00
227	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627105	\$ 1,477,426.00
228	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627106	\$ 1,477,426.00
229	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627107	\$ 1,477,426.00
230	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627108	\$ 1,477,426.00
231	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627109	\$ 1,477,426.00
232	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627110	\$ 1,477,426.00
233	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627111	\$ 1,477,426.00
234	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627112	\$ 1,477,426.00
235	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627113	\$ 1,477,426.00
236	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627114	\$ 1,477,426.00
237	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627115	\$ 1,477,426.00
238	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627116	\$ 1,477,426.00
239	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627117	\$ 1,477,426.00
240	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627118	\$ 1,477,426.00
241	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627119	\$ 1,477,426.00
242	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627120	\$ 1,477,426.00
243	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627121	\$ 1,477,426.00
244	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627122	\$ 1,477,426.00
245	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627123	\$ 1,477,426.00
246	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627124	\$ 1,477,426.00
247	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627125	\$ 1,477,426.00
248	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627126	\$ 1,477,426.00
249	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627127	\$ 1,477,426.00
250	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627128	\$ 1,477,426.00
251	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627129	\$ 1,477,426.00
252	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627130	\$ 1,477,426.00
253	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627131	\$ 1,477,426.00
254	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627132	\$ 1,477,426.00
255	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627133	\$ 1,477,426.00
256	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627134	\$ 1,477,426.00
257	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627135	\$ 1,477,426.00
258	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627136	\$ 1,477,426.00
259	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627137	\$ 1,477,426.00
260	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627138	\$ 1,477,426.00
261	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627139	\$ 1,477,426.00
262	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627140	\$ 1,477,426.00
263	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627141	\$ 1,477,426.00



GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página 13 de 51
Código: CO-FR-0001
Vigente a partir del 12/08/24
Versión: 1

264	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627142	\$ 1,477,426.00
265	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627143	\$ 1,477,426.00
266	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627144	\$ 1,477,426.00
267	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627145	\$ 1,477,426.00
268	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627146	\$ 1,477,426.00
269	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627147	\$ 1,477,426.00
270	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627148	\$ 1,477,426.00
271	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627149	\$ 1,477,426.00
272	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627150	\$ 1,477,426.00
273	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627151	\$ 1,477,426.00
274	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627152	\$ 1,477,426.00
275	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627153	\$ 1,477,426.00
276	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627154	\$ 1,477,426.00
277	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627155	\$ 1,477,426.00
278	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627156	\$ 1,477,426.00
279	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627157	\$ 1,477,426.00
280	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627158	\$ 1,477,426.00
281	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627159	\$ 1,477,426.00
282	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627160	\$ 1,477,426.00
283	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627161	\$ 1,477,426.00
284	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627162	\$ 1,477,426.00
285	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627163	\$ 1,477,426.00
286	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627164	\$ 1,477,426.00
287	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627165	\$ 1,477,426.00
288	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627166	\$ 1,477,426.00
289	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627167	\$ 1,477,426.00
290	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627168	\$ 1,477,426.00
291	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627169	\$ 1,477,426.00
292	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627170	\$ 1,477,426.00
293	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627171	\$ 1,477,426.00
294	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627172	\$ 1,477,426.00
295	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627173	\$ 1,477,426.00
296	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627174	\$ 1,477,426.00
297	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627175	\$ 1,477,426.00
298	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627176	\$ 1,477,426.00
299	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627177	\$ 1,477,426.00
300	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627178	\$ 1,477,426.00
301	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627179	\$ 1,477,426.00
302	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627180	\$ 1,477,426.00
303	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627181	\$ 1,477,426.00
304	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627182	\$ 1,477,426.00
305	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627183	\$ 1,477,426.00
306	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627184	\$ 1,477,426.00
307	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627185	\$ 1,477,426.00
308	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627186	\$ 1,477,426.00
309	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627187	\$ 1,477,426.00
310	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627188	\$ 1,477,426.00
311	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627189	\$ 1,477,426.00
312	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627190	\$ 1,477,426.00
313	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627191	\$ 1,477,426.00
314	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627192	\$ 1,477,426.00
315	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627193	\$ 1,477,426.00
316	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627194	\$ 1,477,426.00
317	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627195	\$ 1,477,426.00
318	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627196	\$ 1,477,426.00
319	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627197	\$ 1,477,426.00
320	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627198	\$ 1,477,426.00
321	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627199	\$ 1,477,426.00
322	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627200	\$ 1,477,426.00
323	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627201	\$ 1,477,426.00
324	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627202	\$ 1,477,426.00
325	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627203	\$ 1,477,426.00

**GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS**

Página 14 de 51

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

326	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627204	\$ 1,477,426.00
327	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627205	\$ 1,477,426.00
328	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627208	\$ 1,477,426.00
329	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627207	\$ 1,477,426.00
330	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627208	\$ 1,477,426.00
331	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627209	\$ 1,477,426.00
332	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627210	\$ 1,477,426.00
333	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627211	\$ 1,477,426.00
334	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627212	\$ 1,477,426.00
335	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627213	\$ 1,477,426.00
336	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627214	\$ 1,477,426.00
337	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627215	\$ 1,477,426.00
338	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627216	\$ 1,477,426.00
339	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627217	\$ 1,477,426.00
340	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627218	\$ 1,477,426.00
341	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627219	\$ 1,477,426.00
342	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627220	\$ 1,477,426.00
343	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627221	\$ 1,477,426.00
344	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627222	\$ 1,477,426.00
345	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627223	\$ 1,477,426.00
346	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627224	\$ 1,477,426.00
347	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627225	\$ 1,477,426.00
348	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627226	\$ 1,477,426.00
349	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627227	\$ 1,477,426.00
350	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627228	\$ 1,477,426.00
351	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627229	\$ 1,477,426.00
352	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627230	\$ 1,477,426.00
353	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627231	\$ 1,477,426.00
354	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627232	\$ 1,477,426.00
355	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627233	\$ 1,477,426.00
356	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627234	\$ 1,477,426.00
357	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627235	\$ 1,477,426.00
358	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627236	\$ 1,477,426.00
359	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627237	\$ 1,477,426.00
360	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627238	\$ 1,477,426.00
361	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627239	\$ 1,477,426.00
362	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627240	\$ 1,477,426.00
363	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627241	\$ 1,477,426.00
364	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627242	\$ 1,477,426.00
365	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627243	\$ 1,477,426.00
366	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627244	\$ 1,477,426.00
367	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627245	\$ 1,477,426.00
368	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627246	\$ 1,477,426.00
369	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627247	\$ 1,477,426.00
370	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627248	\$ 1,477,426.00
371	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627249	\$ 1,477,426.00
372	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627250	\$ 1,477,426.00
373	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627251	\$ 1,477,426.00
374	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627252	\$ 1,477,426.00
375	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627253	\$ 1,477,426.00
376	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627254	\$ 1,477,426.00
377	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627255	\$ 1,477,426.00
378	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627256	\$ 1,477,426.00
379	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627257	\$ 1,477,426.00
380	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	649716	\$ 1,477,426.00
381	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627259	\$ 1,477,426.00
382	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627260	\$ 1,477,426.00
383	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627261	\$ 1,477,426.00
384	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627262	\$ 1,477,426.00
385	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627263	\$ 1,477,426.00
386	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627264	\$ 1,477,426.00
387	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627265	\$ 1,477,426.00



GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página 15 de 51
Código: CO-FR-0001
Vigente a partir del 12/09/24
Versión: 1

388	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627266	\$ 1,477,426.00
389	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627267	\$ 1,477,426.00
390	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627268	\$ 1,477,426.00
391	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627269	\$ 1,477,426.00
392	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627270	\$ 1,477,426.00
393	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627271	\$ 1,477,426.00
394	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627272	\$ 1,477,426.00
395	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627273	\$ 1,477,426.00
396	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627274	\$ 1,477,426.00
397	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627275	\$ 1,477,426.00
398	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627276	\$ 1,477,426.00
399	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627277	\$ 1,477,426.00
400	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627278	\$ 1,477,426.00
401	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627279	\$ 1,477,426.00
402	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627280	\$ 1,477,426.00
403	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627281	\$ 1,477,426.00
404	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627282	\$ 1,477,426.00
405	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627283	\$ 1,477,426.00
406	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627284	\$ 1,477,426.00
407	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627285	\$ 1,477,426.00
408	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627286	\$ 1,477,426.00
409	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627287	\$ 1,477,426.00
410	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627288	\$ 1,477,426.00
411	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627289	\$ 1,477,426.00
412	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627290	\$ 1,477,426.00
413	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627291	\$ 1,477,426.00
414	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627292	\$ 1,477,426.00
415	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627293	\$ 1,477,426.00
416	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627294	\$ 1,477,426.00
417	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627295	\$ 1,477,426.00
418	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627296	\$ 1,477,426.00
419	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627297	\$ 1,477,426.00
420	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627298	\$ 1,477,426.00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	SERIE	VALOR UNITARIO
421	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC T XL	627300	\$ 1,477,426.00
422	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC T XL	627301	\$ 1,477,426.00
423	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC T XL	627302	\$ 1,477,426.00
424	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC T XL	627303	\$ 1,477,426.00
425	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC T XL	629717	\$ 1,477,426.00
426	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC T XL	629718	\$ 1,477,426.00

El día 15 noviembre del 2024, mediante correo electrónico sin número, siendo las 09:31 am, la señora CLAUDIA MARCELA PINTO VARGAS, Gerente Comercial Estatal Central de CIA MIGUEL CABALLERO, envía a la supervisión documentación adjunto en formato PDF, en cuanto a la normatividad medioambiental y SGSST de la compañía CIA MIGUEL CABALLERO, y EN CUMPLIMIENTO A LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL 004/2012 Y D.A.P 009 DE JULIO DE 2012, EN ARAS DE LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, se anexa el soporte en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la orden de compra nro. 130988 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ." se adjunta al informe de la supervisión mes de noviembre.

El día 15 de noviembre del 2024, mediante correo electrónico No. 724 GRULO-GARMA, la supervisión solicita al Grupo de Calidad de la policía Nacional, designe un funcionario del Grupo de Calidad para realizar el muestreo de materia correspondiente al 2% para el día 18/11/2024, a las 10:00 horas en la planta de producción KM. 1.5 vía cota-Siberia parque industrial la florida bodega 7.

**GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS**

Página 16 de 51

Código: CO-FR-0001

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

El día 19 noviembre del 2024, mediante correo electrónico sin número, siendo las 07:41 am, la señora CLAUDIA MARCELA PINTO VARGAS, Gerente Comercial Estatal Central de CIA MIGUEL CABALLERO, informa a la supervisión que la factura electrónica de la orden inicial del proceso contractual nro: 130988, fue subida en la plataforma SIF el viernes 15 de noviembre del 2024, y que ya debía estar en el sistema de Forpo.

El día 20 de noviembre del 2024, mediante correo electrónico No. 744 GRULO-GARMA, la supervisión, informa a la señora CLAUDIA MARCELA PINTO VARGAS, Gerente Comercial Estatal Central de CIA MIGUEL CABALLERO, que el muestre del 2 % quedo programado para el día 22/11/2024, a las 09:30 horas en la planta de producción KM. 1.5 vía cota-Siberia parque industrial la florida bodega 7.

El día 21 de noviembre del 2024, mediante correo electrónico No. 752 GRULO-GARMA, la supervisión solicita al Fondo Rotatorio de la Policía, estudie la posibilidad de realizar el acta de recepción por parte de esa Entidad (fondo Rotatorio de la Policía), con relación a la entrega de 426 CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, que hizo el contratista con relación a la Orden de Compra inicial Nro: 130988.

El día 22 de noviembre del 2024, mediante ACTA DE ENTREGA DE BIENES CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, nro.: 036-2024 el Fondo Rotatorio de la Policía, hace entrega a la supervisión de 426 CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, del contrato inicial de la orden de compra nro: 130988, por un valor total incluida comisión FORPO de \$ 654.558.815.04.

El día 25 noviembre del 2024, mediante correo electrónico sin número, siendo las 04:56 pm, la señora CLAUDIA MARCELA PINTO VARGAS, Gerente Comercial Estatal Central de CIA MIGUEL CABALLERO, solicita que, por intermedio de la supervisión, se coordine la designación del funcionario del Grupo de Calidad, se realice el muestre del 2 % del producto terminado, para el día 27/11/2024, a las 09:00 horas en la planta de producción KM. 1.5 vía cota-Siberia parque industrial la florida bodega 7.

El día 25 de noviembre del 2024, mediante correo electrónico No. 767 GRULO-GARMA, la supervisión solicita la designación del funcionario del Grupo de Calidad de la Policía Nacional para que realice el muestre del 2 % del producto terminado, para el día 27/11/2024, a las 09:00 horas en la planta de producción KM. 1.5 vía cota-Siberia parque industrial la florida bodega, de 213 chalecos antibalas de la orden de compra nro: 130988.

El día 25 de noviembre del 2024, mediante correo electrónico sin número, siendo las 06:04 pm, el Grupo de Calidad de la Policía Nacional, confirma la designación del funcionario que realice el muestre del 2 % del producto terminado, para el día 27/11/2024, a las 09:30 horas en la planta de producción KM. 1.5 vía cota-Siberia parque industrial la florida bodega, de 213 chalecos antibalas de la orden de compra nro: 130988.

El día 26 noviembre del 2024, mediante correo electrónico sin número, siendo las 11:42 am, la señora CLAUDIA MARCELA PINTO VARGAS, Gerente Comercial Estatal Central de CIA MIGUEL CABALLERO, envía a la supervisión, póliza de cumplimiento ajustada a la prórroga de la adición de la orden de compra nro: 130988.

El día 29 noviembre del 2024, mediante correo electrónico sin número, siendo las 04:45 PM, la señora CLAUDIA MARCELA PINTO VARGAS, Gerente Comercial Estatal Central de CIA MIGUEL CABALLERO, solicita a la supervisión que se coordine, la visita de los funcionarios de GRUCA (Grupo de Control de Calidad), para realizar el muestreo del 100% del producto terminado de 213 chalecos antibala nivel IIIA, para el día 02/12/2024 a las 09:00 horas, en la planta de producción KM. 1.5 vía cota-Siberia parque industrial la florida bodega, de 213 chalecos antibalas de la orden de compra nro: 130988, enfatizando que dicha actividad se realice de manera urgente, en vista de que la orden de compra vence el 05 de diciembre del 2024.



El día 29 noviembre del 2024, mediante correo electrónico No. 780 GRULO-GARMA, la supervisión, a pedido del contratista, emite solicitud al Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, del funcionario designado para el muestreo del 100% del producto terminado, para el día 02/12/2024 a las 09:00 horas, en la planta de producción KM. 1.5 vía cota-Siberia parque industrial la florida bodega 7, de 213 chalecos antibalas que son la adición de la orden de compra nro: 130988, enfatizando que dicha actividad se realice de manera urgente, en vista de que la orden de compra vence el 05 de diciembre del 2024.

5.3. Actividades a realizar en los contratos de Mantenimientos preventivos y correctivos.

N/A.

5.3.1 Especificar el tipo de Mantenimiento realizado:

N/A.

Tipo de Mantenimiento	Marque con una X el mantenimiento correspondiente	Descripción de actividades Desarrolladas
Preventivo	N/A.	N/A.
Correctivo	N/A.	N/A.
Preventivo y Correctivo	N/A.	N/A.

5.3.2. Incluir cotizaciones del mercado cuando se requiera elementos no contemplados inicialmente en el contrato y este lo permita, anexar la información de costos y usos finales.

N/A.

5.4 Manifestar la verificación y el cumplimiento total de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios recibidos de acuerdo con el contrato en su totalidad (aquí se relaciona todo el componente técnico ya sea bienes y servicios, en el cual el supervisor literal por literal manifiesta la verificación y el cumplimiento de cada requerimiento por parte del Contratista)

Se verifica las especificaciones la ficha técnica referida en el presente proceso así:

ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECOS BALÍSTICO NIVEL IIIA DE USO FEMENINO

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CHALECO BALÍSTICO El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 "CHALECO BALÍSTICO" (RESERVADO) actualización vigente, nivel de protección - prenda flexible nivel IIIA.	X X	
2	MODELO EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CHALECO ANTIBALAS A ENTREGAR.	X	



FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
3	TIPO DE CHALECO De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9, el tipo de chaleco balístico a contratar es; CHALECO FEMENINO. (ver tabla 3 y 4).	X	
4	COMPONENTES DEL CHALECO De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1. 2 de la norma técnica NTMD 0028-A9. La estructura del chaleco debe estar compuesta por las siguientes partes: <ul style="list-style-type: none">- Dos paneles balísticos (delantero y trasero).- Forro de panel balístico.- Forro exterior.	X	
5	PANELES BALÍSTICOS De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9. Los paneles deben estar libres de ondulaciones, arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, roturas de tejido, sectores desgastados, esquinas dobladas o puntiagudas o cualquier evidencia de confección deficiente. Sus esquinas deben ser redondeadas. El material balístico que se emplee en su construcción, debe ser el mismo empleado en todos los chalecos objeto de la contratación. El chaleco femenino en su panel delantero debe contar con un diseño que permita la conformación de copas o pinzas en el busto de manera uniforme, que brinde comodidad, total armonía en la zona del busto y sea proporcional a la talla del mismo. No se acepta que los paneles balísticos delanteros sean planos en la zona del pecho. Cada panel balístico debe quedar ajustado sobre medidas dentro de su forro interior y exterior, para evitar que se desplace o se mueva dentro de los mismos.	X	
6	FORRO EXTERNO El forro debe estar compuesto por dos secciones (delantero-trasero), debe tener un diseño a la anatomía del busto de la mujer, mediante una adaptación específica que brinde comodidad y total ergonomía a la anatomía de la zona del pecho, no se acepta que el forro del chaleco sea plano en la zona del busto, debe ser acorde con el panel balístico delantero. Se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte trasera sujeta con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico a su vez debe de contar con aleta en la misma tela para ocultar dichas reatas, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura. De igual manera debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario. Adicionalmente el chaleco debe tener en su parte interna un fajón o banda elástica de 100 mm ± 10 mm de ancho, con un sistema de cierre de gancho y lazo que se ajuste a la cintura del usuario y permita que el peso del chaleco se soporte y distribuya en esta parte del cuerpo y no solamente en los hombros mencionados elementos. Los compartimentos que alojan los paneles balísticos deben estar diseñados para soportar adecuadamente y firmemente dichos elementos.	X	

**GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS**

Página 19 de 51

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>Sistema de almohadillas y ventilación: Ambas caras internas (delantera - trasera) del forro del chaleco deben estar cubiertas por un material textil ubicado hacia el cuerpo del usuario, el cual debe poseer perforaciones tipo malla (tipo Spacer), que permitan la circulación del aire.</p> <p>Sistema molle: el forro externo del chaleco antibalas femenino nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar algunos accesorios como fundas, porta proveedores, porta radios, etc.; este sistema o estructura de correas, está ubicado únicamente en la solapa delantera, de igual forma para la unión de los extremos laterales debe llevar en la parte frontal una solapa, que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales.</p> <p>La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo tres filas de reatas, de ancho de 25 mm \pm 1 mm separadas entre sí a una distancia de 25 mm \pm 1 mm distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla con una separación de 37.5 mm \pm 1 mm.</p> <p>Opcional, el chaleco debe de contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo; ubicados debajo de la primera rejilla de MOLLE de la solapa delantera.</p> <p>Tela del forro externo del chaleco. Debe ser tela tipo VI, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.</p> <p>Hilos. Debe ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.6. de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.</p> <p>Costuras. Deben ser simétricas, uniformes o continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, abra o encoja durante su uso. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela.</p> <p>Las costuras del forro externo deben tener 8 puntadas \pm 1 puntada por cada 25,4 mm. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado, deben ser rematadas o cortados con longitud menor a 7 mm. Todas las márgenes de las costuras deben ser de 7 mm \pm 1 mm de ancho.</p> <p>Los orillos de la tela del chaleco en su interior que queden expuestos, incluyendo el interior de los bolsillos deben ser fileteados y cosidos con puntada de seguridad con hilo Spun Poliéster según lo indicado en el numeral 3.2.6 de la NTMD 0028-A9, el número de puntadas por cada 25,4 mm debe ser de 8 puntadas \pm 1 puntada. El ancho del filete en general debe ser de mínimo 5 mm. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en la NTC 5872.</p> <p>Nota: Se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, tengan dos parches color negro con sistema de gancho y lazo instalados en el chaleco en la parte frontal superior arriba del bordado con la palabra POLICIA, uno al lado izquierdo y el otro al lado derecho para instalar tarjeteros de identificación del usuario, la parte suave del sistema velcro (lazo) pegada al cuerpo del forro del chaleco y la parte áspera (gancho) suelta, las dimensiones de los parches velcro y ubicación debe ser proporcional al espacio del forro.</p>		



No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE																														
	<p align="center"><u>Imagen ilustrativa de referencia</u></p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>DELAMERO</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>ESLINDA</p> </div> </div>																																
7	<p>COLOR</p> <p>De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, sea en las siguientes coordenadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> VERDE POLICIA: el color debe ser verde de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica NTMD 0216-A4 actualización vigente. <table border="1" data-bbox="203 1018 1101 1102"> <thead> <tr> <th>Color</th> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> <th>DE cmc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Verde Policia</td> <td>25</td> <td>-1.0</td> <td>6.0</td> <td><1.2</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> AZUL OSCURO: El color debe ser azul oscuro utilizando método de evaluación visual a tono con una calificación mínima 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme azul (Nro. 4) de uso Policial con las siguientes coordenadas: <table border="1" data-bbox="203 1218 1101 1333"> <thead> <tr> <th>Color</th> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> <th>DE cmc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Azul Oscuro Policia</td> <td>15,30</td> <td>0.07</td> <td>-4.15</td> <td><1.2</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> NEGRO: El color debe ser negro según lo establecido en la norma técnica NTMD 0216-A4 actualización vigente. <table border="1" data-bbox="203 1428 1101 1512"> <thead> <tr> <th>Color</th> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> <th>DE cmc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Negro</td> <td>18.2</td> <td>0.17</td> <td>-1.4</td> <td><1.5</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Nota:</i> El color o cantidad por color del forro externo de los chalecos balísticos a adquirir, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión definida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente.</p>	Color	L*	a*	b*	DE cmc	Verde Policia	25	-1.0	6.0	<1.2	Color	L*	a*	b*	DE cmc	Azul Oscuro Policia	15,30	0.07	-4.15	<1.2	Color	L*	a*	b*	DE cmc	Negro	18.2	0.17	-1.4	<1.5	X	
Color	L*	a*	b*	DE cmc																													
Verde Policia	25	-1.0	6.0	<1.2																													
Color	L*	a*	b*	DE cmc																													
Azul Oscuro Policia	15,30	0.07	-4.15	<1.2																													
Color	L*	a*	b*	DE cmc																													
Negro	18.2	0.17	-1.4	<1.5																													
8	<p>BORDADOS FIJOS EN EL FORRO:</p> <p>De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan un bordado con la palabra: POLICIA y cinta damero, tanto en la parte frontal como posterior del cuerpo del forro del chaleco, así;</p>																																



No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>El bordado debe llevar la palabra "POLICÍA", bordada en hilo, en caracteres claramente legibles, de letras de mínimo 40 mm de alto para el bordado delantero, mínimo 50 mm para el bordado trasero y un ancho proporcional a dicha altura (la altura incluye la tilde "í").</p> <p>BORDADO DELANTERO. Ubicado debajo de corte de bolsillo de placa. El color de las letras de los tarjeteros debe ser amarillo fluorescente, Escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.</p> <div data-bbox="380 600 964 716" style="text-align: center;"></div> <p style="text-align: center;"><i>Imagen ilustrativa bordado delantero forro color azul</i></p> <p>BORDADO ESPALDA. Palabra "POLICÍA" Ubicado arriba de corte de bolsillo de placa. El color de las letras de los tarjeteros debe ser amarillo fluorescente, Escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.</p> <div data-bbox="344 909 993 1083" style="text-align: center;"></div> <p style="text-align: center;"><i>Imagen ilustrativa bordado espalda color azul</i></p> <p>Escala Pantone hilo de bordar;</p> <p>Forro color verde; debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color amarillo (Referencia 14-0754 TC PANTONE)</p> <p>Forro color negro; debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color gris plata No. 2138 (Referencia 5315 C PANTONE)</p> <p>MÉTODO DE EVALUACIÓN</p> <p>DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR Y LA REFLECTANCIA ESPECTRAL, se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 actualización vigente "Medición Instrumental del color en textiles", el equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10° Iluminante D65, relación (t:c) 2:1, área de visión con tamaño de puerto de hasta 13 mm de diámetro para tela camuflada y área de visión grande para tela de un solo tono.</p> <p>Luz especular incluida, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°, para la verificación de la reflectancia espectral infrarroja la muestra debe manipularse de la misma manera y el equipo debe permitir lecturas en el rango de longitudes de onda infra roja.</p> <p>Nota: Si la unidad contratante requiera un bordado diferente, "para el caso de los grupos operativos", la unidad que genere la necesidad deberá establecerlo y acordarlo con el supervisor del contrato en la reunión indicada en el numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004-</p>	X	



No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE												
	actualización vigente, la cual se realizara dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.														
9	TALLAS Y DIMENSIONES De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 <i>Tallas y dimensiones de los paneles balísticos</i> . Los paneles deben confeccionarse en las tallas y dimensiones que se indica en las tablas Nro. 3 y 4, las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las tallas de los paneles balísticos. (Ver figura 1). Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1, de la norma técnica NTMD 0028-A9.	X													
10	PESO De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3.2 <i>Peso</i> . Debe corresponder al indicado en la tabla 6, sin incluir la placa reductora de trauma y los forros del panel balístico. Este requisito se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2, de la norma técnica NTMD 0028-A9.	X													
11	TALLAS De acuerdo al numeral 2.3.4 de la norma técnica NTMD 0028-A9. El contratista debe entregar la totalidad de los chalecos antibalas nivel IIIA en las tallas XS, S, M y L de acuerdo a las siguientes cantidades contratadas, así: <table border="1"><thead><tr><th>TALLA</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>XS</td><td>10%</td></tr><tr><td>S</td><td>44%</td></tr><tr><td>M</td><td>34%</td></tr><tr><td>L</td><td>12%</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>100%</td></tr></tbody></table> Nota: En caso de que la unidad contratante requiera cantidades específicas por talla de acuerdo a su necesidad, estas se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.	TALLA	CANTIDAD	XS	10%	S	44%	M	34%	L	12%	TOTAL	100%	X	
TALLA	CANTIDAD														
XS	10%														
S	44%														
M	34%														
L	12%														
TOTAL	100%														
12	REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO De acuerdo al numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9, se requiere que el empaque y rotulado sea de la siguiente forma: Empaque: los chalecos deben ser empacados de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3.1 de la NTMD 0028-A9. Rótulo: Debe ser impreso en idioma español con letras en tamaño, legible y acorde a cada rótulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rótulo debe cumplir con los parámetros de rotulado indicado en el numeral 3.3.2 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9. Rotulado panel balístico: cada panel balístico (delantero y trasero) debe ser rotulado conforme a lo establecido en el numeral 3.3.2.1 de la NTMD 0028-A9. Rotulado forro del panel balístico: el forro de cada panel balístico (delantero y trasero) debe ser rotulado conforme a lo establecido en el numeral 3.3.2.2 de la NTMD 0028-A9. Las dimensiones de cada caja deben corresponder en proporción al volumen contenido.	X													

**GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS**

Página 23 de 51

Código: CO-FR-0001

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
13	FORRO PANEL BALÍSTICO Las características del forro del modelo de paneles balísticos a entregar, deben ser las mismas con las que fue certificado ante el National Institute of Justice - NIJ. "anexar las características de la tela del forro con el cual fue certificado".	X	
14	SISTEMA DE ALMOHADILLAS Y VENTILACIÓN El forro externo cara al cuerpo del usuario debe tener un sistema de ventilación (Malla Tipo Spacer). En ambas caras internas (delantera - trasera) del forro del chaleco, deben cumplir con los requerimientos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.	X	
15	NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NIJ De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.1 de la NTMD 0028-A9. Se requiere que el oferente anexe junto con la oferta, notificación de cumplimiento (certificado NIJ) expedido a nombre del fabricante, donde se verifique que el modelo del chaleco a entregar, se encuentre incluido en la lista de productos aprobados por el NIJ, de acuerdo al estándar NIJ 0101.06 y debe encontrarse en estado activo en mencionada lista. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites. Nota: Para la recepción de los chalecos, estos deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la norma técnica NTMD-0225 actualización vigente.	X	
16	FICHA TÉCNICA DE LOS CHALECOS El oferente debe anexar junto con la oferta; Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. También, se debe anexar el Número Parte (Number Part) o número de referencia asignado a los chalecos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante, este debe ser diferente para cada una de las tallas. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	X	
17	GARANTÍA El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo cinco (5) años, donde manifieste garantizar el correcto funcionamiento y calidad técnica de los chalecos antibalas nivel IIIA. El período de tiempo es contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	X	
18	VIDA ÚTIL El oferente debe anexar junto con la oferta; Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que los chalecos antibalas nivel IIIA tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, período de tiempo contado desde el recibo a satisfacción.	X	

**GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS**

Página 24 de 51

Código: CO-FR-0001

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
19	AÑO DE FABRICACIÓN El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los chalecos antibalas nivel IIIA son de nueva producción, que no son repotenciados, ni remanufacturados. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	X	
20	SERVICIO POSVENTA El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los chalecos, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el período de tiempo que dure la garantía. El contratista debe reemplazar hasta un 10% del total de los chalecos antibalas nivel IIIA adquiridos, cuando estos sean impactados con armas de fuego en servicio durante el período de garantía, reposición que debe efectuarse en los casos que la Policía Nacional lo requiera; este procedimiento debe realizarse sin costo adicional para la Policía Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	X	
21	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CHALECOS El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación donde manifieste que como futuro contratista, se compromete y garantiza realizar la destrucción de los componentes que integran los chalecos una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente. Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites. De igual forma, la disposición final de estos podrá realizarse mediante los convenios vigentes suscritos por la Policía Nacional.	X	
22	1. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES Una vez adjudicado el proceso contractual, el futuro contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.		

**GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS**

Página 25 de 51

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del elemento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", teniendo en cuenta los siguientes aspectos, a saber:</p> <p>Evaluación de la conformidad para los productos del sector., deberá ser evaluado conforme a lo indicado en el numeral 3 de la GTMD-0004-A3.</p> <p>Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, evaluación de los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la confrontación y revisión de los documentos exigidos en la presente guía técnica.</p> <p>Reunión de coordinación., se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Evaluación de requisitos específicos en materia prima., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 2%., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Evaluación de requisitos específicos en producto terminado al 80%., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 100%., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.5 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Laboratorios., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Numeral 3.6.1 Los informes de resultados de ensayos deben ser expedidos por un laboratorio de ensayo debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia o un Organismo de Acreditación perteneciente a los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, bajo la ISO/IEC 17025 y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo exigidos en el documento técnico normativo del producto.</p> <p>En el evento en que un laboratorio de ensayo no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos acreditados (que no cuente con el alcance de todos los ensayos del documento técnico normativo aplicado), el Organismo de Certificación de Producto o quien haga sus veces según el parámetro de certificación deberá recurrir a los servicios de otro(s) laboratorio(s) que cuenten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras.</p> <p>Únicamente, cuando en Colombia no exista un laboratorio de ensayo que tenga los métodos de ensayo acreditados exigidos en el documento técnico normativo del producto, se podrá emplear los servicios de un laboratorio acreditado por ONAC o un Organismo de Acreditación perteneciente a los ARM, cuyo alcance de acreditación no contemple el método de ensayo exigido en el documento técnico normativo del producto aplicado y atestiguar la ejecución de tal ensayo sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote.</p>	X	



No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE															
	<p>Los laboratorios de ensayo deben reportar en los informes de resultados lo establecido en la ISO/IEC17025, bajo los parámetros establecidos en el numeral 3.2.6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>El formato de atestiguamiento de ensayos de laboratorio deberá dar cumplimiento a lo fundado en el numeral 3.8.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>3.6.4 El Organismo de Certificación de Producto debe garantizar a las dependencias encargadas para la evaluación de la conformidad que el (los) laboratorio (s) donde se realicen los ensayos, permitan hacer acompañamiento de los ensayos acreditados y atestiguamiento a los ensayos no acreditados.</p> <p>3.6.5 Las Fuerzas o entidad contratante, se reservan el derecho de efectuar acompañamiento al desarrollo de los ensayos acreditados y al atestiguamiento de los ensayos no acreditados en los laboratorios de ensayo, señalado en el documento técnico normativo aplicado.</p> <p>Certificación., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.7 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>3.7.5 Parámetros de Certificación. Para los ítems contratados (con sus anexos técnicos) incluido el IVA, se debe cumplir con los siguientes parámetros:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 6. Parámetros de Certificación.</p> <table border="1" data-bbox="203 1008 1015 1438"> <thead> <tr> <th>SMMLV</th> <th>REQUISITOS</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 0 a 20</td> <td>Declaración de conformidad de primera y segunda parte.</td> <td>Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.</td> </tr> <tr> <td>Mayor de 20 hasta 60</td> <td>Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.</td> <td>El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico)</td> </tr> <tr> <td>Mayor de 60 hasta 100</td> <td>Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.</td> <td>No se requiere certificado de conformidad.</td> </tr> <tr> <td>Mayor de 100 (incluido el IVA)</td> <td>Certificado de conformidad</td> <td>Acuerdo el numeral 3.7.2 y demás de la presente guía</td> </tr> </tbody> </table> <p>Informe técnico., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.8 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Recepción de productos., La entrega del lote (parcial o total) se debe hacer por el contratista al almacenista en los sitios determinados en el contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>Cuando el almacenista evidencie la no uniformidad de cualquier ítem en el producto a recibir en los almacenes, solicitará al contratista se cambien los productos no uniformes, hasta que no se realice el cambio de estos productos no se recibirá el lote., de conformidad a lo indicado en el numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p>	SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES	De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.	Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico)	Mayor de 60 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.	No se requiere certificado de conformidad.	Mayor de 100 (incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Acuerdo el numeral 3.7.2 y demás de la presente guía		
SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES																
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.																
Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico)																
Mayor de 60 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.	No se requiere certificado de conformidad.																
Mayor de 100 (incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Acuerdo el numeral 3.7.2 y demás de la presente guía																



GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página 27 de 51
Código: CO-FR-0001
Vigente a partir del 12/09/24
Versión: 1

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>Casos especiales., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Numeral 4.1. Adiciones al contrato., En el evento que se presente una adición al contrato y la fecha de entrega sea posterior a la inicialmente pactada, se evaluará como un lote independiente y con el mismo procedimiento del numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica.</p> <p>Quando se realice una adición al contrato antes de la fecha de entrega pactada en el contrato, el evaluador técnico de producto deberá establecer el nuevo parámetro de certificación de acuerdo con la tabla 6, dando cumplimiento al procedimiento establecido desde el numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento normativo aplicado para todo el lote.</p> <p>Productos Importados. se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 4.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>2. REQUISITOS ESPECÍFICOS EN MATERIA PRIMA</p> <p>2.1. Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD-0028, (actualización vigente) el atesiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos será realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato.</p> <p>Evaluación de requisitos en materia prima: los hilos, color tono a tono, la tela del forro externo del chaleco y de los paneles balísticos, se deben verificar en materia prima durante el proceso de fabricación. En tal caso, los componentes antes mencionados deben ser seleccionados aleatoriamente de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente, tomando en cada caso la cantidad de muestras requeridas por el organismo certificador según aplique.</p> <p>2.2 Tela forro externo del chaleco: debe ser tela tipo VI de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9.</p> <p>2.3 Forro externo cara al cuerpo del usuario (malla tipo spacer): debe cumplir con los requisitos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.</p> <p>2.4 Color: se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 7 "Color" del presente documento técnico.</p> <p>2.5 Hilos: debe cumplir con lo indicado en los numerales 3.2.6 de la NTMD 0028-A9.</p> <p>2.2 Costuras: se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 6 forro externo "costuras", del presente documento técnico.</p> <p>El contratista debe entregar el respectivo informe de resultados correspondiente a la evaluación de requisitos específicos en materia prima.</p> <p>3. REQUISITOS ESPECÍFICOS BALÍSTICOS.</p> <p>La evaluación de la resistencia balística (BFS) y el Límite Balístico de referencia (BL), debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la norma NTMD</p>		



Nó.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>0225-A5 "MÉTODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS (RESERVADO)".</p> <p>En ese orden; la cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 6 "MÉTODOS DE PRUEBA Y ENSAYO" plan de muestreo de la Tabla 2. "Muestreo para ensayo balístico de perforación y trauma" y numeral 7 "ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DEL LIMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA", de acuerdo a la tabla 3. "Requerimientos para determinar el límite balístico de referencia," de la norma técnica NTMD 0225-A5, (si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a las establecidas en las tablas de muestreo antes referenciadas, el tamaño de la muestra para ensayos de resistencia balística será la mínima indicada en mencionadas tablas).</p> <p>3.1 PROTECCIÓN ANTIFRAGMENTOS</p> <p>La evaluación de resistencia antifragmentos de referencia V50, debe efectuarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2.5 de la NTMD 0028-A9.</p> <p>La cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 4.3 "TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS DE RESISTENCIA ANTIFRAGMENTOS", tabla 14. "Tabla de muestreo para evaluar la resistencia antifragmentos de referencia V50.", "si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a lo indicado en la tabla de muestreo antes referenciada, la cantidad de chalecos para ensayos de resistencia antifragmentos será uno (1)".</p> <p>El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados de la resistencia balística (BFS) y Límite Balístico de Referencia (BL) del chaleco antibalas con nivel de protección IIIA, es el establecido para el nivel de protección IIIA en el numeral 5.7 RESISTENCIA BALÍSTICA, tabla Nro. 1 REQUISITOS PARA ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICA DE PENETRACIÓN Y TRAUMA y numeral 8 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO de la NTMD 0225-A5.</p> <p>Las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato.</p> <p><u>Nota; en los informes de resistencia balística aparte de la información requerida en la NTMD 0225-A5, se debe evidenciar de forma clara y puntual el nombre del fabricante, número de serie o referencia y modelo del chaleco sometido a pruebas.</u></p> <p>El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el laboratorio donde se llevarán a cabo las pruebas de desempeño balístico, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 30 días hábiles antes a la realización de las mismas, dentro del plazo de ejecución, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega.</p> <p>Las pruebas de resistencia balística serán supervisadas por un (1) funcionario de la Policía Nacional, quien asistirá a los ensayos a los cuales serán sometidos los chalecos enviados en cada entrega, para lo cual deberá coordinar la toma de muestra y rendir informe técnico de la ejecución de mencionadas pruebas, éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura Internacional y asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución No. 6490 del 06 de agosto de</p>		



No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>2014, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, (el atestiguamiento presencial aplica para procesos de adquisición de 151 unidades o superior, si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a 151 unidades, la verificación y atestiguamiento de los ensayos de resistencia balística será acordada por el supervisor y el contratista).</p> <p>Los resultados de las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s) de entrega.</p> <p>La cantidad de chalecos antibalas nivel IIIA objeto de destrucción empleados en las pruebas de desempeño balístico, deben ser entregados junto con el lote a entregar, sin costo adicional para la Policía Nacional.</p> <p>4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO.</p> <p>Para la evaluación de los requisitos generales, de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0028-A9, una vez se tenga el 100% del producto terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato.</p> <p>Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emite el informe de resultados respectivo (ILE).</p> <p>Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional.</p> <p>En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales los chalecos objeto de destrucción deben ser repuestos por el contratista sin costo para la Policía Nacional.</p> <p>El supervisor del contrato en coordinación con el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, realizará visitas aleatorias de seguimiento durante el proceso de producción, para verificar la trazabilidad de los materiales declarados conformes y empleados en la confección de los chalecos.</p> <p>La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.</p>		
23	<p>PRUEBAS DE RECEPCIÓN</p> <p>Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas de los bienes que componen cada entrega.</p> <p>Dado el caso que los requisitos exigidos en las pruebas técnicas de recepción no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los chalecos que conforman el lote evaluado, para lo cual el proveedor contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la falencia.</p> <p>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES:</p>	X	



No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>El supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos y generales de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por el Grupo Control de Calidad (ILE), Informes resultados de evaluación de los requisitos específicos en materia prima y documentos soporte emitidos por el fabricante de los chalecos para el ingreso del lote respectivo.</p> <p>Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0028-A9, NTMD 0225-A5 no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.</p> <p>DECLARACIONES DE CONFORMIDAD.</p> <p>Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.4 "DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD" de la norma NTMD 0028-A9.</p> <p>Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad también contemplan la entrega de informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas, (ensayos balísticos anti fragmentos).</p> <p>REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO</p> <p>Previo coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los chalecos a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento.</p> <p>Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes.</p> <p>INFORME PRUEBAS BALÍSTICAS</p> <p>El informe de resultados obtenido en las pruebas de desempeño balístico, debe ser analizado por el supervisor del contrato a través de la Junta Técnica del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento a los criterios de aceptación establecidos para la evaluación de estos requisitos.</p> <p>Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en el presente Anexo Técnico, no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.</p> <p>TALLAJE</p> <p>El supervisor del contrato y el Almacenista del Grupo de Armamento, verifican que los elementos que van a ser entregados correspondan en cantidad a lo requerido de acuerdo al numeral 11 del presente anexo técnico.</p> <p>Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla debe ser aprobada por el supervisor del contrato.</p>		
24	<p>CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD:</p> <p>Junto con la entrega del material se debe anexar:</p> <p>Por cada uno de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, se debe entregar una cartilla "manual del usuario" donde contenga indicaciones sobre el uso y modo de</p>	X	

**GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS**

Página 31 de 51

Código: CO-FR-0001

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	empleo, recomendaciones de seguridad, cuidados, limpieza y almacenamiento, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.		
25	LUGAR DE ENTREGA: El lugar de entrega de los elementos objeto del presente proceso será en las instalaciones establecidas en la reunión de coordinación.	X	

ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECOS BALÍSTICO NIVEL IIIA

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CHALECOS BALÍSTICO El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 CHALECO BALÍSTICO y NTMD 0225-A5 METODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS, nivel de protección - prenda flexible nivel IIIA.	X	
2	MODELO EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CHALECO BALÍSTICO A ENTREGAR.	X	
3	TIPO DE CHALECO De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9, el tipo de chaleco balístico a contratar es; <i>Chaleco masculino y/o neutro</i> (ver tabla 1 y 2).	X	
4	COMPONENTES DEL CHALECO De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1. 2 de la norma técnica NTMD 0028-A9. La estructura del chaleco debe estar compuesta por las siguientes partes: <ul style="list-style-type: none">- Dos paneles balísticos (delantero y trasero).- Forro de panel balístico.- Una placa reductora de trauma. (según numeral 2.3.6)- Forro exterior.	X	
5	FORRO EXTERNO De conformidad a lo establecido en el numeral 2.3.3 <i>Diseño y accesorios para el forro externo</i> de la norma técnica NTMD 0028-A9. Se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA a contratar sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero o trasero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte delantera o trasera sujeta con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico delantero o trasero, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura. De igual manera debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario.	X	

**GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS****FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Página 32 de 51

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>Además, la sección trasera del forro debe traer una correa de alta resistencia para extracción (Heavy duty drag handle), ubicada en la parte superior. (Este requisito es opcional).</p> <p>El chaleco balístico debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario y comodidad. El forro exterior debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en su conjunto, tanto por la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balísticos, debe poseer un sistema de cierre mediante gancho y lazo. No debe presentar manchas ni decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrias.</p> <p>El sistema de sujeción puede ser mediante gancho y lazo, hebillas a presión o sistemas similares cuyo propósito sea facilitar el ajuste del chaleco al torso y los hombros del usuario, sin afectar funcionalidad de la prenda balística.</p> <p>El chaleco debe ser diseñado con bolsillos o compartimientos para alojar placas balísticas nivel III y/o IV con sistema de cierre de gancho y lazo, ubicado a la altura del pecho que cubra la región del esternón y en la espalda parte superior central, el bolsillo debe ser diseñado al tamaño de la placa para evitar que la misma se desplace con el movimiento, el bolsillo debe ser confeccionado en la misma tela del forro del chaleco antibalas y debe llevar costuras de refuerzo que se requieran para garantizar la unión al chaleco, con el fin de soportar el peso de las placas durante la vida útil.</p> <p>Adicionalmente el chaleco debe tener en su parte interna un fajón o banda elástica de 100 mm \pm 10 mm de ancho, con un sistema de cierre de gancho y lazo que se ajuste a la cintura del usuario y permita que el peso del chaleco se soporte y distribuya en esta parte del cuerpo y no solamente en los hombros mencionados elementos.</p> <p>Los compartimientos donde se alojan los paneles balísticos, placa reductora de trauma y los bolsillos el chaleco donde se alojan las placas balísticas se encuentran diseñados para soportar adecuadamente y firmemente mencionados elementos.</p> <p>Cualquier elemento o accesorios adicionales que lleve el forro externo del chaleco antibalas, no deben desteñir y deben estar debidamente adheridos al mismo.</p> <p>Tela del forro externo del chaleco. Debe ser tela tipo VI, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.</p> <p>Hilos. Debe ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.6. de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.</p> <p>Costuras. Deben ser simétricas, uniformes o continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, abra o encoja durante su uso. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela.</p> <p>Las costuras del forro externo deben tener 6 puntadas \pm 1 puntada por cada 25,4 mm. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado, deben ser rematadas o cortados con longitud menor a 7 mm. Todas las márgenes de las costuras deben ser de 7 mm \pm 1 mm de ancho.</p> <p>Los orillos de la tela del chaleco en su interior que queden expuestos, incluyendo el interior de los bolsillos deben ser fileteados y cosidos con puntada de seguridad con</p>		



GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página 33 de 51
 Código: CO-FR-0001
 Vigente a partir del 12/08/24
 Versión: 1

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE																														
	<p>hilo Spun Poliéster según lo indicado en el numeral 3.2.6 de la NTMD 0028-A9, el número de puntadas por cada 25,4 mm debe ser de 8 puntadas \pm 1 puntada. El ancho del filete en general debe ser de mínimo 5 mm. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en la NTC 5872.</p> <p>Sistema molle. El forro externo del chaleco antibalas nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar accesorios; este sistema o estructura de correas, debe cubrir la parte delantera del chaleco, de igual forma para la unión de los extremos laterales debe llevar en la parte frontal una solapa con sistema Molle, que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales. (Este requisito es opcional para la parte trasera del forro externo).</p> <p>La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo cuatro filas de reatas, de ancho de 25 mm \pm 1 mm, separadas entre sí a una distancia de 25 mm \pm 1 mm distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla, con una separación de 37.5 mm \pm 1 mm.</p> <p>Los chalecos deben tener dos parches color negro con sistema de gancho y lazo instalados en la parte frontal superior arriba del bordado con la palabra POLICIA, uno al lado izquierdo y el otro al lado derecho para instalar tarjeteros de identificación del usuario, la parte suave del sistema velcro (lazo) pegada al cuerpo del forro del chaleco y la parte áspera (gancho) suelta, las dimensiones de los parches velcro y ubicación debe ser proporcional al espacio del forro.</p> <p>Opcional. Debe de contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo; ubicados debajo de la primera rejilla de MOLLE de la sopada delantera.</p>																																
6	<p>COLOR</p> <p>De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que el color de los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean en las siguientes coordenadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> VERDE POLICIA: el color debe ser color verde de conformidad con lo establecido en la norma técnica NTMD 0216-A4 actualización vigente. <table border="1" data-bbox="224 1360 1120 1423"> <thead> <tr> <th>Color</th> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> <th>DE cmc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Verde Policia</td> <td>25</td> <td>-1.0</td> <td>6.0</td> <td><1.2</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> AZUL OSCURO: El color debe ser azul oscuro utilizando método de evaluación visual a tono con una calificación mínima 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme azul (Nro. 4) con las siguientes coordenadas: <table border="1" data-bbox="224 1570 1120 1654"> <thead> <tr> <th>Color</th> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> <th>DE cmc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Azul Oscuro Policia</td> <td>15,30</td> <td>0,07</td> <td>-4,15</td> <td><1,2</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> NEGRO: El color debe ser negro según lo establecido en la norma técnica NTMD 0216-A4 actualización vigente. <table border="1" data-bbox="224 1759 1120 1822"> <thead> <tr> <th>Color</th> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> <th>DE cmc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Negro</td> <td>18.2</td> <td>0.17</td> <td>-1.4</td> <td><1.5</td> </tr> </tbody> </table>	Color	L*	a*	b*	DE cmc	Verde Policia	25	-1.0	6.0	<1.2	Color	L*	a*	b*	DE cmc	Azul Oscuro Policia	15,30	0,07	-4,15	<1,2	Color	L*	a*	b*	DE cmc	Negro	18.2	0.17	-1.4	<1.5	X	
Color	L*	a*	b*	DE cmc																													
Verde Policia	25	-1.0	6.0	<1.2																													
Color	L*	a*	b*	DE cmc																													
Azul Oscuro Policia	15,30	0,07	-4,15	<1,2																													
Color	L*	a*	b*	DE cmc																													
Negro	18.2	0.17	-1.4	<1.5																													



No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>Nota: El color o cantidad por color del forro externo de los chalecos balísticos a adquirir, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión definida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente.</p>		
7	<p>BORDADOS FIJOS EN EL FORRO:</p> <p>De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan un bordado con la palabra POLICÍA y cinta damero, tanto en la parte frontal como posterior del cuerpo del forro del chaleco, así;</p> <p>Los forros externos de los chalecos antibalas deben tener un bordado con la palabra "POLICÍA" en hilo, en caracteres claramente legibles, de letras de mínimo 50 mm de alto y un ancho proporcional a dicha altura.</p> <p>BORDADO DELANTERO. Ubicado debajo de corte de bolsillo de placa. El color de las letras de los tarjeteros debe ser amarillo fluorescente, Escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.</p> <div data-bbox="378 877 943 1024" data-label="Image"></div> <p><i>Imagen ilustrativa bordado delantero</i></p> <p>BORDADO ESPALDA. Palabra "POLICÍA" Ubicado arriba de corte de bolsillo de placa y cinta damero ubicada debajo de corte de bolsillo de placa. El color de las letras de los tarjeteros debe ser amarillo fluorescente, Escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.</p> <div data-bbox="386 1234 935 1390" data-label="Image"></div> <p><i>Imagen ilustrativa bordado espalda</i></p> <p>Escala Pantone hilo de bordar;</p> <p>Forro color verde; debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color amarillo (Referencia 14-0754 TC PANTONE)</p> <p>Forro color negro; debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color gris plata No. 2138 (Referencia 5315 C PANTONE)</p> <p>MÉTODO DE EVALUACIÓN</p> <p>DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR Y LA REFLECTANCIA ESPECTRAL, se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 actualización vigente "Medición Instrumental del color en textiles", el equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10° Iluminante D65,</p>	X	



No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE												
	<p>relación (l:c) 2:1, área de visión con tamaño de puerto de hasta 13 mm de diámetro para tela camuflada y área de visión grande para tela de un solo tono.</p> <p>Luz especular incluida, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°, para la verificación de la reflectancia espectral infrarroja la muestra debe manipularse de la misma manera y el equipo debe permitir lecturas en el rango de longitudes de onda infra roja.</p> <p>Nota: Si la unidad contratante requiera un bordado diferente, "para el caso de los grupos operativos", la unidad que genere la necesidad deberá establecerlo y acordarlo con el supervisor del contrato en la reunión indicada en el numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizara dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</p>														
8	<p>TALLAS Y DIMENSIONES</p> <p>De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 <i>Tallas y dimensiones de los paneles balísticos</i>. Los paneles deben confeccionarse en las tallas y dimensiones que se indica en las tablas Nro. 1 y 2, las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las tallas de los paneles balísticos. (Ver figura 1). Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1, de la norma técnica NTMD 0028-A9.</p>	X													
9	<p>PESO</p> <p>De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3.2 <i>Peso</i>. Debe corresponder al indicado en la tabla 5, sin incluir la placa reductora de trauma y los forros del panel balístico. Este requisito se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2, de la norma técnica NTMD 0028-A9.</p>	X													
10	<p>TALLAS</p> <p>De acuerdo al numeral 2.3.4 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que la totalidad de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean entregados en las tallas S, M, L y XL, de acuerdo a las cantidades relacionadas, así:</p> <table border="1" data-bbox="503 1228 917 1396"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S</td> <td>35%</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>XL</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: en el caso que la unidad contratante requiera cantidades específicas por talla, estas se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</p>	TALLA	CANTIDAD	S	35%	M	50%	L	10%	XL	5%	TOTAL	100%	X	
TALLA	CANTIDAD														
S	35%														
M	50%														
L	10%														
XL	5%														
TOTAL	100%														
11	<p>PLACA REDUCTORA DE TRAUMA</p> <p>De acuerdo al numeral 2.3.6 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, debe ser suministrado con placa reductora de trauma, la cual debe ser de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.3 PLACA REDUCTORA DE TRAUMA.</p>	X													
12	<p>REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO</p> <p>De acuerdo al numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9, se requiere que el empaque y rotulado sea de la siguiente forma:</p>														



No	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>Empaque: los chalecos deben ser empacados de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3.1 de la NTMD 0028-A9.</p> <p>Rótulo: Debe ser impreso en idioma español con letras en tamaño, legible y acorde a cada rótulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rótulo debe cumplir con los parámetros de rotulado indicado en el numeral 3.3.2 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.</p> <p>Rotulado panel balístico: cada panel balístico (delantero y trasero) debe ser rotulado conforme a lo establecido en el numeral 3.3.2.1 de la NTMD 0028-A9.</p> <p>Rotulado forro del panel balístico: el forro de cada panel balístico (delantero y trasero) debe ser rotulado conforme a lo establecido en el numeral 3.3.2.2 de la NTMD 0028-A9.</p> <p>Las dimensiones de cada caja deben corresponder en proporción al volumen contenido.</p>	X	
13	<p>FORRO PANEL BALISTICO</p> <p>Las características del forro del modelo de paneles a entregar, deben ser las mismas con las que fue certificado ante el National Institute of Justice - NIJ. "anexar las características de la tela del forro con el cual fue certificado".</p>	X	
14	<p>SISTEMA DE ALMOHADILLAS Y VENTILACIÓN</p> <p>El forro externo cara al cuerpo del usuario debe tener un sistema de ventilación (Malla Tipo Spacer), En ambas caras internas (delantera - trasera) del forro del chaleco, deben cumplir con los requerimientos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.</p>	X	
15	<p>NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NIJ</p> <p>De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.1 de la NTMD 0028-A9. Se requiere que el oferente anexe junto con la oferta, notificación de cumplimiento (certificado NIJ), expedido a nombre del fabricante, donde se verifique que el modelo del chaleco a entregar, se encuentra incluido en la lista de productos aprobados por el NIJ, de acuerdo al estándar NIJ 0101.06 y debe encontrarse en estado activo en mencionada lista.</p> <p>La certificación y los informes deben ser emitidos en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p> <p>Nota: Para la recepción de los chalecos, estos deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la norma técnica NTMD-0225-A5 actualización vigente.</p>	X	
16	<p>FICHA TÉCNICA DE LOS CHALECOS</p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante.</p> <p>También, se debe anexar el Número Parte (Number Part) o número de referencia asignado a los chalecos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante, este deberá ser diferente para cada una de las tallas.</p> <p>La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p>	X	
17	<p>GARANTÍA</p>		

**GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS**

Página 37 de 51

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo cinco (5) años, donde manifieste garantizar el correcto funcionamiento y calidad técnica de los chalecos antibalas nivel IIIA. El periodo de tiempo es contado a partir del recibo a satisfacción.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p>	X	
18	<p>VIDA ÚTIL</p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el modelo de los chalecos antibalas nivel IIIA a ofertar tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p>	X	
19	<p>AÑO DE FABRICACIÓN</p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación emitida por parte del fabricante de los chalecos, donde especifique que los chalecos antibalas nivel IIIA a entregar son de nueva producción conforme a la vigencia del proceso contractual, que no son repotenciados, ni remanufacturados.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p>	X	
20	<p>SERVICIO POSVENTA</p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los chalecos, en el lugar y fecha que la Institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía.</p> <p>El contratista debe reemplazar hasta un 10% del total de los chalecos antibalas nivel IIIA adquiridos, cuando estos sean impactados con armas de fuego en servicio durante el periodo de garantía, reposición que debe efectuarse en los casos que la Policía Nacional lo requiera; este procedimiento debe realizarse sin costo adicional para la Policía Nacional.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p>	X	
21	<p>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CHALECOS</p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación donde manifieste que, como futuro contratista, se compromete y garantiza realizar la destrucción de los componentes que integran los chalecos una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente.</p>	X	



GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página 38 de 51

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, aparles y acápite.</p>		
22	<p>2. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES</p> <p>Una vez adjudicado el proceso contractual, el futuro contralista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del elemento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", teniendo en cuenta los siguientes aspectos, a saber:</p> <p>Evaluación de la conformidad para los productos del sector., deberá ser evaluado conforme a lo indicado en el numeral 3 de la GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, evaluación de los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la confrontación y revisión de los documentos exigidos en la presente guía técnica.</p> <p>Reunión de coordinación., se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Evaluación de requisitos específicos en materia prima., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 2%., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Evaluación de requisitos específicos en producto terminado al 80%., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 100%., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.5 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Laboratorios., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Numeral 3.6.1 Los Informes de resultados de ensayos deben ser expedidos por un laboratorio de ensayo debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia o un Organismo de Acreditación perteneciente a los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, bajo la ISO/IEC 17025 y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo exigidos en el documento técnico normativo del producto.</p> <p>En el evento en que un laboratorio de ensayo no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos acreditados (que no cuente con el alcance de todos los ensayos del</p>	X	



GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página 38 de 51
 Código: CO-FR-0001
 Vigente a partir del 12/09/24
 Versión: 1

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE															
	<p>documento técnico normativo aplicado), el Organismo de Certificación de Producto o quien haga sus veces según el parámetro de certificación deberá recurrir a los servicios de otro(s) laboratorio(s) que cueriten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras.</p> <p>Únicamente, cuando en Colombia no exista un laboratorio de ensayo que tenga los métodos de ensayo acreditados exigidos en el documento técnico normativo del producto, se podrá emplear los servicios de un laboratorio acreditado por ONAC o un Organismo de Acreditación perteneciente a los ARM, cuyo alcance de acreditación no contemple el método de ensayo exigido en el documento técnico normativo del producto aplicado y atestiguar la ejecución de tal ensayo sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote.</p> <p>Los laboratorios de ensayo deben reportar en los informes de resultados lo establecido en la ISO/IEC 17025, bajo los parámetros establecidos en el numeral 3.2.6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>El formato de atestiguamiento de ensayos de laboratorio deberá dar cumplimiento a lo fundado en el numeral 3.6.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>3.6.4 El Organismo de Certificación de Producto debe garantizar a las dependencias encargadas para la evaluación de la conformidad que el (los) laboratorio (s) donde se realicen los ensayos, permitan hacer acompañamiento de los ensayos acreditados y atestiguamiento a los ensayos no acreditados.</p> <p>3.6.5 Las Fuerzas o entidad contratante, se reservan el derecho de efectuar acompañamiento al desarrollo de los ensayos acreditados y al atestiguamiento de los ensayos no acreditados en los laboratorios de ensayo, señalado en el documento técnico normativo aplicado.</p> <p>Certificación., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.7 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>3.7.5 Parámetros de Certificación. Para los ítems contratados (con sus anexos técnicos) incluido el IVA, se debe cumplir con los siguientes parámetros:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 6. Parámetros de Certificación.</p> <table border="1" data-bbox="243 1260 1071 1753"> <thead> <tr> <th>SMMLV</th> <th>REQUISITOS</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 0 a 20</td> <td>Declaración de conformidad de primera y segunda parte.</td> <td>Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.</td> </tr> <tr> <td>Mayor de 20 hasta 60</td> <td>Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.</td> <td>El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico)</td> </tr> <tr> <td>Mayor de 60 hasta 100</td> <td>Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.</td> <td>No se requiere certificado de conformidad.</td> </tr> <tr> <td>Mayor de 100 (Incluido el IVA)</td> <td>Certificado de conformidad</td> <td>Acuerdo al numeral 3.7.2 y demás de la presente guía</td> </tr> </tbody> </table> <p>Informe técnico., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.8 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p>	SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES	De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.	Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico)	Mayor de 60 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.	No se requiere certificado de conformidad.	Mayor de 100 (Incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Acuerdo al numeral 3.7.2 y demás de la presente guía		
SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES																
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.																
Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico)																
Mayor de 60 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.	No se requiere certificado de conformidad.																
Mayor de 100 (Incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Acuerdo al numeral 3.7.2 y demás de la presente guía																



No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>Recepción de productos. La entrega del lote (parcial o total) se debe hacer por el contratista al almacenista en los sitios determinados en el contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>Quando el almacenista evidencie la no uniformidad de cualquier índole en el producto a recibir en los almacenes, solicitará al contratista se cambien los productos no uniformes, hasta que no se realice el cambio de estos productos no se recibirá el lote., de conformidad a lo indicado en el numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Casos especiales., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Numeral 4.1, Adiciones al contrato., En el evento que se presente una adición al contrato y la fecha de entrega sea posterior a la inicialmente pactada, se evaluará como un lote independiente y con el mismo procedimiento del numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica.</p> <p>Quando se realice una adición al contrato antes de la fecha de entrega pactada en el contrato, el evaluador técnico de producto deberá establecer el nuevo parámetro de certificación de acuerdo con la tabla 6, dando cumplimiento al procedimiento establecido desde el numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento normativo aplicado para todo el lote.</p> <p>Productos importados. se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 4.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>2. Requisitos específicos en materia prima:</p> <p>4.1. Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD-0028, (actualización vigente) el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos será realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato.</p> <p>Evaluación de requisitos en materia prima: los hilos, color tono a tono, la tela del forro externo del chaleco y de los paneles balísticos, se deben verificar en materia prima durante el proceso de fabricación. En tal caso, los componentes antes mencionados deben ser seleccionados aleatoriamente de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente, tomando en cada caso la cantidad de muestras requeridas por el organismo certificador según aplique.</p> <p>2.6 Tela forro externo del chaleco: debe ser tela tipo VI de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9.</p> <p>2.7 Forro externo cara al cuerpo del usuario (malla tipo spacer): debe cumplir con los requisitos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.</p> <p>2.8 Color: se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 6 Color, del presente documento técnico.</p>		



GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página 41 de 51

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>2.9 Hilos: debe cumplir con lo indicado en los numerales 3.2.8 de la NTMD 0028-A9.</p> <p>2.10 Costuras: se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 5 forro externo "costuras", del presente documento técnico.</p> <p>El contratista debe entregar el respectivo informe de resultados correspondiente a la evaluación de requisitos específicos en materia prima.</p> <p>5. REQUISITOS ESPECÍFICOS BALÍSTICOS.</p> <p>La evaluación de la resistencia balística (BFS) y el Límite Balístico de referencia (BL), debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la norma NTMD 0225-A5 "MÉTODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS (RESERVADO)".</p> <p>En ese orden; la cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 8 "MÉTODOS DE PRUEBA Y ENSAYO" plan de muestreo de la Tabla 2. "Muestreo para ensayo balístico de perforación y trauma" y numeral 7 "ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DEL LIMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA", de acuerdo a la tabla 3. "Requerimientos para determinar el límite balístico de referencia," de la norma técnica NTMD 0225-A5, (si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a las establecidas en las tablas de muestreo antes referenciadas, la cantidad de la muestra para ser sometida a ensayos de resistencia balística será la mínima indicada en mencionadas tablas).</p> <p>3.2 PROTECCIÓN ANTIFRAGMENTOS</p> <p>La evaluación de resistencia antifragmentos de referencia V50, debe efectuarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2.5 de la NTMD 0028-A9.</p> <p>La cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 4.3 "TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS DE RESISTENCIA ANTIFRAGMENTOS", tabla 14. "Tabla de muestreo para evaluar la resistencia antifragmentos de referencia V50.", si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a lo indicado en la tabla de muestreo antes referenciada, la cantidad de chalecos para ensayos de resistencia antifragmentos será uno (1).</p> <p>El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados de la resistencia balística (BFS) del chaleco antibalas con nivel de protección IIIA, es el establecido para el nivel de protección IIIA en el numeral 5.7 RESISTENCIA BALÍSTICA, tabla Nro. 1 REQUISITOS PARA ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICA DE PENETRACIÓN Y TRAUMA y numeral 8 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO de la NTMD 0225-A5.</p> <p>El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados del Límite Balístico de referencia (BL), de los chalecos antibalas con nivel de protección IIIA evaluados, es el establecido en el numeral 8 de la NTMD 0225-A5.</p> <p>Las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato.</p>		



GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página 42 de 51

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p><u>Nota: en los informes de resistencia balística aparte de la información requerida en la NTMD 0225-A5, se debe evidenciar de forma clara y puntual el nombre del fabricante, número de serie o referencia y modelo del chaleco balístico sometido a pruebas.</u></p> <p>El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el laboratorio donde se llevarán a cabo las pruebas de desempeño balístico, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 30 días hábiles antes a la realización de las mismas, dentro del plazo de ejecución, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega.</p> <p>Las pruebas serán supervisadas por un (1) funcionario de la Policía Nacional, quien asistirá a los ensayos a los cuales serán sometidos los chalecos balísticos enviados en cada entrega, para lo cual deberá coordinar la toma de muestra y rendir informe de la ejecución de mencionadas pruebas, éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución No. 6490 del 06 de agosto de 2014, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, (el atestiguamiento presencial aplica para procesos de adquisición de 151 unidades o superior, si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a 151 unidades, la verificación y atestiguamiento de los ensayos de resistencia balística será acordada por el supervisor y el contratista).</p> <p>Los resultados de las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia anti fragmentos de referencia V50, deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s) de entrega.</p> <p>La cantidad de chalecos antibalas nivel IIIA objeto de destrucción empleados en las pruebas de desempeño balístico, deben ser entregados junto con el lote a entregar, sin costo adicional para la Policía Nacional.</p> <p>6. EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO.</p> <p>Para la evaluación de los requisitos generales, de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0028-A9, una vez se tenga el 100% del producto terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato.</p> <p>Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emite el informe de resultados respectivo (ILE).</p> <p>Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional.</p> <p>En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales los chalecos objeto de destrucción deben ser repuestos por el contratista sin costo para la Policía Nacional.</p>		



GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página 43 de 51
Código: CO-FR-0001
Vigente a partir del 12/09/24
Versión: 1

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>El supervisor del contrato en coordinación con el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, realizará visitas aleatorias de seguimiento durante el proceso de producción, para verificar la trazabilidad de los materiales declarados conformes y empleados en la confección de los chalecos.</p> <p>La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.</p>		
23	<p>PRUEBAS DE RECEPCIÓN</p> <p>Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones de obligatorio cumplimiento estipuladas en las Normas Técnicas de los bienes que componen cada entrega.</p> <p>Dado el caso que los requisitos exigidos en el presente documento técnico no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los chalecos que conforman el lote evaluado, para lo cual el proveedor contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la falencia.</p> <p>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES</p> <p>El supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos en materia prima, requisitos balísticos, requisitos generales y requisitos de empaque y rolulado de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por el Grupo Control de Calidad y por el contratista.</p> <p>Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0028-A9, NTMD 0225-A5 no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.</p> <p>DECLARACIONES DE CONFORMIDAD</p> <p>Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.4 "DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD" de la norma NTMD 0028-A9.</p> <p>Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad también contemplan la entrega de informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas, (ensayos balísticos anti fragmentos)</p> <p>REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO</p> <p>Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los chalecos a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento de la Policía Nacional.</p> <p>Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes.</p> <p>INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS BALÍSTICOS</p>	X	



No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>El Informe de resultados obtenido en las pruebas de desempeño balístico, debe ser analizado por el supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento a los criterios de aceptación establecidos por las normas técnicas NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5.</p> <p>TALLAJE</p> <p>El supervisor del contrato y el Almacenista de Armamento, deben verificar que los elementos que van a ser entregados correspondan en cantidad a lo requerido de acuerdo al numeral 10 del presente Anexo Técnico.</p> <p>Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla debe ser aprobada por el supervisor del contrato.</p>		
24	<p>CÁRTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD:</p> <p>Junto con la entrega del material se debe anexar:</p> <p>Por cada uno de los chalecos antibalas nivel IIIA, se debe entregar una cartilla "manual del usuario" donde contenga indicaciones sobre el uso y modo de empleo, recomendaciones de seguridad, cuidados, limpieza y almacenamiento, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.</p>	X	
25	<p>LUGAR DE ENTREGA:</p> <p>El lugar de entrega de los elementos objeto del presente proceso será en las instalaciones establecidas en la reunión de coordinación.</p>	X	

5.5 Registro Fotográfico de los ensayos balísticos y muestreo solo están los comunicado de los funcionarios.

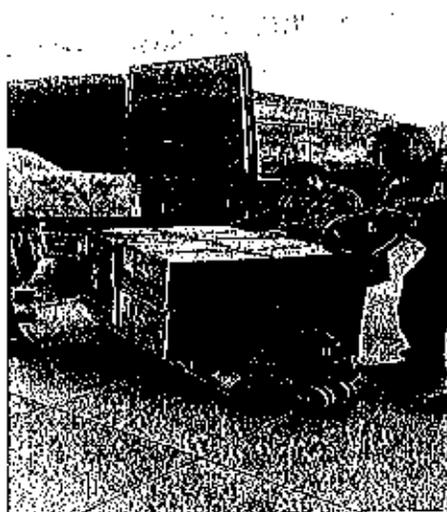
El comunicado oficial GS-2024-88666-MEBOG, donde se informa a la supervisión sobre el atestiguamiento de ensayos balísticos, realizado en el laboratorio NTS ubicado en la ciudad de Wichita, Estado de Kansas por los señores Intendente Jefe. LUIS FERNANDO ECHEVERRI RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.443.343, abonado telefónico 3192714277, adscrito a la Policía Metropolitana de MEBOG, y el señor Intendente NELSON HERNANDO DIAZ HUERTAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 1056612246, abonado telefónico 3208977890, adscrito a la Dirección Logística y Financiera (DLOF), donde hace un relato detallado de la actividad, realizada en los laboratorios con el fin de realizar los ensayos de los chalecos balísticos en cuanto a la penetración y trauma de referencia (BFS), y someter las prendas balísticas a prueba, y no que no se genere un trauma de deformación superior a 44 milímetros de profundidad en el material, además que cumpliera con los requisitos en las velocidades de los proyectiles y ángulos de inclinación., es anexado al informe.

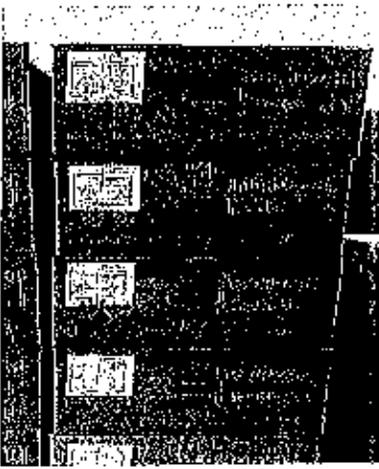
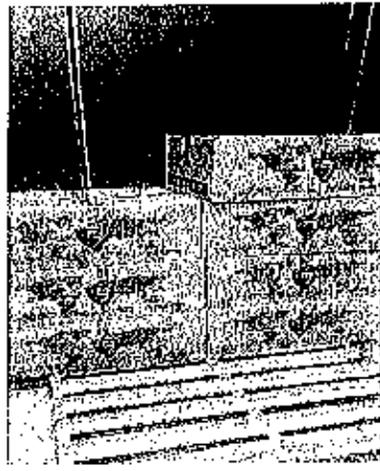
El día 04 de octubre del 2024, mediante ILE 1057/2024, ILE 1058/2024, se detalla la inspección muestra visita de seguimiento al 2%, en el acta se registra el material fotográfico, lo cuales son anexos al informe de supervisión mes de noviembre.

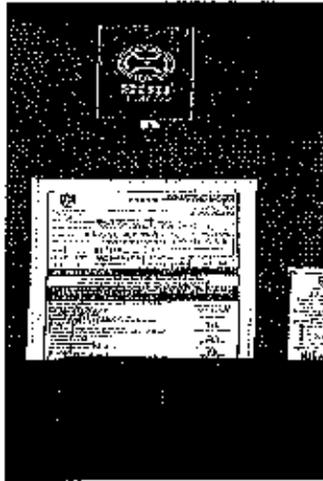


El día 15 de noviembre del 2024, mediante ILE 1331/2024, ILE 1332/2024, se detalla la Inspección muestra visita de seguimiento al 100%, en el acta se registra el material fotográfico, lo cuales son anexaos al informe de supervisión mes de noviembre.

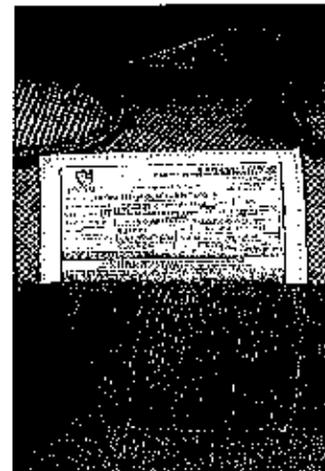
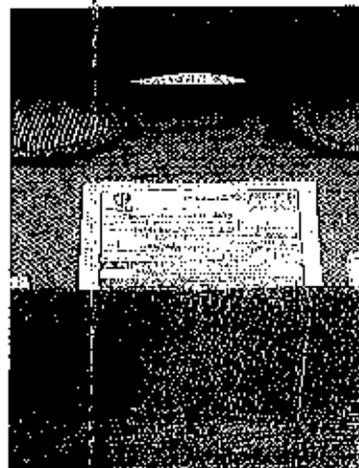
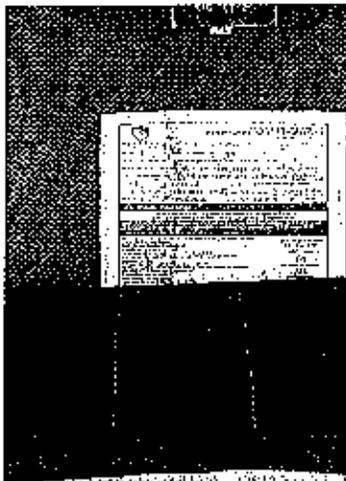
5.5 Registro Fotográfico de entrega de los 426 chalecos balísticos







4



**GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS****FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Página 48 de 51

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

6. Actividades de Control y Pagos**ENTREGAS REGISTRADAS**

Cantidad	Descripción	No. Factura	Valor	Fecha - recibo a satisfacción	Valor acta -recibo a satisfacción
426	CHALECOS BALÍSTICOS ANTIBALAS NIVEL IIIA	14459	629,383,476.00	15/11/2024	629,383,476.00

Año	Mes de Pago	No. Factura pagada	Valor	Valor amortizado por concepto de anticipo	Porcentaje del anticipo (%)
2024	NOVIEMBRE		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL			\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
SALDO			\$ 944.075.214,00	\$ 0,00	\$ 0,00

7. Porcentajes de Ejecución

El día 15 noviembre del 2024, mediante el formato de recepción de bienes de la Policía Metropolitana de Bogotá, se realizó la Recepción de bienes No. **109553**, por parte de la supervisión, de un total 426 **CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO**, se recibieron los chalecos estipulados del presupuesto inicial, el porcentaje físico no ha subido porque se encuentra a la espera de la entrega de los chalecos de la adición No. 1.

Concepto	Fecha	Porcentaje de ejecución
Porcentaje de ejecución física	30/11/2024	0,0%
Porcentaje de ejecución presupuestal	30/11/2024	0,0%

8. Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales

Pagos de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	Cumple	No cumple	Observaciones
Verificación cumplimiento Aportes parafiscales SENA, SALUD, EPS, ARL, Etc.	X		



GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página 49 de 51
Código: CO-FR-0001
Vigente a partir del 12/08/24
Versión: 1

9. Información Contrato Adición, Prórroga, Modificación, Suspensión, Reinicio y Aclaratoria

CLASE	No.	fecha	valor	Tiempo	Observaciones
Adición	1	2024-10-02	\$314.691.738,00	17/10/2024	Adquisición de 213 chalecos antibalas nivel IIIA
Prórroga	1	2024-12-05	\$314.891.738,00	05/12/2024	Según el comunicado GS-2024-596476-MEBOG
Modificación					
Suspensión					
Reinicio					
Aclaratoria					
Otros					

Nota 1: El supervisor del contrato deberá verificar la publicación de los documentos que hacen parte del proceso contractual en la Plataforma Electrónica SECOP II o la plataforma que haga sus veces.

10. Información de Pólizas

Aseguradora	No. Póliza	Fecha de expedición	Valor Total Asegurado
SEGUROS DEL ESTADO	11-44-101230443	18/07/2024	125.876.695,20
Amparo	%	Valor	Fecha Inicio
Cumplimiento	10%	\$62.938.347,60	17/07/2024
Calidad	5%	\$31.469.173,80	17/07/2024
Salarios y prestaciones sociales	5%	\$31.469.173,80	17/07/2024
Predios Laborales y Operacionales	--	--	--
Calidad y correcto funcionamiento	--	--	--

Información de Pólizas adición anexo 1

Aseguradora	No. Póliza	Fecha de expedición	Valor Total Asegurado
SEGUROS DEL ESTADO	11-44-101230443 Anexo 1	31/10/2024	\$188.815.042,80
Amparo	%	Valor	Fecha Inicio
Cumplimiento	10%	\$94.407.521,40	17/07/2024
Calidad	5%	\$47.203.760,70	17/07/2024
Salarios y prestaciones sociales	5%	\$47.203.760,70	17/07/2024
Predios Laborales y Operacionales	--	--	--
Calidad y correcto funcionamiento	--	--	--

**GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS****FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Página 50 de 51

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

Información de Pólizas prorroga 1

Aseguradora		No. Póliza	Fecha de expedición	Valor Total Asegurado
SEGUROS DEL ESTADO		11-44-101230443 Anexo 2	26/11/2024	\$188.815.042,80
Amparo	%	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Cumplimiento	10%	\$94.407.521,40	17/07/2024	05/12/2025
Calidad	5%	\$47.203.760,70	17/07/2024	05/12/2025
Salarios y prestaciones sociales	5%	\$47.203.760,70	17/07/2024	05/12/2025
Predios Laborales y Operacionales	--	--	--	--
Calidad y correcto funcionamiento	--	--	--	--

Nota 2: En caso de requerirse actualización de pólizas anexar cuadro detallado de las mismas.

1. Información Debido Proceso

Plazo de ejecución	N/A
Motivo de presunto incumplimiento	N/A
Fecha en que se informa a la entidad el presunto incumplimiento	N/A
Fecha de citación inició de la actuación administrativa sancionatoria	N/A
Avances de la novedad presentada por el presunto incumplimiento	N/A
Estado a la fecha	N/A

Nota 3: La información aquí suministrada es la reportada por el (los) supervisor (es) del contrato, por lo tanto, la veracidad, claridad y exactitud de esta, será única y exclusivamente responsabilidad del supervisor.

2. Observaciones del Supervisor

El mediante el formato de recepción de bienes de la Policía Metropolitana de Bogotá, se realizó la Recepción de bienes No. 109553, por parte de la supervisión, de un total 426 CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO, entregados por parte del contratista CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S y el ACTA DE ENTREGA DE BIENES CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, nro.: 036-2024 el Fondo Rotatorio de la Policía, hace entrega a la supervisión de 426 CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, del contrato inicial de la orden de compra nro: 130988, por un valor total incluida comisión FORPO de \$ 654.558.815.04. se anexan toda vez que fueron entregadas con el recibido a satisfacción para el pago y así no duplicar información.



Anexos: comunicado GS-2024-588666-MEBOG.

Correo electrónico sin número del contratista donde solicita prórroga hasta el 05/12/2024
Correo electrónico sin número del contratista donde solicita a la supervisión el ingreso para radicar
el plan maestro de producción de la adición.

comunicado oficial GS-2024-893725-MEBOG.

comunicado oficial RAD. 000107 FORPO-DIGEN-302-10-29.

comunicado oficial GS-2024-596476-MEBOG.

Correo electrónico sin número del contratista donde informa a la supervisión la radicación del plan
maestro de producción de la adición.

correo electrónico No. **695 GRULO-GARMA**, donde se realiza la invitación a reunión de
coordinación de la adición.

Acta de coordinación Nro: **AE-2024-106968-GRULO-GARMA**.

Acta AE-2024-106801-MEBOG, extracción de paneles.

mediante correo electrónico sin número del contratista donde aporta la documentación técnica de
los chalecos.

Recepción de bienes No. 109553 de 426 chalecos antibalas.

constancia RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Intendente Jefe. **FAUSTO ORTIZ RAMOS**

C.C. 15.876.748

Supervisor Orden de Compra 130988-2024

Página 1 de 3	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICIA NACIONAL
Código: ILF-FR-0032		
Fecha: 17-05-2024	INSPECCIÓN	
Versión: 6		

GRUPO CONTROL DE CALIDAD DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA Transversal 93 No. 47 A 35 sur - Teléfono 5159650 Ext. 30137 dilof.gucef@policia.gov.co Nit. 800141397-5			
Fecha:	2024-11-15	ILE No:	1331/2024
1. DATOS DEL CLIENTE			
Cliente	POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	Dirección	TRANSVERSAL 33. 48C 21 SUR
Solicitante	U. FAUSTO ORTIZ RAMOS	Teléfono	3004039655
No. de contrato/proceso	ORDEN DE COMPRA No. 130988	Contratista/oferente:	CIA. MIGUEL CABALLERO SAS
Tipo de Inspección	LOTE PRODUCTO TERMINADO	Elemento y/o material	CHALECO BALISTICO MASCULINO AZUL
Soporte solicitud	CORREO ELECTRÓNICO S/N DEL 31-10-2024	Cantidad	Lote No. de entrega
Norma y nombre del producto	NTMD 0028 A9 CHALECO ANTIBALAS		Muestras

2. RESULTADOS			
Muestra: ILE-1331/2024-001/013 CHALECO BALISTICO MASCULINO AZUL			
Norma y/o Especificación	Descripción	Conforme y/o No conforme con el requisito	
3	REQUISITOS	---	
3.1	REQUISITOS GENERALES	---	
3.1.1	Certificado NIJ	NE (Ver nota aclaratoria)	
3.1.2	Componentes del chaleco	CR	
3.1.3	Paneles Balísticos	CR	
3.1.3.1	Tallas y dimensiones de los paneles balísticos	---	
Tabla 1	Tallas y dimensiones panel balístico anterior masculino y/o neutro. (Ver figura 1)	CR	
Tabla 2	Tallas y dimensiones panel balístico posterior masculino y/o neutro. (Ver figura 1)	CR	
3.1.3.2	Peso	No Muestra	Seriales
	Talla S 2.131 g Máximo	004	627068 1.838 g CR
	Talla M 2.309 g Máximo	013	627204 2.014 g CR
	Talla L 2.478 g Máximo	006	627249 2.158 g CR
	Talla XL 2.648 g Máximo	005	627300 2.269 g CR
3.1.3.3	Placa Reductora de Trauma	CR	
3.1.3.4	Placas nivel III y IV.	NA	
---	Tabla 7. Placa balística nivel III	NA	
---	Tabla 8. Placa balística nivel IV	NA	
3.1.4	Declaración de conformidad	NA	

Firma	<i>[Handwritten Signature]</i>	Firma	<i>[Handwritten Signature]</i>
Cargo	Analista Control de Calidad	Nombre	DR. JULIO ZULIAZAR TORRES
Código	ADS 12	Cargo	Analista de Calidad

2. RESULTADOS

Muestra: ILE-1331/2024-001/013 CHALECO BALISTICO MASCULINO AZUL		
Norma y/o especificación	Descripción	Conforme y/o No conforme con el requisito
3.2	REQUISITOS ESPECÍFICOS	NE
3.3	REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO	---
3.3.1	Empaque	CR
---	Empaque individual	CR
---	Empaque colectivo	NE
3.3.2	Rotulado	---
---	Rotulado individual	CR
---	Rotulado colectivo	NE
3.3.2.1	Rotulado panel balístico	CR
3.3.2.2	Rotulado forro del panel balístico	CR
3.3.2.3	Rotulado cuerpo del chaleco	CR
3.3.2.4	Rotulado forro de la placa reductora de trauma	NA
3.3.2.5	Rotulado de los accesorios balísticos	NA
3.3.2.6	Rotulado empaque colectivo	NE
3.3.2.7	Rotulado Placas balísticas (niveles III y IV)	NA
3.3.3	Cartilla de uso, modo de empleo y recomendaciones	CR

Acciones a emprender (AE):
Ninguna.

Anexos:
Anexo 1. Notas aclaratorias.
Anexo 2. Registro fotográfico.

3. CONVENCIONES

CR: Conforme con el requisito; NCR: No conforme con el requisito; NA: No aplica; NE: No evaluado; NP: No posee

4. OBSERVACIONES

1. GENERALIDADES

- * La Inspección se realizó con base en la norma o especificación aplicada (Ver ítem No. 2).
- * Cualquier inconformidad se debe informar por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional.
- * Este documento es propiedad del Grupo Control de Calidad, queda totalmente prohibida su reproducción parcial o total sin autorización expresa de la jefatura de esta dependencia.
- * El Grupo de Control de Calidad no se responsabiliza de los perjuicios que pueden derivarse del uso inadecuado de este informe.

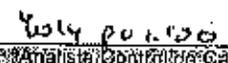
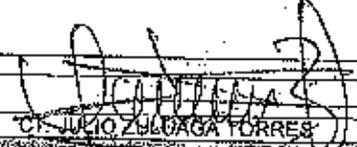
2. MUESTRA TESTIGO/CONTRAMUESTRA

- * El Grupo Control de Calidad tendrá en custodia durante dos (2) meses las contramuestras con el fin de soportar cualquier inquietud y/o verificación, para antes de este tiempo en custodia de las contramuestras será de tres (3) meses. Si requiere reclamar las contramuestras antes de este tiempo de conservación, deberá realizar una solicitud por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad.
- * En caso de no ser reclamadas durante el periodo de custodia, las contramuestras serán destruidas.

3. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

- * El Grupo Control de Calidad se compromete a observar discreción profesional relacionada con la información obtenida con ocasión de las inspecciones que se desarrollen, de acuerdo con los requerimientos del cliente.
- * Para efectos de reposición, adición o reclamación, esta información solo es válida cuando esté impresa y debidamente validada por las firmas autorizadas en el documento oficial original del Grupo Control de Calidad.

4. OTRAS
Ninguna.

Firma		Firma	
Cargo	Analista Control de Calidad	Nombre	JULIO ZULUAGA TORRES
Código	ADS 12	Cargo	Autorizado por el Grupo Control de Calidad

5. RESULTADO FINAL DE LA INSPECCIÓN

Condiciones del plan de muestreo de acuerdo a la norma citada en el numeral 1 DATOS DEL CLIENTE.

El muestreo realizado por	Primera vez	X	Entrega a la que corresponde el lote	Total	X
	Segunda vez	---		Proporcional	---
	Tercera vez	---		Porcentaje	---
	Otra, ¿cuál?	---			

Número de muestras no conformes para la aceptación del lote: 00

Número de muestras no conformes para el rechazo del lote: 01

Número de muestras no conformes identificadas: 02

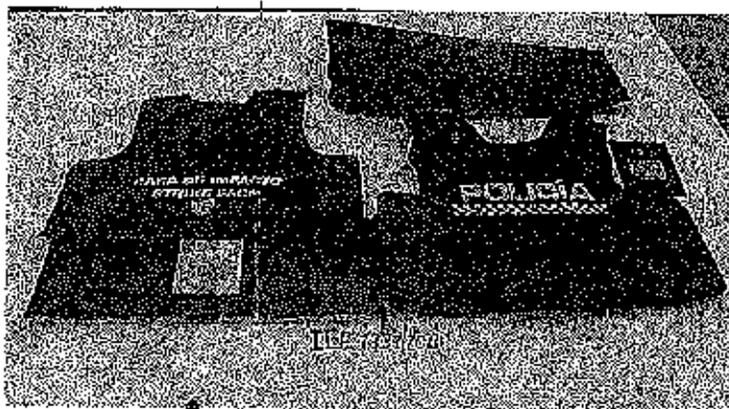
De las muestras evaluadas se infiere que el lote es apto para el ingreso: SI: X NO: ---

Fin de la Inspección

ANEXO 1: NOTAS ACLARATORIAS

- Para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos el supervisor/coordinador deberá revisar los certificados de conformidad e informes de resultados de laboratorio o lo estipulado en el contrato.
- Durante la inspección de requisitos generales, empaque y rotulado, únicamente se evalúa el empaque (Numeral 3.3.1) y rotulado individual (Numeral 3.3.2), toda vez que para la evaluación se allega una muestra aleatoria representativa del lote; por tanto, el empaque y rotulado colectivo debe ser verificado por la supervisión del contrato y jefe de bodega de almacenamiento al momento de ingresar el lote total.
- Para la verificación del cumplimiento de la vida útil del elemento, el supervisor/coordinador deberá revisar la norma (GTMD-0005 lineamientos para la verificación del desempeño durante la vida útil del material o equipo adquirido por el sector defensa y NTMD 0028 A9 CHALECO BALISTICO).
- La implementación de mecanismos para el seguimiento en vida útil es de vital importancia para cerrar el sistema de aseguramiento de la calidad de los elementos adquiridos.
- Durante la evaluación de requisitos generales empaque y rotulado se recomienda a la supervisión del contrato verificar el numeral 3.1.1 Certificado NIJ para la entrega del lote.

ANEXO 2: REGISTRO FOTOGRAFICO



INFORMACIÓN PÚBLICA

Firma	<i>[Handwritten Signature]</i>	Firma	<i>[Handwritten Signature]</i>
Código	4014200132	Nombre	ST. JULIO ZILUAGA TORRES
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por
	ADS 12		Jefe Grupo Control de Calidad

GS-2024-035661-DILOF

Página 2 de 3	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICIA NACIONAL	 POLICIA NACIONAL
Código: ILF-FR-0032		
Fecha: 17-05-2024	INSPECCIÓN	
Versión: 5		

2. RESULTADOS

Muestra: ILE-1332/2024-001/013 CHALECO BALISTICO FEMENINO AZUL

Norma y/o especificación	Descripción	Conforme y/o No conforme con el requisito
---	Empaque individual	CR
---	Empaque colectivo	NE
3.3.2	Rotulado	CR
---	Rotulado individual	CR
---	Rotulado colectivo	NE
3.3.2.1	Rotulado panel balístico	CR
3.3.2.2	Rotulado forro del panel balístico	CR
3.3.2.3	Rotulado cuerpo del chaleco	CR
3.3.2.4	Rotulado forro de la placa reductora de trauma	NA
3.3.2.5	Rotulado de los accesorios balísticos	NA
3.3.2.6	Rotulado empaque colectivo	NE
3.3.2.7	Rotulado Placas balísticas (niveles III y IV)	NA
3.3.3	Cartilla de uso, modo de empleo y recomendaciones	CR

Acciones a emprender (AE):
 Ninguna.

Anexos:
 Anexo 1. Notas aclaratorias.
 Anexo 2. Registro fotográfico.

3. CONVENCIONES

CR: Conforme con el requisito; NCR: No conforme con el requisito; NA: No aplica; NE: No evaluado; NP: No posee

4. OBSERVACIONES

1. GENERALIDADES

- * La inspección se realizó con base en la norma o especificación aplicada (Ver ítem No. 2).
- * Cualquier inconformidad se debe informar por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional.
- * Este documento es propiedad del Grupo Control de Calidad, queda totalmente prohibida su reproducción parcial o total sin autorización expresa de la Jefatura de esta dependencia.
- * El Grupo de Control de Calidad no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de este informe.

2. MUESTRA TESTIGO/CONTRAMUESTRA

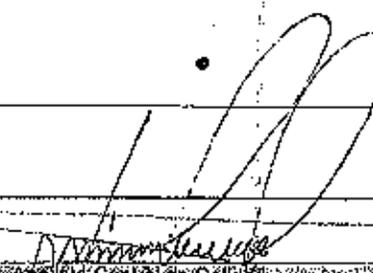
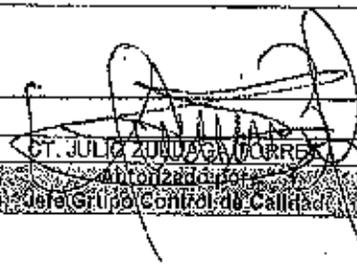
* El Grupo Control de Calidad tendrá en custodia durante dos (2) meses las contramuestras con el fin de soportar cualquier inquietud y/o verificación, para antes de este tiempo en custodia de las contramuestras será de tres (3) meses. Si requiere reclamar las contramuestras antes de este tiempo de conservación, deberá realizar una solicitud por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad. *En caso de no ser reclamadas durante el periodo de custodia, las contramuestras serán destruidas.

3. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

- * El Grupo Control de Calidad se compromete a observar discreción profesional relacionada con la información obtenida con ocasión de las inspecciones que se desarrollen, de acuerdo con los requerimientos del cliente.
- * Para efectos de reposición, adición o reclamación, esta información solo es válida cuando está impresa y debidamente validada por las firmas autorizadas en el documento oficial original del Grupo Control de Calidad.

4. OTRAS

Ninguna.

Firma		Firma	
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	ST. JULIO ZUQUAGA
Código	APA 12	Cargo	Jefe Grupo Control de Calidad

Página 3 de 3	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICIA NACIONAL	 POLICIA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0032		
Fecha: 17-05-2024	INSPECCIÓN	
Versión: 5		

5. RESULTADO FINAL DE LA INSPECCIÓN

Condiciones del plan de muestreo de acuerdo a la norma citada en el numeral 1 DATOS DEL CLIENTE.

El muestreo realizado por	Primera vez	X	Entrega a la que corresponde el lote	Total	X
	Segunda vez	---		Proporcional	---
	Tercera vez	---		Porcentaje	---
	Otra, ¿cuál?	---			

Número de muestras no conformes para la aceptación del lote: 02

Número de muestras no conformes para el rechazo del lote: 03

Número de muestras no conformes identificadas: 00

De las muestras evaluadas se infiere que el lote es apto para el ingreso: SI: NO:

----- Fin de la Inspección -----

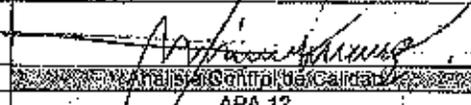
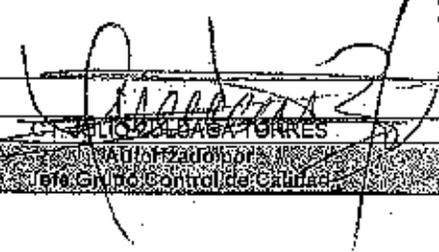
ANEXO 1: NOTAS AGREGATORIAS

- Para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos el supervisor/coordinador deberá revisar los certificados de conformidad e informes de resultados de laboratorio o lo estipulado en el contrato.
- Durante la inspección de requisitos generales, empaque y rotulado, únicamente se evalúa el empaque (Numeral 3.3.1) y rotulado individual (Numeral 3.3.2), toda vez que para la evaluación se allega una muestra aleatoria representativa del lote; por tanto, el empaque y rotulado colectivo debe ser verificado por la supervisión del contrato y jefe de bodega de almacenamiento al momento de ingresar el lote total.
- Para la verificación del cumplimiento de la vida útil del elemento, el supervisor/coordinador deberá revisar la norma (GTMD-0005 lineamientos para la verificación del desempeño durante la vida útil del material o equipo adquirido por el sector defensa y NTMD 0028 A9-CHALECO BASLISTICO).
- La implementación de mecanismos para el seguimiento en vida útil es de vital importancia para cerrar el sistema de aseguramiento de la calidad de los elementos adquiridos.
- Durante la evaluación de requisitos generales empaque y rotulado se recomienda a la supervisión del contrato verificar el numeral 3.1.1 Certificado NIJ para la entrega del lote.

ANEXO 2: REGISTRO FOTOGRAFICO



INFORMACION PÚBLICA

Firma		Firma	
Cargo	Analista Control de Calidad	Nombre	JEF. GRUPO CONTROL DE CALIDAD
Código	APA 12	Cargo	Jefe Grupo Control de Calidad

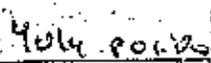
GS-2024-035661-DILOF

Página 1 de 3	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICIA NACIONAL	 POLICIA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0063		
Fecha: 20-05-2024	INSPECCIÓN MUESTRA VISITA DE SEGUIMIENTO AL 2%	
Versión: 1		

GRUPO CONTROL DE CALIDAD
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
 Transversal 33 No. 47A - 35 sur Bogotá D.C. / Teléfono 601 5169850 Ext 30137 / dilof.gucal@policia.gov.co
 Nit: 800141397-5

Fecha:	2024-10-04	ILE No:	1057/2024
1. DATOS DEL CLIENTE			
Cliente	POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	Dirección	TRANSVERSAL 33 No. 48 C 21 SUR
Solicitante	W. FAUSTO ORTIZ RAMOS	Teléfono y correo electrónico	3004039855
Cargo	ALMACENISTA ARMAMENTO MEBOG	Soporte solicitud	CORREO ELECTRONICO S/N DE FECHA 02-10-2024
No. de Contrato	ORDEN DE COMPRA No. 130988	Cantidad de muestras	01
Tipo de Inspección	MUESTRA VISITA DE SEGUIMIENTO AL 2%	Norma, especificación y/o documento de referencia	NTMD 0028 A9 CHALECO ANTIBALAS
Elemento	CHALECO BALISTICO MASCULINO AZUL		

2. RESULTADOS				
Muestra: ILE-1057/2024-001 CHALECO BALISTICO MASCULINO AZUL				
Norma y/o especificación	Descripción	Conforme y/o No conforme con el requisito		
3	REQUISITOS	---		
3.1	REQUISITOS GENERALES	---		
3.1.1	Certificado NIJ	NE (Ver nota aclaratoria)		
3.1.2	Componentes del chaleco	CR		
3.1.3	Paneles Balísticos	CR		
3.1.3.1	Tallas y dimensiones de los paneles balísticos	CR		
Tabla 1	Tallas y dimensiones panel balístico anterior masculino y/o neutro. (Ver figura 1)	CR		
Tabla 2	Tallas y dimensiones panel balístico posterior masculino y/o neutro. (Ver figura 1)	CR		
		No. Muestra	Tallas	Peso
3.1.3.2	Talla S 2.131 g Máximo	NA	NA	NA
	Talla M 2.309 g Máximo	001	627/101	2037 g.CR
	Talla L 2.478 g Máximo	NA	NA	NA
	Talla XL 2.648 g Máximo	NA	NA	NA
3.1.3.3	Placa Reductora de Trauma	NA		
3.1.3.4	Placas nivel III y IV.	NA		
---	Tabla 7. Placa balística nivel III	NA		
---	Tabla 8. Placa balística nivel IV	NA		
3.1.4	Declaración de conformidad	NA		

Firma		Firma	
Cargo	Asesoría Técnica de Calidad	Nombre	TE. SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Código	GS-2024-031081-A9512-01	Cargo	Responsable Técnico de Inspección

2. RESULTADOS

Muestra: ILE-1057/2024-001 CHALECO BALISTICO MASCULINO AZUL

Norma y/o especificación	Descripción	Conforme (o No conforme con el requisito)
3.2	REQUISITOS ESPECÍFICOS	NE
3.3	REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO	---
3.3.1	Empaque	CR
---	Empaque individual	NCR (AE1)
---	Empaque colectivo	NE
3.3.2	Rotulado	---
---	Rotulado individual	CR
---	Rotulado colectivo	NE
3.3.2.1	Rotulado panel balístico	CR
3.3.2.2	Rotulado forro del panel balístico	CR
3.3.2.3	Rotulado cuerpo del chaleco	CR
3.3.2.4	Rotulado forro de la placa reductora de trauma	NA
3.3.2.5	Rotulado de los accesorios balísticos	NA
3.3.2.6	Rotulado empaque colectivo	NE
3.3.2.7	Rotulado Placas balísticas (niveles III y IV)	NA
3.3.3	Cartilla de uso, modo de empleo y recomendaciones	CR

Acciones a emprender (AE):

AE1: La muestra evaluada no es conforme con el numeral 3.3.1 Empaque; toda vez que no presenta el empaque individual, lo presenta colectivo.

Anexos:

- Anexo 1. Notas aclaratorias
- Anexo 2. Registro fotográfico

3. CONVENCIONES

CR: Conforme con el requisito; NCR: No conforme con el requisito; NA: No aplica; NE: No evaluado; NP: No posee

4. OBSERVACIONES

1. GENERALIDADES

- * Los resultados obtenidos se relacionan únicamente con el elemento inspeccionado.
- * La inspección se realizó con base en la norma y/o especificación de referencia aplicada (Ver ítem No. 1).
- * Cualquier inconformidad se debe informar por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional.
- * Este documento es propiedad del Grupo Control de Calidad, queda totalmente prohibida su reproducción parcial o total sin autorización expresa de la jefatura de esta dependencia.
- * El Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de este informe.

2. MUESTRA INSPECCIONADA

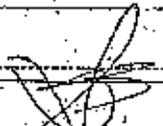
- * La muestra podrá ser susceptible de destrucción durante la inspección.
- * El Grupo Control de Calidad tendrá en custodia durante el tiempo de ejecución del contrato la muestra inspeccionada con el fin de soportar cualquier inquietud y/o verificación.
- * Si requiere reclamar la muestra antes de este tiempo de conservación, deberá realizar una solicitud por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad. En caso de no ser reclamada durante el período de custodia, la muestra será destruida.

3. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

- * El Grupo Control de Calidad se compromete a observar discreción profesional relacionada con la información obtenida con ocasión de las inspecciones que se desarrollan, de acuerdo con los requerimientos de la entidad.
- * Para efectos de reposición, adición o reclamación, esta información solo es válida cuando esté impresa y debidamente validada por las firmas autorizadas en el documento oficial original.

ANEXOS

Fin de la inspección visita de seguimiento al 2%

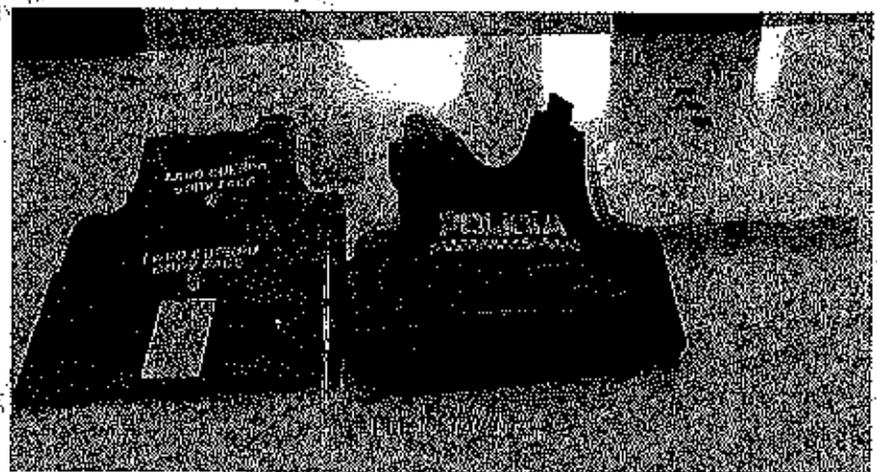
Firma		Firma	
Cargo	4614 POLICIA	Nombre	TE. SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Código	ADS 12	Cargo	Responsable Técnico de Inspección



ANEXO 1. NOTAS ACLARATORIAS

- Para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos el supervisor/coordinador deberá revisar los certificados de conformidad e informes de resultados de laboratorio o lo estipulado en el contrato.
- Durante la inspección de requisitos generales, empaque y rotulado, únicamente se evalúa el empaque (Numeral 3.3.1) y rotulado individual (Numeral 3.3.2), toda vez que para la evaluación se allega una muestra aleatoria representativa del lote; por tanto, el empaque y rotulado colectivo debe ser verificado por la supervisión del contrato y jefe de bodega de almacenamiento al momento de ingresar el lote total.

ANEXO 2. REGISTRO FOTOGRAFICO



INFORMACIÓN PÚBLICA

Firma	<i>Yoly Ponce</i>	Firma	
Cargo	Analista Centro de Calidad	Nombre	TE. SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Código	CS-2024-02108-ADSIR	Cargo	Responsable Técnico de Inspección

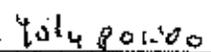
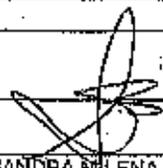
GRUPO CONTROL DE CALIDAD
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
 Transversal 33 No. 47A - 35 sur Bogotá D.C. / Teléfono 601 5159650 Ext. 30137 / dilof.guocal@policia.gov.co
 Nit: 800141397-5

Fecha:	2024-10-04	ILE No.	1058/2024
DATOS DEL CLIENTE			
Cliente	POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	Dirección	TRANSVERSAL 33 No. 48 C 21 SUR
Solicitante	M. FAUSTO ÓRTIZ RAMOS	Teléfono y correo electrónico	3004039665
Cargo	ALMACENISTA ARMAMENTO MEBOG	Soporte solicitud	CORREO ELECTRÓNICO S/N DE FECHA 02-10-2024
No. de Contrato	ORDEN DE COMPRA No. 130988	Cantidad de muestras	01
Tipo de Inspección	MUESTRA VISITA DE SEGUIMIENTO AL 2%	Norma, especificación y/o documento de referencia	NTMD 0028 A9 CHALECO ANTIBALAS
Elemento	CHALECO BALISTICO FEMENINO AZUL		

2 RESULTADOS

Muestra: ILE-1058/2024-001 CHALECO BALISTICO FEMENINO AZUL

Norma y/o especificación	Descripción	Conforme y/o No conforme con el requisito		
3	REQUISITOS	---		
3.1	REQUISITOS GENERALES	---		
3.1.1	Certificado NIJ	NE (Ver nota aclaratoria)		
3.1.2	Componentes del chaleco	CR		
3.1.3	Paneles Balísticos	NCR (AE1)		
3.1.3.1	Tallas y dimensiones de los paneles balísticos	---		
Tabla 3	Tallas y dimensiones panel balístico anterior femenino y/o neutro. (Ver figura 2)	CR		
Tabla 4	Tallas y dimensiones panel balístico posterior femenino y/o neutro. (Ver figura 2)	CR		
3.1.3.2	Peso	No. Muestra	Sorteales	Peso
	Talla XS 1.450 g Máximo	NA	NA	NA
	Talla S 1.650 g Máximo	NA	NA	NA
	Talla M 1.850 g Máximo	001	627456	1.808 g CR
	Talla L 2.050 g Máximo	NA	NA	NA
3.1.3.3	Placa Reductora de Trauma	NA		
3.1.3.4	Placas nivel III y IV.	NA		
---	Tabla 7. Placa balística nivel III	NA		
---	Tabla 8. Placa balística nivel IV	NA		
3.14	Declaración de conformidad	NA		
3.2	REQUISITOS ESPECÍFICOS	NE		
3.3	REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO	---		
3.3.1	Empaque	---		

Firma		Firma	
Cargo	Analista Control de Calidad	Nombre	TE. SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Código	GS-2024-03108 ADP11 OF	Cargo	Responsible Técnico de Inspección



2. RESULTADOS

Muestra: ILE-1058/2024-001 CHALECO BALISTICO FEMENINO AZUL

Norma y/o Descripción	Descripción	Conforme o No conforme con el requisito
---	Empaque Individual	NCR (AE2)
---	Empaque colectivo	NE
3.3.2	Rotulado	---
---	Rotulado individual	CR
---	Rotulado colectivo	NE
3.3.2.1	Rotulado panel balístico	CR
3.3.2.2	Rotulado forro del panel balístico	CR
3.3.2.3	Rotulado cuerpo del chaleco	CR
3.3.2.4	Rotulado forro de la placa reductora de trauma	NA
3.3.2.5	Rotulado de los accesorios balísticos	NA
3.3.2.6	Rotulado empaque colectivo	NE
3.3.2.7	Rotulado Placas balísticas (niveles III y IV)	NA
3.3.3	Cartilla de uso, modo de empleo y recomendaciones	CR

Acciones a emprender (AE):
 AE1: La muestra evaluada no es conforme con el numeral 3.1.3 panel balístico, toda vez que presenta rotura del tejido.
 AE2: La muestra evaluada no es conforme con el numeral 3.3.1 Empaque, toda vez que no presenta el empaque individual.
Anexos:
 Anexo 1. Notas aclaratorias
 Anexo 2. Registro fotográfico

3. CONVENCIONES

CR: Conforme con el requisito; NCR: No conforme con el requisito; NA: No aplica; NE: No evaluado; NP: No posee

4. OBSERVACIONES

1. GENERALIDADES

- * Los resultados obtenidos se relacionan únicamente con el elemento inspeccionado.
- * La inspección se realizó con base en la norma y/o especificación de referencia aplicada (Ver ítem No. 1).
- * Cualquier inconformidad se debe informar por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional.
- * Este documento es propiedad del Grupo Control de Calidad, queda totalmente prohibida su reproducción parcial o total sin autorización expresa de la jefatura de esta dependencia.
- * El Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de este informe.

2. MUESTRA INSPECCIONADA

- * La muestra podrá ser susceptible de destrucción durante la inspección
- * El Grupo Control de Calidad tendrá en custodia durante el tiempo de ejecución del contrato la muestra inspeccionada con el fin de soportar cualquier inquietud y/o verificación.
- * Si requiere reclamar la muestra antes de este tiempo de conservación, deberá realizar una solicitud por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad. En caso de no ser reclamadas durante el periodo de custodia, la muestra será destruida.

3. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

- * El Grupo Control de Calidad se compromete a observar discreción profesional relacionada con la información obtenida con ocasión de las inspecciones que se desarrollan, de acuerdo con los requerimientos de la entidad.
- * Para efectos de reposición, adición o reclamación, esta información solo es válida cuando esté impresa y debidamente validada por las firmas autorizadas en el documento oficial original.

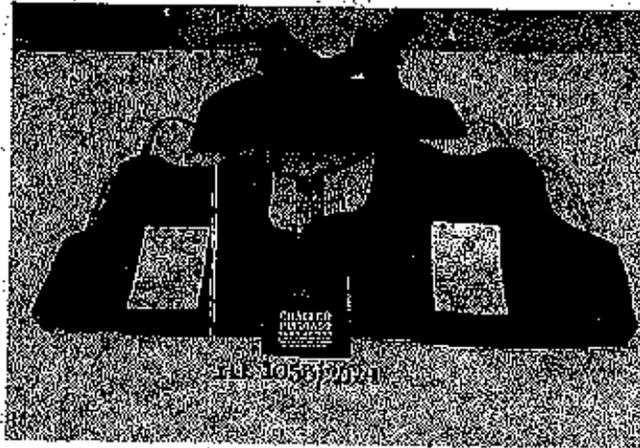
ANEXOS. ----- Fin de la inspección visita de seguimiento al 2% -----

Firma		Firma	
Cargo	Asistente Control de Calidad	Cargo	Responsable Técnico de Inspección
Código	S-2024-031081-0012		

ANEXO 1: NOTAS/ACLARATORIAS

- Para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos el supervisor/coordinador deberá revisar los certificados de conformidad e informes de resultados de laboratorio o lo estipulado en el contrato.
- Durante la inspección de requisitos generales, empaque y rotulado, únicamente se evalúa el empaque (Numeral 3.3.1) y rotulado individual (Numeral 3.3.2), toda vez que para la evaluación se allega una muestra aleatoria representativa del lote; por tanto, el empaque y rotulado colectivo debe ser verificado por la supervisión del contrato y jefe de bodega de almacenamiento al momento de ingresar el lote total.

ANEXO 2: REGISTRO FOTOGRAFICO



INFORMACIÓN PÚBLICA

Firma	<i>Sandra Milena Bonilla Duarte</i>	Firma	
Cargo	Asesora de Control de Calidad	Nombre	TE. SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Código	CS-2024-0310812811 OF	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico de Inspección

MEBOG GARMA

De: Claudia Marcela Pinto Vargas <cpinto@miguelcaballero.com>
Enviado el: viernes, 29 de noviembre de 2024 4:45 p. m.
Para: MEBOG GARMA; FAUSTO ORTIZ RAMOS
CC: DILOF GUCAL; DIRAF GRUCA-NORM; Johanna Cristina Diaz; Diana Alejandra Acosta España; maria.ospina@forpo.gov.co
Asunto: ENTREGA DE BIENES DE LA ADICIÓN ORDEN DE COMPRA N° 130988

Buenas tardes respetados señor J.J. Ortiz.

Atentamente, me permito informar que de conformidad al cronograma establecido entre las partes dentro de la orden de compra N° 130988 el muestreo al 100% estaba establecido para el día de hoy 29 de noviembre, sin embargo, a la fecha aún no se ha emitido el concepto del muestreo del 2% por parte del GRUPO DE CONTROL DE CALIDAD - GUCAL.

Es importante mencionar que nuestra compañía C.I.A MIGUEL CABALLERO, ya cuenta con los bienes para ser entregados a la entidad estatal, por lo tanto y teniendo en cuenta que la orden de compra finaliza el 05 de diciembre del año en curso, es decir, el próximo jueves, nos preocupa que no se ha realizado el muestreo antes mencionado.

En virtud de lo anterior solicitamos instrucciones por parte de la entidad estatal para continuar con la orden de compra y entregar los bienes dentro de la fecha establecida a satisfacción.

Para efectos de coordinación de la entrega solicitamos reunión de manera virtual para el día lunes 02 de diciembre.

Quedamos atentos a sus oportunos comentarios.

Gracias por su atención.

Cordial saludo;

Claudia Marcela Pinto Vargas

Gerente Comercial Estatal Central

Móvil: 316 5882450

E-mail: cpinto@miguelcaballero.com

Km 1,5 vía Siberia Cota, Parque Industrial La Florida, Bodega 7

Cota - Cundinamarca - Colombia.

C.P. 250017

Bogotá - Colombia

www.mcarmor.com | www.miguelcaballero.com

La información contenida en este correo electrónico es confidencial y está legalmente protegida. Esta dirigida solamente a la dirección de correo señalada. El acceso a este correo electrónico por cualquier otra persona, NO ESTÁ AUTORIZADO. Si usted no es el receptor deliberado de este correo electrónico, cualquier difusión, copia o distribución está prohibida y puede ser ilegal. Si lo ha recibido por error, por favor notifique al emisor e inmediatamente elimínelo de forma permanente y destruya cualquier copia impresa. En caso de que el correo está dirigido a alguno de nuestros clientes, la opinión o recomendación contenida está sujeta a las condiciones regulatorias de C.I. MIGUEL CABALLERO SAS, que resulten aplicables o a los acuerdos comerciales suscritos con el cliente.

The information in this Internet e-mail is confidential and may be legally privileged. It is intended solely for the addressee(s). Access to this Internet e-mail by anyone else is unauthorized. If you are not the intended recipient of this e-mail, any disclosure, copying, or distribution of it is prohibited and may be unlawful.

MEBOG GARMA

De: MEBOG GARMA
Enviado el: viernes, 29 de noviembre de 2024 3:35 p. m.
Para: DILOF GUCAL; DIRAF GRUCA-NORM
CC: Claudia Marcela Pinto Vargas
Asunto: SOLICITUD MUESTREO DEL 100% DE PRODUCTO TERMINADO ORDEN DE COMPRA 130988 ADICIÓN



ES UN
**HONOR SER
POLICÍA**

ALMACÉN DE ARMAMENTO METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Cordial Saludo "Por una Colombia Segura y en Paz"

MENSAJE DE DATOS No 780 /GRULO-GARMA

DIOS Y PATRIA BUEN DIA

Bogotá D.C, 29 de noviembre de 2024

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, que dentro de sus capacidades logísticas y de personal designe un funcionario del (Grupo Control de Calidad) quienes son los encargados de realizar el muestreo del 100% de los chalecos Antibalala Nivel IIIA de 213 unidades color azul oscuro, que fueron adicionados a la presente orden de compra y contratados con el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA - FORPO, para la Policía Metropolitana de Bogotá, correspondientes al contrato ORDEN DE COMPRA 130988 ADICIÓN.

ASPECTOS IMPORTANTES SITIO DE MUESTREO: PLANTA DE PRODUCCIÓN: KM 1.5 VÍA COTA SIBERIA PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA BODEGA 7

FECHA: LUNES 02 de diciembre de 2024

Hora: 09:00 pm

Lugar: Planta de Producción C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS Km 1.5 vía Siberia, Bodega 7 Parque Industrial la Florida.

POR FAVOR CONFIRMAR ASISTENCIA Y DATOS FUNCIONARIO DESIGNADO.

MEBOG GARMA

De: Claudia Marcela Pinto Vargas <cpinto@miguelcaballero.com>
Enviado el: viernes, 29 de noviembre de 2024 3:09 p.m.
Para: MEBOG GARMA; FAUSTO ORTIZ RAMOS; Johanna Cristina Diaz; Monica Paola Vergara Bohorquez
Asunto: SOLICITUD MUESTREO DEL 100% DE PRODUCTO TERMINADO ORDEN DE COMPRA 130988 ADICIÓN

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ- MEBOG

Atn. IJ. FAUSTO ORTIZ

Supervisor Orden de Compra 130988

Almacén de Armamento - MEBOG-GARMA

Asunto: Solicitud Muestreo del 100% de producto terminado de la ADICIÓN - Chalecos Antibalas Nivel IIIA de Uso Masculino y Femenino - Orden de Compra No. 130988

Respetado Intendente Jefe Ortiz:

Cordialmente solicitamos se agende la visita de los funcionarios de GUCAL (Grupo Control de Calidad) quienes son los encargados de realizar este muestreo de los chalecos Antibala Nivel IIIA de 213 unidades color azul oscuro, que fueron adicionados a la presente orden de compra y contratados con el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA - FORPO, para la Policía Metropolitana de Bogotá.

Esta solicitud se realiza de manera urgente, en vista de que la orden de compra se vence el día 05 de diciembre y no tenemos más plazo para la entrega de los bienes

Lugar: Planta de Producción C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS Km 1.5 vía Siberia, Bodega 7 Parque Industrial la Florida.

Hora: 9:00 horas

Fecha: lunes 02 de diciembre de 2024

Nota: La solicitud la hacemos de acuerdo a lo establecido en los procedimientos indicados en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente y los requerimientos de cumplimiento.

Quedo atenta a sus importantes comentarios y amable respuesta

Gracias por su atención.

Cordial saludo;

MEBOG GARMA

De: Claudia Marcela Pinto Vargas <cpinto@miguelcaballero.com>
Enviado el: martes, 26 de noviembre de 2024 11:42 a. m.
Para: MEBOG GARMA; FAUSTO ORTIZ RAMOS
Asunto: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO AJUSTADA A LA PRÓRROGA DE LA ADICIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° 130988
Datos adjuntos: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 11-44-101230443-2 PRÓRROGA ADICIÓN OC 130988.pdf

Buenos días respetado UJ. Ortiz

Me permito enviar adjunto la póliza de cumplimiento ajustada a la prórroga de la adición de la orden de compra N° 130988, para su conocimiento y fines pertinentes.

De igual manera se confirma que ya fue cargada en la página de la orden de compra en el Coupa.

Gracias por su atención.

Cordial saludo;

Claudia Marcela Pinto Vargas

Gerente Comercial Estatal Central

Móvil: 316 5882450

E-mail: cpinto@miguelcaballero.com

Km 1.5 vía Siberia Cota, Parque Industrial La Florida, Bodega 7

Cota - Cundinamarca - Colombia.

C.P. 250017

Bogotá - Colombia

www.mcarmor.com | www.miguelcaballero.com

La información contenida en este correo electrónico es confidencial y está legalmente protegida. Esta dirigida solamente a la dirección de correo señalada. El acceso a este correo electrónico por cualquier otra persona, NO ESTÁ AUTORIZADO. Si usted no es el receptor deliberado de este correo electrónico, cualquier difusión, copia o distribución está prohibida y puede ser ilegal. Si lo ha recibido por error, por favor notifique al emisor e inmediatamente elimínelo de forma permanente y destruya cualquier copia impresa. En caso de que el correo este dirigido a alguna de nuestros clientes, la opinión o recomendación contenida esta sujeta a las condiciones regulatorias de C.I. MIGUEL CABALLERO SAS, que resultan aplicables o a los acuerdos comerciales suscritos con el cliente.

The information in this Internet e-mail is confidential and may be legally privileged. It is intended solely for the addressee(s). Access to this Internet e-mail by anyone else is unauthorized. If you are not the intended recipient of this e-mail, any disclosure, copying, or distribution of it is prohibited and may be unlawful. If you have received this e-mail in error, please notify the sender and immediately and permanently delete it and destroy any copies of it that were printed out. When addressed to our clients any opinions or advice contained in this Internet e-mail is subject to the terms and conditions expressed in any applicable governing C.I. MIGUEL CABALLERO SAS, terms of business or client engagement letter.

poliza de la
adición



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1062 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL BOGOTÁ			COD. SUG 11		NO. PÓLIZA 41-44-101230443		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 31 10 2024			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 17 07 2024			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 17 11 2027		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: O.J.A MIGUEL CABALLERO SAS
 IDENTIFICACIÓN NIT: 900.127.140-4
 DIRECCIÓN: PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA B07 PREDIO LA GLORIETA VEGA CIUDAD: COTA, GUINDINAMARCA TELÉFONO: 3476196

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
 IDENTIFICACIÓN NIT: 600.020.227-0
 DIRECCIÓN: CR 86 A NRO. 49 - 18 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 2207125

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN SEGUROS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA BIENIA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER ALCIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA ANEXO, PROMOS DEL ESTADO S.A., GARANTIZAN:
 SE ANEXAN LOS SEGUROS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AJANERADO EN DESARROLLO DE LA ORDEN DE COMPRA 110900, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN CHARLOS ENTIBLAS NIVEL IIIA DE USO RESIDENCIAL Y REMIENDO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA NOCTA ENTROPOLICIANA DE BOGOTÁ

AMPAROS

RISGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASES/ACTUAL	SUMA ASES/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/07/2024	17/08/2025	\$94,407,321.10	\$62,338,349.60
CALIDAD Y CORRECTO FUNDONAMENIO DE LOS BIENES	17/07/2024	17/08/2025	\$47,203,760.70	\$31,469,173.80
PAGO DE SALARIOS, PRENSACIONES SOCIALES LEGALES E INDENIZACIONES LABORALES	17/07/2024	17/11/2027	\$47,203,760.70	\$32,469,173.80

ACLARACIONES

MODIFICA EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A MODIFICACION DE ORDENES DE COMPRA SE AUMENTA EL VALOR DE LA ORDEN POR UN TOTAL DE \$944,076,214
 LAS DEMAS TENDENCIAS Y CORRECCIONES NO MODIFICAN CONTINUAN IGUAL

VALOR PRIMARIA	CIUDAD EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	DIAS DE PAGO
\$ 220,823.00	\$ 8,000.00	\$ 43,438.00	\$ 272,088.00	\$ 189,615,042.80	CONTADO

ACERCA	CLASE	% REPAR.	NOBRE COMPAN.	% PART.	VALOR ASEGURADO
DUIZLARIO MARTINEZ ARCEBICAS SEGR	87013	100.00			

QUEBA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 95-6074 - TELEFONO: 2180603 - BOGOTÁ, D.C.

VIGILADO

15-44-101230443

FORMA AUTORIZADA: [Firma]

OPICUJA PRINCIPAL AUTOPOLIZA KORTIS Y 103-49, PISO 4 TELÉFONO: 811-618077, 851-911903

PAULA RIVERA

VALORADO

TOTAL \$
CHEQUE
EFFECTIVO
BANCO
CHEQUE NO.
VALOR

COPIA PARA PAGO EN BANOS NO NEGOCIABLE



REFERENCIA PAGO

NOVA SEGUROS DE ESTADOS S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVOKAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL MISMO APLICANDO LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO ANTO EL ASEGURADOR COMO EL TITULAR OPERARÁ EN COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. LA BARBENA N° NO 88-8874 - TELEFONO: 2809094 - BOGOTÁ, D.C.

QUEDA EXPRESAMENTE GARANTADO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y RESERVA CIONES DE LA (S) GARANTIA(S) QUE SE EFECTUEN EN ESTE CÁMPRO.

MONEDA	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE OCUPACION	% PART.	VELOCIDAD
INTERMEDIO					
VALOR PRIMA NETA	\$ 220,000.00				
CARGOS EXPEDICIÓN	\$ 43,000.00				
IVA					
TOTAL A PAGAR	\$ 263,000.00				
VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ 188,150,428.80				
PLAN DE PAGO	CONTADO				

Pagos con convenio: No aplica para transacciones

Correos Bancarios

Página Web

Super INTER

Grupos de Seguros del Estado S.A. Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A. Cuenta Convenio 00845549

Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A. Cuenta Convenio 47189

Logos: VISA, MasterCard, Super INTER, Banco de Bogotá, Banco de Occidente

ADICIONAL:

ASEGURADO/ IDENTIFICARIO: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN: CR 68 A NRO. 43 - 18

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL

TELÉFONO: 2202126

IDENTIFICACIÓN NIT: 850.020.227-0

NOBRE O RAZÓN: CIA MIGUEL CABALLERO SAS

DIRECCIÓN: PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA BD 7 MEDIO LA GLOBIETA VEGA

CIUDAD: COTA, CUNDINAMARCA

TELÉFONO: 3478198

IDENTIFICACIÓN NIT: 900.127.140-4

FECHA EXPEDICIÓN: 10/2024

DIA MES AÑO: 07/07/2024

VIGENCIA DESDE: 00:00

A LAS HORAS: 00:00

VIGENCIA HASTA: 31/11/2027

A LAS HORAS: 23:59

TIPO MOVIMIENTO: ANEXO CAUSA PRIMA

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.

SUCURSAL: BOGOTÁ

COD. SUB: 11

COD. POLIZA: 144-101230443

ANEXO: 1

REGUROR DEL ESTADO S.A.

DECRETO 1062 DE 2015

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

83



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CUIDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL BOGOTÁ			COD. SOC 11		NO. PÓLIZA 1-44-101230443		ANEXO 1		
FECHA EXPEDICIÓN: DÍA MES AÑO 31 10 2024			VIGENCIA DESDE: DÍA MES AÑO 17 07 2024			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA: DÍA MES AÑO 17 11 2027		A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL C.I.A. MIGUEL CABALLERO SAS							IDENTIFICACIÓN NIT: 900.127.140-4				
DIRECCIÓN: PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA BO 7 PREDIO LA GLORIETA VEGA							CIUDAD: GOTA, CUNDINAMARCA			TELÉFONO: 3478189	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL							IDENTIFICACIÓN NIT: 680.020.227-0				
DIRECCIÓN: CR 68 A NRO. 48 - 1B							CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 2407125	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y DE SER VÁLIDAS DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 95-6079 - TELÉFONO: 2480993 - BOGOTÁ, D.C.

11-44-101230443

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Planes

FIRMA AUTORIZADA

POLIZA 11-44-101230443

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y CAJAS DE COMPENSACIÓN DE SALUD



**CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION
POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

Hacemos constar, que la póliza N° 101230443, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 31 días del mes de OCTUBRE de 2024

11-44-101230443

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas.

MEBOG GARMA

De: MEBOG GARMA
Enviado el: lunes, 25 de noviembre de 2024 5:21 p. m.
Para: DILOF GUCAL; DILOF GARMA-ADQ; DILOF.NORMALIZACION@POLICIA.GOV.CO
CC: Claudia Marcela Pinto Vargas
Asunto: SOLICITUD MUESTREO DEL 2% DE PRODUCTO TERMINADO ORDEN DE COMPRA 130988 ADICIÓN
Datos adjuntos: acta de coordinacion adicion orden de compra 130988 FIRMADA.pdf

Seguimiento:	Destinatario	Entrega
	DILOF GUCAL	Entregado: 25/11/2024 5:21 p. m.
	DILOF GARMA-ADQ	Entregado: 25/11/2024 5:21 p. m.
	DILOF.NORMALIZACION@POLICIA.GOV.CO	
	Claudia Marcela Pinto Vargas	



ES UN
HONOR SER
POLICÍA

ALMACÉN DE ARMAMENTO METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Cordial Saludo "Por una Colombia Segura y en Paz"

MENSAJE DE DATOS No 767 /GRULO-GARMA

DIOS Y PATRIA BUEN DIA

Bogotá D.C, 25 Noviembre de 2024

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar al grupo de control de calidad (GUCAL) designe funcionario para la realización del muestreo del 2% de la adicion concerniente a la orden de compra 130988, cuyo objeto es la adquisicion son 213 chalecos antibala nivel IIIA de uso masculino y femenino para la metropolitana de policia bogota con el contratista CIA MIGUEL CABALLERO.

Lugar: Planta de Producción C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS Km 1.5 vía Siberia, Bodega 7 Parque Industrial la Florida.

Hora: 9:00 horas

Fecha: miercoles 27 de noviembre de 2024

EN CUMPLIMIENTO A LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL 004/2012 Y D.A.P 009 DE JULIO DE 2012, EL PRESENTE CORREO OBRA COMO COMUNICACIÓN OFICIAL, PARA LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Nota: Correo que no sea de competencia, enviar a la unidad correspondiente dentro de los plazos establecidos y no de manera extemporánea.

Anexos: sí

Difunde: Correo
Jefatura ALMAR MEBOG

Autoriza: Difusión del correo
Almacenista de Armamento MEBOG



Intendente Jefe
FAUSTO ORTIZ RAMOS
Almacenista de Armamento MEBOG
Contacto: 3004039655
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

El contenido de este mensaje y los anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, son confidenciales para el destinatario y pueden contener información de un carácter reservado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, reproducción o cualquier otro acto de esta naturaleza está terminantemente prohibido. En caso de recibir este mensaje por error, se le solicita que informe al remitente de inmediato y que destruya el mensaje y cualquier información contenida, por ser reservada estrictamente confidencial y no debe ser divulgada a terceros.

De: Claudia Marcela Pinto Vargas <cpinto@miguelcaballero.com>

Enviado el: lunes, 25 de noviembre de 2024 4:56 p. m.

Para: MEBOG GARMA <mebog.garma@policia.gov.co>; FAUSTO ORTIZ RAMOS <fausto.ortiz@correo.policia.gov.co>

CC: Johanna Cristina Diaz <jdiaz@miguelcaballero.com>; Monica Paola Vergara Bohorquez <mvergara@miguelcaballero.com>

Asunto: SOLICITUD MUESTREO DEL 2% DE PRODUCTO TERMINADO ORDEN DE COMPRA 130988 ADICIÓN

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ- MEBOG

Atn. IJ. FAUSTO ORTIZ

Supervisor Orden de Compra 130988

Almacén de Armamento - MEBOG-GARMA

Asunto: Solicitud Muestreo del 2% de producto terminado de la ADICIÓN - Chalecos Antibalas Nivel IIIA de Uso Masculino y Femenino - Orden de Compra No. 130988

Respetado Intendente Jefe Ortiz:

Cordialmente solicitamos se agende la visita de los funcionarios de GUCAL (Grupo Control de Calidad) quienes son los encargados de realizar este muestreo de los chalecos Antibala Nivel IIIA de 2213

MEBOG GARMA

De: MEBOG GARMA
Enviado el: miércoles, 27 de noviembre de 2024 8:37 a. m.
Para: Johanna Cristina Díaz; jgonzalez@miguelcaballero.com; Claudia Marcela Pinto Vargas
Asunto: RV: SOLICITUD MUESTREO DEL 2% DE PRODUCTO TERMINADO ORDEN DE COMPRA 130988 ADICIÓN

PARA CONOCIMIENTO

De: GERMAN EDUARDO DAZA CHACON <german.daza2005@correo.policia.gov.co>
Enviado el: lunes, 25 de noviembre de 2024 6:04 p. m.
Para: MEBOG GARMA <mebog.garma@policia.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD MUESTREO DEL 2% DE PRODUCTO TERMINADO ORDEN DE COMPRA 130988 ADICIÓN

No suele recibir correo electrónico de german.daza2005@correo.policia.gov.co. [Por qué es esto importante german.daza2005@correo.policia.gov.co](mailto:german.daza2005@correo.policia.gov.co)



Dios y Patria

Mensaje de Datos No. DILOF - SULOF - GUCAL

Dios y Patria buenas tardes.

De manera atenta me permito informar a mi intendente jefe, que el muestreo solicitado de requisitos generales al 2% de producto terminado, quedaría programado así:

MUESTREO 2%: PRÓXIMO 27 DE NOVIEMBRE DE 2024 a las 09:30 HORAS.

De igual manera solicito al señor intendente, que sea verificado con anterioridad la existencia del 2% de producto terminado, debido a que solo contamos con un funcionario para realizar esta actividad, es perentorio manifestar que, en caso de requerirlo nuevamente, éste será reprogramado según la orden de llegada; así como la asistencia del supervisor a la toma de muestras, quien atestiguará el adecuado desarrollo de la actividad.

Teniendo en cuenta lo anterior, informo los tiempos establecidos de respuesta, según lo estipulado en la guía GTMD-0004 A4 "Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa" y en la guía 1LA-GU-0006 "Guía de requisitos para la prestación de servicios cliente interno y externo del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional":

- muestreos visitas de seguimiento al 2%: **5 días hábiles**
- Inspección de lote producto terminado 100%: **10 días hábiles**

 Fondo Rotatorio de la Policía	Proceso: ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA	Código: F-3-5-08-V6
	Formato: ACTA DE ENTREGA BIENES CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	Página 1 de 3

FECHA: 22-11-2024

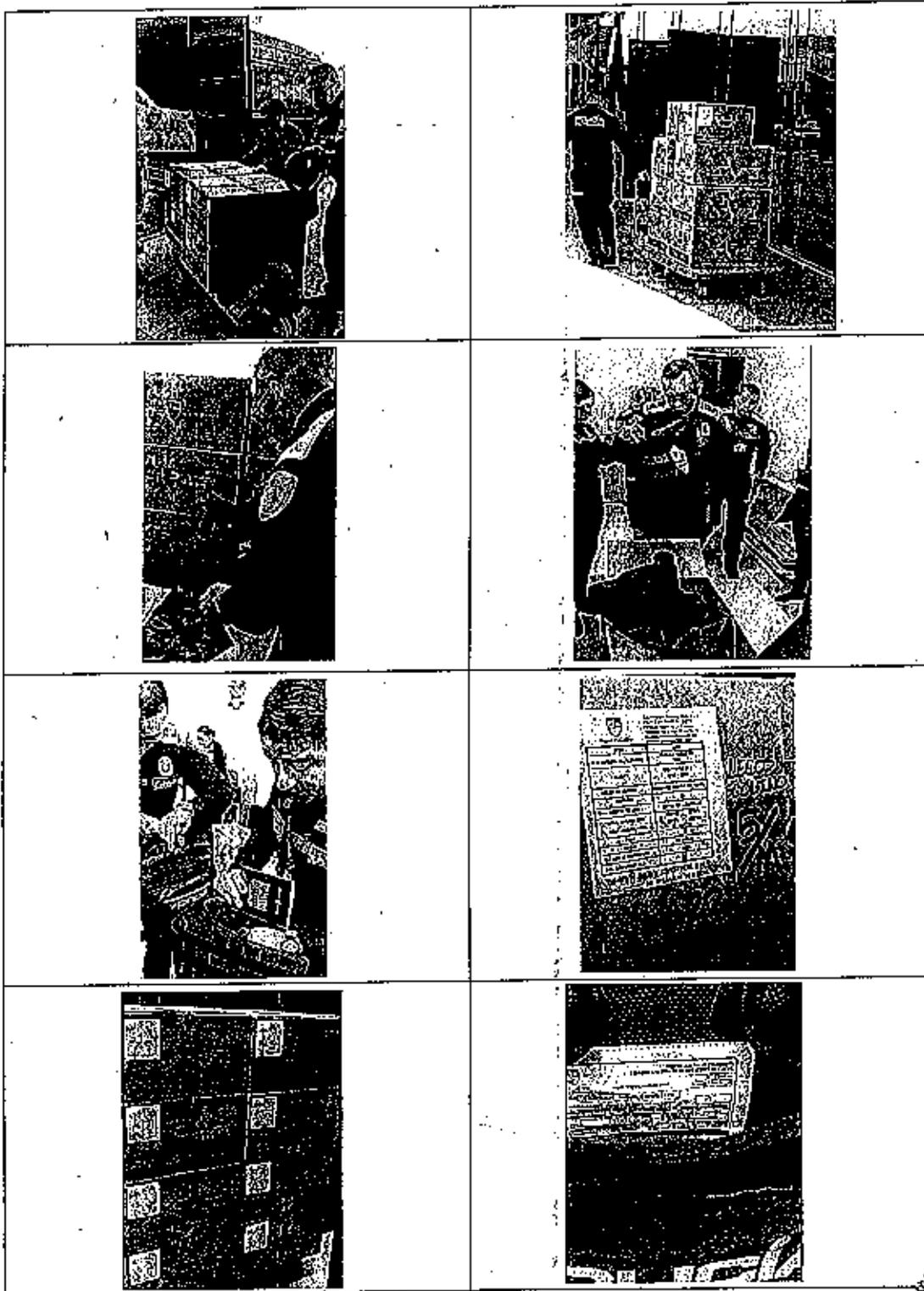
No. 036-2024

OBJETO: "ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"

No CONTRATO: ORDEN DE COMPRA 130988-2024	NOMBRE DEL CONTRATISTA: CIA MIGUEL CABALLERO SAS
CARGO C.I.: MEBOG2363-23	FECHA RECEPCIÓN: Los siguientes elementos fueron recepcionados el 15 de noviembre de 2024, según formato de recepción de bienes de la Policía Nacional Metropolitana de Bogotá, con número de acta No. 109553.
OBSERVACIONES: Se recibe Acta de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios con fecha 15 de noviembre de 2024, suscrita por el señor Intendente Jefe Fausto Ortiz Ramos supervisor Orden de compra No. 130988-2024.	

FACTURA FE-14459				
ITEM	CANT	DESCRIPCION	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	75	A10003BRA003056-XS-AZU-01 1 CHALECO FEMENINO IIIA	\$ 1.477.426,00	\$ 110.806.950,00
2	75	A10003BRA003056-S-AZU-01 CHALECO FEMENINO IIIA	\$ 1.477.426,00	\$ 110.806.950,00
3	30	A10003BRA003056-M-AZU-01 CHALECO FEMENINO IIIA	\$ 1.477.426,00	\$ 44.322.780,00
4	5	A10003BRA003056-L-AZU-01 CHALECO FEMENINO IIIA	\$ 1.477.426,00	\$ 7.387.130,00
5	35	A10003COM003004-S-AZU-01 CHALECO MOLLE IIIA	\$ 1.477.426,00	\$ 51.709.910,00
6	145	A10003COM003004-M-AZU-01 CHALECO MOLLE IIIA	\$ 1.477.426,00	\$ 214.226.770,00
7	55	A10003COM003004-L-AZU-01 CHALECO MOLLE IIIA	\$ 1.477.426,00	\$ 81.258.430,00
8	6	A10003COM003004-XL-AZU-01 CHALECO MOLLE IIIA	\$ 1.477.426,00	\$ 8.864.556,00
SUBTOTAL ORDEN DE COMPRA				\$ 629.383.476,00
TOTAL, ORDEN DE COMPRA				\$ 629.383.476,00
COMISIÓN FORPO MEBOG2363-23 4% (\$629.383.476,00)				\$ 25.175.339,04
VALOR TOTAL INCLUIDA COMISION FORPO				\$ 654.558.815,04

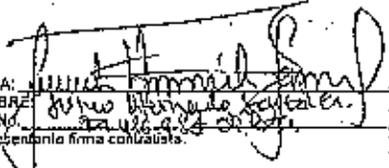
ANEXO FOTOGRAFICO DE LA ENTREGA:





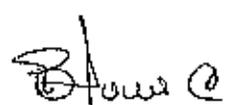
Para constancia y validez se deja el nombre, cargo y firma por los que intervinieron

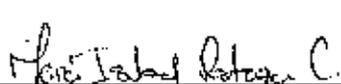
Firmas:

FIRMA: 
 NOMBRE: IL. FAUSTO ORTIZ RAMOS
 C.C. No. 13 046248
 Representante firma coluáista.

FIRMA: 
 NOMBRE: IL. FAUSTO ORTIZ RAMOS
 C.C. No. 13 046248
 Supervisor Técnico y Administrativo de la Orden de Compra certifica que Recibió a Satisfacción los elementos de la OC No. 130988-24

FIRMA: 
 NOMBRE: SR. GUILLERMO LEÓN CRUZ
 Anexo Almacén de Alimentación - MEBOS

FIRMA: 
 NOMBRE: BLANCA LUCILA CRISTANCHO VALERO
 Coordinadora Grupo Almacén General - FORPO

FIRMA: 
 NOMBRE: MARÍA ISABEL PEDRAZA CALDERÓN
 Elaboró funcionalía Almacén General - FORPO

Abreviaturas: O.C.: Orden de Compra



RV: SOLICITUD ACTA DE RECEPCION POR PARTE DE FORPO -ENVIO DOCUMENTACION OC. 130988 CHALECOS

Desde FAUSTO ORTIZ RAMOS <fausto.ortiz@correo.policia.gov.co>

Fecha Jue 21/11/2024 2:32 PM

Para jefatura.algen@forpo.gov.co <jefatura.algen@forpo.gov.co>; Maria Isabel Pedraza Calderon <MARIA.PEDRAZA@FORPO.GOV.CO>

9 archivos adjuntos (20 MB)

CDP 17224 - 130988-24.pdf; CHALECO BALISTICO NIVEL IIIA FEMENINO NTMD 0028-A9.pdf - copia.pdf; CHALECO BALISTICO NIVEL IIIA FEMENINO NTMD 0028-A9.pdf.pdf; constancia recibo a satisfacion chalecos..pdf; DOC TÉCNICOS CHALECOS IIIA MASC Y FEM OC 130988 CTO INICIAL.pdf; factura OC. 130988.pdf; RADICACIÓN FACTURA N° 14459 OC 130988 CTO INICIAL.pdf; RP 86224 - 130988-24.pdf; acta de recepcion chalecos con firma.pdf;



ES UN
HONOR SER
POLICÍA

ALMACÉN DE ARMAMENTO METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Cordial Saludo "Por una Colombia Segura y en Paz"

MENSAJE DE DATOS No 752 /GRULO-GARMA

DIOS Y PATRIA BUEN DIA

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2024

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a esa jefatura estudie la posibilidad de realizar acta de recepcion por parte del Fondo Rotatorio de la Policía con relaciona a la Orden de Compra Nro: 130988 cuyo objeto es la adquisición "**ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**" el cual el 15 de noviembre de la presente vigencia fueron entregados 426 chalecos antibalas nivel IIIA por parte del contratista correspondiente al contrato inicial.

MEBOG GARMA

De: MEBOG GARMA
Enviado el: miércoles, 20 de noviembre de 2024 7:57 a. m.
Para: Claudia Marcela Pinto Vargas; avacca@miguelcaballero.com; Johanna Cristina Diaz; jgonzalez@miguelcaballero.com
Asunto: RÉMITO - Muestreo de los MATERIA PRIMA AL 2% adición orden de compra 130988 para el 22-11-2024
Importancia: Alta



ES UN
**HONOR SER
POLICÍA**

ALMACÉN DE ARMAMENTO METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Cordial Saludo "Por una Colombia Segura y en Paz"

MENSAJE DE DATOS No 744 /GRULO-GARMA

DIOS Y PATRIA BUEN DIA

Bogotá D.C, 20 Noviembre de 2024

De acuerdo a la adición orden de compra 130988 cuyo objeto del contrato es **"ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES D ELA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ."** De manera atenta y respetuosa me permito informar, que el muestreo al 2% quedo programado para el próximo viernes 22/11/2024 a partir de las 9:30 am.

EN CUMPLIMIENTO A LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL 004/2012 Y D.A.P 009 DE JULIO DE 2012, EL PRESENTE CORREO OBRA COMO COMUNICACIÓN OFICIAL, PARA LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Nota: Correo que no sea de competencia, enviar a la unidad correspondiente dentro de los plazos establecidos y no de manera extemporánea.

Anexos: no

Difunde: Correo
Jefatura ALMAR MEBOG

Autoriza: Difusión del correo



RADICACIÓN FACTURA N° 14459 DE LA ORDEN DE COMPRA N° 130988 CTO INICIAL.

Desde Claudia Marcela Pinto Vargas <cpinto@miguelcaballero.com>

Fecha Mar 19/11/2024 7:41 AM

Para MEBOG GARMA <mebog.garma@policia.gov.co>; FAUSTO ORTIZ RAMOS
<fausto.ortiz@correo.policia.gov.co>

CC Johanna Cristina Diaz <jcdiaz@miguelcaballero.com>

📎 1 archivo adjunto (3 MB)

RADICACIÓN FACTURA N° 14459 OC 130988 CTO INICIAL.pdf;

Buenos días respetado IJ. Ortiz

Me permito enviar adjunto el paquete de documentos completo para proceder a radicar factura en el Fondo Rotatorio de la Policía - FORPO.

Cabe aclarar que la factura quedó subida en la plataforma SIIF el día viernes 15 de noviembre, es decir, que al FORPO ya le debió haber llegado la factura electrónica.

Solicito amablemente, dejar radicado lo antes posible la cuenta para que la entidad proceda a realizar el pago lo más pronto posible.

Quedo atenta a sus importantes comentarios.

Gracias por su atención.

Cordial saludo;

Claudia Marcela Pinto Vargas
Gerente Comercial Estatal Central

Móvil: 316 5882450

E-mail: cpinto@miguelcaballero.com

Km 1.5 vía Siberia Cota, Parque Industrial La Florida, Bodega 7
Cota - Cundinamarca - Colombia.
C.P. 250017

Bogotá - Colombia

www.mcarmor.com | www.miguelcaballero.com

La información contenida en este correo electrónico es confidencial y esta legalmente protegida. Esta dirigido solamente a la dirección de correo señalada. El acceso a este correo electrónico por cualquier otra persona, NO ESTA AUTORIZADO. Si usted no es el receptor deliberado de este correo electrónico, cualquier difusión, copia o distribución esta prohibida y puede ser ilegal. Si lo ha recibido por error, por favor notifique al emisor e inmediatamente elimínelo de forma permanente y destruya cualquier copia impresa. En caso de que el correo este dirigido a alguno de nuestros clientes, la opinión o recomendación contenida esta sujeta a las condiciones regulatorias de C.I. MIGUEL CABALLERO SAS, que resulten aplicables o a los acuerdos comerciales suscritos con el cliente.

MEBOG GARMA

De: Claudia Marcela Pinto Vargas <cpinto@miguelcaballero.com>
Enviado el: martes, 19 de noviembre de 2024 7:39 a. m.
Para: MEBOG GARMA; FAUSTO ORTIZ RAMOS
CC: Johanna Cristina Díaz
Asunto: RADICACIÓN FACTURA N° 14459 DE LA ORDEN DE COMPRA N° 130988 CTO INICIAL.
Datos adjuntos: RADICACIÓN FACTURA N° 14459 OC 130988 CTO INICIAL.pdf

Buenos días respetado IJ. Ortiz

Me permito enviar adjunto el paquete de documentos completo para proceder a radicar factura en el Fondo Rotatorio de la Policía - FORPO.

Cabe aclarar que la factura quedó subida en la plataforma SIIF el día viernes 15 de noviembre, es decir, que al FORPO ya le debió haber llegado la factura electrónica.

Solicito amablemente, dejar radicado lo antes posible la cuenta para que la entidad proceda a realizar el pago lo más pronto posible.

Quedo atenta a sus importantes comentarios.

Gracias por su atención.

Cordial saludo;

Claudia Marcela Pinto Vargas

Gerente Comercial Estatal Central

Móvil: 316 5882450

E-mail: cpinto@miguelcaballero.com

Km 1.5 vía Siberia Cota, Parque Industrial La Florida, Bodega 7

Cota - Cundinamarca - Colombia.

C.P. 250017

Bogotá - Colombia

www.mcarmor.com | www.miguelcaballero.com

La información contenida en este correo electrónico es confidencial y está legalmente protegida. Esta dirigido solamente a la dirección de correo señalada. El acceso a este correo electrónico por cualquier otra persona, NO ESTA AUTORIZADO. Si usted no es el receptor deliberado de este correo electrónico, cualquier difusión, copia o distribución está prohibida y puede ser ilegal. Si lo ha recibido por error, por favor notifique al emisor e inmediatamente elimínelo de forma permanente y destruya cualquier copia impresa. En caso de que el correo esté dirigido a alguno de nuestros clientes, la opinión o recomendación contenida está sujeta a las condiciones regulatorias de C.I. MIGUEL CABALLERO SAS, que resulten aplicables o a los acuerdos comerciales suscritos con el cliente.

The information in this Internet e-mail is confidential and may be legally privileged. It is intended solely for the addressee(s). Access to this Internet e-mail by anyone else is unauthorized. If you are not the intended recipient of this e-mail, any disclosure, copying, or distribution of it is prohibited and may be unlawful. If you have received this e-mail in error, please notify the sender and immediately and permanently delete it and destroy any copies of it that were printed out. When addressed to our clients any opinions or advice contained in this Internet e-mail is subject to the terms and conditions expressed in any applicable governing C.I. MIGUEL CABALLERO SAS, terms of business or client engagement letter.

Muestreo de los MATERIA PRIMA AL 2% adición orden de compra 13098B



MEBOG GARMA

Para: DIRAF GRUCA-INFORM: DIRAF GUCAL; DIRAF GARMA

Este es la versión más reciente, aunque ha sido editado en otra copia. Haga clic aquí para ver el rastro de versiones.
Mensaje enviado con seguridad alta.

Responde Responder a todos Responder a uno Mensaje 15/11/2024 3:13 p.m.

ADIC 1 13098B.pdf
110 KB

Acta de coordinación adicional orden de compra 13098B-11148324574318.pdf
2 MB

PLAN MAESTRO DE PRODUCCIÓN ADICIÓN OC 13098B FONFO.pdf
674 KB



ALMACÉN DE ARMAMENTO METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Cardinal Saludo "Por una Colombia Segura y en Paz"

MEMORIA DE DATOS No 724 /GRUPO-GARMA

DIC5 Y PATRBA BUEN DIA

Bogotá D.C. 11 de noviembre de 2024

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, que dentro de sus capacidades lógicas y de personal designe un funcionario del Grupo Control de Calidad, quienes sean los encargados de realizar el muestreo de materia prima correspondientes a la adición orden de compra 13098B cuyo objeto del control es "ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTI-BALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ." Muestreo de los MATERIA PRIMA AL 2% de acuerdo a lo estipulado en la GUÍA TÉCNICA del Ministerio de Defensa.

ASPECTOS IMPORTANTES SIRO DE MUESTREO: PLAN DE PRODUCCIÓN: KM 1.5 VÍA COTA SERRA PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA BOGOTÁ 7

FECHA: noviembre 10 de 2024

Hora: 10:00 am

CONTACTO: MONICA VERGARA Celular: 3165882450

Lugar: Planta de Producción C.I.A. MIGUEL CABALLERO SAS Km 1.5 vía Liberia, Bodega 7 Parque Industrial la Florida.

NOTA: En lo posible que el mismo funcionario designado realice los 2 muestreos de acuerdo a los 02 órdenes de compra toda vez que es con el mismo contrato C.I.A. MIGUEL CABALLERO SAS.

Orden de compra 13098B cuyo objeto del control es "ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTI-BALAS EXTERNOS NIVEL IIIA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ". Adición orden de compra 13098B cuyo objeto del control es "ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTI-BALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ."

ANEXOS: VER LA DESCRIPCIÓN FOTOGRAFICA DE LOS PRODUCTOS EN EL SITIO DE PRODUCCIÓN EN LA COTA SERRA PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA BOGOTÁ 7 Y EN EL VÍDEO DE POLICÍA BOGOTÁ PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA.

Muestreo de los MATERIA PRIMA AL 2% adición orden de compra 13098B



MEBOG GARMA

Para: DIRAF GRUCA-INFORM: DIRAF GUCAL; DIRAF GARMA

Este es la versión más reciente, aunque ha sido editado en otra copia. Haga clic aquí para ver el rastro de versiones.
Mensaje enviado con seguridad alta.

Responde Responder a todos Responder a uno Mensaje 15/11/2024 3:15 p.m.

ADIC 1 13098B.pdf
110 KB

Acta de coordinación adicional orden de compra 13098B-11148324574318.pdf
2 MB

PLAN MAESTRO DE PRODUCCIÓN ADICIÓN OC 13098B FONFO.pdf
674 KB



ALMACÉN DE ARMAMENTO METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Cardinal Saludo "Por una Colombia Segura y en Paz"

MEMORIA DE DATOS No 717 /GRUPO-GARMA

DIC5 Y PATRBA BUEN DIA

Bogotá D.C. 14 de noviembre de 2024

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, que dentro de sus capacidades lógicas y de personal designe un funcionario del Grupo Control de Calidad, quienes sean los encargados de realizar el muestreo del 2%, correspondientes a la adición orden de compra 13098B cuyo objeto del control es "ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTI-BALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ." Muestreo de los MATERIA PRIMA AL 2% de acuerdo a lo estipulado en la GUÍA TÉCNICA del Ministerio de Defensa.

ASPECTOS IMPORTANTES SIRO DE MUESTREO: PLAN DE PRODUCCIÓN: KM 1.5 VÍA COTA SERRA PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA BOGOTÁ 7

FECHA Y HORA: noviembre 15 de 2024

Hora: 10:00 am

CONTACTO: MONICA VERGARA

Lugar: Planta de Producción C.I.A. MIGUEL CABALLERO SAS Km 1.5 vía Liberia, Bodega 7 Parque Industrial la Florida.

NOTA: En lo posible que el mismo funcionario realice los 2 muestreos de acuerdo a los 02 órdenes de compra toda vez que es con el mismo contrato C.I.A. MIGUEL CABALLERO SAS.

Página 1 de 48	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2024		
Unidad:	Metropolitana de Bogotá		
Tipo de contrato		Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
		Orden de compra	X
		Contrato de obra	
		Contrato de consultoría	
		Contrato de prestación de servicios	
		Contrato de compraventa	
		Contrato de suministro	
	Contrato interadministrativo		
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	130988		
Constancia de recibido No.	1		
Contratista:	C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS		
NIT del contratista:	900127140-4		
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	<i>"ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"</i>		
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	convenio interadministrativo de cooperación nro. 2363-23 celebrado entre la Policía nacional, la empresa de transporte del tercer milenio-Transmilenio S.A y el fondo rotatorio de la Policía.		
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Contrato principal: seiscientos veintinueve millones trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis pesos (\$629.383.476,00) moneda legal colombiana.		
Plazo de ejecución:	17 de noviembre de 2024		
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	17 de noviembre de 2024		
Lugar de ejecución y/o entrega	Almacén de Armamento de la Policía Metropolitana de Bogotá, Avenida la Esmeralda No. 22-68.		
Incumplimiento del plazo de ejecución Si__NO__X__	N/A		

Página 2 de 48
 Código: 2BS-FR-0045
 Fecha: 12-03-2021
 Versión: 3

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS
 CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS



Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña: Intendente Jefe FAUSTO ORTIZ RAMOS Supervisor de Orden de Compra Almacén de Armamento MEBOG.
 Fecha de entrega certificada: 15/17/2024

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024.

Unidad	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar o descontar	Valor a pagar
MEBOG	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC TXS	\$110,808,950.00	\$110,808,950.00	\$0,00	\$110,808,950.00
	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC TS	\$110,808,950.00	\$110,808,950.00	\$0,00	\$110,808,950.00
	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC TM	\$ 44,322,780.00	\$ 44,322,780.00	\$0,00	\$ 44,322,780.00
	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC TL	\$ 7,387,130.00	\$ 7,387,130.00	\$0,00	\$ 7,387,130.00
	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	\$ 51,709,910.00	\$ 51,709,910.00	\$0,00	\$ 51,709,910.00
	CHALECO MASCULINO MOLLE NIVEL IIIA PNC TM	\$ 214,228,770.00	\$ 214,228,770.00	\$0,00	\$ 214,228,770.00
	CHALECO MASCULINO MOLLE NIVEL IIIA PNC TL	\$ 81,258,430.00	\$ 81,258,430.00	\$0,00	\$ 81,258,430.00
	CHALECO MASCULINO MOLLE NIVEL IIIA PNC TXL	\$ 8,864,556.00	\$ 8,864,556.00	\$0,00	\$ 8,864,556.00
	TOTAL				

Acta de recepción de No. 109553 GRULO-GARMA del 15/11/2024

Página 3 de 48	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS		

bienes

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FE 14459	15/11/2024	629,383,476.00	N/A	629,383,476.00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		629,383,476.00	N/A	629,383,476.00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor de la orden de compra No. 130988, cuyo objeto consiste en la **"ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"**, acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes recibidos cumplen con las Especificaciones Técnicas Mínimas contempladas dentro de la Orden de Compra No. 130988, cumplieron dentro del plazo de ejecución establecido, la disposición oportuna y eficaz del contratista en atender y solucionar los diferentes requerimientos generados del proceso de contratación, coadyuvando a cabalidad en el buen desarrollo de la ejecución presupuestal, la buena comunicación existente entre la supervisión de la orden de compra y la empresa contratista C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS, para la programación y recepción de 428 chalecos externos antibalas color azul, los cuales fueron recibidos a satisfacción en el almacén de armamento MEBOG el 15/11/2024, soportado mediante acta de recepción de bienes No. 109553 GRULO-GARMA del 15/11/2024, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	75	\$ 1,477,426.00	\$110,806,950.00
2	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC TS	75	\$ 1,477,426.00	\$110,806,950.00
3	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC TM	30	\$ 1,477,426.00	\$ 44,322,780.00
4	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC TL	5	\$ 1,477,426.00	\$ 7,387,130.00
5	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	35	\$ 1,477,426.00	\$ 51,709,910.00
6	CHALECO MASCULINO MOLLE NIVEL IIIA PNC TM	145	\$ 1,477,426.00	\$ 214,226,770.00
7	CHALECO MASCULINO MOLLE NIVEL IIIA PNC TL	55	\$ 1,477,426.00	\$ 81,258,430.00
8	CHALECO MASCULINO MOLLE NIVEL IIIA PNC TXL	6	\$ 1,477,426.00	\$ 8,884,556.00
TOTAL				\$ 629,383,476.00

RELACION DE LOS ELEMENTOS RECIBIDOS POR SERIES

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	SERIE	VALOR UNITARIO
1	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627305	\$ 1,477,426.00
2	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627306	\$ 1,477,426.00
3	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627307	\$ 1,477,426.00



4	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627308	\$ 1,477,426.00
5	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627309	\$ 1,477,426.00
6	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	649737	\$ 1,477,426.00
7	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627311	\$ 1,477,426.00
8	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627312	\$ 1,477,426.00
9	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627313	\$ 1,477,426.00
10	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627314	\$ 1,477,426.00
11	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627315	\$ 1,477,426.00
12	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627316	\$ 1,477,426.00
13	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627317	\$ 1,477,426.00
14	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627318	\$ 1,477,426.00
15	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627319	\$ 1,477,426.00
16	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627320	\$ 1,477,426.00
17	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627321	\$ 1,477,426.00
18	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627322	\$ 1,477,426.00
19	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627323	\$ 1,477,426.00
20	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627324	\$ 1,477,426.00
21	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627325	\$ 1,477,426.00
22	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627326	\$ 1,477,426.00
23	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627327	\$ 1,477,426.00
24	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627328	\$ 1,477,426.00
25	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627329	\$ 1,477,426.00
26	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627330	\$ 1,477,426.00
27	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627331	\$ 1,477,426.00
28	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627332	\$ 1,477,426.00
29	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627333	\$ 1,477,426.00

Página 5 de 48
 Código: 2BS-FR-0045
 Fecha: 12-03-2021
 Versión: 3

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS
 CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS



30	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627334	\$ 1,477,426.00
31	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627335	\$ 1,477,426.00
32	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627336	\$ 1,477,426.00
33	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627337	\$ 1,477,426.00
34	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627338	\$ 1,477,426.00
35	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627339	\$ 1,477,426.00
36	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627340	\$ 1,477,426.00
37	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627341	\$ 1,477,426.00
38	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627342	\$ 1,477,426.00
39	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627343	\$ 1,477,426.00
40	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627344	\$ 1,477,426.00
41	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627345	\$ 1,477,426.00
42	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627346	\$ 1,477,426.00
43	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627347	\$ 1,477,426.00
44	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627348	\$ 1,477,426.00
45	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627349	\$ 1,477,426.00
46	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627350	\$ 1,477,426.00
47	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627351	\$ 1,477,426.00
48	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627352	\$ 1,477,426.00
49	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627353	\$ 1,477,426.00
50	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627354	\$ 1,477,426.00
51	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627355	\$ 1,477,426.00
52	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627356	\$ 1,477,426.00
53	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627357	\$ 1,477,426.00
54	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627358	\$ 1,477,426.00
55	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627359	\$ 1,477,426.00

EL

56	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627360	\$ 1,477,426.00
57	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627361	\$ 1,477,426.00
58	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627362	\$ 1,477,426.00
59	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627363	\$ 1,477,426.00
60	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627364	\$ 1,477,426.00
61	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627365	\$ 1,477,426.00
62	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627366	\$ 1,477,426.00
63	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627367	\$ 1,477,426.00
64	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627368	\$ 1,477,426.00
65	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627369	\$ 1,477,426.00
66	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627370	\$ 1,477,426.00
67	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627371	\$ 1,477,426.00
68	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627372	\$ 1,477,426.00
69	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627373	\$ 1,477,426.00
70	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627374	\$ 1,477,426.00
71	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627375	\$ 1,477,426.00
72	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627376	\$ 1,477,426.00
73	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627377	\$ 1,477,426.00
74	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627378	\$ 1,477,426.00
75	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	627379	\$ 1,477,426.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	SERIE	VALOR UNITARIO
76	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627380	\$ 1,477,426.00
77	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627381	\$ 1,477,426.00
78	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627382	\$ 1,477,426.00
79	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627383	\$ 1,477,426.00



80	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627384	\$ 1,477,426.00
81	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627385	\$ 1,477,426.00
82	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627386	\$ 1,477,426.00
83	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627387	\$ 1,477,426.00
84	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627388	\$ 1,477,426.00
85	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627389	\$ 1,477,426.00
86	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627390	\$ 1,477,426.00
87	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627391	\$ 1,477,426.00
88	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627392	\$ 1,477,426.00
89	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627393	\$ 1,477,426.00
90	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627394	\$ 1,477,426.00
91	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627395	\$ 1,477,426.00
92	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627396	\$ 1,477,426.00
93	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627397	\$ 1,477,426.00
94	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627398	\$ 1,477,426.00
95	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627399	\$ 1,477,426.00
96	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627400	\$ 1,477,426.00
97	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627401	\$ 1,477,426.00
98	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627402	\$ 1,477,426.00
99	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627403	\$ 1,477,426.00
100	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627404	\$ 1,477,426.00
101	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627405	\$ 1,477,426.00
102	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627406	\$ 1,477,426.00
103	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627407	\$ 1,477,426.00
104	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627408	\$ 1,477,426.00
105	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627409	\$ 1,477,426.00



106	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627410	\$ 1,477,426.00
107	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627411	\$ 1,477,426.00
108	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627412	\$ 1,477,426.00
109	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627413	\$ 1,477,426.00
110	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627414	\$ 1,477,426.00
111	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627415	\$ 1,477,426.00
112	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627416	\$ 1,477,426.00
113	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627417	\$ 1,477,426.00
114	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627418	\$ 1,477,426.00
115	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627419	\$ 1,477,426.00
116	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627420	\$ 1,477,426.00
117	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627421	\$ 1,477,426.00
118	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627422	\$ 1,477,426.00
119	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627423	\$ 1,477,426.00
120	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627424	\$ 1,477,426.00
121	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627425	\$ 1,477,426.00
122	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627426	\$ 1,477,426.00
123	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627427	\$ 1,477,426.00
124	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627428	\$ 1,477,426.00
125	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627429	\$ 1,477,426.00
126	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627430	\$ 1,477,426.00
127	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627431	\$ 1,477,426.00
128	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627432	\$ 1,477,426.00
129	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627433	\$ 1,477,426.00
130	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627434	\$ 1,477,426.00
131	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627435	\$ 1,477,426.00

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS



POLICIA NACIONAL

132	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627436	\$ 1,477,426.00
133	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627437	\$ 1,477,426.00
134	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627438	\$ 1,477,426.00
135	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627439	\$ 1,477,426.00
136	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627440	\$ 1,477,426.00
137	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627441	\$ 1,477,426.00
138	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627442	\$ 1,477,426.00
139	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627443	\$ 1,477,426.00
140	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627444	\$ 1,477,426.00
141	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627445	\$ 1,477,426.00
142	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627446	\$ 1,477,426.00
143	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627447	\$ 1,477,426.00
144	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627448	\$ 1,477,426.00
145	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627449	\$ 1,477,426.00
146	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627450	\$ 1,477,426.00
147	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627451	\$ 1,477,426.00
148	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627452	\$ 1,477,426.00
149	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627453	\$ 1,477,426.00
150	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T S	627454	\$ 1,477,426.00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	SERIE	VALOR UNITARIO
151	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627455	\$ 1,477,426.00
152	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	649879	\$ 1,477,426.00
153	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627457	\$ 1,477,426.00
154	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627458	\$ 1,477,426.00



155	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627459	\$ 1,477,426.00
156	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627460	\$ 1,477,426.00
157	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627461	\$ 1,477,426.00
158	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627462	\$ 1,477,426.00
159	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627463	\$ 1,477,426.00
160	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627464	\$ 1,477,426.00
161	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627465	\$ 1,477,426.00
162	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627466	\$ 1,477,426.00
163	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627467	\$ 1,477,426.00
164	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627468	\$ 1,477,426.00
165	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627469	\$ 1,477,426.00
166	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627470	\$ 1,477,426.00
167	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627471	\$ 1,477,426.00
168	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627472	\$ 1,477,426.00
169	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627473	\$ 1,477,426.00
170	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627474	\$ 1,477,426.00
171	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627475	\$ 1,477,426.00
172	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627476	\$ 1,477,426.00
173	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627477	\$ 1,477,426.00
174	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627478	\$ 1,477,426.00
176	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627479	\$ 1,477,426.00
176	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627480	\$ 1,477,426.00
177	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627481	\$ 1,477,426.00
178	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627482	\$ 1,477,426.00
179	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627483	\$ 1,477,426.00
180	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T M	627484	\$ 1,477,426.00

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS



POLICIA NACIONAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	SERIE	VALOR UNITARIO
181	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T L	649738	\$ 1,477,426.00
182	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T L	627486	\$ 1,477,426.00
183	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T L	627487	\$ 1,477,426.00
184	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T L	627488	\$ 1,477,426.00
185	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T L	649739	\$ 1,477,426.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	SERIE	VALOR UNITARIO
186	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627064	\$ 1,477,426.00
187	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627065	\$ 1,477,426.00
188	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627066	\$ 1,477,426.00
189	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627067	\$ 1,477,426.00
1900	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627068	\$ 1,477,426.00
191	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627068	\$ 1,477,426.00
192	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627070	\$ 1,477,426.00
193	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627071	\$ 1,477,426.00
194	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627072	\$ 1,477,426.00
195	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627073	\$ 1,477,426.00
196	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627074	\$ 1,477,426.00
197	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	649715	\$ 1,477,426.00
198	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627076	\$ 1,477,426.00
199	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627077	\$ 1,477,426.00
200	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627078	\$ 1,477,426.00
201	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627079	\$ 1,477,426.00
202	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627080	\$ 1,477,426.00
203	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627081	\$ 1,477,426.00
204	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627082	\$ 1,477,426.00



205	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627083	\$ 1,477,426.00
206	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627084	\$ 1,477,426.00
207	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627085	\$ 1,477,426.00
208	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627086	\$ 1,477,426.00
209	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627087	\$ 1,477,426.00
210	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627088	\$ 1,477,426.00
211	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627089	\$ 1,477,426.00
212	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627090	\$ 1,477,426.00
213	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627091	\$ 1,477,426.00
214	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627092	\$ 1,477,426.00
215	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627093	\$ 1,477,426.00
216	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627094	\$ 1,477,426.00
217	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627095	\$ 1,477,426.00
218	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627096	\$ 1,477,426.00
219	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627097	\$ 1,477,426.00
220	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	627098	\$ 1,477,426.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	SERIE	VALOR UNITARIO
221	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627099	\$ 1,477,426.00
222	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627100	\$ 1,477,426.00
223	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	649878	\$ 1,477,426.00
224	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627102	\$ 1,477,426.00
225	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627103	\$ 1,477,426.00
226	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627104	\$ 1,477,426.00
227	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627105	\$ 1,477,426.00
228	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627106	\$ 1,477,426.00
229	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627107	\$ 1,477,426.00

230	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627108	\$ 1,477,426.00
231	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627109	\$ 1,477,426.00
232	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627110	\$ 1,477,426.00
233	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627111	\$ 1,477,426.00
234	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627112	\$ 1,477,426.00
235	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627113	\$ 1,477,426.00
236	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627114	\$ 1,477,426.00
237	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627115	\$ 1,477,426.00
238	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627116	\$ 1,477,426.00
239	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627117	\$ 1,477,426.00
240	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627118	\$ 1,477,426.00
241	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627119	\$ 1,477,426.00
242	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627120	\$ 1,477,426.00
243	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627121	\$ 1,477,426.00
244	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627122	\$ 1,477,426.00
245	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627123	\$ 1,477,426.00
246	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627124	\$ 1,477,426.00
247	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627125	\$ 1,477,426.00
248	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627126	\$ 1,477,426.00
249	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627127	\$ 1,477,426.00
250	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627128	\$ 1,477,426.00
251	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627129	\$ 1,477,426.00
252	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627130	\$ 1,477,426.00
253	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627131	\$ 1,477,426.00
254	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627132	\$ 1,477,426.00
255	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627133	\$ 1,477,426.00

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS



POLICIA NACIONAL

256	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627134	\$ 1,477,426.00
257	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627135	\$ 1,477,426.00
258	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627136	\$ 1,477,426.00
259	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627137	\$ 1,477,426.00
260	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627138	\$ 1,477,426.00
261	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627139	\$ 1,477,426.00
262	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627140	\$ 1,477,426.00
263	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627141	\$ 1,477,426.00
264	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627142	\$ 1,477,426.00
265	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627143	\$ 1,477,426.00
266	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627144	\$ 1,477,426.00
267	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627145	\$ 1,477,426.00
268	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627146	\$ 1,477,426.00
269	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627147	\$ 1,477,426.00
270	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627148	\$ 1,477,426.00
271	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627149	\$ 1,477,426.00
272	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627150	\$ 1,477,426.00
273	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627151	\$ 1,477,426.00
274	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627152	\$ 1,477,426.00
275	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627153	\$ 1,477,426.00
276	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627154	\$ 1,477,426.00
277	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627155	\$ 1,477,426.00
278	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627156	\$ 1,477,426.00
279	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627157	\$ 1,477,426.00
280	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627158	\$ 1,477,426.00
281	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627159	\$ 1,477,426.00

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS



POLICIA NACIONAL

282	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627160	\$ 1,477,426.00
283	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627161	\$ 1,477,426.00
284	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627162	\$ 1,477,426.00
285	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627163	\$ 1,477,426.00
286	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627164	\$ 1,477,426.00
287	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627165	\$ 1,477,426.00
288	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627166	\$ 1,477,426.00
289	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627167	\$ 1,477,426.00
290	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627168	\$ 1,477,426.00
291	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627169	\$ 1,477,426.00
292	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627170	\$ 1,477,426.00
293	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627171	\$ 1,477,426.00
294	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627172	\$ 1,477,426.00
295	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627173	\$ 1,477,426.00
296	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627174	\$ 1,477,426.00
297	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627175	\$ 1,477,426.00
298	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627176	\$ 1,477,426.00
299	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627177	\$ 1,477,426.00
300	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627178	\$ 1,477,426.00
301	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627179	\$ 1,477,426.00
302	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627180	\$ 1,477,426.00
303	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627181	\$ 1,477,426.00
304	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627182	\$ 1,477,426.00
305	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627183	\$ 1,477,426.00
306	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627184	\$ 1,477,426.00
307	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627185	\$ 1,477,426.00

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS



POLICIA NACIONAL

308	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627186	\$ 1,477,426.00
309	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627187	\$ 1,477,426.00
310	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627188	\$ 1,477,426.00
311	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627189	\$ 1,477,426.00
312	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627190	\$ 1,477,426.00
313	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627191	\$ 1,477,426.00
314	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627192	\$ 1,477,426.00
315	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627193	\$ 1,477,426.00
316	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627194	\$ 1,477,426.00
317	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627195	\$ 1,477,426.00
318	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627196	\$ 1,477,426.00
319	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627197	\$ 1,477,426.00
320	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627198	\$ 1,477,426.00
321	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627199	\$ 1,477,426.00
322	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627200	\$ 1,477,426.00
323	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627201	\$ 1,477,426.00
324	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627202	\$ 1,477,426.00
325	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627203	\$ 1,477,426.00
326	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627204	\$ 1,477,426.00
327	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627205	\$ 1,477,426.00
328	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627206	\$ 1,477,426.00
329	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627207	\$ 1,477,426.00
330	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627208	\$ 1,477,426.00
331	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627209	\$ 1,477,426.00
332	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627210	\$ 1,477,426.00
333	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627211	\$ 1,477,426.00



334	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627212	\$ 1,477,426.00
335	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627213	\$ 1,477,426.00
336	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627214	\$ 1,477,426.00
337	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627215	\$ 1,477,426.00
338	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627216	\$ 1,477,426.00
339	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627217	\$ 1,477,426.00
340	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627218	\$ 1,477,426.00
341	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627219	\$ 1,477,426.00
342	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627220	\$ 1,477,426.00
343	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627221	\$ 1,477,426.00
344	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627222	\$ 1,477,426.00
345	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627223	\$ 1,477,426.00
346	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627224	\$ 1,477,426.00
347	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627225	\$ 1,477,426.00
348	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627226	\$ 1,477,426.00
349	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627227	\$ 1,477,426.00
350	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627228	\$ 1,477,426.00
351	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627229	\$ 1,477,426.00
352	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627230	\$ 1,477,426.00
353	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627231	\$ 1,477,426.00
354	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627232	\$ 1,477,426.00
355	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627233	\$ 1,477,426.00
356	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627234	\$ 1,477,426.00
357	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627235	\$ 1,477,426.00
358	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627236	\$ 1,477,426.00
359	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627237	\$ 1,477,426.00

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS



POLICIA NACIONAL

360	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627238	\$ 1,477,426.00
361	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627239	\$ 1,477,426.00
362	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627240	\$ 1,477,426.00
363	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627241	\$ 1,477,426.00
364	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627242	\$ 1,477,426.00
365	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TM	627243	\$ 1,477,426.00
366	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627244	\$ 1,477,426.00
367	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627245	\$ 1,477,426.00
368	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627246	\$ 1,477,426.00
369	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627247	\$ 1,477,426.00
370	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627248	\$ 1,477,426.00
371	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627249	\$ 1,477,426.00
372	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627250	\$ 1,477,426.00
373	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627251	\$ 1,477,426.00
374	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627252	\$ 1,477,426.00
375	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627253	\$ 1,477,426.00
376	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627254	\$ 1,477,426.00
377	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627255	\$ 1,477,426.00
378	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627256	\$ 1,477,426.00
379	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627257	\$ 1,477,426.00
380	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	649716	\$ 1,477,426.00
381	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627259	\$ 1,477,426.00
382	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627260	\$ 1,477,426.00
383	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627261	\$ 1,477,426.00
384	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627262	\$ 1,477,426.00
385	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627263	\$ 1,477,426.00

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

CONSTANCIA REGIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS



POLICIA NACIONAL

386	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627264	\$ 1,477,426.00
387	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627265	\$ 1,477,426.00
388	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627266	\$ 1,477,426.00
389	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627267	\$ 1,477,426.00
390	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627268	\$ 1,477,426.00
391	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627269	\$ 1,477,426.00
392	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627270	\$ 1,477,426.00
393	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627271	\$ 1,477,426.00
394	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627272	\$ 1,477,426.00
395	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627273	\$ 1,477,426.00
396	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627274	\$ 1,477,426.00
397	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627275	\$ 1,477,426.00
398	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627276	\$ 1,477,426.00
399	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627277	\$ 1,477,426.00
400	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627278	\$ 1,477,426.00
401	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627279	\$ 1,477,426.00
402	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627280	\$ 1,477,426.00
403	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627281	\$ 1,477,426.00
404	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627282	\$ 1,477,426.00
405	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627283	\$ 1,477,426.00
406	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627284	\$ 1,477,426.00
407	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627285	\$ 1,477,426.00
408	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627286	\$ 1,477,426.00
409	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627287	\$ 1,477,426.00
410	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627288	\$ 1,477,426.00
411	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627289	\$ 1,477,426.00

412	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627290	\$ 1,477,426.00
413	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627291	\$ 1,477,426.00
414	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627292	\$ 1,477,426.00
415	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627293	\$ 1,477,426.00
416	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627294	\$ 1,477,426.00
417	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627295	\$ 1,477,426.00
418	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627296	\$ 1,477,426.00
419	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627297	\$ 1,477,426.00
420	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TL	627298	\$ 1,477,426.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	SERIE	VALOR UNITARIO
421	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC T XL	627300	\$ 1,477,426.00
422	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC T XL	627301	\$ 1,477,426.00
423	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC T XL	627302	\$ 1,477,426.00
424	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC T XL	627303	\$ 1,477,426.00
425	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC T XL	629717	\$ 1,477,426.00
426	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC T XL	629718	\$ 1,477,426.00

La factura se encuentra con fecha del 15/11/2024, estos bienes son destinados para el personal de la Metropolitana de Bogotá con el fin de que el personal cuente con los elementos necesarios para garantizar el servicio de Policía en la ciudad; logrando salvaguardar la vida e integridad del personal y garantizar la prestación del servicio de policía con los elementos necesarios y de calidad en procura de generar las condiciones de convivencia y seguridad. Lo anterior, para tramitar el pago de la factura de venta No. FE 14459 del 15/11/2024.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifica que el bien relacionado cumple con las especificaciones técnicas.

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CHALECOS BALÍSTICOS El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 "CHALECO BALÍSTICO" (RESERVADO) actualización vigente, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.2, se requieren que los chalecos a contratar sean prendas flexibles - nivel de protección IIIA, la evaluación de conformidad para la recepción de	X	



	lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.		
2	<p>MODELO</p> <p>EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CHALECO ANTIBALAS A ENTREGAR</p>	X	
3	<p>TIPO DE CHALECO</p> <p>De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 002B-A9, el tipo de chaleco balístico a contratar es: CHALECO FEMENINO. (ver tabla 3 y 4).</p>	X	
4	<p>COMPONENTES DEL CHALECO</p> <p>De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1. 2 de la norma técnica NTMD 002B-A9. La estructura del chaleco debe estar compuesta por las siguientes partes:</p> <p>Dos paneles balísticos (delantero y trasero).</p> <p>Forro de panel balístico.</p> <p>Forro exterior.</p>	X	
5	<p>PANELES BALÍSTICOS</p> <p>De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3 de la norma técnica NTMD 002B-A9. Los paneles deben estar libres de ondulaciones, arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, roturas de tejido, sectores desgastados, esquinas dobladas o puntiagudas o cualquier evidencia de confección deficiente. Sus esquinas deben ser redondeadas. El material balístico que se emplee en su construcción, debe ser el mismo empleado en todos los chalecos objeto de la contratación.</p> <p>El chaleco femenino en su panel delantero debe contar con un diseño que permita la conformación de copas o plizas en el busto de manera uniforme, que brinde comodidad, total armonía en la zona del busto y sea proporcional a la talla del mismo. No se acepta que los paneles balísticos delanteros sean planos en la zona del pecho. Cada panel balístico debe quedar ajustado sobre medidas dentro de su forro interior y exterior, para evitar que se desplace o se mueva dentro de los mismos.</p>	X	
6	<p>FORRO EXTERNO</p> <p>El forro debe estar compuesto por dos secciones (delantero-trasero), debe tener un diseño a la anatomía del busto de la mujer, mediante una adaptación específica que brinde comodidad y total ergonomía a la anatomía de la zona del pecho, no se acepta que el forro del chaleco sea plano en la zona del busto, debe ser acorde con el panel balístico delantero.</p> <p>Se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte trasera sujeta con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico a su vez debe de contar con aleta en la misma tela para ocultar dichas reatas, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura.</p> <p>De igual manera debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario. Adicionalmente el chaleco debe tener en su parte interna un fajón o banda elástica de 10mm ± 10mm de ancho, con un sistema de cierre de gancho y lazo que se</p>	X	



ajuste a la cintura del usuario y permita que el peso del chaleco se soporte y distribuya en esta parte del cuerpo y no solamente en los hombros mencionados elementos.

Los compartimentos que alojan los paneles balísticos deben estar diseñados para soportar adecuadamente y firmemente dichos elementos.

Sistema de almohadillas y ventilación: Ambas caras internas (delantera - trasera) del forro del chaleco deben estar cubiertas por un material textil, el material textil ubicado hacia el cuerpo del usuario debe poseer perforaciones tipo malla (tipo Spacer), que permitan la circulación del aire.

Sistema molle: el forro externo del chaleco antibalas femenino nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar algunos accesorios como fundas, porta proveedores, porta radios, etc.; este sistema o estructura de correas, está ubicado únicamente en la solapa delantera, de igual forma para la unión de los extremos laterales debe llevar en la parte frontal una solapa, que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales.

La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo tres filas de reatas, de ancho de 25 mm \pm 1 mm separadas entre sí a una distancia de 25 mm \pm 1 mm distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla con una separación de 37.5 mm \pm 1 mm.

Opcional, el chaleco debe contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo; ubicados debajo de la primera rejilla de MOLLE de la solapa delantera.

Tela del forro externo del chaleco. Debe ser tela tipo VI, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.

Hilos. Debe ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.8. de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.

COSTURAS. Deben ser simétricas, uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, abra o encoja durante su uso. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela.

Las costuras del forro externo (exceptuando las del panel balístico) deben tener 6 puntadas \pm 1 puntada por cada 25,4mm. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado, deben ser remalados o cortados con una longitud menor a 7mm. Todas las márgenes de la costura deben ser de 7 mm \pm 1mm. Los traslapes de las uniones del chaleco que se realicen deben ser mínimo 10 mm de ancho.

Las costuras de cierre del cuerpo del chaleco deben ser fileteadas y llevar puntada de seguridad. El ancho del filete debe ser de máximo 5 mm.

El cuerpo del chaleco debe llevar costuras de respunte en su contorno. Las costuras de los sistemas de ajuste deben llevar un refuerzo con doble costura o costura en "X".

Nota: Se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, tengan dos parches color negro con sistema de gancho y lazo instalados en el chaleco en la parte frontal superior arriba del bordado con la palabra POLICIA, uno al lado izquierdo y el otro al lado derecho para instalar tarjeteros de identificación del usuario, la parte suave del sistema velcro (lazo) pegada al cuerpo del forro del chaleco y la parte áspera (gancho) suelta, las dimensiones de los parches velcro y ubicación debe ser proporcional al espacio del forro o se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizara dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

Imagen de referencia



COLOR
VERDE POLICIA: De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, sean de color verde policía, de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica NTMD 0218-A4 actualización vigente.

Color	L*	a*	b*	DE cmc
Verde Policía	25	-1.0	6.0	<1.2

AZUL OSCURO: El color debe ser azul oscuro utilizando método de evaluación visual a tono con una calificación mínima 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme azul (Nro. 4) de uso Policial con las siguientes coordenadas:

Color	L*	a*	b*	DE cmc
Azul Oscuro Policía	15,30	0.07	4.15	<1.2

NEGRO: El color debe ser negro según lo establecido en la norma técnica NTDM 0216-A4 actualización vigente.

Color	L*	a*	b*	DE cmc
Negro	18.2	0.17	-1.4	<1.5

7

X

Nota: El color o cantidad por color del forro externo de los chalecos balísticos a adquirir, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1: "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente.

BORDADOS FIJOS EN EL FORRO:

De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan un bordado con la palabra POLICÍA y cinta damero, tanto en la parte frontal como posterior del cuerpo del forro del chaleco, así;
Los forros externos de los chalecos antibalas deben tener un bordado con la palabra POLICÍA en hilo, en caracteres claramente legibles, de letras de mínimo 50 mm de alto y un ancho proporcional a dicha altura.

BORDADO DELANTERO. Ubicado debajo de corte de bolsillo de placa. El color de las letras de los tarjeteros debe ser amarillo fluorescente, Escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.



Imagen Ilustrativa bordado delantero

8

BORDADO ESPALDA. Palabra "POLICÍA" Ubicado arriba de corte de bolsillo de placa y cinta damero ubicada debajo de corte de bolsillo de placa. El color de las letras de los tarjeteros debe ser amarillo fluorescente, Escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.



Imagen Ilustrativa bordado superior espalda



Imagen Ilustrativa bordado centro espalda

X



	MÉTODO DE EVALUACIÓN														
	<p>DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR Y LA REFLECTANCIA ESPECTRAL, se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 actualización vigente "Medición Instrumental del color en textiles", el equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10° (luminante D65, relación (Lc) 2:1, área de visión con tamaño de puerto de hasta 13 mm de diámetro para tela camuflada y área de visión grande para tela de un solo tono.</p> <p>Luz especular incluida, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°, para la verificación de la reflectancia espectral Infrarroja la muestra debe manipularse de la misma manera y el equipo debe permitir lecturas en el rango de longitudes de onda infra roja.</p> <p>Nota: Se requiere que los chalecos antibalas, tengan dos parches color negro con sistema de gancho y lazo instalados en el chaleco en la parte frontal superior arriba del bordado con la palabra POLICIA, uno al lado izquierdo y el otro al lado derecho para instalar tarjeteros de identificación del usuario, la parte suave del sistema velcro (lazo) pegada al cuerpo del forro del chaleco y la parte áspera (gancho) suelta, las dimensiones de los parches velcro y ubicación debe ser proporcional al espacio del forro y/o se establecerán los detalles por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizara dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</p>														
9	<p>TALLAS Y DIMENSIONES De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 <i>Tallas y dimensiones de los paneles balísticos</i>. Los paneles deben confeccionarse en las tallas y dimensiones que se indica en las tablas Nro. 3 y 4, las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las tallas de los paneles balísticos. (Ver figura 1). Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1, de la norma técnica NTMD 0028-A9.</p>	X													
10	<p>PESO De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3.2 <i>Peso</i>. Debe corresponder al indicado en la tabla 6, sin incluir la placa reductora de trauma y los forros del panel balístico. Este requisito se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2, de la norma técnica NTMD 0028-A9.</p>	X													
11	<p>TALLAS De acuerdo al numeral 2.3.4 de la norma técnica NTMD 0028-A9. El contratista debe entregar la totalidad de los chalecos antibalas nivel IIIA en las tallas XS, S, M y L de acuerdo a las siguientes cantidades contratadas, así:</p> <table border="1" data-bbox="584 1554 893 1806"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>XS</td> <td>75</td> </tr> <tr> <td>S</td> <td>75</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>185</td> </tr> </tbody> </table>	TALLA	CANTIDAD	XS	75	S	75	M	30	L	5	TOTAL	185	X	
TALLA	CANTIDAD														
XS	75														
S	75														
M	30														
L	5														
TOTAL	185														



12	<p>REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO</p> <p>De acuerdo al numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9, se requiere que el empaque y rotulado sea de la siguiente forma:</p> <p>Empaque: los chalecos deben ser empaquetados de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3.1 de la NTMD 0028-A9.</p> <p>Rótulo: Debe ser impreso en idioma español con letras en tamaño, legible y acorde a cada rótulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rótulo debe cumplir con los parámetros de rotulado indicado en el numeral 3.3.2 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.</p> <p>Rotulado panel balístico: cada panel balístico (delantero y trasero) debe ser rotulado conforme a lo establecido en el numeral 3.3.2.1 de la NTMD 0028-A9.</p> <p>Rotulado forro del panel balístico: el forro de cada panel balístico (delantero y trasero) debe ser rotulado conforme a lo establecido en el numeral 3.3.2.2 de la NTMD 0028-A9. Las dimensiones de cada caja deben corresponder en proporción al volumen contenido.</p>	X	
13	<p>FORRO PANEL BALÍSTICO</p> <p>Las características del forro del modelo de chaleco a entregar, deben ser las mismas con las que fue certificado ante el National Institute of Justice - NIJ. "anexar las características de la tela del forro con el cual fue certificado".</p>	X	
14	<p>SISTEMA DE ALMOHADILLAS Y VENTILACIÓN</p> <p>El forro externo cara al cuerpo del usuario debe tener un sistema de ventilación (Malla Tipo Spacer). En ambas caras internas (delantero - trasero) del forro del chaleco, deben cumplir con los requerimientos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.</p>	X	
15	<p>NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NIJ</p> <p>De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.1 de la NTMD 0028-A9. Se requiere que el oferente anexe junto con la oferta, notificación de cumplimiento (certificado NIJ), donde se verifique que el modelo del chaleco a entregar, se encuentra incluido en la lista de productos aprobados por el NIJ, de acuerdo al estándar NIJ 0101.06 y debe encontrarse en estado activo en mencionada lista.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p> <p>Nota: Para la recepción de los chalecos, estos deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la norma técnica NTMD-0225 actualización vigente.</p>	X	
16	<p>FICHA TÉCNICA DE LOS CHALECOS</p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. También, se debe anexar el Número Parte (Number Part) o número de referencia asignado a los chalecos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante, este debe ser diferente para cada una de las tallas.</p> <p>La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y</p>	X	



	acápites		
	GARANTÍA El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo cinco (5) años, donde manifieste garantizar el correcto funcionamiento y calidad técnica de los chalecos antibalas nivel IIIA. El periodo de tiempo es contado a partir del recibo a satisfacción.		
17	También, se debe anexar certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo un (01) año más, una vez finalice los cinco años de garantía concedido por el fabricante cubierto por las pólizas aseguradoras, manteniendo los mismos términos y cauciones manifestadas por el fabricante inicialmente. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	X	
18	VIDA ÚTIL El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que los chalecos antibalas nivel IIIA tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	X	
19	AÑO DE FABRICACIÓN El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los chalecos antibalas nivel IIIA son de nueva producción, que no son repotenciados, ni remanufacturados. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	X	
20	SERVICIO POSVENTA El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los chalecos, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. El contratista debe reemplazar hasta un 10% del total de los chalecos antibalas nivel IIIA adquiridos, cuando estos sean impactados con armas de fuego en servicio durante el periodo de garantía, reposición que debe efectuarse en los casos que la Policía Nacional lo requiera; este procedimiento debe realizarse sin costo adicional para la Policía Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	X	
21	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CHALECOS El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación donde manifieste que como futuro contratista, se compromete y garantiza	X	



	<p>realizar la destrucción de los componentes que integran los chalecos una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, empleando procedimientos acordés con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente.</p> <p>Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p> <p>De igual forma, la disposición final de estos podrá realizarse mediante los convenios vigentes suscritos por la Policía Nacional.</p>		
<p>22</p>	<p>1. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES</p> <p>Una vez adjudicado el proceso contractual, el futuro contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del elemento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", teniendo en cuenta los siguientes aspectos, a saber:</p> <p>Numeral 3. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN DEL (LOS) LOTE (S) DE ENTREGA.</p> <p>Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la revisión de los documentos (informes de resultados de laboratorio y sus anexos) que hacen parte del certificado de conformidad.</p> <p>REUNIÓN DE COORDINACIÓN., se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>EVALUACIÓN EN MATERIAS PRIMAS., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>EVALUACIÓN EN PRODUCTO TERMINADO., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.5 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>ENTREGA DE ELEMENTOS., La entrega debe hacerse por el contratista al almacenista general de armamento, en el sitio determinado en el contrato, previa coordinación con el Supervisor del contrato.</p> <p>CERTIFICACIÓN., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.7 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>LABORATORIOS., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.8 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Numeral 3.8.1 Los informes de resultados de pruebas de laboratorio, que soportan los</p>	<p>X</p>	



Certificados de Conformidad, deben ser expedidos por un laboratorio debidamente acreditado respecto a NTC ISO/IEC 17025 por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y cuyo alcance de Acreditación contemple los métodos de ensayo totales o parciales exigidos en la Norma o Especificación Técnica del producto.

Respecto a la declaración de tercera parte del Laboratorio en la NTC ISO/IEC 17025, podrá ser acreditado por un organismo de Acreditación que haga parte de los acuerdos multilaterales de reconocimiento mutuo de la acreditación de IAAC o ILAC y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo totales o parciales señalados en las norma o especificación Técnicas aplicadas.

Numeral 3.8.2, de no existir en Colombia un laboratorio que tenga los métodos de ensayo acreditados, el organismo certificador de la conformidad podrá emplear los servicios de un laboratorio no acreditado, el cual deberá ser evaluado por el organismo evaluador de la conformidad respecto a NTC-ISO/IEC 17025, en los métodos requeridos por la norma aplicada y atestiguar la ejecución de tales ensayos sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote de transacción en el laboratorio.

En el evento de que un laboratorio no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos, el organismo certificador de la conformidad podrá recurrir a los servicios de otros laboratorios que cuenten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras y atestiguamiento, anexando la certificación expedida por cada laboratorio donde relaciones los ensayos que éste no ofrezca.

La Policía Nacional, se reservan el derecho de efectuar acompañamientos al desarrollo de los ensayos acreditados en los laboratorios y otros señalados en las normas y especificaciones técnicas que se aplican en los procesos contractuales.

Numeral 3.83, los laboratorios deben reportar en los Informes de resultado al Organismo certificador de la Conformidad, la incertidumbre asociada al resultado de cada Método de ensayo de acuerdo a la Norma Técnica o Especificación Técnica que se aplique en los procesos contractuales, y de igual forma deben reportar en sus informes cuales ensayos tienen acreditados y cuales pruebas no tienen acreditadas.

INFORME TÉCNICO., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

CASOS ESPECIALES., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Numeral 4.1, **ADICIONES AL CONTRATO.**, dado el caso de presentarse adiciones al contrato y la fecha de entrega sea posterior a la inicialmente pactada, se evaluará como un lote independiente y con el mismo procedimiento del numeral 3.1 al numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Nota. Para la toma de muestras para requisitos específicos a la adición de un contrato, no será necesario realizar un muestreo adicional siempre y cuando el contratista cuente con la totalidad de los elementos del contrato y la adición como producto terminado en la fecha de la toma de muestras y dentro de las fechas establecidas de entrega en el contrato., lo anterior de conformidad al numeral 4.1 de la Guía Técnica GTMD-0004-A3.

REQUISITOS ESPECÍFICOS EN MATERIA PRIMA Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato para la escogencia del laboratorio acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la presente ficha técnica, el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos será realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato.

2.2 Tela forro externo del chaleco: debe ser tela tipo VI de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9.

2.2 Forro externo cara al cuerpo del usuario (malla tipo spacer): debe cumplir con los requisitos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.

2.3 Color: se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 7 "Color" del presente documento técnico.

2.2 Hilos: debe cumplir con lo indicado en los numerales 3.2.6 y 3.2.7 de la NTMD 0028-A9.

PARA EVALUAR REQUISITOS DE RESISTENCIA ANTIFRAGMENTOS, tabla 14. "Tabla de muestreo para evaluar la resistencia antifragementos de referencia V50.", si la



cantidad de chalecos a contratar es inferior a lo indicado en la tabla de muestreo antes referenciada, la cantidad de chalecos para ensayos de resistencia antifragmentos será uno (1).

El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados de la resistencia balística (BFS) y Límite Balístico de Referencia (BL) del chaleco antibalas con nivel de protección IIIA, es el establecido para el nivel de protección IIIA en el numeral 5.7 RESISTENCIA BALÍSTICA, tabla Nro.- 1 REQUISITOS PARA ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICA DE PENETRACIÓN Y TRAUMA y numeral 8 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO de la NTMD 0226-A5.

Las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato.

El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el laboratorio donde se llevarán a cabo las pruebas de desempeño balístico, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 30 días hábiles antes a la realización de las mismas, dentro del plazo de ejecución, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega.

Las pruebas de resistencia balística serán supervisadas por un (1) funcionario de la Policía Nacional, quienes asistirán a los ensayos a los cuales serán sometidos los chalecos enviados en cada entrega, para lo cual deberá coordinar la toma de muestra y rendir informe técnico de la ejecución de mencionadas pruebas, éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución No. 6490 del 06 de agosto de 2014, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, (este párrafo aplica para procesos de adquisición de 151 unidades o superior, si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a 151 unidades, la verificación y atestigüamiento de los ensayos de resistencia balística será acordada por el supervisor y el contratista).

Los resultados de las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s) de entrega.

La cantidad de chalecos antibalas nivel IIIA objeto de destrucción empleados en las pruebas de desempeño balístico, deben ser entregados junto con el lote a entregar, sin costo adicional para la Policía Nacional.

4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO.

Para la evaluación de los requisitos generales, de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0028-A9, una vez se tenga el 100% del producto terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato.

Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emite el informe de resultados respectivo (ILE).

Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestigüamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional.

En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales los chalecos objeto de destrucción deben ser repuestos por el contratista sin costo para la Policía Nacional.

El supervisor del contrato en coordinación con el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, realizará visitas aleatorias de seguimiento durante el proceso de producción, para verificar la trazabilidad de los materiales declarados conformes y

	<p>empleados en la confección de los chalecos. La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0028-A9 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.</p>		
23	<p>PRUEBAS DE RECEPCIÓN Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas de los bienes que componen cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en las pruebas técnicas de recepción no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los chalecos que conforman el lote evaluado, para lo cual el proveedor contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la falencia.</p> <p>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES: El supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos y generales de los elementos a ingresar, a través del análisis de los Informes de resultados entregados por el Grupo Control de Calidad (ILE), Informes de resultados evaluación de los requisitos específicos en materia prima y documentos soporte emitidos por el fabricante de los chalecos para el ingreso del lote respectivo. Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0028-A9, NTMD 0225-A5 no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.</p> <p>DECLARACIONES DE CONFORMIDAD. Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.4 "DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD" de la norma NTMD-0028-A9. Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad también contemplan la entrega de informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas, (ensayos balísticos anti fragmentos).</p> <p>REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO Prevía coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los chalecos a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento. Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes.</p> <p>INFORME PRUEBAS BALÍSTICAS El informe de resultados obtenido en las pruebas de desempeño balístico, debe ser analizado por el supervisor del contrato a través de la Junta Técnica del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento a los criterios de aceptación establecidos para la evaluación de estos requisitos. Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en el presente Anexo Técnico, no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.</p> <p>TALLAJE El supervisor del contrato y el Almacenista del Grupo de Armamento, verifican que los elementos que van a ser entregados correspondan en cantidad a lo requerido de acuerdo al numeral 8 de la presente ficha Técnica. Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla debe ser aprobada por el supervisor del contrato.</p>	X	
24	CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD:	X	



	<p> Junto con la entrega del material se debe anexas: Por cada uno de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, se debe entregar una cartilla "manual del usuario" donde contenga indicaciones sobre el uso y modo de empleo, recomendaciones de seguridad, cuidados, limpieza y almacenamiento, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.</p>		
26	<p>LUGAR DE ENTREGA: El lugar de entrega de los elementos objeto del presente proceso será en las instalaciones establecidas en la reunión de coordinación.</p>	X	

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO (MASCUBINO)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<p>CHALECOS BALÍSTICOS El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 "CHALECO BALÍSTICO" (RESERVADO) actualización vigente, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.2, se requieren que los chalecos a contratar sean prendas flexibles - nivel de protección IIIA, la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p>	X	
2	<p>MODELO EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CHALECO ANTIBALAS A ENTREGAR</p>	X	
3	<p>TIPO DE CHALECO De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9, el tipo de chaleco balístico a contratar es: <i>Chaleco masculino y/o neutro (ver tabla 1 y 2).</i></p>	X	
4	<p>COMPONENTES DEL CHALECO De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9. La estructura del chaleco debe estar compuesta por las siguientes partes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dos paneles balísticos (delantero y trasero). - Forro de panel balístico. - Una placa reductora de trauma. (según numeral 2.3.6) - Forro exterior 	X	
5	<p>FORRO EXTERNO</p>	X	



De conformidad a lo establecido en el numeral 2.3.3 *Diseño y accesorios para el forro externo* de la norma técnica NTMD 0028-A9. Se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA a contratar sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero o trasero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte delantera o trasera sujeta con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico delantero o trasero, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura. De igual manera debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario.

Además, la sección trasera del forro debe traer una correa de alta resistencia para extracción (Heavy duty drag handle), ubicada en la parte superior. (Este requisito es opcional para el forro externo de color azul)

El chaleco balístico debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario y comodidad. El forro exterior debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en su conjunto, tanto por la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balísticos, debe poseer un sistema de cierre mediante gancho y lazo. No debe presentar manchas ni decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías.

El sistema de sujeción puede ser mediante gancho y lazo, hebillas a presión o sistemas similares cuyo propósito sea facilitar el ajuste del chaleco al torso y los hombros del usuario, sin afectar funcionalidad de la prenda balística.

El chaleco debe ser diseñado con bolsillos o compartimentos para alojar placas balísticas nivel III y/o IV con sistema de cierre de gancho y lazo, ubicado a la altura del pecho que cubra la región del esternón y en la espalda parte superior central, el bolsillo debe ser diseñado al tamaño de la placa para evitar que la misma se desplace con el movimiento, el bolsillo debe ser confeccionado en la misma tela del forro del chaleco antibalas y debe llevar costuras de refuerzo que se requieran para garantizar la unión al chaleco, con el fin de soportar el peso de las placas durante la vida útil.

Adicionalmente el chaleco debe tener en su parte interna un fajón o banda elástica de 10 mm \pm 10 mm de ancho, con un sistema de cierre de gancho y lazo que se ajuste a la cintura del usuario y permita que el peso del chaleco se soporte y distribuya en esta parte del cuerpo y no solamente en los hombros mencionados elementos.

Los compartimentos donde se alojan los paneles balísticos, placa reductora de trauma y los bolsillos del chaleco donde se alojan las placas balísticas se encuentran diseñados para soportar adecuadamente y firmemente mencionados elementos.

Cualquier elemento o accesorios adicionales que lleve el forro externo del chaleco antibalas, no deben desteñir y deben estar debidamente adheridos al mismo.

Hilos. Debe ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.6. de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.

Tela del forro externo del chaleco. Debe ser tela tipo VI, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.

SISTEMA MOLLE

El forro externo del chaleco antibalas nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar accesorios; este sistema o estructura de correas, debe cubrir tanto la parte delantera como trasera del chaleco, de igual forma para la unión de los extremos laterales debe llevar en la parte frontal una solapa con sistema Molle, que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales. (Este requisito es opcional para el forro externo de color azul en la parte trasera).

La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo cuatro filas de reatas, de ancho de 25 mm \pm 1 mm, separadas entre sí a una distancia de 25 mm \pm 1 mm distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener



	<p>secciones divididas a través de costura tipo presilla, con una separación de 37.5 mm ± 1 mm. Opcional: Debe de contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo; ubicados debajo de la primera rejilla de MOLLE de la sopada delantera.</p>																															
6	<p>COLOR</p> <ul style="list-style-type: none"> VERDE POLICIA: De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean de color verde policía, de conformidad con lo establecido en la norma técnica NTMD 0218-A4 actualización vigente. <table border="1" data-bbox="292 871 1209 987"> <thead> <tr> <th>Color</th> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> <th>DE cmc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Verde Policía</td> <td>25</td> <td>-1.0</td> <td>6.0</td> <td><1.2</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> AZUL OSCURO: El color debe ser azul oscuro utilizando método de evaluación visual a tono con una calificación mínima 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme azul (nro.4) con las siguientes coordenadas: <table border="1" data-bbox="292 1123 1209 1249"> <thead> <tr> <th>Color</th> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> <th>DE cmc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Azul Oscuro Policía</td> <td>15,30</td> <td>0.07</td> <td>-4.15</td> <td><1.2</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> NEGRO: El color debe ser negro según lo establecido en la norma técnica NTMD 0218-A4 actualización vigente <table border="1" data-bbox="381 1365 1209 1459"> <thead> <tr> <th>Color</th> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> <th>DE cmc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Negro</td> <td>18.2</td> <td>0.17</td> <td>-1.4</td> <td><1.5</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: El color o cantidad por color del forro externo de los chalecos balísticos a adquirir, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente.</p>	Color	L*	a*	b*	DE cmc	Verde Policía	25	-1.0	6.0	<1.2	Color	L*	a*	b*	DE cmc	Azul Oscuro Policía	15,30	0.07	-4.15	<1.2	Color	L*	a*	b*	DE cmc	Negro	18.2	0.17	-1.4	<1.5	x
Color	L*	a*	b*	DE cmc																												
Verde Policía	25	-1.0	6.0	<1.2																												
Color	L*	a*	b*	DE cmc																												
Azul Oscuro Policía	15,30	0.07	-4.15	<1.2																												
Color	L*	a*	b*	DE cmc																												
Negro	18.2	0.17	-1.4	<1.5																												
7	<p>BORDADOS FIJOS EN EL FORRO: De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan un bordado con la palabra POLICIA y cinta damero, tanto en la parte frontal como posterior del cuerpo del forro del chaleco, así; Los forros externos de los chalecos antibalas deben tener un bordado con la palabra POLICIA en hilo, en caracteres claramente legibles, de letras de mínimo 50 mm de alto y un ancho proporcional a dicha altura.</p>	x																														



BORDADO DELANTERO. Ubicado debajo de corte de bolsillo de placa. El color de las letras de los tarjeteros debe ser amarillo fluorescente, Escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.



Imagen Ilustrativa bordado delantero

BORDADO ESPALDA. Palabra "POLICIA" Ubicado arriba de corte de bolsillo de placa y cinta damero ubicada debajo de corte de bolsillo de placa. El color de las letras de los tarjeteros debe ser amarillo fluorescente, Escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.



Imagen Ilustrativa bordado superior espalda



Imagen Ilustrativa bordado centro espalda

MÉTODO DE EVALUACIÓN

DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR Y LA REFLECTANCIA ESPECTRAL, se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 actualización vigente "Medición Instrumental del color en textiles", el equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10° Iluminante D65, relación (t:c) 2:1, área de visión con tamaño de puerto de hasta 13 mm de diámetro para tela camuflada y área de visión grande para tela de un solo tono.

Luz especular incluida, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°, para la verificación de la reflectancia espectral infrarroja la muestra debe manipularse de la misma manera y el equipo debe permitir lecturas en el rango de longitudes de onda infra roja.

Nota: Se requiere que los chalecos antibalas, tengan dos parches color negro con sistema de gancho y lazo instalados en el chaleco en la parte frontal superior arriba del bordado con la palabra POLICIA, uno al lado izquierdo y el otro al lado derecho para



	<p>Instalar tarjeteros de identificación del usuario, la parte suave del sistema velcro (lazo) pegada al cuerpo del forro del chaleco y la parte áspera (gancho) suelta, las dimensiones de los parches velcro y ubicación debe ser proporcional al espacio del forro y/o se establecerán los detalles por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizara dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</p>														
8	<p>TALLAS Y DIMENSIONES De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 <i>Tallas y dimensiones de los paneles balísticos</i>. Los paneles deben confeccionarse en las tallas y dimensiones que se indica en las tablas Nro. 1 y 2, las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las tallas de los paneles balísticos. (Ver figura 1). Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1, de la norma técnica NTMD 0028-A9.</p>	X													
9	<p>PESO De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3.2 <i>Peso</i>. Debe corresponder al indicado en la tabla 5, sin incluir la placa reductora de trauma y los forros del panel balístico. Este requisito se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2, de la norma técnica NTMD 0028-A9.</p>	X													
10	<p>TALLAS De acuerdo al numeral 2.3.4 de la norma técnica NTMD 0028-A9. El contratista debe entregar la totalidad de los chalecos antibalas nivel IIIA en las tallas S, M, L y LX de acuerdo a las siguientes cantidades contratadas, así:</p> <table border="1" data-bbox="597 976 896 1213"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S</td> <td>35</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>145</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>55</td> </tr> <tr> <td>XL</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>241</td> </tr> </tbody> </table>	TALLA	CANTIDAD	S	35	M	145	L	55	XL	6	TOTAL	241	X	
TALLA	CANTIDAD														
S	35														
M	145														
L	55														
XL	6														
TOTAL	241														
11	<p>PLACA REDUCTORA DE TRAUMA De acuerdo al numeral 2.3.6 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, debe ser suministrado con placa reductora de trauma, la cual debe ser de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.3 <i>PLACA REDUCTORA DE TRAUMA</i>.</p>	X													
12	<p>REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO De acuerdo al numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9, se requiere que el empaque y rotulado sea de la siguiente forma: Empaque: los chalecos deben ser empacados de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3.1 de la NTMD 0028-A9. Rótulo: Debe ser impreso en idioma español con letras en tamaño, legible y acorde a cada rótulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rótulo debe cumplir con los parámetros de rotulado indicado en el numeral 3.3.2 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9. Rotulado panel balístico: cada panel balístico (delantero y trasero) debe ser rotulado</p>	X													



	<p>conforme a lo establecido en el numeral 3.3.2.1 de la NTMD 0028-A9.</p> <p>Rotulado forro del panel balístico: el forro de cada panel balístico (delantero y trasero) debe ser rotulado conforme a lo establecido en el numeral 3.3.2.2 de la NTMD 0028-A9.</p> <p>Las dimensiones de cada caja deben corresponder en proporción al volumen contenido.</p>		
13	<p>FORRO PANEL BALÍSTICO</p> <p>Las características del forro del modelo de chaleco a entregar, deben ser las mismas con las que fue certificado ante el National Institute of Justice - NIJ. "anexar las características de la tela del forro con el cual fue certificado".</p>	X	
14	<p>SISTEMA DE ALMOHADILLAS Y VENTILACIÓN</p> <p>El forro externo cara al cuerpo del usuario debe tener un sistema de ventilación (Malla Tipo Spacer). En ambas caras internas (delantera - trasera) del forro del chaleco, deben cumplir con los requerimientos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.</p>	X	
15	<p>NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NIJ</p> <p>De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.1 de la NTMD 0028-A9. Se requiere que el oferente anexe junto con la oferta, notificación de cumplimiento (certificado NIJ), donde se verifique que el modelo del chaleco a entregar, se encuentra incluido en la lista de productos aprobados por el NIJ, de acuerdo al estándar NIJ 0101.06 y debe encontrarse en estado activo en mencionada lista.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p> <p>Nota: Para la recepción de los chalecos, estos deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la norma técnica NTMD-0225 actualización vigente.</p>		
16	<p>FICHA TÉCNICA DE LOS CHALECOS</p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante.</p> <p>También, se debe anexar el Número Parte (Number Part) o número de referencia asignado a los chalecos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante, este debe ser diferente para cada una de las tallas.</p> <p>La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites</p>		
17	<p>GARANTÍA</p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo cinco (5) años, donde manifieste garantizar el correcto funcionamiento y calidad técnica de los chalecos antibalas nivel IIIA. El periodo de tiempo es contado a partir del recibo a satisfacción.</p> <p>También, se debe anexar certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo un (01) año más, una vez finalice los cinco años de garantía concedido por el fabricante cubierto por las pólizas aseguradoras, manteniendo los mismos términos y cauciones manifestadas por el fabricante inicialmente.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y</p>		



	acápites.		
18	<p>VIDA ÚTIL El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantiza que los chalecos antibalas nivel IIIA tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p>	X	
19	<p>AÑO DE FABRICACIÓN El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los chalecos antibalas nivel IIIA son de nueva producción, que no son repotenciados, ni remanufacturados.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p>	X	
20	<p>SERVICIO POSVENTA El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los chalecos, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. El contratista debe reemplazar hasta un 10% del total de los chalecos antibalas nivel IIIA adquiridos, cuando estos sean impactados con armas de fuego en servicio durante el periodo de garantía, reposición que debe efectuarse en los casos que la Policía Nacional lo requiera; este procedimiento debe realizarse sin costo adicional para la Policía Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p>	X	
21	<p>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CHALECOS El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación donde manifieste que como futuro contratista, se compromete y garantiza realizar la destrucción de los componentes que integran los chalecos una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente.</p> <p>Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p> <p>De igual forma, la disposición final de estos podrá realizarse mediante los convenios vigentes suscritos por la Policía Nacional.</p>	X	



<p>22</p>	<p>2. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES</p> <p>Una vez adjudicado el proceso contractual, el futuro contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del elemento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", teniendo en cuenta los siguientes aspectos, a saber:</p> <p>Numeral 3. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN DEL (LOS) LOTE (S) DE ENTREGA.</p> <p>Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la revisión de los documentos (informes de resultados de laboratorio y sus anexos) que hacen parte del certificado de conformidad.</p> <p>REUNIÓN DE COORDINACIÓN., se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>EVALUACIÓN EN MATERIAS PRIMAS., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>EVALUACIÓN EN PRODUCTO TERMINADO., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.5 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>ENTREGA DE ELEMENTOS., La entrega debe hacerse por el contratista al almacenista general de armamento, en el sitio determinado en el contrato, previa coordinación con el Supervisor del contrato.</p> <p>CERTIFICACIÓN., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.7 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>LABORATORIOS., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.8 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Numeral 3.8.1 Los informes de resultados de pruebas de laboratorio, que soportan los Certificados de Conformidad, deben ser expedidos por un laboratorio debidamente acreditado respecto a NTC ISO/IEC 17025 por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y cuyo alcance de Acreditación contemple los métodos de ensayo totales o parciales exigidos en la Norma o Especificación Técnica del producto. Respecto a la declaración de tercera parte del Laboratorio en la NTC ISO/IEC 17025, podrá ser acreditado por un organismo de Acreditación que haga parte de los acuerdos multilaterales de reconocimiento mutuo de la acreditación de IAAC o ILAC y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo totales o parciales señalados en las norma o especificación Técnicas aplicadas.</p> <p>Numeral 3.8.2, de no existir en Colombia un laboratorio que tenga los métodos de ensayo acreditados, el organismo certificador de la conformidad podrá emplear los servicios de un laboratorio no acreditado, el cual deberá ser evaluado por el organismo evaluador de la conformidad respecto a NTC-ISO/IEC 17025, en los métodos</p>	<p>X</p>	
-----------	---	----------	--



requeridos por la norma aplicada y atestiguar la ejecución de tales ensayos sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote de transacción en el laboratorio.

En el evento de que un laboratorio no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos, el organismo certificador de la conformidad podrá recurrir a los servicios de otros laboratorios que cuenten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras y atestiguamiento, anexando la certificación expedida por cada laboratorio donde relacione los ensayos que éste no ofrece.

La Policía Nacional, se reservan el derecho de efectuar acompañamientos al desarrollo de los ensayos acreditados en los laboratorios y otros señalados en las normas y especificaciones técnicas que se aplican en los procesos contractuales.

Numeral 3.83, los laboratorios deben reportar en los informes de resultado al Organismo certificador de la Conformidad, la incertidumbre asociada al resultado de cada Método de ensayo de acuerdo a la Norma Técnica o Especificación Técnica que se aplique en los procesos contractuales, y de igual forma deben reportar en sus informes cuales ensayos tienen acreditados y cuales pruebas no tienen acreditadas.

INFORME TÉCNICO., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

CASOS ESPECIALES., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Numeral 4:1, **ADICIONES AL CONTRATO.**, dado el caso de presentarse adiciones al contrato y la fecha de entrega sea posterior a la inicialmente pactada, se evaluará como un lote independiente y con el mismo procedimiento del numeral 3.1 al numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Nota. Para la toma de muestras para requisitos específicos a la adición de un contrato, no será necesario realizar un muestreo adicional siempre y cuando el contratista cuente con la totalidad de los elementos del contrato y la adición como producto terminado en la fecha de la toma de muestras y dentro de las fechas establecidas de entrega en el contrato, lo anterior de conformidad al numeral 4.1 de la Guía Técnica GTMD-0004-A3.

REQUISITOS ESPECÍFICOS EN MATERIA PRIMA

2.1 Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato para la escogencia del laboratorio acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la presente ficha técnica, el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos será realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato.

2.2 **Tela forro externo del chaleco:** debe ser tela tipo VI de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9.

2.3 **Forro externo cara al cuerpo del usuario (malla tipo spacer):** debe cumplir con los requisitos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.

2.4 **Color:** se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 7 "Color" del presente documento técnico.

2.5 **Hilos:** debe cumplir con lo indicado en los numerales 3.2.6 y 3.2.7 de la NTMD 0028-A9.

El contratista debe entregar el respectivo informe de resultados correspondiente a la evaluación de requisitos específicos en materia prima.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS BALÍSTICOS.

La evaluación de la resistencia balística (BFS) y el Límite Balístico de referencia (BL), debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la norma NTMD 0226-A5 "MÉTODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS (RESERVADO)".

En ese orden; la cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 6 "MÉTODOS DE PRUEBA Y ENSAYO"



plan de muestreo de la Tabla 2. "Muestreo para ensayo balístico de perforación y trauma" y numeral 7 "ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DEL LIMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA", de acuerdo a la tabla 3. "Requerimientos para determinar el límite balístico de referencia," de la norma técnica NTMD 0225-A5, (si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a las establecidas en las tablas de muestreo antes referenciadas, la cantidad de la muestra para ser sometida a ensayos de resistencia balística será la mínima indicada en mencionadas tablas).

3.1 PROTECCIÓN ANTIFRAGMENTOS

La evaluación de resistencia antifragmentos de referencia V50, debe efectuarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2.5 de la NTMD 0028-A9, bajo los siguientes parámetros:

Tipo de fragmento .22 FSP

Peso del fragmento 17 grains (1.1 gramos)

Límite Balístico V50 > a 550 m/s

Estándares STANAG 2920 o la MIL-STD 862F.

Se debe realizar en un laboratorio certificado o acreditado por la NIJ.

La cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 4.3 "TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS DE RESISTENCIA ANTIFRAGMENTOS", tabla 14. "Tabla de muestreo para evaluar la resistencia antifragmentos de referencia V50.", si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a lo indicado en la tabla de muestreo antes referenciada, la cantidad de chalecos para ensayos de resistencia antifragmentos será uno (1).

El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados de la resistencia balística (BFS) del chaleco antibalas con nivel de protección IIIA, es el establecido para el nivel de protección IIIA en el numeral 5.7 RESISTENCIA BALÍSTICA, tabla Nro. 1 REQUISITOS PARA ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICA DE PENETRACIÓN Y TRAUMA y numeral 8 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO de la NTMD 0225-A5.

El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados del Límite Balístico de referencia (BL), de los chalecos antibalas con nivel de protección IIIA evaluados, es el establecido en el numeral 8 de la NTMD 0225-A5.

Las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato.

El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el laboratorio donde se llevarán a cabo las pruebas de desempeño balístico, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 30 días hábiles antes a la realización de las mismas, dentro del plazo de ejecución, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega.

Las pruebas serán supervisadas por un (1) funcionario de la Policía Nacional, quien asistirá a los ensayos a los cuales serán sometidos los chalecos balísticos enviados en cada entrega, para lo cual deberá coordinar la toma de muestra y rendir informe de la ejecución de mencionadas pruebas, éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución No. 6490 del 06 de agosto de 2014, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, (este párrafo aplica para procesos de adquisición de 151 unidades o superior, si la cantidad de chalecos a contratar es



	<p><i>Inferior a 151 unidades, la verificación y atestiguamiento de los ensayos de resistencia balística será acordada por el supervisor y el contratista.</i></p> <p><i>Los resultados de las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragsmentos de referencia V50, deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s) de entrega.</i></p> <p><i>La cantidad de chalecos antibalas nivel IIIA objeto de destrucción empleados en las pruebas de desempeño balístico, deben ser entregados junto con el lote a entregar, sin costo adicional para la Policía Nacional.</i></p> <p>4.EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO.</p> <p>Para la evaluación de los requisitos generales, de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0028-A9, una vez se tenga el 100% del producto terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato.</p> <p>Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emite el Informe de resultados respectivo (ILE).</p> <p>Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional.</p> <p>En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales los chalecos objeto de destrucción deben ser repuestos por el contratista sin costo para la Policía Nacional.</p> <p>El supervisor del contrato en coordinación con el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, realizará visitas aleatorias de seguimiento durante el proceso de producción, para verificar la trazabilidad de los materiales declarados conformes y empleados en la confección de los chalecos.</p> <p>La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0028-A9 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.</p>		
23	<p>PRUEBAS DE RECEPCIÓN</p> <p>Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas de los bienes que componen cada entrega.</p> <p>Dado el caso que los requisitos exigidos en las pruebas técnicas de recepción no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los chalecos que conforman el lote evaluado, para lo cual el proveedor contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la falencia.</p> <p>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES:</p> <p>El supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos en materia prima, requisitos balísticos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por el Grupo Control de Calidad y por el contratista.</p> <p>Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0028-A9, NTMD 0225-A5 no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes</p> <p>DECLARACIONES DE CONFORMIDAD.</p> <p>Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.4 "DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD" de la norma NTMD 0028-A9.</p>	X	

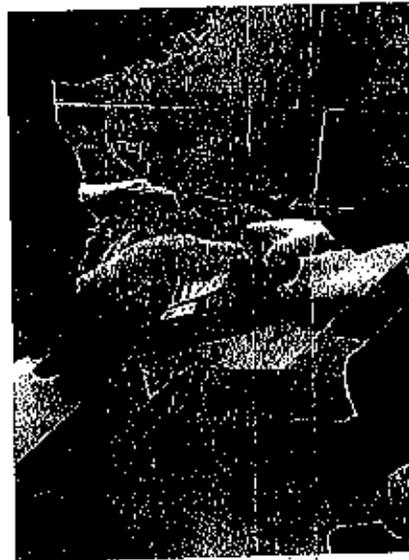
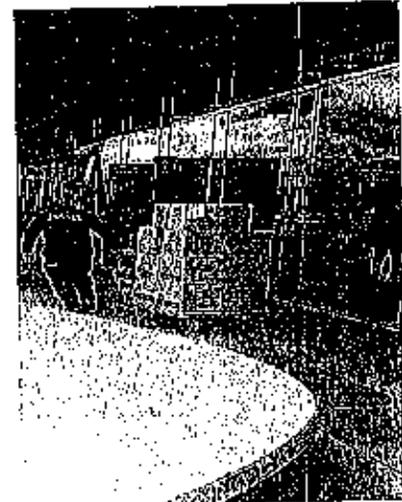
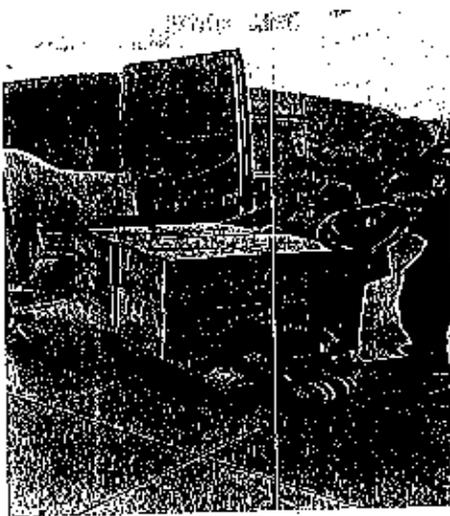


	<p>Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad también contemplan la entrega de informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas, (ensayos balísticos anti fragmentos).</p> <p>REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO</p> <p>Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los chalecos a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento de la Policía Nacional.</p> <p>Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes.</p> <p>INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS BALÍSTICOS</p> <p>El informe de resultados obtenido en las pruebas de desempeño balístico, debe ser analizado por el supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento a los criterios de aceptación establecidos por las normas técnicas NTMD 0225-A5, NTMD 0225-A5.</p> <p>TALLAJE</p> <p>El supervisor del contrato y el Almacenista de Armamento, deben verificar que los elementos que van a ser entregados correspondan en cantidad a lo requerido de acuerdo al numeral 10 del presente Anexo Técnico.</p> <p>Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla debe ser aprobada por el supervisor del contrato.</p>		
24	<p>CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD:</p> <p>Junto con la entrega del material se debe anexar:</p> <p>Por cada uno de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, se debe entregar una cartilla "manual del usuario" donde contenga indicaciones sobre el uso y modo de empleo, recomendaciones de seguridad, cuidados, limpieza y almacenamiento, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.</p>	X	
25	<p>LUGAR DE ENTREGA:</p> <p>El lugar de entrega de los elementos objeto del presente proceso será en las instalaciones establecidas en la reunión de coordinación.</p>	X	



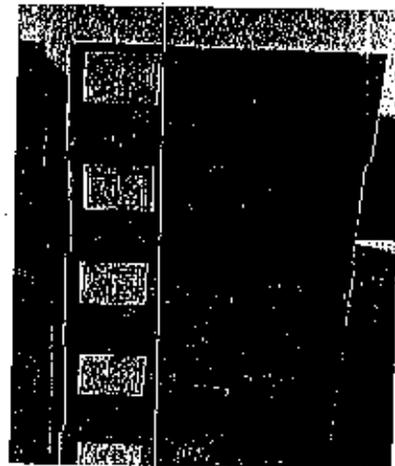
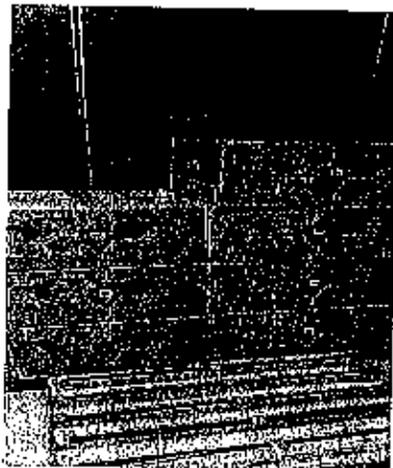
REGISTROS FOTOGRAFICO

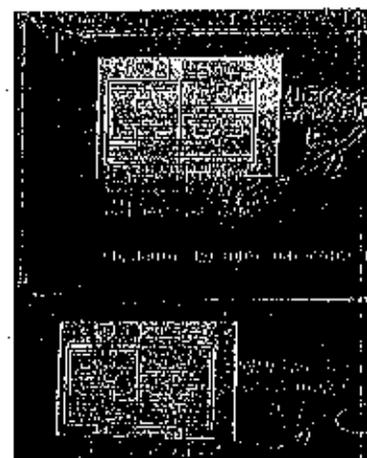
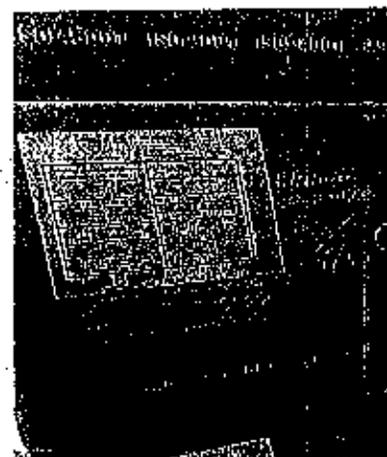
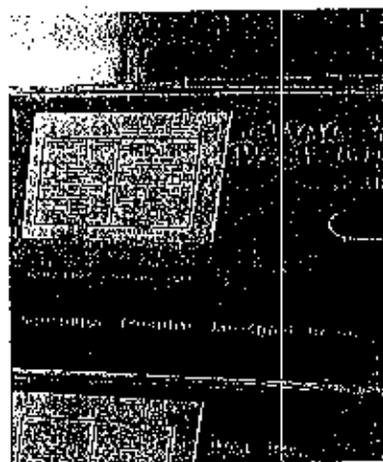
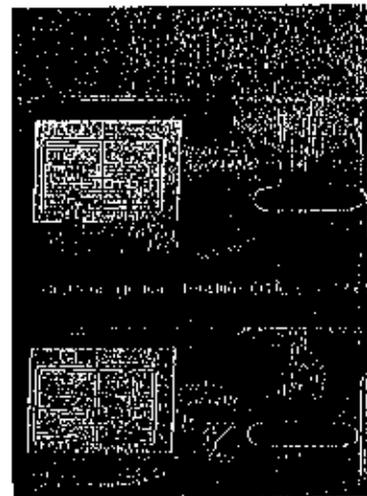
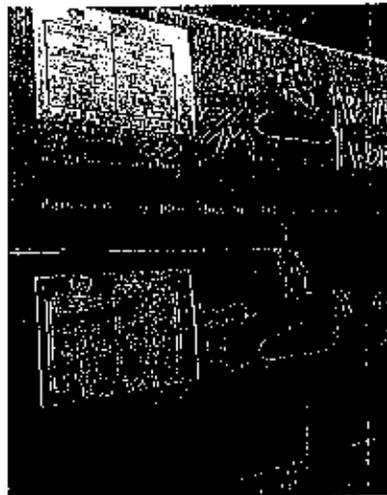
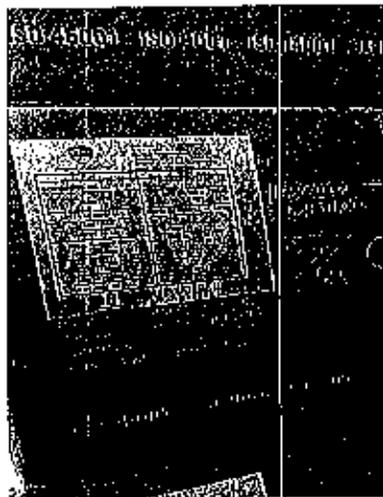
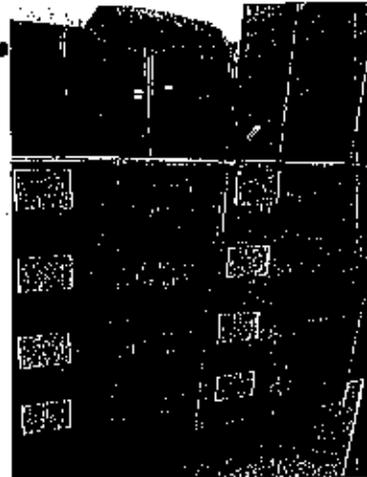
15 de noviembre del 2024 se realiza la recepción de los chalecos balísticos por parte de la supervisión, verificando empaque, rotulo, identificación.

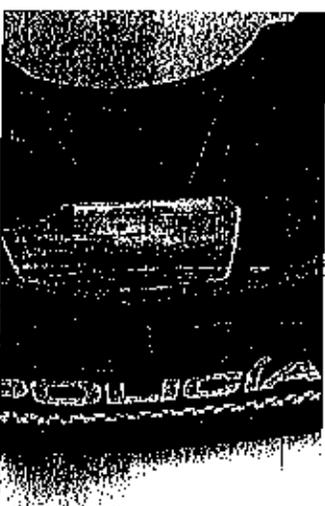
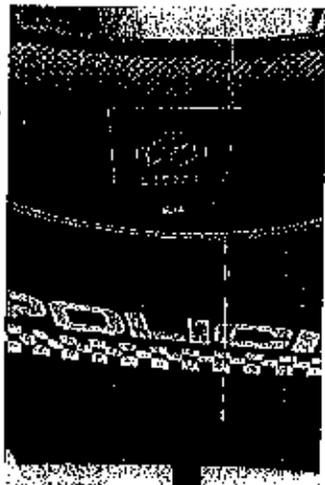
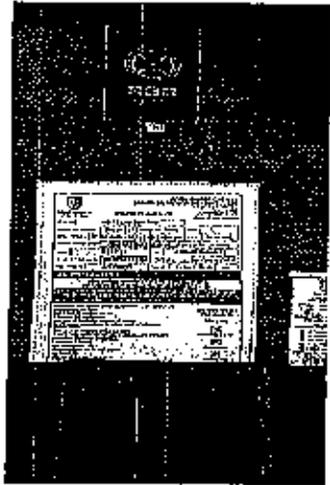


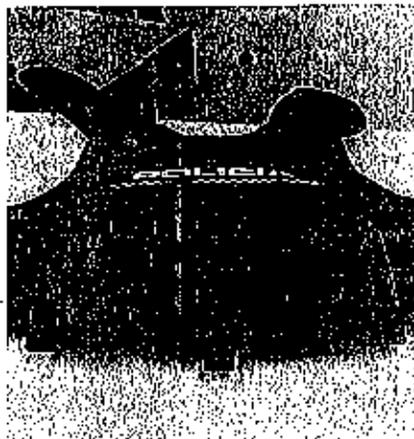
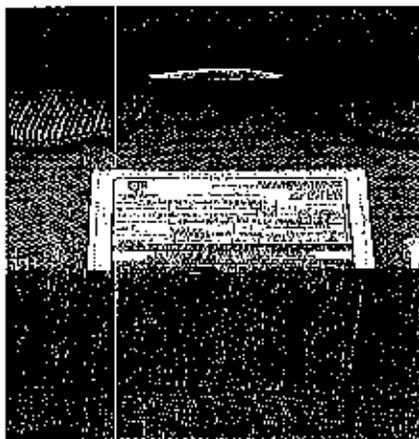


Se efectúa la verificación de la identificación de los chajecos, como el empaque y cartilla.









El material se recibió de acuerdo a las especificaciones, términos y condiciones solicitadas, conforme al citado contrato.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Observaciones y Evidencias
1	426 "ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"	SI CUMPLIO	ACTA DE RECEPCION No 109553 GRULO-GARMA del 15/12/2023

NOTA:

Firma: 
 Intendente Jefe FAUSTO ORTIZ RAMOS
 Supervisor de Contrato Almacén de Armamento MEBOG
 Orden de Compra No. 130888
fausto.ortiz@correo.policia.gov.co
mebog.garma@policia.gov.co
 No. Celular: 3004039655

Página 1 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 2		

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Recepción de bienes No. **E-109553-7**

Ciudad y Fecha: Bogotá, 15 de noviembre del 2024

Hora: 15:00 horas

Lugar: Almacén de Armamento Policía Metropolitana de Bogotá.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 15:00 horas del día 15 de noviembre del 2024, se reúnen en el Almacén de Armamento, los señores intendente jefe **FAUSTO ORTIZ RAMOS** Supervisor de la Orden de Compra nro: 130988, y el Subintendente **GUILLERMO LEON CRUZ** Armero Almacén de Armamento MEBOG, y señor el **JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, Representante Legal C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S con el fin de realizar la recepción de los bienes producto acuerdo a la Orden de Compra nro: 130988 cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"** por parte de la supervisión a la Orden de compra nro: 130988 para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega.

Soporte No. N/A de fecha: N/A Adición No: N/A de fecha: N/A

Plazo de ejecución de la Orden de compra inicial: 17-11-2024, Cumplió: SI X NO N/A

Prorroga ó modificación No N/A de fecha N/A

OBJETO: ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	75	1223572	\$ 1,477,426.00	\$110,806,950.00
2	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC TS	75	2223573	\$ 1,477,426.00	\$110,806,950.00
3	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC TM	30	1223574	\$ 1,477,426.00	\$44,322,780.00
4	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC TL	5	1223575	\$ 1,477,426.00	\$ 7,387,130.00
5	CHALECO MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	35	1733818	\$ 1,477,426.00	\$ 51,709,910.00
6	CHALECO MASCULINO MOLLE NIVEL IIIA PNC TM	145	1733817	\$ 1,477,426.00	\$ 214,226,770.00
7	CHALECO MASCULINO MOLLE NIVEL IIIA PNC TL	55	1733851	\$ 1,477,426.00	\$ 81,258,430.00
8	CHALECO MASCULINO MOLLE NIVEL IIIA PNC TXL	6	1733836	\$ 1,477,426.00	\$ 8,864,666.00
TOTAL					\$ 629,383,476.00

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos N/A

2.1 CALIBRADOS: Repuestos o equipos calibrados retomados a su respectivo taller. (Para el caso de avlación).

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2.2 INSERVIBLES: No se reciben repuestos o equipos en condiciones inservibles. (Para el caso de avlación).

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2.3 Recepción de bienes ingresados por valor diferente a pesos colombianos.

ITEM	CANTIDAD	VALOR EN DÓLARES	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	TASA DE CAMBIO	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Entrega Parcial: SI NO Observaciones: N/A
- Entrega Total: SI NO Observaciones: N/A
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI NO Observaciones N/A
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI NO

OBSERVACIONES:

Recepción de los bienes producto acuerdo a la Orden de Compra nro: 130988 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN Dde 426 CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ" para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega.

COMPROMISOS:

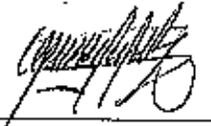
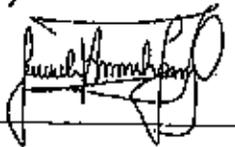
Efectuar la entrada de los bienes, mediante acta de recepción de bienes y actualización de los inventarios a través de los aplicativos de información SAP-SILOG y SIGES, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.6 "entrada de bienes del subcomponente de armamento" de la Resolución N° 05884 del 27/12/2019, Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional.

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: SI NO NÚMERO CERTIFICADOR

REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD: SI NO NÚMERO

REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTÍA: SI NO NÚMERO

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO	FIRMA
IJ.	FAUSTO ORTIZ RAMOS	MEBOG	SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA NRO: 130988 quien recepciona	
SI.	GUILLERMO LEON CRUZ	MEBOG	ARMERO ALMACÉN DE ARMAMENTO	
	JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ		Representante Legal C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S quien entrega	

INFORMACIÓN PÚBLICA

ed

Página 1 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 2		

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Recepción de bienes No. 109553

Ciudad y Fecha: Bogotá, 15 de noviembre del 2024
 Hora: 15:00 horas
 Lugar: Almacén de Armamento Policía Metropolitana de Bogotá.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 15:00 horas del día 15 de noviembre del 2024, se reúnen en el Almacén de Armamento, los señores intendente jefe **FAUSTO ORTIZ RAMOS** Supervisor de la Orden de Compra nro: 130988, y el Subintendente **GUILLERMO LEON CRUZ** Armero Almacén de Armamento MEBOG, y señor el **JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, Representante Legal C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S con el fin de realizar la recepción de los bienes producto acuerdo a la Orden de Compra nro: 130988 cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALASNIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"** por parte de la supervisión a la Orden de compra nro: 130988 para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega.

Soporte No. N/A de fecha: N/A Adición No. N/A de fecha: N/A

Plazo de ejecución de la Orden de compra inicial: 17-11-2024, Cumplió: SI X NO N/A

Prorroga o modificación No. N/A de fecha N/A

OBJETO: ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALASNIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	75	1223572	\$ 1,477,426.00	\$110,806,950.00
2	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC TS	75	2223573	\$ 1,477,426.00	\$110,806,950.00
3	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC TM	30	1223574	\$ 1,477,426.00	\$ 44,322,780.00
4	CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC TL	5	1223575	\$ 1,477,426.00	\$ 7,387,130.00
5	CHALECO MASCULINO AZÚL NIVEL IIIA PNC TS	35	1733818	\$ 1,477,426.00	\$ 51,709,910.00
6	CHALECO MASCULINO MOLLE NIVEL IIIA PNC TM	145	1733817	\$ 1,477,426.00	\$ 214,226,770.00
7	CHALECO MASCULINO MOLLE NIVEL IIIA PNC TL	55	1733851	\$ 1,477,426.00	\$ 81,258,430.00
8	CHALECO MASCULINO MOLLE NIVEL IIIA PNC TXL	6	1733836	\$ 1,477,426.00	\$ 8,864,556.00
TOTAL					\$ 629,383,476.00

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos N/A

Página 2 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024		
Versión: 2		

2.1 CALIBRADOS: Repuestos o equipos calibrados retomados a su respectivo taller. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2.2 INSERVIBLES: No se reciben repuestos o equipos en condiciones inservibles. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2.3 Recepción de bienes ingresados por valor diferente a pesos colombianos.

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR EN DÓLARES	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	TASA DE CAMBIO	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Entrega Parcial: SI _____ NO Observaciones: N/A
- Entrega Total: SI NO _____ Observaciones: N/A
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI NO _____ Observaciones: N/A
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI NO _____

OBSERVACIONES:

Recepción de los bienes producto acuerdo a la Orden de Compra nro: 130988 cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN Dde 426 CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"** para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega.

salud pública

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	426770
Número de orden de compra a modificar:	130988

Entidad compradora:	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Nombre del solicitante:	Milena Yazmin Henz Osorio
Proveedor:	CIA MIGUEL CABALLERO SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Materia de Intendencia y Materia Prima

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-11-15 15:26:54

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-11-17	2024-12-05

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
125183	GDP CHALECOS	GDP-17224	GDP	17224

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	mfm01-- CHALECO ANTIBALAS Nivel IIIA NTMD_0028_A9_8 en su Nivel IIIA	639,0	Unidad	1477426.00	GDP-17224	944075214.00

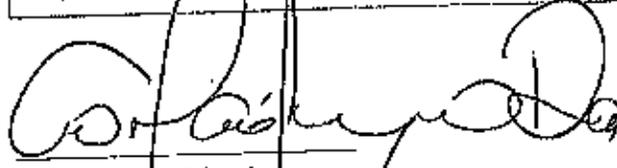
2	mim01-IVA	1.0	Unidad	0.00	CDP-17224	0.00
---	-----------	-----	--------	------	-----------	------

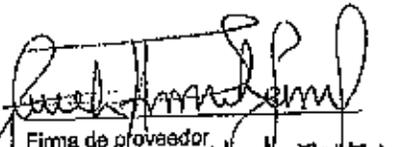
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Práctic	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	---------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Prórroga No. 1 - La supervisión da viabilidad de prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra hasta el 05 de diciembre de 2024, de acuerdo con la solicitud realizada por el contratista, la presente prórroga no generara costos adicionales a la entidad.


 Firma ordenador del gasto
 Nombre: Coronel ANA MARIA LUQUERNA RODRIGUEZ
 Documento: 62.697.467


 Firma de proveedor
 Nombre: *[Handwritten Name]*
 Documento: *[Handwritten ID]*

Elaboro: ased Milena Héndez - Grupo de Convenios y Contratos
 Revisó: abogada Paule Andrea Suárez Barrera - Grupo de Convenios y Contratos
 Aprobó: capitán Diana Miraya Sandoval Delgado - Coordinadora del grupo Interno de Trabajo Convenios y Contratos
 Revisó: abogada Maryori Aracely Combariza Gómez - Asesora Jurídica Subdirección Operativa
 Vo.Bo.: teniente coronel Edwin Jairo Arévalo Parra - Subdirector operativo
 Revisó: abogada Andrea Carolina Moreno Farieta - Asesora contractual de la DIGEN

MEBOG GARMA

De: Claudia Marcela Pinto Vargas <cpinto@miguelcaballero.com>
Enviado el: viernes, 15 de noviembre de 2024 9:28 a. m.
Para: FAUSTO ORTIZ RAMOS; MEBOG GARMA
CC: Johanna Cristina Diaz
Asunto: Re: SOLICITUD INFORMACION MATERIAL AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Datos adjuntos: CUMPLIMIENTO M-ABIENTAL Y SGSST MIGUEL CABALLERO OC 130988.pdf
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado

Buenos días respetado IJ. Ortiz

Dando alcance a su solicitud, me permito enviar adjunto la documentación completa referente al cumplimiento de la normatividad medioambiental y SGSST de la compañía C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo exigido en la Orden de compra N° 130988, suscrita con el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA - FORPO, para la entrega de los CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA MASCULINOS Y FEMENINOS.

Quedo atenta a sus importantes comentarios.

Gracias por su atención.

Cordial saludo;

Claudia Marcela Pinto Vargas
Gerente Comercial Estatal Central

Móvil: 316 5882450

E-mail: cpinto@miguelcaballero.com

Km 1.5 vía Siberia Cota, Parque Industrial La Florida, Bodega 7

Cota - Cundinamarca - Colombia.

C.P. 250017

Bogotá - Colombia

www.mcarmor.com | www.miguelcaballero.com

La información contenida en este correo electrónico es confidencial y esta legalmente protegida. Esta dirigido solamente a la dirección de correo señalada. El acceso a este correo electrónico por cualquier otra persona, NO ESTA AUTORIZADO. Si usted no es el receptor deliberado de este correo electrónico, cualquier difusión, copia o distribución esta prohibida y puede ser ilegal. Si lo ha recibido por error, por favor notifique al emisor e inmediatamente elimínelo de forma permanente y destruya cualquier copia impresa. En caso de que el correo este dirigido a alguno de nuestros clientes, la opinión o recomendación contenida esta sujeta a las condiciones regulatorias de C.I. MIGUEL CABALLERO SAS, que resulten aplicables o a los acuerdos comerciales suscritos con el cliente.

The information in this Internet e-mail is confidential and may be legally privileged. It is intended solely for the addressee(s). Access to this Internet e-mail by anyone else is unauthorized. If you are not the intended recipient of this e-mail, any disclosure, copying, or distribution of it is prohibited and may be unlawful. If you have received this e-mail in error, please notify the sender and immediately and permanently delete it and destroy any copies of it that were printed out. When addressed to our clients any opinions or advice contained in this Internet e-mail is subject to the terms and conditions expressed in any applicable governing C.I. MIGUEL CABALLERO SAS, terms of business or client engagement letter.

MEBOG GARMA

De: Claudia Marcela Pinto Vargas <cpinto@miguelcaballero.com>
Enviado el: jueves, 14 de noviembre de 2024 11:49 a. m.
Para: MEBOG GARMA
CC: Johanna Cristina Diaz
Asunto: Re: Solicitud información proceso orden de compra 130988
Datos adjuntos: DOC TÉCNICOS CHALECOS IIIA MASC Y FEM OC 130988 CTO INICIAL.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado

Doc técnicos

Buenos días respetado IJ Ortiz

Dando alcance a su solicitud, me permito enviar los documentos técnicos de los chalecos nivel IIIA masculinos y femeninos de la Orden de compra N° 130988, inicial.

En otro correo recibirá la documentación restante, relacionada a salud y seguridad en el trabajo, ambiental, certificación de parafiscales y factura.

Quedo atenta a sus importantes comentarios.

Gracias por su atención.

Cordial saludo;

Claudia Marcela Pinto Vargas

Gerente Comercial Estatal Central

Móvil: 316 5882450

E-mail: cpinto@miguelcaballero.com

Km 1.5 vía Siberia Cota, Parque Industrial La Florida, Bodega 7

Cota - Cundinamarca - Colombia.

C.P. 250017

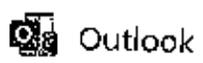
Bogotá - Colombia

www.mcarmor.com | www.miguelcaballero.com

La información contenida en este correo electrónico es confidencial y está legalmente protegida. Esta dirigida solamente a la dirección de correo señalada. El acceso a este correo electrónico por cualquier otra persona, NO ESTA AUTORIZADO. Si usted no es el receptor deliberado de este correo electrónico, cualquier difusión, copia o distribución esta prohibida y puede ser ilegal. Si lo ha recibido por error, por favor notifique al emisor e inmediatamente elimínelo de forma permanente y destruya cualquier copia impresa. En caso de que el correo este dirigido a alguno de nuestros clientes, la opinión o recomendación contenida esta sujeta a las condiciones regulatorias de C.I. MIGUEL CABALLERO SAS, que resulten aplicables a los acuerdos comerciales suscritos con el cliente.

The information in this Internet e-mail is confidential and may be legally privileged. It is intended solely for the addressee(s). Access to this Internet e-mail by anyone else is unauthorized. If you are not the intended recipient of this e-mail, any disclosure, copying, or distribution of it is prohibited and may be unlawful. If you have received this e-mail in error, please notify the sender and immediately and permanently delete it and destroy any copies of it that were printed out. When addressed to our clients any opinions or advice contained in this Internet e-mail is subject to the terms and conditions expressed in any applicable governing C.I. MIGUEL CABALLERO SAS, terms of business or client engagement letter.

El jue, 14 nov 2024 a las 8:15, MEBOG GARMA (<mebog.garma@policia.gov.co>) escribió:



SOLICITUD DISPONIBILIDAD DE FUNCIONARIO Y AGENDAMIENTO DE MUESTREO DE PANELES BALÍSTICOS NIVEL IIIA DE LA ADICIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° 130988

Desde Claudia Marcela Pinto Vargas <cpinto@miguelcaballero.com>
Fecha Mié 13/11/2024 1:55 PM
Para MEOG GARMA <mebog.garma@policia.gov.co>; FAUSTO ORTIZ RAMOS <fausto.ortiz@correo.policia.gov.co>
CC Monica Paola Vergara Bohorquez <mvergara@miguelcaballero.com>

Buenas tardes respetado sr. J. Ortiz

Solicito amablemente me apoye con la disponibilidad de tiempo y funcionario de GARMA, con el fin de realizar la selección de los paneles balísticos nivel IIIA, de la adición de la orden de compra N° 130988 a fin de ser enviados a pruebas balísticas en EE.UU.

Fecha: 13/11/2024
Lugar: Planta de Producción C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS, Km 1.5 vía Siberia, Parque Industrial La Florida, bodega 7
Hora: 14:00 Hrs.

Quedo atenta a sus comentarios y amable respuesta.

Gracias por su atención.

Cordial saludo;

Claudia Marcela Pinto Vargas
Gerente Comercial Estatal Central

Móvil: 316 5882450
E-mail: cpinto@miguelcaballero.com

Km 1.5 vía Siberia Cota, Parque Industrial La Florida, Bodega 7
Cota - Cundinamarca - Colombia.
C.P. 250017

Bogotá - Colombia

www.mecarmor.com | www.miguelcaballero.com

La información contenida en este correo electrónico es confidencial y esta legalmente protegida. Esta dirigido solamente a la dirección de correo señalada. El acceso a este correo electrónico por cualquier otra persona, NO ESTA AUTORIZADO. Si usted no es el receptor deliberado de este correo electrónico, cualquier difusión, copia o distribución esta prohibida y puede ser ilegal. Si lo ha recibido por error, por favor notifique al emisor e inmediatamente elimínelo de forma permanente y destruya cualquier copia impresa. En caso de que el correo este dirigido a alguno de nuestros clientes, la opinión o recomendación contenida esta sujeta a las condiciones regulatorias de C.I. MIGUEL CABALLERO SAS, que resulten aplicables o a los acuerdos comerciales suscritos con el cliente.

The information in this Internet e-mail is confidential and may be legally privileged. It is intended solely for the addressee(s). Access to this Internet e-mail by anyone else is unauthorized. If you are not the intended recipient of this e-mail, any disclosure, copying, or distribution of it is prohibited and may be unlawful. If you have received this e-mail in error, please notify the sender and immediately and permanently delete it and destroy any copies of it that were printed out. When addressed to our clients any opinions or advice contained in this Internet e-mail is



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
GRUPO LOGÍSTICO

Fecha:	Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2024		
Hora de inicio:	14:30 horas	Hora finalización	1:30 horas
Lugar:	Parque industrial la florida bodega 7 K 1.5 vía Siberia		

ACTA 1068015-GRUPO-GARMA

QUE TRATA DE LA EXTRACCIÓN DE MUESTRAS DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA PARA REALIZAR ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICA CORRESPONDIENTE A LA ADICIÓN 1 A LA ORDEN DE COMPRA No. 130988 QUE TIENE COMO OBJETO CONTRACTUAL LA ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALA NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Verificación de asistentes.
- 2) Tema para estudiar.
- 3) Procedimiento.
- 4) Compromisos.
- 5) Asistentes.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes.

En el Parque industrial la florida bodega 7 K 1.5 vía Siberia, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2024, se reunieron los señores subintendente OSCAR STEVENS CASALLAS BOHADA del almacén de armamento MEBOG y la señora Johana Díaz Asesora estatal representante de la empresa contratista Miguel Caballero S.A.S, con el propósito de realizar la extracción de muestras de chalecos antibalas nivel IIIA para realizar ensayos de resistencia balística de conformidad con la adición 1 a la orden de compra nro. 130988, suscrita entre el Fondo Rotatorio de la Policía y Miguel Caballero S.A.S, extracción del lote total (213) chalecos antibalas nivel IIIA (150 masculinos y 63 femeninos de color azul).

2. Temas para estudiar.

En atención al correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2024, por medio del cual la empresa Miguel Caballero hace la solicitud para realizar la extracción de muestras de chalecos antibalas nivel IIIA para realizar ensayos de resistencia balística, de conformidad con la adición 1 a la orden de compra nro. 130988, suscrita entre el Fondo Rotatorio de la Policía y Miguel Caballero S.A.S, extracción del lote total (213) chalecos antibalas nivel IIIA (150 masculinos y 63 femeninos de color azul), conforme los siguientes datos, así:

- Adición 1 a la Orden de compra nro. 130988 "ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"
- Contratista: Miguel Caballero S.A.S
- Objeto del contrato: "ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"

-106801-
 ACTA- GRUPO GARMAS QUE TRATA DE LA EXTRACCIÓN DE MUESTRAS DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA PARA REALIZAR ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICA CORRESPONDIENTE A LA ADICIÓN 1 A LA ORDEN DE COMPRA No. 130988 QUE TIENE COMO OBJETO CONTRACTUAL LA ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

- Valor del contrato adición 1: \$314.691.738
- Cantidad de chalecos: 150 masculinos y 63 femeninos.

3. Procedimiento.

Se procedió por parte de los intervinientes en la reunión a realizar la extracción de chalecos antibalas nivel IIIA, con el propósito de ser enviados al laboratorio balístico Laboratorio balístico NTS - Ubicado en la Ciudad de Wichita, Estado de Kansas, 7447 W 33 rd ST. Wichita KS 67205 USA, Teléfono (316) 832-1600, (316) 200-2901, Director de Laboratorio Mr. Matthew Lutz, lo anterior de acuerdo los para metros de orden técnico descritos en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD 0028-A8 "CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA", extrayendo las muestras en las cantidades y tallas de la siguiente forma, a saber:

Se verifico por parte del funcionario de la Policía Nacional encargado de realizar el muestreo de los elementos objeto de la misiva, en realizar la verificación de la cantidad de chalecos de acuerdo la adición 1 a la Orden de compra nro. 130988, evidenciando un total de 150 chalecos antibalas de uso masculino y 63 chalecos de uso femenino para un total de 213 chalecos en total, 100% del total del lote a entregar, como quiera que se puede realizar la extracción de muestras para realizar los ensayos balísticos de conformidad con los parámetros establecidos en la Guía Técnica del Ministerio de defensa Nacional GTMD 0004-A4 "Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa" numeral 3.4 "EVALUACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS EN PRODUCTO TERMINADO AL 80%. Para la realización de la visita de toma de muestras de requisitos específicos sobre el producto terminado, se debe realizar cuando el contratista tenga mínimo el 80% del producto terminado, empacado, rotulado y listo para su entrega."

Motivo por el cual se procede en realizar el muestreo de la siguiente forma, a saber:

Penetración y trauma

ENSAYO BALÍSTICO A REALIZAR	ELEMENTO	TALLA	CANTIDAD	No. DE SERIE	TIPO DE AMENAZA
Penetración y trauma	Chalecos balísticos	XS (femenino)	1	633297	.357 SIG
		S (masculino)	1	633141	.44 Magnum

Límite balístico

ENSAYO BALÍSTICO A REALIZAR	ELEMENTO	TALLA	CANTIDAD	No. DE SERIE	TIPO DE AMENAZA
Límite balístico	Paneles balísticos	L (masculino)	2	633272	.357 SIG
		L (femenino)	2	633348	
	Paneles balísticos	XL (masculino)	2	633288	.44 Magnum
		L (femenino)	2	633350	

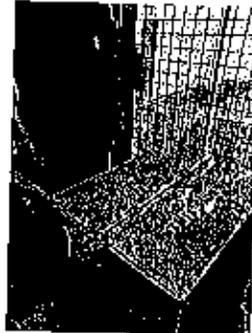
-106801-

ACTA-GRUPO-GARMA QUE TRATA DE LA EXTRACCIÓN DE MUESTRAS DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA PARA REALIZAR ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICA CORRESPONDIENTE A LA ADICIÓN 1 A LA ORDEN DE COMPRA No. 130988 QUE TIENE COMO OBJETO CONTRACTUAL LA ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

Anti fragmento

ENSAYO BALÍSTICO A REALIZAR	ELEMENTO	TALLA	CANTIDAD	No. DE SERIE	TIPO DE AMENAZA
Anti fragmento	Panel balístico	XL	2	633287	.22 FSP

Registro fotográfico de la actividad



COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Realizar seguimiento al atestiguamiento de los ensayos balísticos.	Supervisión del contrato	Desde el 18 de noviembre hasta el 22 de noviembre de 2024 Fechas de los ensayos balísticos
Envío a la supervisión del contrato los informes de resultados balísticos	Contratista	Una vez realizados los ensayos balísticos
Solicitar concepto técnico al Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera, para el ingreso a los inventarios de la institución.	Supervisión del contrato (Almacén de armamento MEBOG)	Una vez recibido el informe de los ensayos balísticos por parte de la supervisión.

CONVOCATORIA

N/A

SI OSCAR STEVENS CASALLAS B.
Funcionario designado para el muestreo

MONICA PAOLA VERGARA BOHORQUEZ
Representante de la empresa contratista Miguel Caballero S.A.S

Revisado por: El Fausto Ortiz Rincon
Fecha de elaboración: 13-11-2024
Ubicación: D:\Doc\mercaderes\2024

Avenida La Esmeralda No. 22-68 Bogotá
Teléfonos 2809945 Ext. 10045
mebog.garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MEBOG GARMA

De: Claudia Marcela Pinto Vargas <cpinto@miguelcaballero.com>
Enviado el: miércoles, 13 de noviembre de 2024 1:53 p. m.
Para: MEBOG GARMA; FAUSTO ORTIZ RAMOS
CC: Monica Paola Vergara Bohorquez
Asunto: SOLICITUD DISPONIBILIDAD DE FUNCIONARIO Y AGENDAMIENTO DE MUESTREO DE PANELES BALÍSTICOS NIVEL IIIA DE LA ADICIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° 130988

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Buenas tardes respetado sr. IJ. Ortiz

Solicito amablemente me apoye con la disponibilidad de tiempo y funcionario de GARMA, con el fin de realizar la selección de los paneles balísticos nivel IIIA, de la adición de la orden de compra N° 130988 a fin de ser enviados a pruebas balísticas en EE.UU.

Fecha: 13/11/2024

Lugar: Planta de Producción C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS, Km 1.5 vía Siberia, Parque Industrial La Florida, bodega 7

Hora: 14:00 Hrs.

Quedo atenta a sus comentarios y amable respuesta.

Gracias por su atención.

Cordial saludo;

Claudia Marcela Pinto Vargas

Gerente Comercial Estatal Central

Móvil: 316 5882450

E-mail: cpinto@miguelcaballero.com

Km 1.5 vía Siberia Cota, Parque Industrial La Florida, Bodega 7

Cota - Cundinamarca - Colombia.

C.P. 250017

Bogotá - Colombia

www.mccarmor.com | www.miguelcaballero.com

La información contenida en este correo electrónico es confidencial y está legalmente protegida. Esta dirigida solamente a la dirección de correo señalada. El acceso a este correo electrónico por cualquier otra persona, NO ESTA AUTORIZADO. Si usted no es el receptor deliberado de este correo electrónico, cualquier difusión, copia o distribución esta prohibida y puede ser ilegal. Si lo ha recibido por error, por favor notifique al emisor e inmediatamente elimínelo de forma permanente y destruya cualquier copia impresa. En caso de que el correo este dirigido a alguno de nuestros clientes, la opinión o recomendación contenida esta sujeta a las condiciones regulatorias de C.I. MIGUEL CABALLERO SAS, que resulten aplicables o a los acuerdos comerciales suscritos con el cliente.

The information in this Internet e-mail is confidential and may be legally privileged. It is intended solely for the addressee(s). Access to this Internet e-mail by anyone else is unauthorized. If you are not the intended recipient of this e-mail, any disclosure, copying, or distribution of it is prohibited and may be unlawful. If you have received this e-mail in error, please notify the sender and immediately and permanently delete it and destroy any copies of it that were printed out. When addressed to our clients any opinions or advice contained in this Internet e-mail is subject to the terms and conditions expressed in any applicable governing C.I. MIGUEL CABALLERO SAS, terms of business or client engagement letter.

MEBOG GARMA

De: MEBOG GARMA
Enviado el: martes, 12 de noviembre de 2024 4:22 p. m.
Para: DIRAF GRUCA-NORM
Asunto: ENVIÓ ACTA DE COORDINACIÓN ADICIÓN ORDEN DE COMPRA 130988- PARA VERIFICACIÓN Y FIRMA
Datos adjuntos: ACTA DE COORDINACION ADICION ORDEN DE COMPRA 130988-12-11-2024-.docx
Importancia: Alta



ES UN
**HONOR SER
POLICÍA**

ALMACÉN DE ARMAMENTO METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Cordial Saludo "Por una Colombia Segura y en Paz"

MENSAJE DE DATOS No 702 /GRULO-GARMA

DIOS Y PATRIA BUEN DIA

Bogotá D.C, 12 Noviembre de 2024

De manera atenta y respetuosa me permito enviar acta de coordinación adición orden de compra 130988- para su verificación y ajuste correspondiente de acuerdo a la manifestado en la videoconferencia y firma de la misma.

EN CUMPLIMIENTO A LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL 004/2012 Y D.A.P 009 DE JULIO DE 2012, EL PRESENTE CORREO OBRA COMO COMUNICACIÓN OFICIAL, PARA LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Nota: Correo que no sea de competencia, enviar a la unidad correspondiente dentro de los plazos establecidos y no de manera extemporánea.

Anexos: SI

Difunde: Correo
Jefatura ALMAR MEBOG

Autoriza: Difusión del correo
Almacenista de Armamento MEBOG



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ
GRUPO LOGÍSTICO

Fecha:	Bogotá D.C., 12 de noviembre del 2024		
Hora de inicio:	15:00 horas	Hora finalización	16:00 horas
Lugar:	De manera virtual Teams		

ACTA No. ^{AE} 106968 GRUPO - GARMA2.21

QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN REFERENTE A LA ADICIÓN DE LA ORDEN COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO CON RELACION A LA ORDEN INICIAL, Y DOCIENTOS TRECE (213) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO REFERENTE A LA ADICION".

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia.
2. Desarrollo.
3. Compromisos.

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. Verificación de personal comprometido en la socialización del tema.

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de noviembre de 2024, siendo las 15:00 horas, asistieron a reunión de coordinación frente a la Adición a la orden de compra nro. 130988, así: orden inicial "Adquisición de Cuatrocientos Veintiséis (426) Chalecos Antibalas Nivel IIIA De Uso Masculino y Femenino para las diferentes unidades de la Policía Metropolitana De Bogotá".

Adición 1. "Adquisición de doscientos trece (213) Chalecos Antibalas Nivel IIIA De Uso Masculino y Femenino para las diferentes unidades de la Policía Metropolitana De Bogotá". Con los siguientes participantes, así:

POLICÍA NACIONAL

- I.J. FAUSTO ORTIZ RAMOS – Supervisor orden de compra nro. 130988.

C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S (contratista)

- JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ– Representante Legal C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S
- CLAUDIA MARCELA PINTO - C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S
- MONICA VERGARA – JEFE DE CALIDAD C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S

ACTA No. **106968** GRUPO - GARMA2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN REFERENTE A LA ADICIÓN DE LA ORDEN COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO CON RELACION A LA ORDEN INICIAL, Y DOCIENTOS TRECE (213) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO REFERENTE A LA ADICIÓN".

FORPO (Entidad contratante)

- **MARÍA ISABEL PEDRAZA CALDERÓN** - funcionaria designada para firmar actas de inicio "Acuerdo marco de precios" FORPO- ALGEN.

GRUPO CONTROL DE CALIDAD POLICÍA NACIONAL (evaluador Técnico de Calidad)

SRA. LEIDY CAROLINA GAMBA PÉREZ - NORMALIZADORA GUCAL

ENTE CERTIFICADOR

- **LIZBETH ZULEIMA SÁNCHEZ** - ENTE DI QUALITA

2. Desarrollo de la reunión.

Se realiza reunión de coordinación frente a la adición de la orden de compra antes referida, en la cual los asistentes socializan los temas a tratar, de la siguiente forma, a saber:

Valor orden de compra	629.383.476,00
Valor de adición a la orden de compra	314.691.738,00
Contratista	C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS
Objeto	130988-2024 "ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"
Plazo de ejecución	17/11/2024.

Póliza de cumplimiento

 GRUPO CONTROL DE CALIDAD INSTITUCIÓN D.E.R.		POLIZA DEL SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL. DECRETO 1002 DE 2015.	
CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.		CIUDAD DEL SEGURO BOGOTÁ	
CÓDIGO 11		NÚMERO 11-14-10120958	
ANO DE EMISIÓN 2024		ANO DE VIGENCIA 2024	
MES DE EMISIÓN 10		MES DE VIGENCIA 10	
DIA DE EMISIÓN 17		DIA DE VIGENCIA 17	
HORAS DE EMISIÓN 07:00		HORAS DE VIGENCIA 07:00	
A LAS HORAS DE EMISIÓN 07:00		A LAS HORAS DE VIGENCIA 07:00	
TIPO MOVIMIENTO AMEKO CAUSA PRIMA		IDENTIFICACIÓN NIT: 600.927.440-1	
POLIZANTE O SEGURO C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS		DIRECCIÓN PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA 307 PREDIO LA OLONISTA VIEJA	
DIRECCIÓN C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS		CIUDAD BOGOTÁ, D.C.	
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL.		TELÉFONO 3177010	
DIRECCIÓN CIBATA NRD. 43 - 10		CIUDAD BOGOTÁ, D.C.	
TELEFONO 2297122		IDENTIFICACIÓN NIT: 600.927.440-1	
OBJETO DEL SEGURO			
COPIA CONFORME A LOS PROTOCOLOS DE CALIDAD EN LA FASE DE PLANIFICACIÓN, EN EL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN Y EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN DEL SEGURO, ASÍ COMO EN EL MOMENTO DE LA CANCELACIÓN DEL SEGURO, ASÍ COMO EN EL MOMENTO DE LA REVISIÓN DEL SEGURO.			
DE JERARQUIA DEL SEGURO DE CALIDAD EN LA FASE DE PLANIFICACIÓN, EN EL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN Y EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN DEL SEGURO, ASÍ COMO EN EL MOMENTO DE LA CANCELACIÓN DEL SEGURO, ASÍ COMO EN EL MOMENTO DE LA REVISIÓN DEL SEGURO.			
EMPRENDA			
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD			

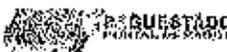
106968

ACTA No. GRUPO - GARMA2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN REFERENTE A LA ADICIÓN DE LA ORDEN COMPRA 130980, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO CON RELACION A LA ORDEN INICIAL, Y DOSCIENTOS TRECE (213) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO REFERENTE A LA ADICIÓN".

RECUERDO CONSUMIDOR DE SEGUROS				
SEGURO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	COB. ACTUAL/ANTERIOR	SEGU. ACTUAL/ANTERIOR
CONTRATO DE SEGURO	17/07/2020	17/03/2026	444.407.821,00	172.231.347,00
CONDICIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO	17/07/2020	17/07/2026	447.203.180,00	432.411.179,00
USO DE SEGURO, PRACTICAS SOCIALES ADICIONALES E IDENTIFICACIONES	17/07/2020	17/07/2027	347.203.110,00	432.411.179,00
<p>DECLARACIONES</p> <p>DECLARO QUE ESTOY EN PLENA CONCIENCIA Y DE VOLUNTAD A NOTIFICACION DE CADUCAR DE FORMA DE BUENAS EL SEGURO DE LA COMPRA POR PARTE DE ESTE ENTIDAD</p> <p>QUE ESTOY CONCIENTE Y CONSCIENTE DE LAS CONDICIONES DE SEGURO.</p>				
VALOR DE LA PÓLIZA	VALOR DE LA PÓLIZA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAZA DE PAGO
\$ 444.407.821,00	\$ 444.407.821,00	\$ 444.407.821,00	\$ 444.407.821,00	CUOTAS
DISTRIBUCION DE SEGURO		DISTRIBUCION DE SEGURO		
SEGURO	SEGURO	SEGURO	SEGURO	SEGURO
SEGURO	SEGURO	SEGURO	SEGURO	SEGURO
<p>QUE LA EMPRESA SE RESPONSABILIZA DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURO DEL ESTADO S.A. SE RESPONSABILIZA ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBLIGACIONES DE LA LEY GARANTANDO QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.</p> <p>NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLES 13 NO 86-6074 - TELÉFONO: 218926 - BOGOTÁ, D.D.</p>				
<p>11-44-101230643</p> <p>FORMA DE SEGURO: [QR CODE]</p>				

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL										
DECRETO 1082 DE 2015										
NIT. 900.009.578-6										
CIUDAD DE EXPEDICIÓN			SUCURSAL			COB. SUB		FOND. PÓLIZA		ANEXO
BOGOTÁ, D.C.			BOGOTÁ			11		11-44-101230643		1
FECHA EXPEDICIÓN		VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO
DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO		00:00		DÍA MES AÑO		23:59		ANEXO CAUSA INEXIA
31 10 2020		17 07 2021				17 11 2027				
DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO										
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL								IDENTIFICACIÓN NIT:		900.127.140-4
C.I.A. MIGUEL CABALLERO SAS										
DIRECCIÓN: PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA BO 7 PREDIO LA GLORIETA VEVA						CIUDAD:		COTA, CUNDINAMARCA		TELÉFONO: 9478199
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO										
ASEGURADO / BENEFICIARIO:								IDENTIFICACIÓN NIT:		460.025.327-0
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL										
DIRECCIÓN: CR 80 A NORO, 43 - 46						CIUDAD:		BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 2307125
ADICIONAL:										

ACTA No. 1069680 - GAMA 2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN REFERENTE A LA ADICIÓN DE LA ORDEN COMPRA 130888, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO CON RELACION A LA ORDEN INICIAL, Y DOCIENTOS TRECE (213) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO REFERENTE A LA ADICIÓN".



REQUERIDO
PORTAL DE PAGOS

DESIGNACION



Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 038465443
Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 47189

PRESTACIONES ANTICIPADAS



VALOR PRIMARÍA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO CONTINUA
\$ 220.000,00	\$ 3.000,00	\$ 42.000,00	\$ 272.000,00	\$ 168.815.942,80	

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO: 100036281853-4

COPIA PARA PAGO EN RANCO NO NEGOCIABLE



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2016

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NUMERO ORAZON BOGOTÁ: G.I.A. MIGUEL CABALLERO BAS IDENTIFICACIÓN INT: 000.127.140-1

DIRECCIÓN: PARQUE INDUSTRIAL LA FLORINDA Y PASEO LA GLOQUETA VESA CIUDAD: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA TELEFONO: 3428154

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL IDENTIFICACION INT: 000.020.227-0

DIRECCIÓN: C/RES/ANRD/43 - 10 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., INSTITUTO CAPITAL TELEFONO: 2287235

ADICIONAL:

TIPO DE CALIFICADO

ACTA NO. **106968** **BOGOTÁ - GARMA 2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN REFERENTE A LA ADICIÓN DE LA ORDEN COMPRA 130980, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO CON RELACION A LA ORDEN INICIAL, Y DOSCIENTOS TRECE (213) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO REFERENTE A LA ADICIÓN".**

QUERA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y SERVICIOS DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE DIAFANO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE NEGAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL SISESO ASISTIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO CANTO EL ASEGURADOR CUMPLE EL OBLIGADO, PRESTANDO SU COLABORACIÓN.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 03-6077 - TELEFONO: 281523 - BOGOTÁ, D.C.

11-04-101230443

DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. - Vicepresidente de Finanzas

PAULINA GARCÍA



CONSTANCIA DE NO RÉVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101230443, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTÁ, D.C. a los 31 días del mes de OCTUBRE de 2024

11-04-101230443

DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. - Vicepresidente de Finanzas

ACTA No. **106968** GRUPO - GARMA2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN REFERENTE A LA ADICIÓN DE LA ORDEN COMPRA 139988, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO CON RELACION A LA ORDEN INICIAL, Y DOCIENTOS TRECE (213) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO REFERENTE A LA ADICION".

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	421064
Número de orden de compra a modificar:	130988

Entidad compradora:	FONDD ROTATORIO DE LA POLICIA
Nombre del solicitante:	Milena Yazmin Hernandez Ocorio
Proveedor:	CJA MIGUEL CABALLERO SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Material de Intendencia y Materia Prima

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-10-02 13:36:01

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
125183	CDP CHALECOS	CDP-17224	CDP	17224

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	mim01-CHALECO ANTIBALAS Nivel IIIA NTMD_0028_A9_5 en su Nivel IIIA	426.0	Unidad	1477426.00	CDP-17224	629383476.00
2	mim01-JVA	1.0	Unidad	0.00	CDP-17224	0.00

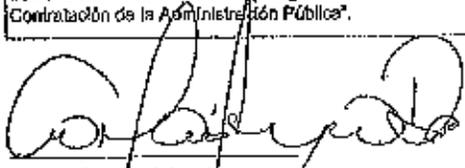
ACTA No. 10696 **GRUPO - GARM2,21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN REFERENTE A LA ADICIÓN DE LA ORDEN COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO CON RELACION A LA ORDEN INICIAL, Y DOSCIENTOS TRECE (213) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO REFERENTE A LA ADICIÓN".**

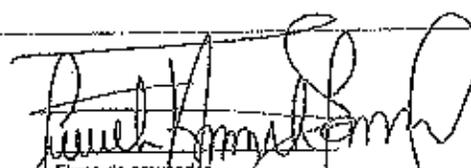
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No.	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuantía	Total
Editado	1	anim01- CHALECO ANTIBALAS Nivel IIIA NTMD_0028_A9 en su Nivel IIIA	639.00	Unidad	1477426.00	CDP-17224	944075214.00.

Detalle o justificación de la relación:

La supervisión requiere adicionar el valor de \$314,697.738,00 mediante CDP No. 17224 previa viabilidad del contratista; la presente adición no generara costos adicionales a la entidad, diferentes al valor adicionado, que no supera el 50% del valor contratado de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expidió el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".


 Firma ordenador del gasto
 Nombre: Coronel ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ
 Documento: 62.697.467


 Firma de proveedor
 Nombre: Fernando Portel
 Documento: 29.496.987.818

Elaboró: asst Milena Hernández - Grupo de Convencios y Contratos
 Revisó: abogado Rolando Enrique Morales Guillota - Grupo de Convencios y Contratos
 Aprobó: capitán Diana Mireya Sandoval Delgado - Coordinadora del grupo interno de Gestión Convencios y Contratos
 Revisó: abogada Maryari Aracely Combariza Gómez - Asesora Jurídica Subdirección Dirección
 Va Bo.: teniente coronel Edwin Jalro Antuña Parra - Subdirector operativo
 Revisó: abogada Andrea Carolina Moreno Parfela - Asesora contractual de la DIGEST

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS IIIA DE USO MASCULINO

CHALECOS ANTIBALAS

El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 "CHALECO BALÍSTICO" (RESERVADO) actualización vigente, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.2, se requieren que los chalecos a contratar sean prendas flexibles - nivel de protección IIIA, la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

MODELO: el oferente especificó el modelo de chaleco balístico a entregar.

TIPO DE CHALECO

De acuerdo con lo indicado en el numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 0028- A9, el tipo de chaleco balístico a contratar es; Chaleco masculino y/o neutro (ver tabla 1 y 2).

ACTA No. _____ GRUPO - GARM2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN REFERENTE A LA ADICIÓN DE LA ORDEN COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO CON RELACION A LA ORDEN INICIAL, Y DOSCIENTOS TRECE (213) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO REFERENTE A LA ADICIÓN".

COMPONENTES DEL CHALECO

De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1. 2 de la norma técnica NTMD 0028- A9. La estructura del chaleco debe estar compuesta por las siguientes partes: - Dos paneles balísticos (delantero y trasero). - Forro de panel balístico. - Una placa reductora de trauma. (según numeral 2.3.6) - Forro exterior.

FORRO EXTERNO

De conformidad a lo establecido en el numeral 2.3.3 Diseño y accesorios para el forro externo de la norma técnica NTMD 0028-A9. Se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA a contratar sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero o trasero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte delantera o trasera sujeta con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico delantero o trasero, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura.

De igual manera debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario.

Además, la sección trasera del forro debe traer una correa de alta resistencia para extracción (Heavy duty drag handle), ubicada en la parte superior. (Este requisito es opcional para el forro externo de color azul).

El chaleco balístico debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario y comodidad. El forro exterior debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en su conjunto, tanto por la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balísticos, debe poseer un sistema de cierre mediante gancho y lazo. No debe presentar manchas ni decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías. El sistema de sujeción puede ser mediante gancho y lazo, hebillas a presión o sistemas similares cuyo propósito sea facilitar el ajuste del chaleco al torso y los hombros del usuario, sin afectar funcionalidad de la prenda balística.

SISTEMA MOLLE

El forro externo del chaleco antibalas nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar accesorios; este sistema o estructura de correas, debe cubrir tanto la parte delantera como trasera del chaleco, de igual forma para la unión de los extremos laterales debe llevar en la parte frontal una solapa con sistema Molle, que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales. (Este requisito es opcional para el forro externo de color azul en la parte trasera).

La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo cuatro filas de reatas, de ancho de 25 mm \pm 1 mm, separadas entre sí a una distancia de 25 mm \pm 1 mm distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla, con una separación de 37.5 mm \pm 1 mm.

Opcional. Debe de contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo; ubicados debajo de la primera rejilla de MOLLE de la sopada delantera.

COLOR

VERDE POLICIA: De acuerdo con el numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean de color verde policía, de conformidad con lo establecido en la norma técnica NTMD 0218-A4 actualización vigente.

Color	L*	a*	b*	DE CMC
Verde Policia	25	-1.0	6.0	<1.2

AZUL OSCURO: El color debe ser azul oscuro utilizando método de evaluación visual a tono con una calificación mínima 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme azul (Nro. 4) con las siguientes coordenadas:

ACTA No. **106968** GRUPO - GARMA2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN REFERENTE A LA ADICIÓN DE LA ORDEN COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO CON RELACION A LA ORDEN INICIAL, Y DOSCIENTOS TRECE (213) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO REFERENTE A LA ADICIÓN".

Color	L*	a*	b*	DE cmc
Azul Oscuro Policia	15,30	0,07	-4,18	<1,2

• NEGRO: El color debe ser negro según lo establecido en la norma técnica NTOM 0216-A4 actualización vigente.

Color	L*	a*	b*	DE cmc
Negro	18,2	0,17	-1,4	<1,5

Nota: El color o cantidad por color del forro externo de los chalecos balísticos a adquirir, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente.

BORDADOS FIJOS EN EL FORRO:

De acuerdo con el numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan un bordado con la palabra POLICIA y cinta damero, tanto en la parte frontal como posterior del cuerpo del forro del chaleco, así:

Los forros externos de los chalecos antibalas deben tener un bordado con la palabra POLICIA en hilo, en caracteres claramente legibles, de letras de mínimo 50 mm de alto y un ancho proporcional a dicha altura.

BORDADO DELANTERO. Ubicado debajo de corte de bolsillo de placa. El color de las letras de los tarjeteros debe ser amarillo fluorescente, Escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.



BORDADO ESPALDA. Palabra "POLICIA" Ubicado arriba de corte de bolsillo de placa y cinta damero ubicada debajo de corte de bolsillo de placa. El color de las letras de los tarjeteros debe ser amarillo fluorescente, Escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.



MÉTODO DE EVALUACIÓN

ACTA No. **106968** - GRUPO - GARMA2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN REFERENTE A LA ADICIÓN DE LA ORDEN COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO CON RELACION A LA ORDEN INICIAL, Y DOCIENTOS TRECE (213) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO REFERENTE A LA ADICIÓN".

DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR Y LA REFLECTANCIA ESPECTRAL., se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 actualización vigente "Medición Instrumental del color en textiles", el equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10° iluminante D65, relación (l:c) 2:1, área de visión con tamaño de puerto de hasta 13 mm de diámetro para tela camuflada y área de visión grande para tela de un solo tono.

Luz especular incluida, se debe leer en 8 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°, para la verificación de la reflectancia espectral infrarroja la muestra debe manipularse de la misma manera y el equipo debe permitir lecturas en el rango de longitudes de onda infra roja.

Nota: Se requiere que los chalecos antibalas, tengan dos parches color negro con sistema de gancho y lazo instalados en el chaleco en la parte frontal superior arriba del bordado con la palabra POLICIA, uno al lado izquierdo y el otro al lado derecho para instalar tarjeteros de identificación del usuario, la parte suave del sistema velcro (lazo) pegada al cuerpo del forro del chaleco y la parte áspera (gancho) suelta, las dimensiones de los parches velcro y ubicación debe ser proporcional al espacio del forro y/o se establecerán los detalles por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizara dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

TALLAS Y DIMENSIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 Tallas y dimensiones de los paneles balísticos. Los paneles deben confeccionarse en las tallas y dimensiones que se indica en las tablas Nro. 1 y 2, las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las tallas de los paneles balísticos. (Ver figura 1). Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1, de la norma técnica NTMD 0028-A9.

MASCULINO	
TALLA	CANTIDAD
S	56
M	75
L	15
XL	4
TOTAL	150

PESO

De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3.2 Peso. Debe corresponder al indicado en la tabla 6, sin incluir la placa reductora de trauma y los forros del panel balístico. Este requisito se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2, de la norma técnica NTMD 0028-A9.

De acuerdo al numeral 2.3.4 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que la totalidad de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean entregados en las tallas S, M, L y XL, de acuerdo a las cantidades relacionadas, así:

PLACA REDUCTORA DE TRAUMA

De acuerdo al numeral 2.3.6 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, debe ser suministrado con placa reductora de trauma, la cual debe ser de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.3 PLACA REDUCTORA DE TRAUMA.

REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

De acuerdo al numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9, se requiere que el empaque y rotulado sea de la siguiente forma:

Empaque: los chalecos deben ser empacados de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3.1 de la NTMD 0028-A9.

Rótulo: Debe ser Impreso en idioma español con letras en tamaño, legible y acorde a cada rótulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rótulo debe cumplir con los parámetros de rotulado indicado en el numeral 3.3.2 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.

Rotulado panel balístico: cada panel balístico (delantero y trasero) debe ser rotulado conforme a lo establecido en el numeral 3.3.2.1 de la NTMD 0028-A9.

Rotulado forro del panel balístico: el forro de cada panel balístico (delantero y trasero) debe ser rotulado conforme a lo establecido en el numeral 3.3.2.2 de la NTMD 0028-A9. Las dimensiones de cada caja deben corresponder en proporción al volumen contenido.

FORRO PANEL BALÍSTICO

Las características del forro del modelo de chaleco a entregar, deben ser las mismas con las que fue certificado ante el National Institute of Justice - NIJ. "anexar las características de la tela del forro con net cual fue certificado".

SISTEMA DE ALMOHADILLAS Y VENTILACIÓN

El forro externo para el cuerpo del usuario debe tener un sistema de ventilación (Malla Tipo Spacer). En ambas caras Internas (delantora - trasera) del forro del chaleco, deben cumplir con los requerimientos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.

NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NIJ

De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.1 de la NTMD 0028-A9. Se requiere que el oferente anexe junto con la oferta, notificación de cumplimiento (certificado NIJ), donde se verifique que el modelo del chaleco a entregar, se encuentra incluido en la lista de productos aprobados por el NIJ, de acuerdo al estándar NIJ D101.06 y debe encontrarse en estado activo en mencionada lista.

La certificación y los informes deben ser emitidos en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

Nota: Para la recepción de los chalecos, estos deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la norma técnica NTMD-0225 actualización vigente

FICHA TÉCNICA DE LOS CHALECOS

El oferente anexó junto con la oferta:

Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante.

También, se debe anexar el Número Parte (Number Part) o número de referencia asignado a los chalecos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante, este deberá ser diferente para cada una de las tallas.

La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

GARANTÍA

El oferente anexó junto con la oferta:

Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo cinco (5) años, donde manifieste garantizar el correcto funcionamiento y calidad técnica de los chalecos antibalas nivel IIIA. El periodo de tiempo es contado a partir del recibo a satisfacción.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

VIDA ÚTIL

El oferente anexó junto con la oferta:

Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el modelo de los chalecos antibalas nivel IIIA a ofertar tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

AÑO DE FABRICACIÓN

El oferente anexó junto con la oferta:

Certificación emitida por parte del fabricante de los chalecos, donde especifique que los chalecos antibalas nivel IIIA a entregar son de nueva producción, que no son repotenciados, ni remanufacturados.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

SERVICIO POSVENTA

El oferente anexó junto con la oferta:

Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los chalecos, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía.

El contratista debe reemplazar hasta un 10% del total de los chalecos antibalas nivel IIIA adquiridos, cuando estos sean impactados con armas de fuego en servicio durante el periodo de garantía, reposición que debe efectuarse en los casos que la Policía Nacional lo requiera; este procedimiento debe realizarse sin costo adicional para la Policía Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CHALECOS

El oferente anexó junto con la oferta:

Certificación donde manifieste que, como futuro contratista, se compromete y garantiza realizar la destrucción de los componentes que integran los chalecos una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, empleando procedimientos acordes con la normalidad vigente en la protección del medio ambiente.

Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES

Una vez adjudicado el proceso contractual, el futuro contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del elemento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", teniendo en cuenta los siguientes aspectos, a saber:

Numeral 3. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN DE LOS LOTES. Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la revisión de los documentos (informes de resultados de laboratorio y sus anexos) que hacen parte del certificado de conformidad.

REUNIÓN DE COORDINACIÓN., se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

EVALUACIÓN EN MATERIAS PRIMAS., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

EVALUACIÓN EN PRODUCTO TERMINADO., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

ACTA No. **106968** CULO - GARMA2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN REFERENTE A LA ADICIÓN DE LA ORDEN COMPRA 130908, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO CON RELACION A LA ORDEN INICIAL, Y DOSCIENTOS TRECE (213) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO REFERENTE A LA ADICIÓN".

PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.5 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

ENTREGA DE ELEMENTOS., La entrega debe hacerse por el contratista al almacenista general de armamento, en el sitio determinado en el contrato, previa coordinación con el Supervisor del contrato.

CERTIFICACIÓN., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.7 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

LABORATORIOS., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.8 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. Numeral 3.8.1 Los informes de resultados de pruebas de laboratorio, que soportan los Certificados de Conformidad, deben ser expedidos por un laboratorio debidamente acreditado respecto a NTC ISO/IEC 17025 por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y cuyo alcance de Acreditación contemple los métodos de ensayo totales o parciales exigidos en la Norma o Especificación Técnica del producto. Respecto a la declaración de tercera parte del Laboratorio en la NTC ISO/IEC 17025, podrá ser acreditado por un organismo de Acreditación que haga parte de los acuerdos multilaterales de reconocimiento mutuo de la acreditación de IAAC o ILAC y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo totales o parciales señalados en las norma o especificación Técnicas aplicadas.

Numeral 3.8.2, de no existir en Colombia un laboratorio que tenga los métodos de ensayo acreditados, el organismo certificador de la conformidad podrá emplear los servicios de un laboratorio no acreditado, el cual deberá ser evaluado por el organismo evaluador de la conformidad respecto a NTCISO/IEC 17025, en los métodos requeridos por la norma aplicada y atestiguar la ejecución de tales ensayos sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote de transacción en el laboratorio.

En el evento de que un laboratorio no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos, el organismo certificador de la conformidad podrá recurrir a los servicios de otros laboratorios que cuenten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras y atestiguamiento, anexando la certificación expedida por cada laboratorio donde relacione los ensayos que éste no ofrece.

La Policía Nacional, se reservan el derecho de efectuar acompañamientos al desarrollo de los ensayos acreditados en los laboratorios y otros señalados en las normas y especificaciones técnicas que se aplican en los procesos contractuales.

Numeral 3.83, los laboratorios deben reportar en los informes de resultado al Organismo certificador de la Conformidad, la incertidumbre asociada al resultado de cada Método de ensayo de acuerdo a la Norma Técnica o Especificación Técnica que se aplique en los procesos contractuales, y de igual forma deben reportar en sus informes cuales ensayos tienen acreditados y cuales pruebas no tienen acreditadas.

INFORME TÉCNICO., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

CASOS ESPECIALES., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Numeral 4.1, **ADICIONES AL CONTRATO.**, dado el caso de presentarse adiciones al contrato y la fecha de entrega sea posterior a la inicialmente pactada, se evaluará como un lote independiente y con el mismo procedimiento del numeral 3.1 al numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Nota. Para la toma de muestras para requisitos específicos a la adición de un contrato, no será necesario realizar un muestreo adicional siempre y cuando el contratista cuente con la totalidad de los elementos del contrato y la adición como producto terminado en la fecha de la toma de muestras y dentro de las fechas establecidas de entrega en el contrato., lo anterior de conformidad al numeral 4.1 de la Guía Técnica GTMD-0004-A3.

REQUISITOS ESPECÍFICOS EN MATERIA PRIMA:

2.1. Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD-0028, (actualización vigente) el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos será realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato.

Evaluación de requisitos en materia prima: los hilos, color tono a tono, la tela del forro externo del chaleco y de los paneles balísticos, se deben verificar en materia prima durante el proceso de fabricación. En tal caso, los componentes antes mencionados deben ser seleccionados aleatoriamente de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente, tomando en cada caso la cantidad de muestras requeridas por el organismo certificador según aplique.

2.2 **Tela forro externo del chaleco:** debe ser tela tipo VI de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9.

2.3 **Forro externo cara al cuerpo del usuario** (malla tipo spacer): debe cumplir con los requisitos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.

2.4 **Color:** se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 10 "Color" del presente documento técnico.

2.5 **Hilos:** debe cumplir con lo indicado en los numerales 3.2.6 y 3.2.7 de la NTMD 0028-A9. El contratista debe entregar el respectivo informe de resultados correspondiente a la evaluación de requisitos específicos en materia prima.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS BALÍSTICOS.

La evaluación de la resistencia balística (BFS) y el Límite Balístico de referencia (BL), debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la norma NTMD 0225-A5 "MÉTODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS (RESERVADO)".

En ese orden; la cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 6 "MÉTODOS DE PRUEBA Y ENSAYO" plan de muestreo de la Tabla 2. "Muestreo para ensayo balístico de perforación y trauma" y numeral 7 "ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DEL LÍMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA", de acuerdo a la tabla 3. "Requerimientos para determinar el límite balístico de referencia," de la norma técnica NTMD 0225-A5, (si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a las establecidas en las tablas de muestreo antes referenciadas, la cantidad de la muestra para ser sometida a ensayos de resistencia balística será la mínima indicada en mencionadas tablas).

3.1 **PROTECCIÓN ANTIFRAGMENTOS.** La evaluación de resistencia antifragmentos de referencia V50, debe efectuarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2.5 de la NTMD 0028-A9, bajo los siguientes parámetros:

- Tipo de fragmento .22 FSP
- Peso del fragmento 17 grains (1.1 gramos)
- Límite Balístico V50 \geq a 550 m/s
- Estándares STANAG 2920 o la MIL-STD 662F.
- Se debe realizar en un laboratorio certificado o acreditado por la NIJ.

La cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 4.3 "TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS DE RESISTENCIA ANTIFRAGMENTOS", tabla 14. "Tabla de muestreo para evaluar la resistencia antifragmentos de referencia V50.", si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a lo indicado en la tabla de muestreo antes referenciada, la cantidad de chalecos para ensayos de resistencia antifragmentos será uno (1).

El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados de la resistencia balística (BFS) del chaleco antibalas con nivel de protección IIIA, es el establecido para el nivel de protección IIIA en el numeral 5.7 RESISTENCIA BALÍSTICA, tabla Nro. 1 REQUISITOS PARA ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICA DE PENETRACIÓN Y TRAUMA y numeral 8 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO de la NTMD 0225-A5.

El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados del Límite Balístico de referencia (BL), de los chalecos antibalas con nivel de protección IIIA evaluados, es el establecido en el numeral 8 de la NTMD 0225-A5.

Las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato.

El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el laboratorio donde se llevarán a cabo las pruebas de desempeño balístico, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 30 días hábiles antes a la realización de las mismas, dentro del plazo de ejecución, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega.

Las pruebas serán supervisadas de manera virtual, los chalecos balísticos serán enviados en cada entrega, para lo cual deberá coordinar la toma de muestra y rendir informe de la ejecución de mencionadas pruebas, éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución No. 6490 del 06 de agosto de 2014, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, (este párrafo aplica para procesos de adquisición de 151 unidades o superior, si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a 151 unidades, la verificación y atestiguamiento de los ensayos de resistencia balística será acordada por el supervisor y el contratista).

Los resultados de las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s) de entrega.

La cantidad de chalecos antibalas nivel IIIA objeto de destrucción empleados en las pruebas de desempeño balístico, deben ser entregados junto con el lote a entregar sin costo adicional para la Policía Nacional.

4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO.

Para la evaluación de los requisitos generales, de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0028-A9, una vez se tenga el 100% del producto terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato.

Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emite el informe de resultados respectivo (ILE).

Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional.

En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales los chalecos objeto de destrucción deben ser repuestos por el contratista sin costo para la Policía Nacional.

El supervisor del contrato en coordinación con el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, realizará visitas aleatorias de seguimiento durante el proceso de producción, para verificar la trazabilidad de los materiales declarados conformes y empleados en la confección de los chalecos.

La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0028-A9 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.

PRUEBAS DE RECEPCIÓN

Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones de obligatorio cumplimiento estipuladas en las Normas Técnicas de los bienes que componen cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en el presente documento técnico no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los chalecos que conforman el lote evaluado, para lo cual el proveedor contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la falencia.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES

AGTA No. **106968** GPOLO - GARMA2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN REFERENTE A LA ADICIÓN DE LA ORDEN COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO CON RELACION A LA ORDEN INICIAL, Y DOSIENTOS TRECE (213) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO REFERENTE A LA ADICIÓN".

El supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos en materia prima, requisitos balísticos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de los elementos a ingresar, a través del análisis de los Informes de resultados entregados por el Grupo Control de Calidad y por el contratista. Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0028-A9, NTMD 0225-A5 no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.

DECLARACIONES DE CONFORMIDAD.

Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.4 "DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD" de la norma NTMD 0028-A9. Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad también contemplan la entrega de informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas, (ensayos balísticos anti fragmentos).

REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO

Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los chalecos a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento de la Policía Nacional.

Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes.

INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS BALÍSTICOS

El informe de resultados obtenido en las pruebas de desempeño balístico debe ser analizado por el supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento a los criterios de aceptación establecidos por las normas técnicas NTMD 0225-A5, NTMD 0225-A5.

TALLAJE

El supervisor del contrato y el Almacenista de Armamento, deben verificar que los elementos que van a ser entregados correspondan en cantidad a lo requerido de acuerdo con el numeral 10 del presente Anexo Técnico.

Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD:

Junto con la entrega del material se debe anexar:

Por cada uno de los chalecos antibalas nivel IIIA, se debe entregar una cartilla "manual del usuario" donde contenga indicaciones sobre el uso y modo de empleo, recomendaciones de seguridad, cuidados, limpieza y almacenamiento, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.

LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de la totalidad de chalecos bajo los parámetros establecidos en la orden de compra 130988 será en las instalaciones del almacén de armamento MEBOG, avenida esmeralda 22-68.

Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO FEMENINO

1	<p>CHALECOS BALÍSTICOS El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 "CHALECO BALÍSTICO" (RESERVADO) actualización vigente, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.2, se requieren que los chalecos a contratar sean prendas flexibles - nivel de protección IIIA, la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p>
2	<p>MODELO EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CHALECO ANTIBALAS A ENTREGAR.</p>

3	<p>TIPO DE CHALECO De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9, el tipo de chaleco balístico a contratar es: CHALECO FEMENINO. (ver tabla 3 y 4).</p>
4	<p>COMPONENTES DEL CHALECO De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1. 2 de la norma técnica NTMD 0028-A9. La estructura del chaleco debe estar compuesta por las siguientes partes: Dos paneles balísticos (delantero y trasero). Forro de panel balístico. Forro exterior.</p>
5	<p>PANELES BALÍSTICOS De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9. Los paneles deben estar libres de ondulaciones, arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, roturas de tejido, sectores desgastados, esquinas dobladas o punteadas o cualquier evidencia de confección deficiente. Sus esquinas deben ser redondeadas. El material balístico que se emplee en su construcción, debe ser el mismo empleado en todos los chalecos objeto de la contratación.</p> <p>El chaleco femenino en su panel delantero debe contar con un diseño que permita la conformación de copas o pinzas en el busto de manera uniforme, que brinde comodidad, total armonía en la zona del busto y sea proporcional a la talla del mismo. No se acepta que los paneles balísticos delanteros sean planos en la zona del pecho.</p> <p>Cada panel balístico debe quedar ajustado sobre medidas dentro de su forro interior y exterior, para evitar que se desplace o se mueva dentro de los mismos.</p>
6	<p>FORRO EXTERNO El forro debe estar compuesto por dos secciones (delantero-trasero), debe tener un diseño a la anatomía del busto de la mujer, mediante una adaptación específica que brinde comodidad y total ergonomía a la anatomía de la zona del pecho, no se acepta que el forro del chaleco sea plano en la zona del busto, debe ser acorde con el panel balístico delantero.</p> <p>Se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte trasera sujeta con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico a su vez debe contar con aleta en la misma tela para ocultar dichas reatas, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura.</p> <p>De igual manera debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario. Adicionalmente el chaleco debe tener en su parte interna un fajón o banda elástica de 10mm ± 10mm de ancho, con un sistema de cierre de gancho y lazo que se ajuste a la cintura del usuario y permita que el peso del chaleco se soporte y distribuya en esta parte del cuerpo y no solamente en los hombros mencionados elementos.</p> <p>Los compartimentos que alojan los paneles balísticos deben estar diseñados para soportar adecuadamente y firmemente dichos elementos.</p> <p>Sistema de almohadillas y ventilación: Ambas caras internas (delantera - trasera) del forro del chaleco deben estar cubiertas por un material textil, el material textil ubicado hacia el cuerpo del usuario debe poseer perforaciones tipo malla (tipo Spacer), que permitan la circulación del aire.</p> <p>Sistema molle: el forro externo del chaleco antibalas femenino nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar algunos accesorios como fundas, porta proveedores, porta radios, etc.; este sistema o estructura de correas, está ubicado únicamente en la solapa delantera, de igual forma para la unión de los extremos laterales debe llevar en la parte frontal una solapa, que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales.</p> <p>La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo tres filas de reatas, de ancho de 25 mm ± 1 mm separadas entre sí a una distancia de 25 mm ± 1 mm distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla con una separación de 37.5 mm ± 1 mm.</p>

Opcional., el chaleco debe de contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo; ubicados debajo de la primera rejilla de MOLLE de la sopada delantera.

Tela del forro externo del chaleco. Debe ser tela tipo VI, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.

Hilos. Debe ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.6. de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.

COSTURAS. Deben ser simétricas, uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, abra o encoja durante su uso. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela.

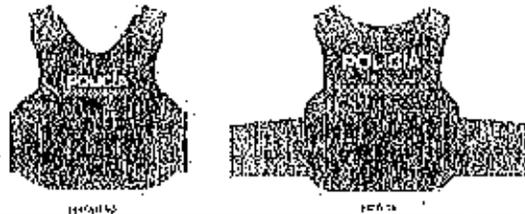
Las costuras del forro externo (exceptuando las del panel balístico) deben tener 6 puntadas \pm 1 puntada por cada 25,4mm. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado, deben ser rematados o cortados con una longitud menor a 7mm. Todas las márgenes de la costura deben ser de 7 mm \pm 1mm. Los traslapes de las uniones del chaleco que se realicen deben ser mínimo 10 mm de ancho.

Las costuras de cierre del cuerpo del chaleco deben ser fileteadas y llevar puntada de seguridad. El ancho del filete debe ser de máximo 5 mm.

El cuerpo del chaleco debe llevar costuras de pespunte en su contorno. Las costuras de los sistemas de ajuste deben llevar un refuerzo con doble costura o costura en "X".

Nota: Se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, tengan dos parchos color negro con sistema de gancho y lazo instalados en el chaleco en la parte frontal superior arriba del bordado con la palabra POLICIA, uno al lado izquierdo y el otro al lado derecho para instalar tarjeteros de identificación del usuario, la parte suave del sistema velcro (fazo) pegada al cuerpo del forro del chaleco y la parte áspera (gancho) suelta, las dimensiones de los parchos velcro y ubicación debe ser proporcional al espacio del forro o se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizara dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

Imagen de referencia



COLOR

VERDE POLICIA: De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, sean de color verde policía, de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica NTMD 0216-A4 actualización vigente.

Color	L*	a*	b*	DE cmc
Verde Policía	43.2	-1.0	0.0	43.2
<p>AZUL OSCURO El color debe ser azul oscuro utilizando método de medición visual o foto con una reflectancia inferior 24 de acuerdo al método principal del uniforme azul (párr. 4) de uso Policial con las siguientes coordenadas:</p>				
Color	L*	a*	b*	DE cmc
Azul Oscuro Policía	15.80	0.07	-1.15	41.2
<p>NEGRO: El color debe ser negro según lo establecido en la norma técnica NTMD 0216-A4 actualización vigente.</p>				
Color	L*	a*	b*	DE cmc
Negro	10.2	0.17	-1.4	41.5

ACTA No. GRUPO - GARMAR.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN REFERENTE A LA ADICIÓN DE LA ORDEN COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO CON RELACION A LA ORDEN INICIAL, Y DOCIENTOS TRECE (213) CHALECOS ANTIBALAS-NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO REFERENTE A LA ADICIÓN".

Nota: El color o cantidad por color del forro externo de los chalecos balísticos a adquirir, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD.0004- actualización vigente.

BORDADOS FIJOS EN EL FORRO:

De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan un bordado con la palabra POLICÍA y cinta damero, tanto en la parte frontal como posterior del cuerpo del forro del chaleco, así:

Los forros externos de los chalecos antibalas deben tener un bordado con la palabra POLICÍA en hilo, en caracteres claramente legibles, de letras de mínimo 50 mm de alto y un ancho proporcional a dicha altura.

BORDADO DELANTERO. Ubicado debajo de corte de bolsillo de placa. El color de las letras de los tarjeteros debe ser amarillo fluorescente, Escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.



Imagen Ilustrativa bordado delantero

BORDADO ESPALDA. Palabra "POLICIA" Ubicado arriba de corte de bolsillo de placa y cinta damero ubicada debajo de corte de bolsillo de placa. El color de las letras de los tarjeteros debe ser amarillo fluorescente, Escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.



Imagen Ilustrativa bordado superior espalda

Imagen Ilustrativa bordado centro espalda

MÉTODO DE EVALUACIÓN

DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR Y LA REFLECTANCIA ESPECTRAL. se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 actualización vigente "Medición Instrumental del color en textiles", el equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10° iluminante D65, relación (L:c) 2:1, área de visión con tamaño de puerto de hasta 13 mm de diámetro para tela camuflada y área de visión grande para tela de un solo tono.

Luz especular incluida, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°, para la verificación de la reflectancia espectral infrarroja la muestra debe manipularse de la misma manera y el equipo debe permitir lecturas en el rango de longitudes de onda infra roja.

Nota: Se requiere que los chalecos antibalas, tengan dos parches color negro con sistema de gancho y lazo instalados en el chaleco en la parte frontal superior arriba del bordado con la palabra POLICIA, uno al lado izquierdo y el otro al lado derecho para instalar tarjeteros de identificación del usuario, la parte suave del sistema velcro (lazo) pegada al cuerpo del forro del chaleco y la parte áspera (gancho) suelta, las dimensiones de los parches velcro y ubicación debe ser proporcional al espacio del forro y/o se establecerán los detalles por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizara dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

9	<p>TALLAS Y DIMENSIONES De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 <i>Tallas y dimensiones de los paneles balísticos</i>. Los paneles deben confeccionarse en las tallas y dimensiones que se indica en las tablas Nro. 3 y 4, las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las tallas de los paneles balísticos. (Ver figura 1). Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1, de la norma técnica NTMD 0028-A9.</p>																
10	<p>PESO De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3.2 <i>Peso</i>. Debe corresponder al indicado en la tabla 6, sin incluir la placa reductora de trauma y los forros del panel balístico. Este requisito se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2, de la norma técnica NTMD 0028-A9.</p>																
11	<p>TALLAS De acuerdo al numeral 2.3.4 de la norma técnica NTMD 0028-A9. El contratista debe entregar la totalidad de los chalecos antibalas nivel IIIA en las tallas XS, S, M y L de acuerdo a las siguientes cantidades contratadas, así:</p> <table border="1" data-bbox="651 596 1089 984"> <thead> <tr> <th colspan="2">FEMENINO</th> </tr> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>XS</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>S</td> <td>27</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>21</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>XL</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>63</td> </tr> </tbody> </table>	FEMENINO		TALLA	CANTIDAD	XS	7	S	27	M	21	L	8	XL	0	TOTAL	63
FEMENINO																	
TALLA	CANTIDAD																
XS	7																
S	27																
M	21																
L	8																
XL	0																
TOTAL	63																
12	<p>REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO De acuerdo al numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9, se requiere que el empaque y rotulado sea de la siguiente forma:</p> <p>Empaque: los chalecos deben ser empacados de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3.1 de la NTMD 0028-A9.</p> <p>Rótulo: Debe ser impreso en idioma español con letras en tamaño, legible y acorde a cada rótulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rótulo debe cumplir con los parámetros de rotulado indicado en el numeral 3.3.2 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.</p> <p>Rotulado panel balístico: cada panel balístico (delantero y trasero) debe ser rotulado conforme a lo establecido en el numeral 3.3.2.1 de la NTMD 0028-A9.</p> <p>Rotulado forro del panel balístico: el forro de cada panel balístico (delantero y trasero) debe ser rotulado conforme a lo establecido en el numeral 3.3.2.2 de la NTMD 0028-A9. Las dimensiones de cada caja deben corresponder en proporción al volumen contenido.</p>																
13	<p>FORRO PANEL BALÍSTICO Las características del forro del modelo de chaleco a entregar, deben ser las mismas con las que fue certificado ante el National Institute of Justice - NIJ. "anexar las características de la tela del forro con el cual fue certificado".</p>																
14	<p>SISTEMA DE ALMOHADILLAS Y VENTILACIÓN El forro externo cara al cuerpo del usuario debe tener un sistema de ventilación (Malla Tipo Spacer). En ambas caras internas (delantera - trasera) del forro del chaleco, deben cumplir con los requerimientos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.</p>																

15	<p>NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NIJ De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.1 de la NTMD 0028-A9. Se requiere que el oferente anexe junto con la oferta, notificación de cumplimiento (certificado NIJ), donde se verifica que el modelo del chaleco a entregar, se encuentra incluido en la lista de productos aprobados por el NIJ, de acuerdo al estándar NIJ 0101.06 y debe encontrarse en estado activo en mencionada lista.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p> <p>Nota: Para la recepción de los chalecos, estos deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la norma técnica NTMD-0225 actualización vigente.</p>
16	<p>FICHA TÉCNICA DE LOS CHALECOS El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante.</p> <p>También, se debe anexar el Número Parte (Number Part) o número de referencia asignado a los chalecos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante, este debe ser diferente para cada una de las tallas. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>
17	<p>GARANTÍA El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo cinco (5) años, donde manifieste garantizar el correcto funcionamiento y calidad técnica de los chalecos antibalas nivel IIIA. El periodo de tiempo es contado a partir del recibo a satisfacción.</p> <p>También, se debe anexar certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo un (01) año más, una vez finalice los cinco años de garantía concedido por el fabricante cubierto por las pólizas aseguradoras, manteniendo los mismos términos y cauciones manifestadas por el fabricante inicialmente.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>
18	<p>VIDA ÚTIL El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantiza que los chalecos antibalas nivel IIIA tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>
19	<p>AÑO DE FABRICACIÓN El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los chalecos antibalas nivel IIIA son de nueva producción, que no son repotenciados, ni remanufacturados. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>
20	<p>SERVICIO POSVENTA El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los chalecos, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. El contratista debe reemplazar hasta un 10% del total de los chalecos antibalas nivel IIIA adquiridos, cuando estos sean impactados con armas de fuego en servicio durante el periodo de garantía, reposición que debe efectuarse en los casos que la Policía Nacional lo requiera; este procedimiento debe realizarse sin costo adicional para la Policía Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>

21	<p>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CHALECOS El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación donde manifieste que, como futuro contratista, se comprometo y garantiza realizar la destrucción de los componentes que integran los chalecos una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente.</p> <p>Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p> <p>De igual forma, la disposición final de estos podrá realizarse mediante los convenios vigentes suscritos por la Policía Nacional.</p>
22	<p>1. REQUISITOS ESPECIFICOS Y GENERALES Una vez adjudicado el proceso contractual, el futuro contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del elemento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", teniendo en cuenta los siguientes aspectos, a saber:</p> <p>Numeral 3. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN DEL (LOS) LOTE (S) DE ENTREGA. Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la revisión de los documentos (informes de resultados de laboratorio y sus anexos) que hacen parte del certificado de conformidad.</p> <p>REUNIÓN DE COORDINACIÓN., se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>EVALUACIÓN EN MATERIAS PRIMAS., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>EVALUACIÓN EN PRODUCTO TERMINADO., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.5 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>ENTREGA DE ELEMENTOS., La entrega debe hacerse por el contratista al almacenista general de armamento, en el sitio determinado en el contrato, previa coordinación con el Supervisor del contrato.</p> <p>CERTIFICACIÓN., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.7 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>LABORATORIOS., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.8 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Numeral 3.8.1 Los Informes de resultados de pruebas de laboratorio, que soportan los Certificados de Conformidad, deben ser expedidos por un laboratorio debidamente acreditado respecto a NTC ISO/IEC 17025 por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y cuyo alcance de Acreditación contemple los métodos de ensayo totales o parciales exigidos en la Norma o Especificación Técnica del producto.</p> <p>Respecto a la declaración de tercera parte del Laboratorio en la NTC ISO/IEC 17025, podrá ser acreditado por un organismo de Acreditación que haga parte de los acuerdos multilaterales de reconocimiento mutuo de</p>

la acreditación de IAAC o ILAC y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo totales o parciales señalados en las norma o especificación Técnicas aplicadas.

Numeral 3.8.2, de no existir en Colombia un laboratorio que tenga los métodos de ensayo acreditados, el organismo certificador de la conformidad podrá emplear los servicios de un laboratorio no acreditado, el cual deberá ser evaluado por el organismo evaluador de la conformidad respecto a NTC-ISO/IEC 17025, en los métodos requeridos por la norma aplicada y atestiguar la ejecución de tales ensayos sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote de transacción en el laboratorio.

En el evento de que un laboratorio no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos, el organismo certificador de la conformidad podrá recurrir a los servicios de otros laboratorios que cuenten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras y atestiguamiento, anexando la certificación expedida por cada laboratorio donde relacione los ensayos que éste no ofrece.

La Policía Nacional, se reservan el derecho de efectuar acompañamientos al desarrollo de los ensayos acreditados en los laboratorios y otros señalados en las normas y especificaciones técnicas que se aplican en los procesos contractuales.

Numeral 3.83, los laboratorios deben reportar en los informes de resultado al Organismo certificador de la Conformidad, la incertidumbre asociada al resultado de cada Método de ensayo de acuerdo a la Norma Técnica o Especificación Técnica que se aplique en los procesos contractuales, y de igual forma deben reportar en sus informes cuales ensayos tienen acreditados y cuales pruebas no tienen acreditadas.

INFORME TÉCNICO., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

CASOS ESPECIALES., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Numeral 4.1, **ADICIONES AL CONTRATO.**, dado el caso de presentarse adiciones al contrato y la fecha de entrega sea posterior a la inicialmente pactada, se evaluará como un lote independiente y con el mismo procedimiento del numeral 3.1 al numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Nota. Para la toma de muestras para requisitos específicos a la adición de un contrato, no será necesario realizar un muestreo adicional siempre y cuando el contratista cuente con la totalidad de los elementos del contrato y la adición como producto terminado en la fecha de la toma de muestras y dentro de las fechas establecidas de entrega en el contrato., lo anterior de conformidad al numeral 4.1 de la Guía Técnica GTMD-0004-A3.

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS EN MATERIA PRIMA. Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato para la escogencia del laboratorio acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la presente ficha técnica, el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos será realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato.

2.2 Tela forro externo del chaleco: debe ser tela tipo VI de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9.

2.2 Forro externo cara al cuerpo del usuario (malla tipo spacer): debe cumplir con los requisitos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.

2.3 Color: se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 7 "Color" del presente documento técnico.

2.2 Hilos: debe cumplir con lo indicado en los numerales 3.2.5 y 3.2.7 de la NTMD 0028-A9. El contratista debe entregar el respectivo informe de resultados correspondiente a la evaluación de requisitos específicos en materia prima.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS BALÍSTICOS. 3.1 PROTECCIÓN ANTIFRAGMENTOS

La evaluación de la resistencia balística (BFS) y el Límite Balístico de referencia (BL), debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la norma NTMD 0225-A5 "MÉTODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS (RESERVADO)".

En ese orden; la cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 6 "MÉTODOS DE PRUEBA Y ENSAYO" plan de muestreo de la Tabla 2. "Muestreo para ensayo balístico de perforación y trauma" y numeral 7 "ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DEL LÍMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA", de acuerdo a la tabla 3. "Requerimientos para determinar el límite balístico de referencia," de la norma técnica NTMD 0225-A5, (si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a las establecidas en las tablas de muestreo antes referenciadas, el tamaño de la muestra para ensayos de resistencia balística será la mínima indicada en mencionadas tablas).

La evaluación de resistencia antifragmentos de referencia V50, debe efectuarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2.5 de la NTMD 0028-A9, bajo los siguientes parámetros:

- Tipo de fragmento .22 FSP
- Peso del fragmento 17 grains (1.1 gramos)
- Límite Balístico V50 > a 550 m/s
- Estándares STANAG 2920 o la MIL-STD 662F.
- Se debe realizar en un laboratorio certificado o acreditado por la NIJ.

La cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 4.3 "TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS DE RESISTENCIA ANTIFRAGMENTOS", tabla 14. "Tabla de muestreo para evaluar la resistencia antifragmentos de referencia V50," si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a lo indicado en la tabla de muestreo antes referenciada, la cantidad de chalecos para ensayos de resistencia antifragmentos será uno (1).

El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados de la resistencia balística (BFS) y Límite Balístico de Referencia (BL) del chaleco antibalas con nivel de protección IIIA, es el establecido para el nivel de protección IIIA en el numeral 5.7 RESISTENCIA BALÍSTICA, tabla Nro. 1 REQUISITOS PARA ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICA DE PENETRACIÓN Y TRAUMA y numeral 8 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO de la NTMD 0225-A5.

Las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato.

El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el laboratorio donde se llevarán a cabo las pruebas de desempeño balístico, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 30 días hábiles antes a la realización de las mismas, dentro del plazo de ejecución, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega.

Las pruebas de resistencia balística serán supervisadas por un (1) funcionario de la Policía Nacional, quienes asistirán a los ensayos a los cuales serán sometidos los chalecos enviados en cada entrega, para lo cual deberá coordinar la toma de muestra y rendir informe técnico de la ejecución de mencionadas pruebas, éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución No. 6490 del 06 de agosto de 2014, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, (este párrafo aplica para procesos de adquisición de 151 unidades o superior, si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a 151 unidades, la verificación y atestiguamiento de los ensayos de resistencia balística será acordada por el supervisor y el contratista).

Los resultados de las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s) de entrega.

	<p>La cantidad de chalecos antibalas nivel IIIA objeto de destrucción empleados en las pruebas de desempeño balístico, deben ser entregados junto con el lote a entregar, sin costo adicional para la Policía Nacional.</p> <p>4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO.</p> <p>Para la evaluación de los requisitos generales, de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0028-A9, una vez se tenga el 100% del producto terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato.</p> <p>Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emite el informe de resultados respectivo (ILE).</p> <p>Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional.</p> <p>En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales los chalecos objeto de destrucción deben ser reemplazados por el contratista sin costo para la Policía Nacional.</p> <p>El supervisor del contrato en coordinación con el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, realizará visitas aleatorias de seguimiento durante el proceso de producción, para verificar la trazabilidad de los materiales declarados conformes y empleados en la confección de los chalecos.</p> <p>La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0028-A9 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.</p>
23	<p>PRUEBAS DE RECEPCIÓN</p> <p>Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas de los bienes que componen cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en las pruebas técnicas de recepción no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los chalecos que conforman el lote evaluado, para lo cual el proveedor contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la falencia.</p> <p>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES:</p> <p>El supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos y generales de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por el Grupo Control de Calidad (ILE), informes de resultados evaluación de los requisitos específicos en materia prima y documentos soporte emitidos por el fabricante de los chalecos para el ingreso del lote respectivo.</p> <p>Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0028-A9, NTMD 0225-A5 no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.</p> <p>DECLARACIONES DE CONFORMIDAD.</p> <p>Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.4 "DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD" de la norma NTMD 0028-A9. Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad también contemplan la entrega de informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas, (ensayos balísticos anti fragmentos).</p> <p>REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO</p> <p>Prevía coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los chalecos a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento.</p> <p>Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes.</p>

ACTA No. 106968 GRUPO - GARMA2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN REFERENTE A LA ADICIÓN DE LA ORDEN COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO CON RELACION A LA ORDEN INICIAL, Y DOSCIENTOS TRECE (213) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO REFERENTE A LA ADICIÓN".

	<p>INFORME PRUEBAS BALÍSTICAS El informe de resultados obtenido en las pruebas de desempeño balístico, debe ser analizado por el supervisor del contrato a través de la Junta Técnica del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento a los criterios de aceptación establecidos para la evaluación de estos requisitos. Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en el presente Anexo Técnico, no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.</p> <p>TALLAJE El supervisor del contrato y el Almacenista del Grupo de Armamento, verifican que los elementos que van a ser entregados correspondan en cantidad a lo requerido de acuerdo al numeral 8 de la presente ficha Técnica. Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla debe ser aprobada por el supervisor del contrato.</p>
24	<p>CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD: Junto con la entrega del material se debe anexar: Por cada uno de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, se debe entregar una cartilla "manual del usuario" donde contenga indicaciones sobre el uso y modo de empleo, recomendaciones de seguridad, cuidados, limpieza y almacenamiento, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.</p>
25	<p>LUGAR DE ENTREGA: La entrega de la totalidad de chalecos bajo los parámetros establecidos en la orden de compra 130988 será en las instalaciones del almacén de armamento MEBOG, avenida Esmeralda 22 - 68.</p>

Teniendo en cuenta el plan maestro radicado en las instalaciones del Grupo Control de Calidad por parte de la empresa contratista el día 08 de noviembre de 2024, referente a la Adición de la O.C Nro. 130988 por valor de \$ 314.691.738,00 de 150 chalecos masculinos - 63 chalecos femeninos y conforme al cumplimiento de la guía técnica GTMD-0004-A4 "Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa" del Ministerio de Defensa Nacional, en la cual se establece el rango mayor a 100 SMMLV aplicable al contrato en mención, como requisito se debe allegar por parte de la empresa contratista a la supervisión, certificado de conformidad emitido por el ente certificador Ente di Qualita SAS, el cual deberá contener lo relacionado en la guía técnica GTMD-0004-A4 que se define y establece en el numeral 3.7.2.

3.7.5 Parámetros de Certificación. Para los ítem(s) contratados (con sus anexos técnicos) incluido el IVA, se debe cumplir con los siguientes parámetros:

Tabla 6. Parámetros de Certificación.

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.
Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico)
Mayor de 60 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.	No se requiere certificado de conformidad.
Mayor de 100 (Incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Acuerdo el numeral 3.7.2 y demás de la presente guía

Actividades de muestreos: Las diferentes fechas proyectadas para MP, 2%, 80 y 100% (evaluación de requisitos generales, de empaque y rotulado) deben ser solicitadas por parte del supervisión del contrato mediante correo electrónico dlob.gucal@policia.gov.co, relacionando los datos de ubicación de la fábrica donde confeccionan fabrican los elementos, dichos muestreos son realizados por el funcionario del grupo Control de Calidad de acuerdo a la disponibilidad de tiempo, toda vez que se debe tener en cuenta la agenda que se maneja para las diferentes unidades policiales.

El muestreo de 2% consiste en evaluar el elemento frente a cada uno de los numerales de requisitos generales, de empaque y rotulado, de los documentos técnicos normativos que fueron relacionados en el contrato y así determinar la continuidad de la producción del lote.

Es de anotar, que las muestras extraídas en esta etapa de muestreo de 2% no hacen parte del 100 % del lote de producción, dichas muestras serán objeto de destrucción durante el proceso de evaluación. El supervisor podrá solicitar al Grupo Control de Calidad el reintegro de las mismas para su devolución a la empresa contratista y serán entregadas una vez se autorice y se finalice la entrega total de elementos en el lugar definido en el contrato.

Seguido a este muestreo de 2% y en caso que se hubieren presentado novedades, se deberán corregir por parte de la empresa contratista.

AGTA No. **106968** GRUPO – GRAMA2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN REFERENTE A LA ADICIÓN DE LA ORDEN COMPRA 130088, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO CON RELACION A LA ORDEN INICIAL, Y DOSCIENTOS TRECE (213) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO REFERENTE A LA ADICION".

El supervisor del contrato solicitará igualmente mediante correo electrónico, el muestreo de producto terminado para la evaluación de requisitos generales empaque y rotulado del 100%, de acuerdo a las cantidades contratadas, de esta evaluación se emitirá el Informe de resultados en 10 días hábiles, el cual le será remitido de manera formal (GEPOL) al supervisor del contrato.

El certificado de conformidad emitido por el ente certificador incluyendo la totalidad de los documentos exigidos en original, para verificación del cumplimiento satisfactorio de las materias primas, de acuerdo a los requisitos específicos en los documentos técnicos normativos que fueron relacionados en el contrato.

Por parte del Grupo Control de Calidad, se hace énfasis en los tiempos dispuestos para las diferentes actividades de evaluación de la conformidad del elemento, por lo tanto, se deja en conocimiento para los trámites pertinentes, así mismo quedamos prestos ante las solicitudes por parte del supervisor, para llevar a cabo y sin contratiempos la ejecución de los muestreos de evaluación de la conformidad teniendo en cuenta las fechas de emisión de informes y fecha de vigencia del contrato.

Nota: Se indica que hasta no recibir en físicos los certificados de conformidad del elemento, no se programará el muestreo al 100% de elemento en mención.

{CRONOGRAMA} TIEMPOS DE EJECUCIÓN OBJETO CONTRACTUAL FECHAS TENTATIVAS

TIPO DE MUESTREO	FECHA DE MUESTREO
Materia prima	14/11/2024
2% de producto terminado	18/11/2024
100% de producto terminado	29/11/2024

Teniendo en cuenta los tiempos de muestreo establecidos en el cronograma emitido por parte del contratista, se establece de manera tentativa de acuerdo disponibilidad del Grupo control de calidad las siguientes fechas, así:

- **Muestreo materia prima:** de manera tentativa para el día 14 de noviembre 2024 de acuerdo disponibilidad del Grupo control de calidad de la Policía Nacional.
- **Muestreo 2%:** de manera tentativa para el día 18 de noviembre 2024 de acuerdo disponibilidad del Grupo control de calidad de la Policía Nacional.
- **Muestreo 100%:** de manera tentativa para el día 29 de noviembre 2024 de acuerdo disponibilidad del Grupo control de calidad de la Policía Nacional.

Color de los chalecos, masculinos y femeninos: Color azul.

Muestreo 2% y 100%: para chalecos masculinos y femeninos se realiza de manera independiente.

Laboratorio ensayos balísticos:

Las pruebas de desempeño balístico serán realizadas de manera virtual debido al tiempo ajustado, establecido en el cronograma, en el Laboratorio NTS -Ubicado en la Ciudad de Wichita, Estado de Kansas, 7447 W 33 RD ST. Wichita KS 67205 USA, Teléfono (316)832-1600, (316) 200-2901, director de Laboratorio Mr. Matthew Lutz, Laboratorio acreditado por la NIJ.

ACTA No. **106968** GRUPO -- GARMA2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN REFERENTE A LA ADICIÓN DE LA ORDEN COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO CON RELACION A LA ORDEN INICIAL, Y DOCIENTOS TRECE (213) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO REFERENTE A LA ADICIÓN".

COMPROMISOS:

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Se procede a realizar la suscripción de la presente acta de coordinación corresponde a la adición de la orden de compra nro: 130988, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.	PONAL - CIA MIGUEL CABALLERO	Durante la ejecución del proceso
Adelantar todas las actuaciones que conlleven a la ejecución de los compromisos de conformidad con las responsabilidades del proceso	PONAL - CIA MIGUEL CABALLERO	Durante la ejecución del proceso
Comunicación permanente entre partes frente al desarrollo de la orden de compra.	PONAL - CIA MIGUEL CABALLERO - GUCAL	Durante la ejecución del proceso
Informar cualquier situación que pueda alterar el normal desarrollo de la orden de compra.	CIA MIGUEL CABALLERO	Durante la ejecución del proceso
Dar cumplimiento con lo pactado en la presente acta, durante el plazo de ejecución.	CIA MIGUEL CABALLERO	Durante la ejecución del proceso



Intendente Jefe **FAUSTO ORTIZ RAMOS**
Supervisor ORDEN DE COMPRA 130988



JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZÁLEZ
Representante legal C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S

Elaborado por: IJ. Fausto Ortiz Ramos
Revisado por: IJ. Fausto Ortiz Ramos
Fecha de elaboración: 12-11-2024
Utilización: GRUPO-GARMA/Acta 2024

Avenida la esmeralda nro. 22 68
Teléfono: 3004039655
mebog.garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ
GRUPO LOGÍSTICO

Fecha: Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2024
Hora de inicio: 15:00 horas
Hora finalización: 16:00 horas
Lugar: De manera virtual Teams

ACTA No. **GRUPO - GARMMA2.21**
QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN REFERENTE A LA ADICIÓN DE LA ORDEN COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO CON RELACION A LA ORDEN INICIAL, Y DOCIENTOS TRECE (213) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO REFERENTE A LA ADICIÓN".

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
IJ	FAUSTO ORTIZ RAMOS	GARMA-MEBOG	fausto.ortiz@correo.policia.gov.co	16.876.748	3004039655	
	CLAUDIA MARCELA PINTO	CIA MIGUEL CABALLERO	cpinto@miguelcaballero.com	52.445.099	3165882450	<i>Claudia M. Pinto</i>
	MONICA VERGARA	CIA MIGUEL CABALLERO	mvergara@miguelcaballero.com	52480139	3124582570	<i>Monica Vergara</i>
	MARIA ISABEL PEDRAZA CALDERÓN	FORPO - ALGEN	maria.pedraza@forpo.gov.co		3244960361	<i>maria Pedraza</i>
	LEIDY CAROLINA GAMBA PÉREZ	NORMALIZADORA GUCAL	l.gamba@normalizacion@policia.gov.co	52747328	3204667699	
	LIZBETH ZULEIMA SÁNCHEZ	ENTE DI QUALITA	d.tecnica@edq.com.co	1030623390	3128011120	

Avenida la Esmeralda N° 22-66, Bogotá
Teléfonos 2809945 - 2809900
mebog.garmma@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
GRUPO LOGÍSTICO

Nro. GS-2024- 5 9 6 4 7 6 /MEBOG-AREAD 20.1

Bogotá D.C., 08 NOV 2024

Señora coronel
ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66ª nro. 43-19
Bogotá, D.C.

08 NOV 2024
Fondo 03698 17:20
Gilberto Segura R
Mojca

Asunto: Solicitud Prorroga de la Adición orden de compra No. 130988

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a la señora Directora General estudie la posibilidad de autorizar a quien corresponda realizar los trámites para Prorroga en la adición a la orden de compra nro.130988 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN CHALEGOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ" suscrito entre el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA y el señor JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZALEZ, representante legal C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 17 de Julio del 2024, se suscribió la orden de compra No. 130988 acuerdo marco de precios, entre el Fondo Rotario de la Policía y/o CIA MIGUEL CABALLERO SAS), por el valor de seiscientos veintinueve millones trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis pesos moneda corriente \$ 629.383.476,00).
2. Para el día 6/09/2024, mediante comunicado oficial Nro.GS-2024-470386-MEBOG, se radica solicitud para adicionar presupuestalmente trescientos catorce millones seiscientos noventa y un mil setecientos treinta y ocho pesos moneda corriente (\$314.691.738,00) al valor de la orden de compra No. 130988. cuyo fin es el aprovechamiento y optimización de recursos por parte de la institución para fortalecer sus capacidades logísticas, en especial las unidades de la Policía Metropolitana de Bogotá.
3. Para el día 26/09/2024, mediante correo electrónico sin número el Fondo Rotatorio de La Policía, devuelve a la supervisión el comunicado oficial Nro.GS-2024-470386-MEBOG, para corrección.
4. Para el día 27/09/2024, mediante comunicado oficial Nro.GS-2024-508135-MEBOG, la supervisión radica nuevamente solicitud para adicionar presupuestalmente trescientos catorce millones seiscientos noventa y un mil setecientos treinta y ocho pesos moneda corriente (\$314.691.738,00) al valor de la orden de compra No. 130988, enviando la solicitud por correo electrónico al Fondo Rotatorio de La Policía.
5. Para el día 22/10/2024, a las 10:46 horas, mediante correo electrónico el Fondo Rotatorio de La Policía, informa a la supervisión que los documentos de la materialización de la adición por parte del contratista el señor JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ, representante legal C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS y el Fondo Rotatorio de La Policía quedaron suscritos.

al

6. Mediante correo electrónico sin número de fecha 07/11/2024, emitido por la señora CLAUDIA MARCELA PINTO VARGAS, gerente Comercial Estatal Central, C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS, envía un comunicado en PDF, con firma del señor JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ, representante legal C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS, a la supervisión donde solicita la viabilidad de prórroga de la adición de la orden de compra nro.130988 por los siguientes motivos:
- Después de la aceptación de la orden de compra nro. 130988, la entidad estatal mediante comunicación oficial nro. GS2024-463531/MEBOG-GRUO 14.13 del 06 de septiembre del 2024, solicitó el ánimo de adicionar hasta en un cincuenta por ciento(50%) la orden de compra en mención a lo que la compañía C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS, mediante el representante legal el señor JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ, acepto.
 - El día 21 de octubre del 2024, en las instalaciones del el Fondo Rotatorio de La Policía el señor JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ, manifiesta que firmaron los documentos respectivos para la materialización de la adición, por ende, hasta esta fecha se generó la orden de producción a la adición de los bienes a fabricar a la planta, esto significo en un retraso de un mes y quince días después de la aceptación.
7. Que a la fecha el contrato presenta una ejecución del 80% representados en la verificación de materiales para la confección de los chalecos (muestreo por parte del Grupo de Calidad de la DILOF y el ente certificador) y presupuestal del 0 %, en atención a que se realiza pago contra entrega total de los chalecos.
8. Que se cuentan con los recursos asignados en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. CONV2363-23 – CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL, LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A. Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA, a través del CDP 17224.
9. Que la orden de compra en comento se encuentra en ejecución y que la presente adición no supera el 50% del valor inicial.

ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN:

Mediante correo electrónico sin número de fecha 07/11/2024, emitido por la señora CLAUDIA MARCELA PINTO VARGAS, gerente Comercial Estatal Central, C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS, envía un comunicado en PDF, con firma del señor JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ, representante legal C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS, a la supervisión donde solicita la viabilidad de prórroga de la adición de la orden de compra nro.130988; debido a que no es viable iniciar con el proceso de producción de los chalecos sin antes coordinar con el Grupo de Control de Calidad de la Policía - GRUCA y el Ente Certificador, el muestreo de materia prima de los bienes que se adquirieron.

Es por ello, que, como contratistas, dependemos de los tiempos de respuesta del Grupo de Calidad-GRUCA, tanto para el agendamiento de los muestreos, como de sus procesos internos para emitir los informes de calidad (ILES).

Es importante aclarar, que la prórroga se está solicitando únicamente para la adición de la orden de compra, más no para la entrega inicialmente pactada; en ese orden de ideas la fecha de solicitud de entrega de la adición a la orden de compra es para el 05 de diciembre de la misma anualidad.

De acuerdo con lo anterior, y lo establecido en la ley, existen condiciones legales normadas en el Estatuto de contratación que permiten la solicitud de prórroga, cuando el Contratista, bajo los criterios de exoneración, presentan una solicitud con fundamento en hechos surgidos con

posterioridad al término acordado por las partes para la entrega de los bienes y que tienen sustento en una adición de cantidades de bienes a suministrar, por lo cual es posible solicitar una extensión al plazo de entrega de la adición, con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

Como compañía relacionamos al cronograma de muestreos, sin embargo, como se mencionó a lo largo del presente escrito el mismo debe coordinarse con GRUCA según su disponibilidad para llevarse a cabo en estas fechas establecidas.

TIPO DE MUESTREO	FECHA DE MUESTREO
Materia Prima	13/11/2024
2% de Producto terminado	15/11/2024
100% Producto terminado	29/11/2024

- Una vez recibido la solicitud de viabilidad de prórroga en la adición a la orden de compra nro.130988, la supervisión, considera que, debido por fuerza mayor, a situaciones administrativas ajenas al contratista y que hasta el día 21/10/2024, se firmaron los documentos respectivos para la materialización de la adición, fecha se generó la orden de producción a la adición de los bienes a fabricar, motivo por el cual afecta el cronograma de entrega hasta el día 05 de diciembre del 2024 motivado por el contratista en la solicitud.

JUSTIFICACION:

Teniendo en cuenta que la Policía Nacional de Colombia en cumplimiento de su fin constitucional de proteger la vida, honra y bienes de todos los habitantes de Colombia para que convivan en paz, ha implementado diferentes mecanismos para el control del delito, desarrollando actividades de vigilancia y control en el territorio nacional, acciones que ponen en riesgo la integridad física de los funcionarios de policía, en consecuencia a esto es importante el aprovechamiento y optimización de recursos por parte de la institución para fortalecer sus capacidades logísticas en especial las unidades de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Se evidencia que la necesidad actual de la institución en cuanto a protección balística para personal es continua y permanente, teniendo en cuenta que el déficit de estos elementos asciende a 7.172 chalecos antibalas nivel IIIA, situación que puede ser mejorada con la adquisición de la mayor cantidad posible de chalecos antibalas en pro de aumentar la cobertura de estos implementos, fortalecer la protección de la integridad y vida de los policías quienes podrán atender de manera eficiente los casos de policía, por ello es oportuno mencionar que con la adquisición de los 639 chalecos

Por lo anterior solicito a mi coronel la viabilidad a la presente solicitud, con el fin de iniciar el trámite respectivo a que haya lugar para la prórroga a la Adición de la orden de compra, hasta el día 05 de diciembre del 2024, conforme a lo solicitado por el proveedor, de igual forma me permito informar a mi coronel que las demás condiciones de compra continúan conforme a lo pactado y la prórroga no generara costos adicionales a la entidad

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:

Como supervisor del contrato No. 130988 considera procedente la presente solicitud de prórroga a la adición, sustentados en lo siguiente:

La Policía Metropolitana de Bogotá como entidad involucrada en la gestión de seguridad de la ciudad capital, a través de la mejora de procesos operativos, requiere la adquisición de bienes



Miguel Caballero®

proceso de producción de los chalecos sin antes coordinar con el Grupo de Control de Calidad de la Policía - GRUCA y el Ente Certificador, el muestreo de materia prima de los bienes que se adquirieron.

Es por ello, que, como contratistas, dependemos de los tiempos de respuesta del Grupo de Calidad-GRUCA, tanto para el agendamiento de los muestras, como de sus procesos internos para emitir los Informes de calidad (ILES).

Es importante aclarar, que la prórroga se está solicitando únicamente para la adicción de la orden de compra, más no para la entrega inicialmente pactada; en ese orden de ideas la fecha de solicitud de entrega de la adición a la orden de compra es para el 05 de diciembre de la misma anualidad.

De acuerdo con lo anterior, y lo establecido en la ley, existen condiciones legales normadas en el Estatuto de contratación que permiten la solicitud de prórroga, cuando el Contratista, bajo los criterios de exoneración, presentan una solicitud con fundamento en hechos surgidos con posterioridad al termino acordado por las partes para la entrega de los bienes y que tienen sustento en una adición de cantidades de bienes a suministrar, por lo cual es posible solicitar una extensión al plazo de entrega de la adición, con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

Como compañía relacionamos el cronograma de muestreos, sin embargo, como se mencionó a lo largo del presente escrito el mismo debe coordinarse con GRUCA según su disponibilidad para llevarse a cabo en estas fechas establecidas.

TIPO DE MUESTREO	FECHA DE MUESTREO
Materia Prima	13/11/2024
2% de Producto terminado	15/11/2024
100% Producto terminado	29/11/2024

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a su oportuna respuesta.

Atentamente:

JULIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ
C.C. No. 79.486.987 de Bogotá
Representante Legal
C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS
NIT. 900127140-4

BLACK

GOLD

INTERNATIONAL

MC4-G

TURER

COLOMBIA
CENTRO DE EXPERIENCIA
Bogotá
Calle 116 #16-01
CP: 111321
TEL: + (571) 847-8199

HEADQUARTER
CASA MATRIZ
Coca
Km 1.5 vía Sibania,
Parque Industrial La Florida -
Storage 7 y 11
CP: 250017
TEL: + (571) 847-8199

INTERNATIONAL
SALES
Coca
Zona Franca
Metopolitana - Av. de Acero
Grande - Páramo San Rafael
Storage 18A
CP: 250017
TEL: + (571) 847-8199

USA
SALA / VENTAS
Miami
11281 N.W. 20th Street, Suite
- #124
Dolphin Park of Commerce
FL: 33172
TEL: +1 (786) 271-3736

MÉXICO
SALA / VENTAS
México DF
Autóviles 92,
entre Masagüe y
Emilio Castelar,
Polanco IV. S. de C.
Miguel Indústrias 11300
CP: 11300
TEL: + (55) 52804164

WWW.MIGUELCABALLERO.COM

WWW.NOPATOR.COM

WWW.MC4G.COM.CO

WWW.TURER.COM.CO

WWW.TURER.COM.MX



Miguel Caballero®

Bogotá D.C., 07 de noviembre de 2024

SEÑORES
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA - FORPO
Atn: Intendente Jefe FAUSTO ORTIZ RAMOS
Supervisor Orden de Compra

Ciudad

Ref. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ADICIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA
Nro.130988

JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, actuando como Representante Legal de CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S, con NIT 900.127.140-4, solicito por medio del presente documento, y para los fines legales pertinentes, en aras de continuar con una entrega óptima de los bienes objeto de la presente contratación, una extensión del plazo de ejecución a la adición de la orden de compra Nro. 130988 con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Después de la aceptación de la orden de compra Nro. 130988-2024, la Entidad Estatal mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-463531/MEBOG-GRUPO-14.13 del 06 de septiembre de 2024, solicitó el ánimo de adicionar hasta un cincuenta por ciento (50%) la orden de compra en mención, a lo cual nuestra compañía en la misma fecha remitió su aceptación.

SEGUNDO: El día 21 de octubre del 2024, en instalaciones del Fondo Rotatorio de la Policía se firmaron los documentos respectivos para la materialización de la adición, por ende, hasta esta fecha se generó la orden de producción a la adición de los bienes a fabricar a la planta de nuestra compañía, esto es un mes y quince días después de su aceptación.

En virtud de lo anterior, reiteramos que debido a que la adición a la orden de compra ya mencionada se realizó un mes y quince días posteriores desde que nuestra compañía hizo su aceptación, se ve afectado el cronograma de entrega a lo establecido el 06 de septiembre de 2024, pues es necesario confirmar y legalizar este proceso al interior de la compañía para que se inicie la producción de los chalecos, dado que no es posible comenzar un proceso de producción hasta tener la orden de compra o, en este caso la adición firmada, debido a que los chalecos antibalas nivel IIIA para la Policía Nacional deben cumplir con las Normas Técnicas NTMD 0028-A9, NTMD 0025-A5, y guías técnicas de cumplimiento de laboratorios textiles y muestreos de calidad, además de lo inmediatamente anterior, es no es viable iniciar con el

BLACK	GOLD	ES33	MCA-E	TUNER
COLUMBIA CENTRO DE EXPERIENCIA Bogotá Calle 116 #16-87 UP: 113321 TEL: + (571) 347-8199	HEADQUARTER CASA MATRIZ Cali Km 1.5 vía Sibatá Parque Industrial Florida - Sitios 7 y 11 CP: 250017 TEL: + (571) 347-6199	INTERNATIONAL SALES Cali Zona Franca Metropolitan - Vereda Puerto Grande - Predio Guo Rafael Garage 19A CP: 250017 TEL: + (571) 347-8109	USA SALA / VENTAS Miami 11231 NW 20th Street, Suite #124 Douglas Park of Commerce FL 33172 TEL: +1 (786) 871-8795	MÉXICO SALA / VENTAS México DF Av. México 92, Esq. Viesques y Emilio Castelar, Polanco IV Secc. Miguel Alemán, 06500 CP: 06100 TEL: + (56) 52 20 41 64
WWW.MIGUELCABALLERO.COM	WWW.MICAFOR.COM	WWW.MCAG.COM.CO	WWW.MCAE.COM.CO	WWW.MTUNER.COM.MX



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RAD. Nro. 922-FORPO – OJURI – 302-10-29

Bogotá D.C., 14/11/2024

Señora coronel
ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ
Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía.
Entidad.

Asunto: concepto prorroga orden de compra Nro. 130988.

Que en mérito de atender la solicitud elevada a través del comunicado oficial Nro. GS-2024-596476/ MEBOG-AREAD 20.1 del 08 de noviembre del 2024, en donde se solicita por medio de la supervisión de la orden de compra Nro. 130988 el cual tiene por objeto **"Adquisición chalecos antibalas nivel IIIA de uso masculino y femenino para las diferentes unidades de la policía metropolitana de Bogotá"**, suscrito con el contratista **C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS**. De manera atenta me permito dirigir el siguiente concepto ante mi coronel en los siguientes términos, así:

Que en relación con el contenido del documento la supervisión en el marco de las competencias conferidas en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 **"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"**, expuso las siguientes consideraciones, así:

"Como supervisor del contrato No. 130988 considera procedente la presente solicitud de prórroga a la adición, sustentados en lo siguiente:

La Policía Metropolitana de Bogotá como entidad involucrada en la gestión de seguridad de la ciudad capital, a través de la mejora de procesos operativos, requiere la adquisición de bienes para la seguridad y defensa con el fin de salvaguardar la vida, integridad personal, derechos y libertades, tanto de sus integrantes en el marco de sus labores como la de la ciudadanía.

Teniendo en cuenta la necesidad de salvaguardar y proteger la vida e integridad física de los funcionarios, se realizó el análisis para la adquisición de chalecos antibalas nivel IIIA de uso masculino y femenino con la nueva identidad institucional en concordancia con la norma técnica actualizada NTMD 0028-A9, como quiera que el surgimiento de nuevos grupos delictivos y sus diferentes modalidades de operación, hacen que la institución necesite protección balística para garantizar la atención de los requerimientos ciudadanos y la atención de los diferentes motivos de policía, puesto que la complejidad y diversidad de los casos policiales requieren complementar las prendas de vestir de sus funcionarios con chalecos antibalas de protección ante la posible ocurrencia de actos violentos en los cuales pueden verse afectados por armas de fuego u otras similares, cuyos proyectiles en razón



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

de su velocidad y contundencia, perforan la vestimenta habitual de los policías.

La Policía Metropolitana de Bogotá, cuenta con un talento humano de 14.078 policías aproximadamente, que de acuerdo su naturaleza o función (administrativo u operativo) requieren contar con protección balística, toda vez que al ser portadores del uniforme son propensos a ser objetivo de agresión o ataque con elementos contundentes o armas de fuego por parte de la delincuencia, en los cuales se ha visto comprometida la vida de los uniformados.

Para la vigencia 2024-2026, 7.172 prendas antibalas nivel IIIA cumplen con su periodo de vida útil y pérdida de sus propiedades técnicas, por lo cual, estas prendas deben ser reemplazadas por chalecos que cuenten con nuevas actualizaciones técnicas y garantías de rendimiento balístico de acuerdo con la norma técnica del Ministerio de Defensa Nacional, NTMD 0028-A9 para chalecos antibalas nivel IIIA, modificada desde febrero de 2024.

La adquisición de los chalecos antibalas nivel IIIA por parte del FONDO ROTARIO DE LA POLICIA, se sustenta en la sustitución de aquellos que cumplen con su periodo vida útil, para el año 2019 se recibieron 590 chalecos femeninos, 847 chalecos antibalas de propiedad de la Policía Nacional adquiridos que también cumplen con su periodo de vida útil, para un total de 3.275 prendas que pierden sus propiedades técnicas, balísticas y de garantía que deben ser sustituidas al personal de la Policía Metropolitana de Bogotá, siendo oportuno indicar que el material ya vencido, es conceptuado por personal técnico y retirado de los inventarios de la institución a través de Resolución de baja de bienes expedida por el comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, dicho material se le realiza disposición final por medio de empresa fundidora o desintegradora de acuerdo al método de destrucción utilizado de acuerdo la normativa, La adquisición de estos elementos representa una inversión estratégica y avanzada que permitirá a la Policía Metropolitana de Bogotá, mejorar sus capacidades operativas y de reacción para aumentar la efectividad en la lucha contra el crimen y la mejora de la seguridad ciudadana.

Se establece la importancia de garantizar el presupuesto necesario y evaluar de modo permanente el gasto en dotación y equipamiento que permite atender a todos los ciudadanos en materia de seguridad y hacer frente a todos los factores de riesgo existentes, como un factor primordial en la oferta institucional brindada al ciudadano contribuyendo a mejorar la percepción de seguridad y la satisfacción de las necesidades de tranquilidad y convivencia de los habitantes de la ciudad de Bogotá.

Adquisición de 391 chalecos antibalas nivel IIIA de uso Masculino, 248 chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino destinados para los diferentes servicios de Policía en la ciudad de Bogotá que en su componente de confección presente confort a los usuarios durante el uso de las prendas.



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas y optimización de los recursos, con toda atención solicito a la señora Directora General la viabilidad a la presente solicitud, con el fin de iniciar el trámite respectivo a que haya lugar para la adición del contrato, es oportuno indicar que las demás condiciones del compromiso contractual se mantendrán a las inicialmente pactadas y sin costos ni perjuicios para la entidad la presente prórroga a la adición del contrato de la orden de compra nro. 130988, hasta el día 05 de Diciembre del 2024, conforme a lo solicitado por el proveedor."

Por lo anterior, esta oficina jurídica se permite indicar a mi coronel que una vez otorgado el concepto del supervisor, la coordinación del grupo de contratos y convenios, dentro del marco de las competencias establecidas en la resolución Nro. 00011 del 22 de enero del 2024 "Por la cual se deroga la resolución Nro. 00154 del 16 de abril del 2018 y se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía", debe iniciar los tramites constitutivos de la minuta, para lo cual deberá tener en cuenta el numeral 4.3. modificaciones del contrato Y 4.3.2 prórroga, en donde es pertinente que se surta el trámite enunciado con antelación solo si previamente a la validación por esa coordinación se encuentra que el plazo de ejecución no ha dado lugar a su vencimiento, y que la solicitud se hace solo con el propósito de que efectivamente se efectuó con el mismo el cumplimiento del objeto del contrato. Adicionado a lo anterior es importante mi coronel poner de presente al grupo de contratos que, para la elaboración de la minuta, debe hacer la verificación del contenido enunciado en la norma precitada con antelación, luego entonces la sola indicación por parte del supervisor frente a la solicitud no constituye por si sola la validación con el expediente contractual lo cual corresponde a esa coordinación.

Así las cosas, la prórroga comprende la ampliación de plazo de ejecución inicialmente pactado entre las partes, y no necesariamente implica un aumento en el valor del contrato, toda vez que el mismo no se altera. El Fondo Rotatorio de la Policía se reserva la facultad de otorgar o no la prórroga, y no será viable para el contrato estatal, las prórrogas en forma automática. La prórroga se efectuará antes del vencimiento del plazo de ejecución.

Nota: de ocurrir una prórroga, se deberá informar de manera inmediata al garante con el fin de modificar la garantía suscrita.

Para la procedencia, se requiere:

- 1) Solicitud del Contratista, exponiendo los motivos que sustentan la prórroga.
- 2) Solicitud del supervisor y/o interventor al ordenador del gasto, manifestando los motivos de la viabilidad o de la no viabilidad.
- 3) No puede generar costos adicionales si no están debidamente sustentados desde el punto de vista económico de costo-beneficio-necesidad.
- 4) La prórroga del plazo no puede basarse en la mora de las partes por motivos de su propia culpa o negligencia, deberá obedecer a razones ajenas a su voluntad o derivado de un tercero. De igual



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

manera, al prorrogarse el contrato deberá examinar si el mayor plazo de ejecución prevé un mayor valor, caso en el cual deberá además realizarse la adición del contrato (si aplica).

5) Aval del ordenador del gasto para continuar con el trámite

Que se encuentra sustentado en documento del 07 de noviembre del 2024, emitido por el contratista las razones técnicas por las cuales en principio es procedente la prórroga de este negocio jurídico, dado que la misma tiende a dar cumplimiento estricto al objeto contenido en la orden de compra.

Notas de estricto cumplimiento ante la dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía:

1. Es importante para la jefatura de Asuntos jurídicos, precisar y exhortar a la coordinación de Contratos y Convenios de esta entidad, de forma posterior a efectuarse esta revisión de las condiciones y requisitos a utilizar, cumplidos los parámetros contenidos en la ley, y en la Resolución No. 00011 del 24 de enero de 2024 ***"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"***
2. Ahora bien, se recomienda y recuerda a la coordinación de Contratos y Convenios de esta entidad, la realización de los análisis técnicos, económicos, jurídicos, que se ajusten a los estudios previos, y que permitan una valoración integral de la etapa contractual para dar trámite a la referida prórroga, que en todo caso busque el cumplimiento de los plazos contractuales de forma eficiente atendiendo el principio de planeación establecido para el presente proceso contractual, todo lo anterior encaminado a otorgar seguridad jurídica al ordenador del gasto y al personal de supervisión.

Atentamente,

Capitán **JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DURÁN**
Jefe Oficina Asesora Jurídica Fondo Rotatorio de la Policía

MEBOG GARMA

Asunto: SOLICITUD REUNIÓN DE COORDINACIÓN, ADICIÓN ORDEN DE COMPRA N° 130988 SUSCRITO CON EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA FORPO

Ubicación: Reunión de Microsoft Teams

Comienzo: viernes 8/11/2024 3:30 p. m.
Fin: viernes 8/11/2024 4:00 p. m.
Mostrar la hora como: Provisional

Periodicidad: (no disponible)

Estado de la reunión: Aún sin respuesta

Organizador: MEBOG GARMA
Asistentes necesarios: Claudia Marcela Pinto Vargas; FAUSTO ORTIZ RAMOS; DILOF GUCAL; DILOF GARMA; DIRAF GRUCA-NORM
Asistentes opcionales: Monica Paola Vergara Bohorquez; Johanna Cristina Diaz



ES UN
HONOR SER
POLICÍA

ALMACÉN DE ARMAMENTO METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Cordial Saludo "Por una Colombia Segura y en Paz"

MENSAJE DE DATOS No 695 /GRULO-GARMA

DIOS Y PATRIA BUEN DIA

Bogotá D.C, 08 Noviembre de 2024

De manera atenta y respetuosa me permito enviar link para realizar la video conferencia de reunión de coordinación correspondiente a la adición de la orden de compra 130988, se adjunta plan maestro de producción y adición a la orden de compra antes mencionada.

Lugar: Se realizara de manera virtual por medio de TEAMS

Hora: 15:00 horas

Fecha: martes 12 de noviembre de 2024

MEBOG GARMA

De: Claudia Marcela Pinto Vargas <cpinto@miguelcaballero.com>
Enviado el: viernes, 8 de noviembre de 2024 3:33 p. m.
Para: MEBOG GARMA; FAUSTO ORTIZ RAMOS
CC: Monica Paola Vergara Bohorquez; Johanna Cristina Diaz
Asunto: SOLICITUD REUNIÓN DE COORDINACIÓN, ADICIÓN ORDEN DE COMPRA N° 130988 SUSCRITO CON EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA FORPO
Datos adjuntos: ADIC 1 130988.pdf; PLAN MAESTRO DE PRODUCCIÓN ADICIÓN OC 130988 FORPO.pdf

Buenas tardes respetado Sr. IJ Ortiz.

Dando alcance a lo exigido en las especificaciones técnicas de la orden de compra N° 130988 para la adición, me permito informar que el plan maestro de producción fue radicado el día de hoy en la oficina del GRUPO DE CONTROL DE CALIDAD - GUCAL; No obstante, quedó pendiente anexar el documento de la adición de la orden de compra, el cual adjunto en este correo para ser remitido, quedando así completo el paquete de documentos del plan maestro de producción.

Siguiendo este orden de ideas, solicito amablemente, se agende la reunión de coordinación, en compañía de los funcionarios de GUCAL (Grupo Control de Calidad) de los chatecos Antibala Nivel IIIA de 213 unidades color azul oscuro, de la ADICIÓN, que fueron contratados con el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA - FORPO, para la Policía Metropolitana de Bogotá.

Lugar: Se propone sea de manera virtual por medio de TEAMS

Hora: 15:00 horas

Fecha: martes 12 de noviembre de 2024

Nota: La solicitud la hacemos de acuerdo a lo establecido en los procedimientos indicados en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente y los requerimientos de cumplimiento .

Quedo atenta a sus importantes comentarios y amable respuesta

Gracias por su atención.

Claudia Marcela Pinto Vargas

Gerente Comercial Estatal Central

Móvil: 316 5882450

E-mail: cpinto@miguelcaballero.com

Km 1.5 vía Siberia Cota, Parque Industrial La Florida, Bodega 7

Cota - Cundinamarca - Colombia,

C.P. 250017

Bogotá - Colombia

www.mcarmor.com | www.miguelcaballero.com

La información contenida en este correo electrónico es confidencial y esta legalmente protegida. Esta dirigido solamente a la dirección de correo señalada. El acceso a este correo electrónico por cualquier otra persona, NO ESTA AUTORIZADO. Si usted no es el receptor deliberado de este correo electrónico cualquier difusión, copia o distribución esta prohibida y puede ser ilegal. Si lo ha recibido por error, por favor notifique al emisor

MEBOG GARMA

De: MEBOG GARMA
Enviado el: viernes, 8 de noviembre de 2024 8:37 a. m.
Para: DIRAF GRUCA-NORM; DILOF GUCAL
Asunto: SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE INGRESO DEL PERSONAL DE MIGUEL CABALLERO PARA RADICACIÓN DE PLAN MAESTRO DE PRODUCCIÓN DE LA ADICIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° 130988

Seguimiento:

Destinatario

DIRAF GRUCA-NORM

DILOF GUCAL

Entrega

Entregado: 8/11/2024 8:38 a. m.

Entregado: 8/11/2024 8:38 a. m.



ES UN
**HONOR SER
POLICÍA**

ALMACÉN DE ARMAMENTO METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Cordial Saludo "Por una Colombia Segura y en Paz"

MENSAJE DE DATOS No 691 /GRULO-GARMA

DIOS Y PATRIA BUEN DIA

Bogotá D.C, 08 noviembre de 2024

De manera atenta y respetuosa me permito enviar datos del funcionario de la Miguel Caballero que radicará el plan maestro de producción de la **ADICIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° 130988** de acuerdo a la orden de compra N° 130988, cuyo objeto es: la adquisición de chalecos antibalas nivel IIIA de uso masculino y femenino para los diferentes grupos de la Policía Metropolitana de Bogotá, de lo anterior me permito solicitar, se autorice el ingreso para el día de hoy 08/11/2024, a las instalaciones del Grupo de Control de Calidad - GRUCA del funcionario en mención.

Funcionario de Miguel Caballero:

Wilson Ortiz C.C 79359163 de Bogotá
Placa de la moto NYN16G
Fecha: 08 de noviembre de 2024

MEBOG GARMA

De: Claudia Marcela Pinto Vargas <cpinto@miguelcaballero.com>
Enviado el: viernes, 8 de noviembre de 2024 8:28 a. m.
Para: MEBOG GARMA; FAUSTO ORTIZ RAMOS
CC: diraf.arlog-gruca@policia.gov.co
Asunto: SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE INGRESO DEL PERSONAL DE MIGUEL CABALLERO PARA RADICACIÓN DE PLAN MAESTRO DE PRODUCCIÓN DE LA ADICIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° 130988

Buenos días respetado JJ Ortiz

Con el fin de dar cumplimiento a lo exigido en las especificaciones técnicas de los chalecos nivel IIIA, de la orden de compra N° 130988, cuyo objeto es: la adquisición de chalecos antibalas nivel IIIA de uso masculino y femenino para los diferentes grupos de la Policía Metropolitana de Bogotá; solicitamos amablemente nos autoricen el ingreso para el día de hoy 08/11/2024, a las instalaciones del Grupo de Control de Calidad - GRUCA, con el objetivo de radicar el plan maestro de producción de la ADICIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° 130988.

Funcionario de Miguel Caballero:

Wilson Ortiz C.C 79359163 de Bogotá
Placa de la moto NYN16G
Fecha: 08 de noviembre de 2024

Quedo atenta a su amable respuesta.

Gracias por su atención.

Cordial saludo;

Claudia Marcela Pinto Vargas
Gerente Comercial Estatal Central

Móvil: 316 5882450
E-mail: cpinto@miguelcaballero.com

Km 1.5 vía Siberia Cota, Parque Industrial La Florida, Bodega 7
Cota - Cundinamarca - Colombia.
C.P. 250017

Bogotá - Colombia

www.mpcarmor.com | www.miguelcaballero.com

La información contenida en este correo electrónico es confidencial y está legalmente protegida. Esta dirigida solamente a la dirección de correo señalada. El acceso a este correo electrónico por cualquier otra persona, NO ESTA AUTORIZADO. Si usted no es el receptor deliberado de este correo electrónico, cualquier difusión, copia o distribución está prohibida y puede ser ilegal. Si lo ha recibido por error, por favor notifique al emisor o inmediatamente elimínelo de forma permanente y destruya cualquier copia impresa. En caso de que el correo este dirigido a alguno de nuestros clientes, la opinión o recomendación contenida esta sujeta a las condiciones regulatorias de C.I. MIGUEL CABALLERO SAS, que resulten aplicables o a los acuerdos comerciales suscritos con el cliente.

The information in this Internet e-mail is confidential and may be legally privileged. It is intended solely for the addressee(s). Access to this Internet e-mail by anyone else is unauthorized. If you are not the intended recipient of this e-mail, any disclosure, copying, or distribution of it is prohibited and may be unlawful. If you have received this e-mail in error, please notify the sender and immediately and permanently delete it and destroy any copies of it that were printed out. When addressed to our clients any opinions or advice contained in this Internet e-mail is subject to the terms and conditions expressed in any applicable governing C.I. MIGUEL CABALLERO SAS, terms of business or client engagement letter.



Miguel Caballero®

Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2024

Señores
POLICÍA NACIONAL -
GRUPO DE CONTROL DE CALIDAD - GRUCA
Ciudad

REF: CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA Orden de Compra N° 130988 - ADICIÓN cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES D ELA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ."

Respetados señores;

JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, actuando como representante legal de C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS, con NIT: 900127140, hacemos entrega del plan maestro de producción de acuerdo a la solicitud de la Norma Técnica NTMD 0028-A9, reunión de coordinación, donde se solicita que el contratista debe presentar el plan maestro de producción de acuerdo a las cantidades contratadas con la entidad.

Los elementos serán fabricados en la planta de producción de C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS, ubicada en el Km. 1.5 vía Siberia, Parque Industrial La Florida, bodega 7, Cota, Cundinamarca.

El ante Certificador es Ente D1 Qualita EDQ sr. Giovanni Damato, ubicado en la calle 44A N° 53-96, Barrio la Esmeralda, Bogotá teléfono de contacto 601-7181056, celular: 315 4162743.

Basado en lo anterior, nos permitimos relacionar el plan maestro de producción de la adición de la orden de compra, para los siguientes chalecos antibalas nivel IIIA:

- a. 150 chalecos antibalas nivel IIIA masculinos
- b. 63 chalecos antibalas nivel IIIA femeninos

El que incluye la siguiente información:

1. Materia prima e Insumos
2. Cantidades de producción
3. Tiempos de producción
 - Capacidad de operación diaria
 - Tasa de producción por unidad de tiempo (horas-días-semana-mes)

BLACK

GOLD

SS33

MC4-G

TURER

COLOMBIA
CENTRO DE EXPERIENCIA
Bogotá
Calle 116 #16-01
CR: 111621
TEL: + (571) 347-8199

HEADQUARTER
CASA MATRIZ
Cota
Km 1.5 vía Siberia
Parque Industrial La Florida -
Storage 7 y 11
CR: 250017
TEL: + (571) 347-8199

INTERNATIONAL
SALES
Cota
Zona Finca
Metropolitana -Vereda Puerto
Granda - Predio San Rafael
Storage 18A
CR: 250017
TEL: + (571) 347-8199

USA
SALA / VENTAS
Miami
11221 NW 20th Street, Suite
#124
Dolphin Park of Commerce
FL 33172
TEL: + 1 (786) 371-8795

MÉXICO
SALA / VENTAS
México DF
Avenida 92,
entre Masaryk y
Emilio Castelar,
Polanco IV Secc.
Miguel Hidalgo, 11560
CP: 11860
TEL: + (55) 52 60 4184



Miguel Caballero®

- Turnos de producción
- Cronograma de producción
- Cantidad de materias primas a utilizar por elemento
- Cantidad de materias primas a utilizar por el total del elemento
- Unidad de medida de cada una de las materias primas a utilizar

4. Cronograma del muestreo de materia prima (en compañía de ente certificador)

5. Cronograma del muestreo al 2% del producto terminado

6. Cronograma de muestreo al 100% del producto terminado

Lo anterior para dar cumplimiento a lo estipulado por la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD 0028-A9 y guía técnica GTMD.0004-A4, de la presente orden de compra.

Gracias por su atención.

Atentamente,

JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

C.C. No. 79.486.987 de Bogotá

Representante Legal

C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS

NIT. 900127140-4

Correo: jgonzalez@miguelcaballero.com

BLACK

GOLD

SILVER

MC4-G

SR TUNER

**COLOMBIA
CENTRO DE EXPERIENCIA**

Bogotá
Calle 116 #16-61
CP: 111921
TEL: + (571) 347-8199

WWW.MIGUELCABALLERO.COM

**HEADQUARTER
CASA MATRIZ**

Cota
Km. 1.5 Vía Siberia
Parque Industrial La Coida -
Storage 7 y 11
CP: 250017
TEL: + (571) 347-8199

WWW.MZARBOR.COM

**INTERNATIONAL
SALES**

Cota
Zona Finca
Metropolitano - Vereda Puerto
Grande - Predio San Rafael
Storage 18A
CP: 250017
TEL: + (571) 347-8199

WWW.MC4G.COM.CO

**USA
SALA / VENTAS**

Miami
11231 NW 20th Street, Suite
#124
Offhigh Park of Commerce
FL: 33172
TEL: +1 (786) 371-3796

WWW.TUFER.COM.CO

**MÉXICO
SALA / VENTAS**

México DF
Aristóteles 22,
entre Masángay y
Emilio Castelar,
Polanco IV Secc,
Miguel Hidalgo, 11060
CP: 11060
TEL: + (55) 52 00 4164

WWW.TUNER.COM.MX

PRODUCTO	CHALECOS BOMBARDO NIVEL BA MASCULINOS Y FEMENINOS		FORMATO
ASUNTO:	PLAN MAESTRO - CAPACIDAD - MATERIA PRIMA		PLAN MAESTRO - CAPACIDAD - MATERIA PRIMA E INSUMOS
FECHA PREPARACION:	07 DE NOVIEMBRE		FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA - FORPO - ORDEN DE COMPRA 130888
CANTIDAD TOTAL A PRODUCIR	213 CHALECOS (MASCULINOS 150 - FEMENINOS 63)		

ITEM	PRODUCTO	PROCESO	DETALLE	TIPICOS	No. PLANCHAS	VAL. UNIT. MATERIAL	% ELM. MATERIALES	TOTAL VALORES	FECHA DE TERMINACION DE PROCESO	FECHA DE EMISION DE ORDEN	MATERIA PRIMA	CHALECOS MASCULINOS	CHALECOS FEMENINOS	
1	CONFECCION DE CHALECOS MASCULINO Y ELABORACION DE PANEL BALISTICO	Planeación - Diseño	Explosión de materiales, y trazos - Forro - Panel balístico	1	4	540	5	10800	17-nov	22-nov	TELA PRINCIPAL	252	61,74	
2		Corte	Telas principales, Blindaje	1	8	600	5	24000	5-nov	9-nov	TELA SECUNDARIA	81	30,24	
3		Planta Confeccion - Blindaje	Confeccion forro- bordados - elaboracion de panel balístico	1	30	600	5	90000	5-nov	9-nov	HILO FILETE	19500	18900	
4		Cajidad en producto	Revisión, verificación calidad en proceso y terminado	1	4	600	18	43200	7-nov	23-nov	HILO COSTURA	37500	12600	
5		Terminación y remate	Mang de obra, acabados	1	8	600	6	24000	19-nov	23-nov				
6		Entrega a Bodega	Ensamble forro - panel balístico - embalaje	1	4	600	4	9600	21-nov	25-nov				

PRODUCTO		 Miguel Caballero	CHALECO BALISTICOS MASCULINOS Y FEMENINOS NIVEL IIIA BAJO LA NTMD 0028-A9			
ASUNTO:		LINEA DE TIEMPO / PLAN DE PRODUCCION				
TOTAL A PRODUCIR		150 CHALECOS MASCULINOS Y 63 CHALECOS FEMENINOS				
CONTRATO		ORDEN DE COMPRA No. 130931 / FONDO ROTATORIO DE LA ROUJIA - FORRO ADICIONAL				
ITEM	PRODUCTO	RESPONSABLE	DETALLE	No. Días	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	CONFECCION FORROS MASCULINOS, FEMENINOS Y PANEL BALISTICO	Compras - Logística	Gestion Dpto de Compras -Va Proveedor	25	2-oct	5-nov
2		Bodega Materia prima	Recibo de materia prima blindaje, Telas principales, tela de sellado e insumos	3	5-nov	8-nov
3		Muestreo de Telas - Entidad	Muestreo telas principales, Hilos.	1	13-nov	13-nov
4		Diseño Operativo	Recibo de ficha tecnica, lista de materiales, trazos.	5	17-oct	22-oct
5		Sub Proceso Corte	Corte Telas principales, material de blindaje, material de sellado. Revisión calidad	6	5-nov	9-nov
6		Sub Proceso Alistamiento - Máquina TT	Alistamiento de telas, blindaje, insumos, rotulación, para ingreso a plantas	6	5-nov	9-nov
7		Proceso producción	Confección de Chalecos, Bordados, revisión calidad, elaboración de paneles, sellado por ultrasonido	18	7-nov	23-nov
8		Terminaciones - acabados	Remeta, revisión calidad, refinado en contorno del sellado, rotulación NTMD, folleto.	5	19-nov	23-nov
9		Bodega Ensambla	Ensamble Forro - Panel, Revisión	4	21-nov	25-nov
10		Muestreo 2%	CHALECOS BALISTICOS	14 DE NOVIEMBRE		
12		Muestreo 100%	CHALECOS BALISTICOS	25 DE NOVIEMBRE		



Miguel Caballero

Subesq uema	Art.SAP	CONSUMO CHALECO FEMENIO A10009BRA003056	Cantidad	U.M. Cantida d	
1		LONA TIPO 6	0,98	MTR	61,74
2		MALLA FABRICS TECH ANTIBACTERIAL	0,48	MTR	30,24
3		YUMBOLON 0.5 CM	0,03	MTR	1,89
4		HILO 6040 T40 EPIC 2500 M	180,	MTR	11340
5		HILO 209 40 APTAN VICONO 5000	300,	MTR	18900
6		HILO ASTRA 80T 40 2500 MT	200,	MTR	12600
7	MPNMPAR00000041	MARQUILLA TAFETA 533 MC MICA029	1,	UND	63
8	MPNMPAR00000040	MARQUILLA PUNTO TEJIDA BRAVO	1,	UND	63
9	MPNMPAR00000003	MARQUILLA TEJIDA TALLA	1,	UND	63
10	MPNHERP00000013	ESCUDO MIGUEL CABALLERO V.2 NIQ NEG SATI	1,	UND	63
11	MPNMPAR00000059	LABEL FORRO CERTIFICADO NIJD6	2,	UND	126
12	MPNMPAR00000012	ETIQUETAS ALETAS LATERALES	2,	UNO	126
13	BLNMPAR00000001	VINILO TRANSPARENTE MATE	0,08	MTR	5,04
14	MPNMPAR000050002	CINTA DE PRELAVADO NYLON 4. CM	0,1	MTR	6,3
15	MPNMPAR00000007	CINTA RESINA 40X20DMTRS CASERA	0,1	MTR	6,3
16		VELCRO GANCHO 10 CM	0,4	MTR	25,2
17		VELCRO SUAVE DE 10 CM	1,5	MTR	94,5
18		VELCRO SUAVE 2.5 CM	0,905	MTR	57,015
19		VELCRO GANCHO 2.5 CM	0,905	MTR	57,015
20		VELCRO SUAVE 5 CM	0,26	MTR	16,38
21		VELCRO GANCHO 5 CM	0,3	MTR	18,9
22		VELCRO SUAVE 38 mm	0,12	MTR	7,56
23		VELCRO SUAVE 38 mm	0,09	MTR	5,67
24		REATA DE SEGURIDAD NYLON DE 5CM	1,35	MTR	85,05
25		REATA DE GRANO NYLON DE 2.5CM	1,25	MTR	78,75
26		ELASTICO 10 CM	0,5	MTR	31,5
27		SENSOR PLASTICO DE 5CM	2,	UND	126



Miguel Caballero

150

Material	Art. SAP	CONSUMO CHALEGO MASELINO	Cantidad	U.M.	Cantidad
1		TELA TIPO VI	1,68	MTR	252
2		MALLA FABRICS TECH ANTIBACTERIAL	0,54	MTR	81
3		VUMBOLON 1CM	0,03	MTR	4,5
4		ELASTICO 10 CM	0,6	MTR	90
5		REATA DE GRANO NYLON DE 2.5CM	1,4	MTR	210
6		CINTA FALLA 2.5 CM	1,5	MTR	225
7		REATA DE SEGURIDAD NYLON DE 5CM	0,95	MTR	142,5
8		TENSOR PLASTICO DE 5CM	2,	UND	300
9	MPNHERP0000013	ESCUDO MIGUEL CABALLERO V.2 NIQ NEG SATI	1,	UND	150
10	MPNMAPP0000041	MARQUILLA TAFETA 533 MC MICA029	1,	UND	150
11	MPNMAPP0000002	MARQUILLA TEJIDA TALLA	1,	UND	150
13		HILO 2362 T40 ASTRA 2500M	130,	MTR	19500
14		HILO 209 40 APTAN VICONO 5000	250,	MTR	37500
15		HILO 6040 T40 EPIC 2500 M	150,	MTR	22500
17	MPNMAPP0000056	LABEL NORMA TECNICA A8	2,	UND	300
18		VELCRO GANCHO 10 CM	1,5	MTR	225
19		VELCRO SUAVE DE 10 CM	1,5	MTR	225
20		VELCRO SUAVE 5 CM	0,5	MTR	75
21		VELCRO GANCHO 5 CM	0,7	MTR	105
22		VELCRO SUAVE 2.5 CM	1,5	MTR	225
23		VELCRO GANCHO 2.5 CM	1,5	MTR	225
24		HILO BORDADORA	275,049	MTR	41257,35
25	MPNHU00000061	HILO DE AMARRE BORDADORA SIN COLOR	108,45	MTR	16267,5
26	MPNMAPP0000012	ETIQUETAS ALETAS LATERALES	2,	UND	300
27		ENTRETELA BORDADO BD	0,18	MTR	27
28	MPNMAPP0000015	ETIQUETA PARA HOMBRO	2,	UND	300
29	MPNMAPP0000007	CINTA RESIMA 40X200MTAS CASERA	0,15	MTR	22,5
30	MPNMAPP0000008	CINTA DE PRELAVADO NYLON 4.5 CM	0,2	MTR	30

E N T E D I Q U A L I T A

NT: 901001372-8

		ΔE _{CMC}		
	Determinación del tipo de colorante		NTMD-0162	BLANCEC
	Determinación de la composición		NTC 1213	BLANCEC
3.2.2	Determinación de la masa por unidad de área		NTC 230	BLANCEC
	Determinación del número de hilos por unidad de área		ASTM D8007	M&G
	Determinación de resistencia al frote		NTC ISO-20344	BLANCEC
3.2.6	Determinación de la composición en fibras textiles		NTC 481-3	BLANCEC
	Determinación de la densidad lineal del hilo (título del hilo)		NTC 1213	BLANCEC
	Determinación de la tensión de los hilos		NTC 842	BLANCEC
			NTC 386	BLANCEC

Esta información está sujeta a cambios de acuerdo a la disponibilidad del laboratorio para prestar el servicio de cada uno de las metodologías descritas anteriormente.

NIT: 901001372-8

NTMD-0028-A9 (2024-02-21) Chaleco balístico				
#	Ensayo	Documento	Laboratorio	Accreditado
3.2.1	Determinación de la composición	NTC 481	BLANCEC	Si
	Determinación de la masa por unidad de área	NTC 230	BLANCEC	Si
	Determinación del número de hilos	NTC 427	BLANCEC	Si
	Determinación de la resistencia a la tensión	NTC 754-1	BLANCEC	Si
	Determinación de la pérdida de resistencia por exposición a la luz UV	AATCC 186	M&G	Si
	Determinación de la resistencia al desgarro	ASTM D2261	BLANCEC	Si
	Determinación del deslizamiento de hilos	NTC 1386-1	BLANCEC	Si
	Determinación de la tendencia a la formación de motas (pilling)	NTC 2051-2	BLANCEC	Si
	Determinación del cambio dimensional	NTC 908	BLANCEC	Si
	Impermeabilidad de la tela - Método de la bolsa de agua	NTMD-0216 num. 5.11	BLANCEC	Si
	Determinación de la resistencia a filtraciones o goteos	NTMD-0204	BLANCEC	Si
	Determinación de la repelencia de la tela al agua	NTMD-0205	BLANCEC	Si
	Determinación de la resistencia a la adherencia entre capas de la tela recubierta	NTMD-0216 num. 5-14	BLANCEC	Si
	Determinación de la solidez del color a la luz	NTC 1479-2	GRUCA	Si
	Determinación de la solidez del color al frote	NTC 786	BLANCEC	Si
Determinación de la solidez del color al lavado doméstico e industrial	NTC 1155-3	BLANCEC	Si	
Determinación de los cambios de color	NTC 4873-2	BLANCEC	Si	
Determinación de la diferencia de color	NTMD-0151	BLANCEC	Si	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
GRUPO LOGÍSTICO

Nro. GS-2024- 5 9 6 4 7 6 /MEBOG-AREAD 20.1

Bogotá D.C., 08 NOV 2024.

Señora coronel
ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66ª nro. 43-19
Bogotá, D.C.

08 NOV 2024

Forpo 03698 17:20

Gilberto Segura R
Dígon

Asunto: Solicitud Prorroga de la Adición orden de compra No. 130988

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a la señora Directora General estudie la posibilidad de autorizar a quien corresponda realizar los trámites para Prórroga en la adición a la orden de compra nro.130988 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ" suscrito entre el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA y el señor JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ, representante legal C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 17 de Julio del 2024, se suscribió la orden de compra No. 130988 acuerdo marco de precios, entre el Fondo Rotario de la Policía y/o CIA MIGUEL CABALLERO SAS), por el valor de seiscientos veintinueve millones trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis pesos moneda corriente \$ 629.383.476,00).
2. Para el día 6/09/2024, mediante comunicado oficial Nro.GS-2024-470386-MEBOG, se radica solicitud para adicionar presupuestalmente trescientos catorce millones seiscientos noventa y un mil setecientos treinta y ocho pesos moneda corriente (\$314.691.738,00) al valor de la orden de compra No. 130988, cuyo fin es el aprovechamiento y optimización de recursos por parte de la Institución para fortalecer sus capacidades logísticas, en especial las unidades de la Policía Metropolitana de Bogotá.
3. Para el día 26/09/2024, mediante correo electrónico sin número el Fondo Rotatorio de La Policía, devuelve a la supervisión el comunicado oficial Nro.GS-2024-470386-MEBOG, para corrección.
4. Para el día 27/09/2024, mediante comunicado oficial Nro.GS-2024-508135-MEBOG, la supervisión radica nuevamente solicitud para adicionar presupuestalmente trescientos catorce millones seiscientos noventa y un mil setecientos treinta y ocho pesos moneda corriente (\$314.691.738,00) al valor de la orden de compra No. 130988, enviando la solicitud por correo electrónico al Fondo Rotatorio de La Policía.
5. Para el día 22/10/2024, a las 10:46 horas, mediante correo electrónico el Fondo Rotatorio de La Policía, informa a la supervisión que los documentos de la materialización de la adición por parte del contratista el señor JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ, representante legal C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS y el Fondo Rotatorio de La Policía quedaron suscritos.

6. Mediante correo electrónico sin número de fecha 07/11/2024, emitido por la señora CLAUDIA MARCELA PINTO VARGAS, gerente Comercial Estatal Central, C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS, envía un comunicado en PDF, con firma del señor JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ, representante legal C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS, a la supervisión donde solicita la viabilidad de prórroga de la adición de la orden de compra nro.130988 por los siguientes motivos:
 - Después de la aceptación de la orden de compra nro. 130988, la entidad estatal mediante comunicación oficial nro. GS2024-463531/MEBOG-GRUO 14.13 del 06 de septiembre del 2024, solicito el ánimo de adicionar hasta en un cincuenta por ciento(50%) la orden de compra en niención a lo que la compañía C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS, mediante el representante legal el señor JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ, acepto.
 - El día 21 de octubre del 2024, en las instalaciones del el Fondo Rotatorio de La Policía el señor JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ, manifiesta que firmaron los documentos respectivos para la materialización de la adición, por ende, hasta esta fecha se generó la orden de producción a la adición de los bienes a fabricar a la planta, esto significo en un retraso de un mes y quince días después de la aceptación.
7. Que a la fecha el contrato presenta una ejecución del 80% representados en la verificación de materiales para la confección de los chalecos (muestreo por parte del Grupo de Calidad de la DILOF y el ente certificador) y presupuestal del 0 %, en atención a que se realiza pago contra entrega total de los chalecos.
8. Que se cuentan con los recursos asignados en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. CONV2363-23 – CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A. Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, a través del CDP 17224.
9. Que la orden de compra en comento se encuentra en ejecución y que la presente adición no supera el 50% del valor inicial.

ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN:

Mediante correo electrónico sin número de fecha 07/11/2024, emitido por la señora CLAUDIA MARCELA PINTO VARGAS, gerente Comercial Estatal Central, C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS, envía un comunicado en PDF, con firma del señor JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ, representante legal C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS, a la supervisión donde solicita la viabilidad de prórroga de la adición de la orden de compra nro.130988; debido a que no es viable iniciar con el proceso de producción de los chalecos sin antes coordinar con el Grupo de Control de Calidad de la Policía - GRUCA y el Ente Certificador, el muestreo de materia prima de los bienes que se adquirieron.

Es por ello, que, como contratistas, dependemos de los tiempos de respuesta del Grupo de Calidad-GRUCA, tanto para el agendamiento de los muestreos, como de sus procesos internos para emitir los informes de calidad (ILES).

Es importante aclarar, que la prórroga se está solicitando únicamente para la adición de la orden de compra, más no para la entrega inicialmente pactada; en ese orden de ideas la fecha de solicitud de entrega de la adición a la orden de compra es para el 05 de diciembre de la misma anualidad.

De acuerdo con lo anterior, y lo establecido en la ley, existen condiciones legales normadas en el Estatuto de contratación que permiten la solicitud de prórroga, cuando el Contratista, bajo los criterios de exoneración, presentan una solicitud con fundamento en hechos surgidos con

posterioridad al termino acordado por las partes para la entrega de los bienes y que tienen sustento en una adición de cantidades de bienes a suministrar, por lo cual es posible solicitar una extensión al plazo de entrega de la adición, con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

Como compañía relacionamos el cronograma de muestreos, sin embargo, como se mencionó a lo largo del presente escrito el mismo debe coordinarse con GRUCA según su disponibilidad para llevarse a cabo en estas fechas establecidas:

TIPO DE MUESTREO	FECHA DE MUESTREO
Materia Prima	13/11/2024
2% de Producto terminado	15/11/2024
100% Producto terminado	29/11/2024

- Una vez recibido la solicitud de viabilidad de prórroga en la adición a la orden de compra nro.130988, la supervisión, considera que, debido por fuerza mayor, a situaciones administrativas ajenas al contratista y que hasta el día 21/10/2024, se firmaron los documentos respectivos para la materialización de la adición, fecha se generó la orden de producción a la adición de los bienes a fabricar, motivo por el cual afecta el cronograma de entrega hasta el día 05 de diciembre del 2024 motivado por el contratista en la solicitud.

JUSTIFICACION:

Teniendo en cuenta que la Policía Nacional de Colombia en cumplimiento de su fin constitucional de proteger la vida, honra y bienes de todos los habitantes de Colombia para que convivan en paz, ha implementado diferentes mecanismos para el control del delito, desarrollando actividades de vigilancia y control en el territorio nacional, acciones que ponen en riesgo la integridad física de los funcionarios de policía, en consecuencia a esto es importante el aprovechamiento y optimización de recursos por parte de la institución para fortalecer sus capacidades logísticas en especial las unidades de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Se evidencia que la necesidad actual de la institución en cuanto a protección balística para personal es continúa y permanente, teniendo en cuenta que el déficit de estos elementos asciende a 7.172 chalecos antibalas nivel IIIA, situación que puede ser mejorada con la adquisición de la mayor cantidad posible de chalecos antibalas en pro de aumentar la cobertura de estos implementos, fortalecer la protección de la integridad y vida de los policías quienes podrán atender de manera eficiente los casos de policía, por ello es oportuno mencionar que con la adquisición de los 639 chalecos

Por lo anterior solicito a mi coronel la viabilidad a la presente solicitud, con el fin de iniciar el trámite respectivo a que haya lugar para la prórroga a la Adición de la orden de compra, hasta el día 05 de diciembre del 2024, conforme a lo solicitado por el proveedor, de igual forma me permito informar a mi coronel que las demás condiciones de compra continúan conforme a lo pactado y la prórroga no generara costos adicionales a la entidad

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:

Como supervisor del contrato No. 130988 considera procedente la presente solicitud de prórroga a la adición, sustentados en lo siguiente:

La Policía Metropolitana de Bogotá como entidad involucrada en la gestión de seguridad de la ciudad capital, a través de la mejora de procesos operativos, requiere la adquisición de bienes

para la seguridad y defensa con el fin de salvaguardar la vida, integridad personal, derechos y libertades, tanto de sus integrantes en el marco de sus labores como la de la ciudadanía.

Teniendo en cuenta la necesidad de salvaguardar y proteger la vida e integridad física de los funcionarios, se realizó el análisis para la adquisición de chalecos antibalas nivel IIIA de uso masculino y femenino con la nueva identidad institucional en concordancia con la norma técnica actualizada NTMD 0028-A9, como quiera que el surgimiento de nuevos grupos delictivos y sus diferentes modalidades de operación, hacen que la institución necesite protección balística para garantizar la atención de los requerimientos ciudadanos y la atención de los diferentes motivos de policía, puesto que la complejidad y diversidad de los casos policiales requieren complementar las prendas de vestir de sus funcionarios con chalecos antibalas de protección ante la posible ocurrencia de actos violentos en los cuales pueden verse afectados por armas de fuego u otras similares, cuyos proyectiles en razón de su velocidad y contundencia, perforan la vestimenta habitual de los policías.

La Policía Metropolitana de Bogotá, cuenta con un talento humano de 14.078 policías aproximadamente, que de acuerdo su naturaleza o función (administrativo u operativo) requieren contar con protección balística, toda vez que al ser portadores del uniforme son propensos a ser objetivo de agresión o ataque con elementos contundentes o armas de fuego por parte de la delincuencia, en los cuales se ha visto comprometida la vida de los uniformados.

Para la vigencia 2024-2025, 7.172 prendas antibalas nivel IIIA cumplen con su periodo de vida útil y pérdida de sus propiedades técnicas, por lo cual, estas prendas deben ser reemplazadas por chalecos que cuenten con nuevas actualizaciones técnicas y garantías de rendimiento balístico de acuerdo con la norma técnica del Ministerio de Defensa Nacional, NTMD 0028-A9 para chalecos antibalas nivel IIIA, modificada desde febrero de 2024.

La adquisición de los chalecos antibalas nivel IIIA por parte del FONDO ROTARIO DE LA POLICIA, se sustenta en la sustitución de aquellos que cumplen con su periodo vida útil, para el año 2019 se recibieron 590 chalecos femeninos, 847 chalecos antibalas de propiedad de la Policía Nacional adquiridos que también cumplen con su periodo de vida útil, para un total de 3.275 prendas que pierden sus propiedades técnicas, balísticas y de garantía que deben ser sustituidas al personal de la Policía Metropolitana de Bogotá, siendo oportuno indicar que el material ya vencido, es conceptuado por personal técnico y retirado de los inventarios de la institución a través de Resolución de baja de bienes expedida por el comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, dicho material se le realiza disposición final por medio de empresa fundidora o desintegradora de acuerdo al método de destrucción utilizado de acuerdo la normativa medioambiental vigente.

La adquisición de estos elementos representa una inversión estratégica y avanzada que permitirá a la Policía Metropolitana de Bogotá, mejorar sus capacidades operativas y de reacción para aumentar la efectividad en la lucha contra el crimen y la mejora de la seguridad ciudadana.

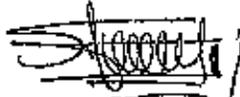
Se establece la importancia de garantizar el presupuesto necesario y evaluar de modo permanente el gasto en dotación y equipamiento que permite atender a todos los ciudadanos en materia de

seguridad y hacer frente a todos los factores de riesgo existentes, como un factor primordial en la oferta institucional brindada al ciudadano contribuyendo a mejorar la percepción de seguridad y la satisfacción de las necesidades de tranquilidad y convivencia de los habitantes de la ciudad de Bogotá.

Adquisición de 391 chalecos antibalas nivel IIIA de uso Masculino, 248 chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino destinados para los diferentes servicios de Policía en la ciudad de Bogotá que en su componente de confección presente confort a los usuarios durante el uso de las prendas.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuesta y optimización de los recursos, con toda atención solicito a la señora Directora General la viabilidad a la presente solicitud, con el fin de iniciar el trámite respectivo a que haya lugar para la adición del contrato, es oportuno indicar que las demás condiciones del compromiso contractual se mantendrán a las inicialmente pactadas y sin costos ni perjuicios para la entidad la presente prorroga a la adición del contrato de la orden de compra nro. 130988, hasta el día 06 de Diciembre del 2024, conforme a lo solicitado por el proveedor.

Atentamente,



Intendente Jefe **FAUSTO ORTIZ RAMOS**
Supervisor orden de Compra No. 130988

Anexo: (02) folios Solicitud del Prorroga del contratista a la adición de la orden de compra nro. 130988

Fecha de elaboración: 07/11/2024
Ubicación: D. IJ ORTIZ / 2024, SEPTIEMBRE

Avenida Esmeralda No 22-68 Bogotá
Teléfonos 552110 Ext. 9027
mebog.garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ALMA MATER



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RAD. Nro. 000107 FORPO – DIGEN – 302-10-29

Bogotá D.C., 08 NOV 2024

Señor Intendente Jefe
FAUSTO ORTIZ RAMOS
Supervisor Orden de Compra No. 130988
Entidad.

POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA
OFICINA DE RADICACION
CORRESPONDENCIA



08 NOV 2024



No. Radic.: 66 20 24 - 127230 - MEBOG
Hora Radic.: 15:21
Ordinador: P.T. VARGAS ROJAS

Asunto: Devolución solicitud de prórroga

En atención a la comunicación oficial No. GS 2024-593725/MEBOG-AREAD 20.1, de fecha 07/11/2024 y radicado en esta entidad con el radicado No. FORPO-03680, mediante el cual solicita prórroga de la adición de la Orden de Compra No. 130988, comedidamente me permito devolver el citado documento, toda vez que la solicitud en mención no es clara frente a las fechas que requiere para la prórroga solicitada.

Por lo anterior, se requiere que se realice una aclaración frente a las fechas que requiere para la efectiva ejecución de la Orden de Compra No. 130988.

Atentamente,

Coronel **ANA MARÍA LUQUERMA RODRÍGUEZ**
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Adm. Emp Beatriz Andrea Rondón Rodríguez – funcionaria Dirección General.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
GRUPO LOGÍSTICO

Nro. GS-2024-593725/MEBOG-AREAD 20.1

Bogotá D.C., 10.7 NOV 2024

Señora coronel
ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66ª nro. 43-19
Bogotá, D.C.

07 NOV 2024

Fondo 03680 16:15

Gilberto Segura R
D. Segura

Asunto: Solicitud Prorroga de la Adición orden de compra No. 130988

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a la señora Directora General estudie la posibilidad de autorizar a quien corresponda realizar los trámites para Prorroga en la adición a la orden de compra nro. 130988 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ" suscrito entre el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA y el señor JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZALEZ, representante legal C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 17 de Julio del 2024, se suscribió la orden de compra No. 130988 acuerdo marco de precios, entre el Fondo Rotario de la Policía y/o CIA MIGUEL CABALLERO SAS), por el valor de seiscientos veintinueve millones trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis pesos moneda corriente \$ 629.383.476,00).
2. Para el día 6/09/2024, mediante comunicado oficial Nro.GS-2024-470386-MEBOG, se radica solicitud para adicionar presupuestalmente trescientos catorce millones seiscientos noventa y un mil setecientos treinta y ocho pesos moneda corriente (\$314.691.738,00) al valor de la orden de compra No. 130988, cuyo fin es el aprovechamiento y optimización de recursos por parte de la institución para fortalecer sus capacidades logísticas, en especial las unidades de la Policía Metropolitana de Bogotá.
3. Para el día 26/09/2024, mediante correo electrónico sin número el Fondo Rotatorio de La Policía, devuelve a la supervisión el comunicado oficial Nro.GS-2024-470386-MEBOG, para corrección.
4. Para el día 27/09/2024, mediante comunicado oficial Nro.GS-2024-508135-MEBOG, la supervisión radica nuevamente solicitud para adicionar presupuestalmente trescientos catorce millones seiscientos noventa y un mil setecientos treinta y ocho pesos moneda corriente (\$314.691.738,00) al valor de la orden de compra No. 130988, enviando la solicitud por correo electrónico al Fondo Rotatorio de La Policía.
5. Para el día 22/10/2024, a las 10:46 horas, mediante correo electrónico el Fondo Rotatorio de La Policía, informa a la supervisión que los documentos de la materialización de la adición por parte del contratista el señor JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ, representante legal C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS y el Fondo Rotatorio de La Policía quedaron suscritos.

6. Mediante correo electrónico sin número de fecha 07/11/2024, emitido por la señora CLAUDIA MARCELA PINTO VARGAS, gerente Comercial Estatal Central, C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS, envía un comunicado en PDF, con firma del señor JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ, representante legal C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS, a la supervisión donde solicita la viabilidad de prórroga de la adición de la orden de compra nro.130988 por los siguientes motivos:
 - Después de la aceptación de la orden de compra nro. 130988, la entidad estatal mediante comunicación oficial nro. GS2024-463531/MEBOG-GRUO 14.13 del 06 de septiembre del 2024, solicito el ánimo de adicionar hasta en un cincuenta por ciento(50%) la orden de compra en mención a lo que la compañía C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS, mediante el representante legal el señor JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ, acepto.
 - El día 21 de octubre del 2024, en las instalaciones del el Fondo Rotatorio de La Policía el señor JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ, manifiesta que firmaron los documentos respectivos para la materialización de la adición, por ende, hasta esta fecha se generó la orden de producción a la adición de los bienes a fabricar a la planta, esto significo en un retraso de un mes y quince días después de la aceptación.
7. Que a la fecha el contrato presenta una ejecución del 80% representados en la verificación de materiales para la confección de los chalecos (muestreo por parte del Grupo de Calidad de la DILOF y el ente certificador) y presupuestal del 0 %, en atención a que se realiza pago contra entrega total de los chalecos.
8. Que se cuentan con los recursos asignados en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. CONV2363-23 – CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERGER MILENIO – TRANSMILENIO S.A. Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, a través del CDP 17224.
9. Que la orden de compra en comento se encuentra en ejecución y que la presente adición no supera el 50% del valor inicial.

ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN:

Mediante correo electrónico sin número de fecha 07/11/2024, emitido por la señora CLAUDIA MARCELA PINTO VARGAS, gerente Comercial Estatal Central, C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS, envía un comunicado en PDF, con firma del señor JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ, representante legal C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS, a la supervisión donde solicita la viabilidad de prórroga de la adición de la orden de compra nro.130988; debido a que no es viable iniciar con el proceso de producción de los chalecos sin antes coordinar con el Grupo de Control de Calidad de la Policía - GRUCA y el Ente Certificador, el muestreo de materia prima de los bienes que se adquirieron.

Es por ello, que, como contratistas, dependemos de los tiempos de respuesta del Grupo de Calidad-GRUCA, tanto para el agendamiento de los muestreos, como de sus procesos internos para emitir los informes de calidad (ILES).

Es importante aclarar, que la prórroga se está solicitando únicamente para la adición de la orden de compra, más no para la entrega inicialmente pactada; en ese orden de ideas la fecha de solicitud de entrega de la adición a la orden de compra es para el 05 de diciembre de la misma anualidad.

De acuerdo con lo anterior, y lo establecido en la ley, existen condiciones legales normadas en el Estatuto de contratación que permiten la solicitud de prórroga, cuando el Contratista, bajo los criterios de exoneración, presentan una solicitud con fundamento en hechos surgidos con

posterioridad al termino acordado por las partes para la entrega de los bienes y que tienen sustento en una adición de cantidades de bienes a suministrar, por lo cual es posible solicitar una extensión al plazo de entrega de la adición, con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

Como compañía relacionamos el cronograma de muestreos, sin embargo, como se mencionó a lo largo del presente escrito el mismo debe coordinarse con GRUCA según su disponibilidad para llevarse a acabo en estas fechas establecidas.

TIPO DE MUESTREO	FECHA DE MUESTREO
Materia Prima	13/11/2024
2% de Producto terminado	15/11/2024
100% Producto terminado	29/11/2024

- Una vez recibido la solicitud de viabilidad de prórroga en la adición a la orden de compra nro.130988, la supervisión, considera que, debido por fuerza mayor, a situaciones administrativas ajenas al contratista y que hasta el día 21/10/2024, se firmaron los documentos respectivos para la materialización de la adición, fecha se generó la orden de producción a la adición de los bienes a fabricar, motivo por el cual afecta el cronograma de entrega hasta el día 05 de diciembre del 2024 motivado por el contratista en la solicitud.

JUSTIFICACION:

Teniendo en cuenta que la Policía Nacional de Colombia en cumplimiento de su fin constitucional de proteger la vida, honra y bienes de todos los habitantes de Colombia para que convivan en paz, ha implementado diferentes mecanismos para el control del delito, desarrollando actividades de vigilancia y control en el territorio nacional, acciones que ponen en riesgo la integridad física de los funcionarios de policía, en consecuencia a esto es importante el aprovechamiento y optimización de recursos por parte de la institución para fortalecer sus capacidades logísticas en especial las unidades de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Se evidencia que la necesidad actual de la institución en cuanto a protección ballstica para personal es continúa y permanente, teniendo en cuenta que el déficit de estos elementos asciende a 7.172 chalecos antibalas nivel IIIA, situación que puede ser mejorada con la adquisición de la mayor cantidad posible de chalecos antibalas en pro de aumentar la cobertura de estos implementos, fortalecer la protección de la integridad y vida de los policías quienes podrán atender de manera eficiente los casos de policía, por ello es oportuno mencionar que con la adquisición de los 639 chalecos

Por lo anterior solicito a mi coronel la viabilidad a la presente solicitud, con el fin de iniciar el trámite respectivo a que haya lugar para la prórroga a la Adición de la orden de compra, hasta el día 25 de noviembre del 2024, conforme a lo solicitado por el proveedor, de igual forma me permito informar a mi coronel que las demás condiciones de compra continúan conforme a lo pactado y la prórroga no generara costos adicionales a la entidad

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:

Como supervisor del contrato No. 130988 considera procedente la presente solicitud de prórroga a la adición, sustentados en lo siguiente:

La Policía Metropolitana de Bogotá como entidad involucrada en la gestión de seguridad de la ciudad capital, a través de la mejora de procesos operativos, requiere la adquisición de bienes

para la seguridad y defensa con el fin de salvaguardar la vida, integridad personal, derechos y libertades, tanto de sus integrantes en el marco de sus labores como la de la ciudadanía.

Teniendo en cuenta la necesidad de salvaguardar y proteger la vida e integridad física de los funcionarios, se realizó el análisis para la adquisición de chalecos antibalas nivel IIIA de uso masculino y femenino con la nueva identidad institucional en concordancia con la norma técnica actualizada NTMD 0028-A9, como quiera que el surgimiento de nuevos grupos delictivos y sus diferentes modalidades de operación, hacen que la institución necesite protección ballística para garantizar la atención de los requerimientos ciudadanos y la atención de los diferentes motivos de policía, puesto que la complejidad y diversidad de los casos policiales requieren complementar las prendas de vestir de sus funcionarios con chalecos antibalas de protección ante la posible ocurrencia de actos violentos en los cuales pueden verse afectados por armas de fuego u otras similares, cuyos proyectiles en razón de su velocidad y contundencia, perforan la vestimenta habitual de los policías.

La Policía Metropolitana de Bogotá, cuenta con un talento humano de 14.078 policías aproximadamente, que de acuerdo su naturaleza o función (administrativo u operativo) requieren contar con protección ballística, toda vez que al ser portadores del uniforme son propensos a ser objetivo de agresión o ataque con elementos contundentes o armas de fuego por parte de la delincuencia, en los cuales se ha visto comprometida la vida de los uniformados.

Para la vigencia 2024-2025, 7.172 prendas antibalas nivel IIIA cumplen con su periodo de vida útil y pérdida de sus propiedades técnicas, por lo cual, estas prendas deben ser reemplazadas por chalecos que cuenten con nuevas actualizaciones técnicas y garantías de rendimiento ballístico de acuerdo con la norma técnica del Ministerio de Defensa Nacional, NTMD 0028-A9 para chalecos antibalas nivel IIIA, modificada desde febrero de 2024.

La adquisición de los chalecos antibalas nivel IIIA por parte del FONDO ROTARIO DE LA POLICIA, se sustenta en la sustitución de aquellos que cumplen con su periodo vida útil, para el año 2019 se recibieron 590 chalecos femeninos, 847 chalecos antibalas de propiedad de la Policía Nacional adquiridos que también cumplen con su periodo de vida útil, para un total de **3.275** prendas que pierden sus propiedades técnicas, ballísticas y de garantía que deben ser sustituidas al personal de la Policía Metropolitana de Bogotá, siendo oportuno indicar que el material ya vencido, es conceptuado por personal técnico y retirado de los inventarios de la institución a través de Resolución de baja de bienes expedida por el comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, dicho material se le realiza disposición final por medio de empresa fundidora o desintegradora de acuerdo al método de destrucción utilizado de acuerdo la normativa medioambiental vigente.

La adquisición de estos elementos representa una inversión estratégica y avanzada que permitirá a la Policía Metropolitana de Bogotá, mejorar sus capacidades operativas y de reacción para aumentar la efectividad en la lucha contra el crimen y la mejora de la seguridad ciudadana.

Se establece la importancia de garantizar el presupuesto necesario y evaluar de modo permanente el gasto en dotación y equipamiento que permite atender a todos los ciudadanos en materia de

seguridad y hacer frente a todos los factores de riesgo existentes, como un factor primordial en la oferta institucional brindada al ciudadano contribuyendo a mejorar la percepción de seguridad y la satisfacción de las necesidades de tranquilidad y convivencia de los habitantes de la ciudad de Bogotá.

Adquisición de 391 chalecos antibalas nivel IIIA de uso Masculino, 248 chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino destinados para los diferentes servicios de Policía en la ciudad de Bogotá

que en su componente de confección presente confort a los usuarios durante el uso de las prendas.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuesta y optimización de los recursos, con toda atención solicito a la señora Directora General la viabilidad a la presente solicitud, con el fin de iniciar el trámite respectivo a que haya lugar para la adición del contrato, es oportuno indicar que las demás condiciones del compromiso contractual se mantendrán a las inicialmente pactadas y sin costos ni perjuicios para la entidad ~~la presente prorroga~~ a la adición del contrato de la orden de compra nro. 130988, hasta el día 95 de noviembre del 2024, conforme a lo solicitado por el proveedor.

Atentamente;



Intendente Jefe FAUSTO ORTIZ RAMOS
Supervisor orden de Compra No. 130988

Anexo: (02) folios Solicitud del Prorroga del contratista a la adición de la orden de compra nro. 130988

Fecha de elaboración: 07/11/2024
Ubicación: D: IJ ORTIZ / 2024L SEPTIEMBRE

Avenida Esmeralda No 22-68 Bogotá
Teléfonos 5524110 Ext. 9027
mehog.garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



Miguel Caballero®

Bogotá D.C., 07 de noviembre de 2024

SEÑORES
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA – FORPO
Atn: Intendente jefe FAUSTO ORTIZ RAMOS
Supervisor Orden de Compra

Ciudad

Ref. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ADICIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA
Nro.130988

JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, actuando como Representante Legal de CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S, con NIT 900.127.140-4, solicito por medio del presente documento, y para los fines legales pertinentes, en aras de continuar con una entrega óptima de los bienes objeto de la presente contratación, una extensión del plazo de ejecución a la adición de la orden de compra Nro. 130988 con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Después de la aceptación de la orden de compra Nro. 130988-2024, la Entidad Estatal mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-463531/MEBOG-GRULO-14.13 del 06 de septiembre de 2024, solicitó el ánimo de adicionar hasta un cincuenta por ciento (50%) la orden de compra en mención, a lo cual nuestra compañía en la misma fecha remitió su aceptación.

SEGUNDO: El día 21 de octubre del 2024, en Instalaciones del Fondo Rotatorio de la Policía se firmaron los documentos respectivos para la materialización de la adición, por ende, hasta esta fecha se generó la orden de producción a la adición de los bienes a fabricar a la planta de nuestra compañía, esto es un mes y quince días después de su aceptación.

En virtud de lo anterior, reiteramos que debido a que la adición a la orden de compra ya mencionada se realizó un mes y quince días posteriores desde que nuestra compañía hizo su aceptación, se ve afectado el cronograma de entrega a lo establecido el 06 de septiembre de 2024, pues es necesario confirmar y legalizar este proceso al Interior de la compañía para que se inicie la producción de los chalecos, dado que no es posible comenzar un proceso de producción hasta tener la orden de compra o, en este caso la adición firmada, debido a que los chalecos antibalas nivel IIIA para la Policía Nacional deben cumplir con las Normas Técnicas NTMD 0028-A9, NTMD 0025-A5, y guías técnicas de cumplimiento de laboratorios textiles y muestreos de calidad, además de lo inmediatamente anterior, es no es viable iniciar con el

BLACK

GOLD

INTERNATIONAL

MC4-G

ARTURER

COLOMBIA
CENTRO DE EXPERENCIA

Bogotá
Calle 116 #16-61
CP: 111321
TEL: + (571) 347-8199

HEADQUARTER
CASA HATEJÉ

Cota
Km 1.5 vía Sibaté
Parque Industrial La Florida -
Storage 7 y 11
CP: 260017
TEL: + (571) 347-8199

INTERNATIONAL
SALES

Cota
Zona Franca
Metropolitana -Vereda Puerto
Grande - Predio San Rafael
Storage 18A
CP: 250017
TEL: + (571) 347-8199

USA
SALA / VENTAS

Miami
11231 NW 20th Street, Suite
#124
Dolphin Park of Commerce
FL 33172
TEL: + 1 (786) 371-3796

MÉXICO
SALA / VENTAS

México DF
Aristóteles 92,
entre Masarek y
Emilio Carrón,
Polanco IV Sección,
Miguel Alemán, 11560
CP: 11560
TEL: + (55) 52 80 4164



Miguel Caballero®

proceso de producción de los chalecos sin antes coordinar con el Grupo de Control de Calidad de la Policía - GRUCA y el Ente Certificador, el muestreo de materia prima de los bienes que se adquirieron.

Es por ello, que, como contratistas, dependemos de los tiempos de respuesta del Grupo de Calidad-GRUCA, tanto para el agendamiento de los muestreos, como de sus procesos internos para emitir los informes de calidad (ILES).

Es importante aclarar, que la prórroga se está solicitando únicamente para la adición de la orden de compra, más no para la entrega inicialmente pactada; en ese orden de ideas la fecha de solicitud de entrega de la adición a la orden de compra es para el 05 de diciembre de la misma vigencia.

De acuerdo con lo anterior, y lo establecido en la ley, existen condiciones legales normadas en el Estatuto de contratación que permiten la solicitud de prórroga, cuando el Contratista, bajo los criterios de exoneración, presentan una solicitud con fundamento en hechos surgidos con posterioridad al término acordado por las partes para la entrega de los bienes y que tienen sustento en una adición de cantidades de bienes a suministrar, por lo cual es posible solicitar una extensión al plazo de entrega de la adición, con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

Como compañía relacionamos el cronograma de muestreos, sin embargo, como se mencionó a lo largo del presente escrito el mismo debe coordinarse con GRUCA según su disponibilidad para llevarse a cabo en estas fechas establecidas.

TIPO DE MUESTREO	FECHA DE MUESTREO
Materia Prima	13/11/2024
2% de Producto terminado	15/11/2024
100% Producto terminado	29/11/2024

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a su oportuna respuesta.

Atentamente,


JULIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ
 C.C. No. 79.486.987 de Bogotá
 Representante Legal
C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS
 NIT. 900127140-4

BLACK	GOLD	S&S	MC4-G	ARTURER
COLOMBIA CENTRO DE EXPERIENCIA Bogotá Calle 116 #16-61 CP: 111821 TEL: + (571) 847-8199	HEADQUARTER CASA MATRIZ Coim Km 1.5 vía Siberia Parque Industrial la Florida - Storage 7 y 11 CP: 250017 TEL: + (571) 347-8199	INTERNATIONAL SALES Coim Zona Franca Metropolitana - Avenida Púerco Grande - Predio San Rafael Storage 18A CP: 250017 TEL: + (571) 847-8199	USA SALA / VENTAS Miami 11231 NW 20th Street, Suite 4124 Dolphin Park of Commerce FL 33172 TEL: +1 (786) 371-3796	MÉXICO SALA / VENTAS México DF Aristóteles 92, entre Masbry y Emilio Castelar, Polanco R/ Seco, Miguel Hidalgo, 11560 CP: 11560 TEL: + (55) 52 80 4164
WWW.MIGUELCABALLERO.COM	WWW.MIGUELCABALLERO.COM	WWW.MIGUELCABALLERO.COM	WWW.MIGUELCABALLERO.COM	WWW.MIGUELCABALLERO.COM



SOLICITUD CAMBIO DE FECHA PARA PRORROGA DE LA ADICION PROCESO ORDEN COMPRA 130988.

Desde FAUSTO ORTIZ RAMOS <fausto.ortiz@correo.policia.gov.co>

Fecha Jue 7/11/2024 3:57 PM

Para milena.hendez@forpo.gov.co <milena.hendez@forpo.gov.co>



ES UN
HONOR SER
POLICÍA

ALMACÉN DE ARMAMENTO METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Cordial Saludo "Por una Colombia Segura y en Paz"

MENSAJE DE DATOS No 687 /GRULO-GARMA

DIOS Y PATRIA BUEN DIA

Bogotá D.C, 7 DE NOVIEMBRE de 2024

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar hacer caso omiso del comunicado GS-2024-5564819-MEBOG, de fecha 23 de octubre del 2024 el cual trata de la solicitud de prorroga de la adición correspondiente a la orden de compra nro. 130988, el cual fue radicado el día 24 de octubre del 2024, de acuerdo a la solicitud del contratista emitido por correo electrónico el día de hoy 07 de noviembre del 2024, a la supervisión donde solicita prorroga hasta el día 05 de diciembre de la vigencia 2024.

EN CUMPLIMIENTO A LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL 004/2012 Y D.A.P 009 DE JULIO DE 2012, EL PRESENTE CORREO OBRA COMO COMUNICACIÓN OFICIAL, PARA LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Nota: Correo que no sea de competencia, enviar a la unidad correspondiente dentro de los plazos establecidos y no de manera extemporánea.

MEBOG GARMA

De: Claudia Marcela Pinto Vargas <cpinto@miguelcaballero.com>
Enviado el: jueves, 7 de noviembre de 2024 2:28 p. m.
Para: MEBOG GARMA; FAUSTO ORTIZ RAMOS
CC: Johanna Cristina Díaz; Diana Alejandra Acosta España
Asunto: SOLICITUD PRÓRROGA DE LA ADICIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° 130988
Datos adjuntos: SOLICITUD PRÓRROGA DE LA ADICIÓN ORDEN DE COMPRA 130988.pdf

SEÑORES
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA – FORPO
Atn: Intendente jefe FAUSTO ORTIZ RAMOS
Supervisor Orden de Compra

Ref. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ADICIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° 130988

JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, actuando como Representante Legal de CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S, con NIT 900.127.140-4, solicito por medio del presente documento, y para los fines legales pertinentes, en aras de continuar con una entrega óptima de los bienes objeto de la presente contratación, una extensión del plazo de ejecución a la adición de la orden de compra Nro. 130988

De acuerdo a lo anterior, me permito enviar adjunto la solicitud de prórroga de la adición al señor Intendente Jefe Fausto Ortiz, para su conocimiento y fines pertinentes.

Quedo atenta a sus importantes comentarios y pronta respuesta.

Gracias por su atención.

Cordial saludo;

Claudia Marcela Pinto Vargas
Gerente Comercial Estatal Central

Móvil: 316 5882450
E-mail: cpinto@miguelcaballero.com

Km 1.5 vía Siberia Cota, Parque Industrial La Florida, Bodega 7
Cota - Cundinamarca - Colombia.
C.P. 250017

Bogotá - Colombia

www.mcarmor.com | www.miguelcaballero.com

La información contenida en este correo electrónico es confidencial y está legalmente protegida. Esta dirigida solamente a la dirección de correo señalada. El acceso a este correo electrónico por cualquier otra persona, NO ESTÁ AUTORIZADO. Si usted no es el receptor deliberado de este correo electrónico, cualquier difusión, copia o distribución está prohibida y puede ser ilegal. Si lo ha recibido por error, por favor notifique al emisor e inmediatamente elimínelo de forma permanente y destruya cualquier copia impresa. En caso de que el correo este dirigido a alguno de nuestros clientes, la opinión o recomendación contenida esta sujeta a las condiciones regulatorias de C.I. MIGUEL CABALLERO SAS, que resulten aplicables a los acuerdos comerciales suscritos con el cliente.

The information in this internet e-mail is confidential and may be legally privileged. It is intended solely for the addressee(s). Access to this internet e-mail by anyone else is unauthorized. If you are not the intended recipient of this e-mail, any disclosure, copying, or distribution of it is prohibited and may be unlawful. If you have received this e-mail in error, please notify the sender and immediately and permanently delete it and destroy any copies of it that were printed out. When addressed to our clients any opinions or advice contained in this internet e-mail is subject to the terms and conditions expressed in any applicable governing C.I. MIGUEL CABALLERO SAS., terms of business or client engagement letter.

prohibited and may be unlawful. If you have received this e-mail in error, please notify the sender and immediately and permanently delete it and destroy any copies of it that were printed out. When addressed to our clients any opinions or advice contained in this Internet e-mail is subject to the terms and conditions expressed in any applicable governing C.I. MIGUEL CABALLERO SAS, terms of business or client engagement letter.

El jue, 7 nov 2024 a las 14:16, FAUSTO ORTIZ RAMOS (<fausto.ortiz@correo.policia.gov.co>) escribió:

Mensaje de correo electrónico enviado por fausto.ortiz@correo.policia.gov.co



ES UN
HONOR SER
POLICÍA

ALMACÉN DE ARMAMENTO METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Cordial Saludo "Por una Colombia Segura y en Paz"

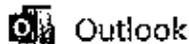
MENSAJE DE DATOS No 686 /GRULO-GARMA

DIOS Y PATRIA BUEN DIA

Bogotá D.C, 7 de noviembre de 2024

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar al señor **JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ**, representante legal **CIA MIGUEL CABALLERO**, en atención al proceso contractual referente a la orden de compra nro. 130988 que trata de la "**ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.**" en cumplimiento al ítem 5 Actividades y/o Eventos Desarrollados por el contratista y supervisor o interventor. se solicita hacer llegar la siguiente información:

1 información en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo establecido en la orden de compra nro 130988 y anexar soportes. Si aplica).



Re: SOLICITUD INFORMACION MATERIAL AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Desde Claudia Marcela Pinto Vargas <cpinto@miguelcaballero.com>

Fecha Vie 15/11/2024 9:31 AM

Para FAUSTO ORTIZ RAMOS <fausto.ortiz@correo.policia.gov.co>; MEBOG GARMA <mebog.garma@policia.gov.co>

CC Johanna Cristina Diaz <jdiaz@miguelcaballero.com>

1 archivo adjunto (6 MB)

CUMPLIMIENTO M-ABIENITAL Y SGSST MIGUEL CABALLERO OC 130988.pdf;

Buenos días respetado IJ. Ortiz

Dando alcance a su solicitud, me permito enviar adjunto la documentación completa referente al cumplimiento de la normatividad medioambiental y SGSST de la compañía C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo exigido en la Orden de compra N° 130988, suscrita con el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA - FORPO, para la entrega de los CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA MASCULINOS Y FEMENINOS.

Quedo atenta a sus importantes comentarios.

Gracias por su atención.

Cordial saludo;

Claudia Marcela Pinto Vargas
Gerente Comercial Estatal Central

Móvil: 316 5882450

E-mail: cpinto@miguelcaballero.com

Km 1,5 vía Siberia Cota, Parque Industrial La Florida, Bodega 7

Cota - Cundinamarca - Colombia.

C.P. 250017

Bogotá - Colombia

www.mccarmor.com | www.miguelcaballero.com

La información contenida en este correo electrónico es confidencial y esta legalmente protegida. Esta dirigido solamente a la dirección de correo señalada. El acceso a este correo electrónico por cualquier otra persona, NO ESTA AUTORIZADO. Si usted no es el receptor deliberado de este correo electrónico; cualquier difusión, copia o distribución esta prohibida y puede ser ilegal. Si lo ha recibido por error, por favor notifique al emisor e inmediatamente elimínelo de forma permanente y destruya cualquier copia impresa. En caso de que el correo esta dirigido a alguno de nuestros clientes, la opinión o recomendación contenida esta sujeta a las condiciones regulatorias de C.I. MIGUEL CABALLERO SAS, que resulten aplicables o a los acuerdos comerciales suscritos con el cliente.

The information in this Internet e-mail is confidential and may be legally privileged. It is intended solely for the addressee(s). Access to this Internet e-mail by anyone else is unauthorized. If you are not the intended recipient of this e-mail, any disclosure, copying, or distribution of it is



Miguel Caballero®

Bogotá D.C., 07 de noviembre de 2024

SEÑORES
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA – FORPO
Atn: Intendente jefe FAUSTO ORTIZ RAMOS
Supervisor Orden de Compra

Ciudad

Ref. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ADICIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA
Nro.130988

JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, actuando como Representante Legal de CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S, con NIT 900.127.140-4, solicito por medio del presente documento, y para los fines legales pertinentes, en aras de continuar con una entrega óptima de los bienes objeto de la presente contratación, una extensión del plazo de ejecución a la adición de la orden de compra Nro. 130988 con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Después de la aceptación de la orden de compra Nro. 130988-2024, la Entidad Estatal mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-463531/MEBOG-GRULO-14.13 del 06 de septiembre de 2024, solicitó el ánimo de adicionar hasta un cincuenta por ciento (50%) la orden de compra en mención, a lo cual nuestra compañía en la misma fecha remitió su aceptación.

SEGUNDO: El día 21 de octubre del 2024, en instalaciones del Fondo Rotatorio de la Policía se firmaron los documentos respectivos para la materialización de la adición, por ende, hasta esta fecha se generó la orden de producción a la adición de los bienes a fabricar a la planta de nuestra compañía, esto es un mes y quince días después de su aceptación.

En virtud de lo anterior, reiteramos que debido a que la adición a la orden de compra ya mencionada se realizó un mes y quince días posteriores desde que nuestra compañía hizo su aceptación, se ve afectado el cronograma de entrega a lo establecido el 06 de septiembre de 2024, pues es necesario confirmar, y legalizar este proceso al interior de la compañía para que se inicie la producción de los chalecos, dado que no es posible comenzar un proceso de producción hasta tener la orden de compra o, en este caso la adición firmada, debido a que los chalecos antibalas nivel IIIA para la Policía Nacional deben cumplir con las Normas Técnicas NTMD 0028-A9, NTMD 0025-A5, y guías técnicas de cumplimiento de laboratorios textiles y muestreos de calidad, además de lo inmediatamente anterior, es no es viable iniciar con el

BLACK

COLOMBIA
CENTRO DE EXPERIENCIA

Bogotá
Calle 116 #16-51
CP: 111321
TEL: + (571) 347-8199

WWW.MIGUELCABALLERO.COM

GOLD

HEADQUARTER
CASA MATRIZ

Cota
Km 1.5 vía Sberle
Parque Industrial la Florida -
Storage 7 y 11
CP: 250017
TEL: + (571) 347-8199

WWW.MICABALLER.COM

ESPECIAL

INTERNACIONAL
SALES

Cota
Zona Franca
Metropolitano-Venedo Puerto
Grande - Predio San Rafael
Storage 18A
CP: 250017
TEL: + (571) 347-8199

WWW.MICABALLER.COM

MC4-G

USA
SALA / VENTAS

Miami
11231 NW 20th Street, Suite
4124
Delphin Park at Commerce
FL: 33172
TEL: + 1 (786) 371-3796

WWW.TURER.COM

TURER

MÉXICO
SALA / VENTAS

México DF
Aristóteles 92,
entre Masaryk y
Emilio Castelar,
Polanco IV Sección,
Miguel Hidalgo, 11560
CP: 11560
TEL: + (55) 52 80 4164

WWW.TURER.COM



Miguel Caballero

proceso de producción de los chalecos sin antes coordinar con el Grupo de Control de Calidad de la Policía - GRUCA y el Ente Certificador, el muestreo de materia prima de los bienes que se adquirieron.

Es por ello, que, como contratistas, dependemos de los tiempos de respuesta del Grupo de Calidad-GRUCA, tanto para el agendamiento de los muestreos, como de sus procesos internos para emitir los informes de calidad (ILES).

Es importante aclarar, que la prórroga se está solicitando únicamente para la adición de la orden de compra, más no para la entrega inicialmente pactada; en ese orden de ideas la fecha de solicitud de entrega de la adición a la orden de compra es para el 05 de diciembre de la misma anualidad.

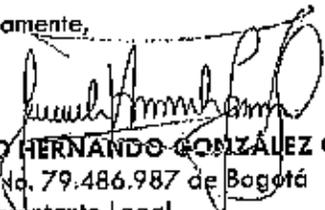
De acuerdo con lo anterior, y lo establecido en la ley, existen condiciones legales normadas en el Estatuto de contratación que permiten la solicitud de prórroga, cuando el Contratista, bajo los criterios de exoneración, presentan una solicitud con fundamento en hechos surgidos con posterioridad al término acordado por las partes para la entrega de los bienes y que tienen sustento en una adición de cantidades de bienes a suministrar, por lo cual es posible solicitar una extensión al plazo de entrega de la adición, con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

Como compañía relacionamos el cronograma de muestreos, sin embargo, como se mencionó a lo largo del presente escrito el mismo debe coordinarse con GRUCA según su disponibilidad para llevarse a cabo en estas fechas establecidas.

TIPO DE MUESTREO	FECHA DE MUESTREO
Materia Prima	13/11/2024
2% de Producto terminado	15/11/2024
100% Producto terminado	29/11/2024

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a su oportuna respuesta.

Atentamente,


JULIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ
 C.C. No. 79.486.987 de Bogotá
 Representante Legal
C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS
 NIT. 900127140-4

BLACK

GOLD

INTERNATIONAL

MC4-G

TURER

COLOMBIA
CENTRO DE EXPERIENCIA

Rogotá
Calle 116 #16-61
CP: 111321
TEL: + (571) 347-0199

HEADQUARTER
CASA MADRE

Cota
Km 1.5 vía Siberia
Parque Industrial la Florida -
Storage 2 y 11
CP: 250017
TEL: + (571) 347-0199

INTERNATIONAL
SALES

Cota
Zona Franca
Metropolitana - Vereda Puerto
Grande - Predio San Rafael
Storage 18A
CP: 250017
TEL: + (571) 347-0199

USA
SALA / VENTAS

Miami
11231 NW 20th Street, Suite
#124
Dolphin Park of Commerce
FL: 33172
TEL: +1 (785) 371-3790

MEXICO
SALA / VENTAS

México DF
Aristóteles 92,
entre Masaryk y
Emilio Castelar,
Polanco IV Secc.
Miguel Hidalgo, 11560
CP. 11560
TEL: + (55) 52 80 4164



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
GRUPO LOGÍSTICO**

Nro. GS-2024-588666- /AREAD - GRULO-20.1

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2024

Señor intendente jefe
FAUSTO ORTIZ RAMOS
Supervisor orden de compra nro. 130988
Avenida La Esmeralda nro. 22-68
Bogotá D.C.

Asunto: Informe actividad atestiguamiento ensayos balísticos.

En atención a la invitación para el desarrollo de los ensayos de resistencia balística con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 0225 – A5, realizada por la firma Miguel Caballero S.A.S mediante comunicado oficial nro. GE-2024-073981-DIPON, dirigida a dos (02) funcionarios de la Policía Nacional, quienes asistirían como veedores al protocolo de pruebas para la recepción de un material de protección balística (426 chalecos antibalas nivel IIIA), de conformidad con la orden de compra nro. 130988, de manera atenta y respetuosa nos permitimos informar mi intendente jefe las acciones realizadas de la siguiente forma, a saber:

1. Funcionarios designados por la Policía Nacional para el atestiguamiento.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CELULAR	UNIDAD
1	LUIS FERNANDO ECHEVERRI RAMIREZ	15.443.343	3192714277	MEBOG
2	NELSON HERNANDO DÍAZ HUERTAS	1.056.612.246	3208977890	DILOF

Los funcionarios anteriormente relacionados fueron propuestos por parte del Director general de la Policía Nacional, he informado al contratista y el Fondo Rotatorio de la Policía a través de comunicado oficial nro. GS-2024-495292-MEBOG del 20/09/2024.

2. El día 08 de octubre de 2024 la firma Miguel Caballero S.A.S, a través de correo electrónico realiza solicitud de acompañamiento por parte de los funcionarios que realizarán el atestiguamiento, con el propósito de realizar la extracción de muestras de chalecos balísticos el día 15/10/2024, los cuales serán enviados al laboratorio y sometidos a los ensayos de resistencia.

El día 15 de octubre de 2024, el señor Intendente jefe Luis Fernando Echeverri Ramírez y el señor intendente Nelson Hernando Díaz Huertas, funcionarios designados para el atestiguamiento, realizan la visita a la fábrica de chalecos antibalas ubicada en el parque Industrial la Florida bodega 7 kilómetro 1.5 Vía Siberia, con el objetivo de extraer las muestras de chalecos antibalas para los ensayos balísticos, actividad registrada mediante acta nro. AC-2024-096074-MEBOG del 15/10/2024.

3. Las pruebas de desempeño balístico serán realizadas en el Laboratorio NTS -Ubicado en la Ciudad de Wichita, Estado de Kansas, 7447 W 33 rd ST. Wichita KS 67205 USA, Teléfono (316)832-1600, (316) 200-2801, Director de Laboratorio Mr. Matthew Lutz, las fechas estipuladas para este proyecto serían desde el 21 hasta el 25 de octubre de 2024.

4. El día 21 de octubre de 2024 a las 23:00 se realizó el vuelo desde Colombia hasta el aeropuerto de Dallas Texas EE-UU, posteriormente a las 08:30 horas del 22/10/2024 se realiza conexión hasta el aeropuerto de Wichita Estado de Kansas EE-UU, arribando al laboratorio balístico NTS a las 11:00 horas.

5. Una vez los funcionarios en el laboratorio balístico verifican que los chalecos embalados, rotulados y enviados desde la fábrica de chalecos de Miguel Caballero S.A.S ubicado en el parque Industrial la Florida bodega 7 kilómetro 1.5 Vía Siberia, fueran los mismos que se encontraban allí para dichos ensayos.

Siendo aproximadamente las 14:00 horas del 22/10/2024 se da inicio de los ensayos de resistencia balístico de perforación y trauma de conformidad con los requerimientos de orden técnico exigidos en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 0225 -A5, en concordancia con la orden de compra no. 130988.

El objetivo del ensayo balístico de penetración y trauma de referencia (BFS), es verificar que las prendas balísticas sometidas a pruebas, no se genere un trauma (deformación) superior a 44 milímetros de profundidad en el material de apoyo (plastilina balística), además de cumplir ciertos requisitos en las velocidades de los proyectiles y ángulos de inclinación (0°, 30° y 45°).

6. El día 23/10/2024, a partir de las 08:00 horas se da inicio por parte del personal del laboratorio balístico, en realizar ensayos de límite balístico de referencia (BL), consistente en llevar al máximo de exigencia cada prenda balística, efectuando 12 disparos a cada panel balístico hasta obtener un límite balístico requerido en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 0225 -A5.
7. El día 24/10/2024, a partir de las 08:00 horas se inician los ensayos de resistencia de anti fragmentos, consistente en impactar cada uno de los paneles balísticos con proyectiles de calibre .22 SFP a velocidades determinadas en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 0225 -A5, así constatar la resistencia a fragmentos.
8. El día 25/10/2024, se realiza el viaje de regreso desde las instalaciones del laboratorio NTS -Ubicado en la Ciudad de Wichita, Estado de Kansas, hacia la ciudad de Bogotá.
9. Registro fotográfico de las actividades.

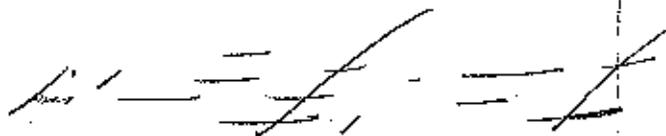


22, 23 y 24 de octubre de 2024 en el Laboratorio NTS -Ubicado en la Ciudad de Wichita, Estado de Kansas, 7447 W 33 rd ST. Wichita KS 67205 USA, Teléfono (316)832-1600, (316) 200-2901, Director de Laboratorio Mr. Matthew Lutz.

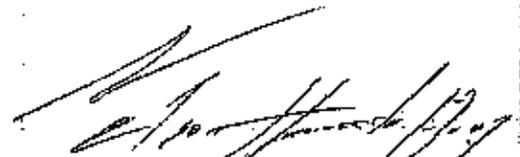
De acuerdo las consideraciones de orden técnico exigidas en las normas técnicas colombianas, requeridas en la orden de compra nro. 130988 (NTMD 0028 -A9 y NTMD 0225 -A5), sumado a los reportes de resistencia balística evidenciados en el laboratorio, se colige que las muestras de prendas balísticas sometidas a ensayos balísticos, cumplen de acuerdo los parámetros requeridos en las normas técnicas ibídem, sin embargo, el informe de resultados balísticos para la recepción de los bienes debe ser evaluado y valorado por parte del personal técnico del Grupo de armamento de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, como quiera que son los idóneos y evaluadores técnicos del producto para el ingreso a los inventarios de la institución.

Lo anterior teniendo en cuenta los parámetros de orden técnico estandarizados en la Resolución nro. 05884 del 27/12/2019 "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", numeral 5.6 "Entrada de bienes del subcomponente de armamento", literal A "Entrada por compra".

Atentamente,



Intendente jefe **LUIS FERNANDO ECHEVERRI RAMIREZ**
Funcionario designado para el atestiguamiento



Intendente **NELSON HERNANDO DIAZ HUERTAS**
Funcionario designado para el atestiguamiento

Elaboró IT, Nelson Hernando Diaz Huertas
Revisó: LJ, Luis Fernando Echeverri Ramirez
Fecha: 28/10/2024
Utilización: Mis Documentos/OFICIOS VARIOS 2024

Avenida Esmeralda No 22-68 Bogotá
Teléfonos 552110 Ext. 9027
mebog.garme@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD FUNCIONARIO PARA MUESTREO DEL 80% Y 100% DE LA ORDEN DE COMPRA 130988

MEDOS GARMA
Para: cp@ccs.gov.co
C.C. cp@ccs.gov.co
El presente es un mensaje de correo electrónico. No debe ser utilizado para fines legales o para el establecimiento de relaciones o para el otorgamiento de servicios.

Respuestas | Respuestas | Respuestas | ...



ALMACÉN DE ARMAMENTO METROPOLITANA DE BOGOTÁ
Caridad Saludo "Por una Colombia Segura y en Paz"

MENSAJE DE DATOS No. 444 /ORULO-GARMA

DIOS Y PATRIA BUEN DIA

Bogotá D.C. Di de Noviembre de 2024

De manera aleatoria y repeticion se permite reanudar las cantidades de los elementos requeridos igualmente informar que el horario de entrega de muestras para el muestreo de los elementos de la orden de compra 130988 se realizará los días 11 y 12 de noviembre de 2024 en las instalaciones del Grupo Control de Calidad (Transversal 33 N° 47A - 35 Sur, Barrio Fállica).

Sin esta información no se dará autorización de ingreso al interior, atendiendo las medidas de seguridad establecidas por la Dirección Nacional de Escuelas, Consejo Educativo del Sur Enrique Santos Cossío donde nos encontramos ubicados.

Las cantidades que se solicitan para la evaluación de requisitos generales empaque y rotulado de los elementos, se relacionan a continuación:

Elemento	Requisito y/o especificación	Cantidad a evaluar	Cantidad a evaluar	Número de aceptación	Número de rechazo	Vez
Chalecos antibalas masculinos	0028 A9	241	13	2	3	1
Chalecos antibalas femeninos		185	13	2	3	

DECLARAMOS A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS Y CONSEJO EDUCATIVO DEL SUR DE BOGOTÁ, REFERENTE COMO DEBA COMO COMERCIALIZADORA PARA EJERCER LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE FORTALECIMIENTO DE POLICIA DE BOGOTÁ

Nota: Consulte la lista de competencias en el sitio web de la institución y en el manual de procedimientos.

Atentamente,